IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

10 de diciembre Día de los Derechos Humanos
La **Ley N° 17.716** en su artículo 2 establece que es de interés general que el sistema educativo proceda a exaltar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de cada año. **#DíaDeLosDerechosHumanos**

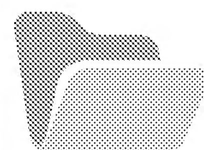
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.848 - Montevideo, lunes 18 de diciembre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 12, 13 y 14 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Ley 19.560

Autorízase la salida del país del buque ROU 01 "URUGUAY", su Plana Mayor, tripulación y Alumnos Aspirantes de la Escuela Naval, para participar en la Operación "ESNAL II".

(6.059*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país del buque ROU 01 "URUGUAY", su Plana Mayor, tripulación y Alumnos Aspirantes de la Escuela Naval, compuesta de 228 (doscientos veintiocho) efectivos, con la finalidad de realizar la Operación ESNAL II, entre el 12 y el 22 de diciembre de 2017, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Noviembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país del buque ROU 01 "Uruguay" con su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, entre el 12 y el 22 de diciembre de 2017, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil, para participar de la Operación "ESNAL II".
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Resolución 1.135/017

Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Líneas de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1153, destinado al financiamiento del "Fomento de la Innovación, Emprendimiento, Capital Humano e Investigación", y de Contrato de Préstamo Nº 4329/OC-UR, destinado al financiamiento del "Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento", a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID.

(6.079)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: el proyecto de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1153 y el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4329/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados, el primero, al financiamiento del "Fomento a la Innovación, Emprendimiento, Capital Humano e Investigación", y el segundo, al financiamiento del "Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento"; así como el correspondiente Convenio de Ejecución y Transferencia de los recursos del Préstamo, entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

RESULTANDO: I) que por el proyecto de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1153 se establece una línea de crédito por un monto de hasta U$S 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de utilización de 10 (diez) años, para financiar Operaciones Individuales a través de Contratos de Préstamos Individuales dirigidos a financiar programas para incrementar la productividad de las empresas mediante una mayor inversión en conocimiento, recursos humanos, innovación y emprendimiento.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4329/OC-UR, se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, utilizando un monto de hasta U$S 25:000.000 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de 5 (cinco) años, con hasta 66 (sesenta y seis) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

III) que los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1153 y de Contrato de Préstamo Nº 4329/OC-UR, fueron formalmente aprobados por Resoluciones DE-58/17 y DE-59/17 del Directorio Ejecutivo del BID, en sesión de fecha 11 de octubre de 2017.

IV) que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), será el Organismo Ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional y de Contrato de Préstamo negociados, y del correspondiente Convenio de Ejecución y Transferencia de los recursos del Préstamo BID Nº 4329/OC-UR, a celebrarse, los dos primeros entre ROU y BID, y el tercero, entre MEF y ANII, así como autorizar que

los mismos sean suscritos, en nombre y representación del país, así como de la Secretaría de Estado antes referida, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, y por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1153 y de Contrato de Préstamo Nº 4329/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados, el primero, al financiamiento del "Fomento a la Innovación, Emprendimiento, Capital Humano e Investigación", por un monto de hasta U$S 100:000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América); y el segundo, al financiamiento del "Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento", por un monto de hasta U$S 25:000.000 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, cuyos textos constituyen parte integrante de la presente resolución.

2º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Ejecución y Transferencia de los recursos del Préstamo BID Nº 4329/OC-UR, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

3º.- Los contratos referidos en los numerales 1º) y 2º) de la presente Resolución, serán oportunamente otorgados y suscritos, los dos primeros, en nombre y representación de la República, y el tercero en nombre y representación del MEF, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

4º.- Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

5º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

6º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelvan a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ARIEL BERGAMINO; EDITH MORAES.

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL UR-O1153

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Fomento a la Innovación, Emprendimiento, Capital Humano e Investigación

_de_de_________20___

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)

ACUERDO celebrado el_de_____de 20_ entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante denominada el "Prestatario" y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para la constitución de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión bajo la cual serán procesadas Operaciones Individuales de Préstamo dirigidas a financiar programas para incrementar la productividad de las empresas mediante una mayor inversión en conocimiento, recursos humanos, innovación y emprendimiento.

Sección 1. **Obietivo**. Este Acuerdo tiene por objeto establecer una Línea de Crédito Condicional para cooperar con la República Oriental del Uruguay en el desarrollo de proyectos para incrementar la productividad de las empresas mediante una mayor inversión en conocimiento, recursos humanos, innovación y emprendimiento, mediante la celebración de Contratos de Préstamo Individuales. La Línea de Crédito fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante Resolución DE-58/17, el 11 de octubre de 2017.

Sección 2. **Utilización de la Línea de Crédito Condicional**. (a) La Línea de Crédito Condicional será utilizada por la República Oriental del Uruguay para financiar Operaciones Individuales a través de Contratos de Préstamo Individuales cuya suscripción dependerá: (i) de la presentación al Banco de la solicitud de financiamiento de la operación individual correspondiente; y (ii) de la aprobación pertinente por el Directorio Ejecutivo del Banco de dicha operación individual.

(b) El procesamiento de cada Operación Individual subsiguiente a la primera estará sujeto, a que, a satisfacción del Banco: (i) la Operación Individual a ser financiada esté contemplada en la Línea de Crédito Condicional, sea consistente con las áreas prioritarias identificadas en la Estrategia de País del Banco con la República Oriental del Uruguay vigente, y prevista en el documento de programa de País pertinente; (ii) el objeto de la Operación Individual a ser financiada contribuya al logro del Objetivo de la Línea de Crédito Condicional; (iii) el desempeño del Organismo Ejecutor de la Operación Individual anterior haya sido evaluado como satisfactorio y, a su vez, la Operación Individual anterior sea susceptible de alcanzar los objetivos de desarrollo; (iv) se haya comprometido al menos el 75%, o se haya desembolsado el 50%, de los recursos de la Operación Individual anterior; (v) las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo Individual anteriormente firmado hayan sido cumplidas por la República Oriental del Uruguay; y (vi) los informes financieros y de seguimiento comprendidos en el Contrato de Préstamo Individual anterior hayan sido preparados y presentados al Banco de conformidad con lo requerido en el respectivo Contrato de Préstamo Individual, en la forma y tiempos oportunos y con un nivel de calidad aceptable para el Banco.

Sección 3. **Monto de la Línea de Crédito Condicional.** El monto total de la Línea de Crédito Condicional es de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000.000) provenientes de los recursos del Capital Ordinario del Banco, los cuales serán utilizados para financiar el logro de los resultados contemplados en las Operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 4. **Plazo de Utilización de la Línea de Crédito Condicional.** El plazo de utilización de la Línea de Crédito Condicional es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.

Sección 5. **Condiciones financieras de las operaciones individuales.** Cada Operación Individual se sujetará a las condiciones financieras aplicables a los préstamos de inversión financiados con recursos del Capital Ordinario del Banco.

Sección 6. **Sistemas de Adquisiciones y Contrataciones.** Las Operaciones Individuales previstas en los Contratos de Préstamo Individuales utilizarán los sistemas de adquisiciones y contrataciones del respectivo Organismo Ejecutor, con base en el análisis realizado por el Banco, y de acuerdo a lo previsto en los correspondientes Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 7. **Cancelación o Reducción del Monto de la Línea de Crédito Condicional.** La Línea de Crédito Condicional podrá ser cancelada o reducida en cualquier momento por acuerdo escrito de las

partes. En esa eventualidad, las operaciones individuales en ejecución continuarán sujetas a lo previsto en sus correspondientes Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 8. **Limitaciones a las Obligaciones de las Partes.** Este Acuerdo no obliga al Banco a financiar total o parcialmente una Operación Individual ni tampoco obliga a la República Oriental del Uruguay a solicitar al Banco financiamiento para una Operación Individual.

Sección 9. **Normas Aplicables a las Operaciones Individuales.** Las operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por lo previsto en dichos Contratos y por las disposiciones del presente Acuerdo en lo que les fuere aplicable.

Sección 10. **Seguimiento y Evaluación.** Durante la ejecución de las Operaciones Individuales, el Prestatario y el Banco se reunirán, al menos, una vez al año para intercambiar información técnica de interés común. En esa reunión se discutirá, entre otros, la marcha de las operaciones dentro de un contexto relacionado con: (a) la utilización de la Línea de Crédito de que trata el presente Acuerdo; (b) el intercambio y la divulgación de experiencias de interés mutuo relativas al cumplimiento de: (i) las metas, objetivos y resultados obtenidos sobre la base del marco de indicadores acordados entre las partes; y (ii) los requisitos en materia de medio ambiente estipulados en las políticas del Banco en lo que fueran aplicables a las operaciones individuales en curso; y (c) la conveniencia de introducir cualquier cambio sustancial en las operaciones individuales. En caso de evaluarse que las operaciones individuales no estuvieran alcanzando los objetivos previstos, las partes tomarán las medidas apropiadas para corregir las deficiencias del caso.

Sección 11. **Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su suscripción y, salvo que haya sido cancelado anticipadamente por las Partes, permanecerá vigente hasta la fecha en que haya sido amortizado el último Contrato de Préstamo Individual suscrito al amparo del mismo.

Sección 12. **Comunicaciones.** Salvo acuerdo escrito en que se establezca otro procedimiento, todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban enviarse entre sí en virtud del presente Acuerdo, deberá efectuarse por escrito y se considerará efectuada en el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en las respectivas direcciones abajo indicadas:

Del Prestatario:
Dirección postal:
Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688

Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy
Del Banco:
Dirección postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América

Facsímil: (202) 623-3096

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en ________________ *(lugar de suscripción)*, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
___________________	___________________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4329/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento

Primer Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. UR-O1153

___de ____de 20____

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el__de______de 20___, en el marco del Acuerdo de Línea de Crédito Condicional No. UR-O1153, suscrito entre las Partes el____de____de 20___.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones particulares

CLÁUSULA 1.01. **Objeto del Contrato.** El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento, cuyos aspectos principales se acuerdan en los Anexo I de este Contrato.

CLÁUSULA 1.02. **Elementos Integrantes del Contrato.** Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por los Anexos I y II.

CLÁUSULA 1.03. **Definiciones Particulares.** En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

(a) "ANII" significa Agencia Nacional de Investigación e Innovación;

(b) "CCLIP" significa Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión;

(c) "Comités" significa Comités de Evaluación y Seguimiento, conformados por pares externos designados por el Directorio de la ANII;

(d) "CONICYT" significa Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología;

(e) "ERP" significa Sistema Integrado de Gestión;

(f) "IPE" significa Institución Patrocinadora de Emprendimientos;

(g) "MEF" significa Ministerio de Economía y Finanzas;

(h) "OE" significa Organismo Ejecutor del Proyecto;

(i) "PENCTI" significa Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

(j) "ROP" significa Reglamento Operativo del Proyecto; y

(k) "UCP" significa Unidad Coordinadora del Proyecto.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de veinticinco millones de Dólares (US$ 25.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas 3.03, 3.04, 3.05 y 3.06 de estas Estipulaciones Especiales y en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [febrero/agosto] de 20_.[1] La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [febrero/agosto] de 20_ , y la última el día 15 de [febrero/agosto] de 20_] .[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de febrero y agosto de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:

(a) Que se haya suscrito un Convenio de Ejecución y Transferencia de los recursos del Préstamo entre el MEF y la ANII; y

(b) Que el Prestatario haya presentado, a satisfacción del Banco, evidencia de la entrada en vigencia del ROP, previamente acordado entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo solo podrán ser utilizados para financiar los gastos relacionados con las actividades necesarias para la obtención de los resultados a que se refieren los incisos (b) a (f) de la Cláusula 3.06 de estas Estipulaciones Especiales, y, en la medida que dichos gastos: (i) estén en concordancia con los objetivos del Proyecto; (ii) sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato, lo previsto en el Artículo 6.04 de las Normas Generales, y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.01 de las Normas Generales; y (iv) hayan sido realizados antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CLÁSULA 3.03. Financiamiento Retroactivo con cargo a los recursos del Préstamo.

(a) El Banco podrá financiar, hasta por el equivalente de dos millones quinientos mil dólares (US$ 2.500.000), los resultados referidos en el inciso (b) de esta Cláusula 3.03, siempre que estos hayan sido obtenidos entre el 23 de mayo de 2017 y la fecha identificada por el Banco en la cual el Prestatario haya cumplido con todas las condiciones previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo referidas en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales y el Articulo 4.01. de las Normas Generales de este Contrato ("Fecha de elegibilidad del Préstamo"), así como verificados por la firma consultora o consultor independiente a que se refiere el inciso (a) de la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales. En este caso, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco, junto con la solicitud de desembolso, la justificación técnica de los resultados obtenidos y cómo estos son esenciales para el Proyecto.

(b) Los resultados obtenidos previamente por el Prestatario y objeto del financiamiento retroactivo del Banco son los siguientes:

---

[1] Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esta fecha no podrá superar los 25 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

[2] La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

[3] Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización que será febrero o agosto, según corresponda de acuerdo con la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los sesenta y seis (66) meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

(i) Que al menos US$200.000 de la inversión realizada por emprendedores hayan sido ejecutados en el marco del Proyecto; y

(ii) Que se haya implementado la nueva estrategia institucional.

CLÁUSULA 3.04. Desembolso inicial para la obtención de resultados. (a) No obstante lo previsto en la Cláusula 3.06 de estas Estipulaciones Especiales, el Banco podrá, a solicitud del Prestatario, y una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, desembolsar con cargo a los recursos del Préstamo hasta la suma de tres millones setecientos cincuenta mil dólares (US$ 3.750.000) para financiar las actividades y acciones necesarias para la obtención de los resultados de la Primera Porción previstos en el Proyecto. El monto del Préstamo correspondiente al desembolso previsto en esta Cláusula 3.04 será deducido en partes iguales de los montos a ser desembolsados en la cuarta y quinta porción del Préstamo.

(b) Para el supuesto en que, una vez efectuado el desembolso a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario opte por cancelar los saldos no utilizados del Préstamo, los montos efectivamente desembolsados y adeudados por el Prestatario, así como los intereses y demás gastos financieros aplicables al presente Contrato, deberán ser reintegrados al Banco mediante un pago único que deberá ser efectuado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que el Prestatario haya solicitado la cancelación de los saldos no utilizados del Préstamo.

CLÁUSULA 3.05. Condiciones especiales previas a los desembolsos de los Resultados. El Banco sólo desembolsará la porción estimada de los recursos del Préstamo correspondientes a cada uno de los Resultados que se identifican en la Cláusula 3.06 de estas Estipulaciones Especiales, una vez que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, haya cumplido, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones y a los requisitos establecidos en los Artículos 4.01 y 4.03 de las Normas Generales y en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, con el siguiente requisito:

(a) Que se haya contratado a la firma de consultoría o consultor independiente que será responsable de la verificación de los Resultados del Proyecto, de acuerdo con los términos de referencia previamente acordados por el Banco; y

(b) Que el Banco haya aprobado la actualización del Manual de Adquisiciones de la ANII.

CLÁUSULA 3.06. Desembolsos de las Porciones del Préstamo. (a) El monto de los recursos del Préstamo será desembolsado en cinco (5) porciones, una vez que el Prestatario haya presentado, a satisfacción del Banco, y en adición a los establecido en la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, evidencia de que se han cumplido los resultados correspondientes a cada porción del Préstamo previstas en los incisos (b) a (f) de esta Cláusula. La verificación de cada uno de los resultados será realizada por la firma de consultoría o consultor independiente a que se refiere el inciso (a) de la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, responsable de la evaluación externa del cumplimiento de los resultados del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.05 de las Normas Generales.

(b) Desembolso correspondiente a la primera porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la primera porción del Préstamo hasta por el monto estimado de dos millones setenta y ocho mil quinientos sesenta dólares (US$ 2.078.560), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que al menos US$ 200.000 de la inversión realizada por emprendedores hayan sido ejecutados en el marco del Proyecto (hasta US$ 1.705.560); y

(ii) Que se haya implementado la nueva estrategia institucional (hasta US$ 373.000).

(c) Desembolso correspondiente a la segunda porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la segunda porción del Préstamo hasta por el monto estimado de siete millones cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cinco dólares (US$ 7.053.365), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que se haya ejecutado al menos US$ 235.000 de la inversión realizada por emprendedores en el marco del Proyecto (hasta US$ 1.377.000);

(ii) Que se hayan desarrollado al menos 5 incubadoras con planes de sustentabilidad asociados a incentivos por resultados (hasta US$ 960.000);

(iii) Que se hayan desarrollado al menos 3 fondos de inversión temprana con mejoras en las capacidades de gestión de inversiones (hasta US$ 216.000);

(iv) Que al menos 44 personas se hayan graduado de programas de Postgrado (hasta US$ 3.483.518);

(v) Que al menos 28 personas hayan terminado los programas de intercambios de conocimiento (hasta US$ 164.092);

(vi) Que al menos 3 empresas contratan recursos humanos avanzados para mejorar su capacidad tecnológica (hasta US$64.800); y

(vii) Que se haya implementado el sistema ERP (hasta US$ 787.955).

(d) Desembolso correspondiente a la tercera porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la tercera porción del Préstamo hasta por el monto estimado de cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho dólares (US$ 5.857.478), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que se haya ejecutado al menos US$ 235.000 de la inversión realizada por emprendedores en el marco del Proyecto (hasta US$ 1.377.000);

(ii) Que se haya desarrollado y encuentre en operación 1 instrumento de coinversión diseñado y operativo (hasta US$ 750.000);

(iii) Que al menos 44 personas se hayan graduado de programas de Postgrado (hasta US$ 3.439.278);

(iv) Que al menos 14 personas hayan terminado los programas de intercambios de conocimiento (hasta US$ 140.000); y

(v) Que al menos 5 empresas contratan recursos humanos avanzados para mejorar su capacidad tecnológica (hasta US$ 151.200).

(e) Desembolso correspondiente a la cuarta porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la cuarta porción del Préstamo hasta por el monto estimado de cinco millones novecientos treinta y nueve mil trecientos tres dólares (US$ 5.939.303), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que se haya ejecutado al menos US$ 230.000 de la inversión realizada por emprendedores en el marco del Proyecto (hasta US$1.348.500);

(ii) Que al menos 4 incubadoras alcancen las metas establecidas por contrato (hasta US$ 640.000);

(iii) Que al menos 2 fondos de inversión temprana cumplen sus metas de inversión (hasta US$ 144.000);

(iv) Que al menos se haya realizado una inversión de US$ 375.000 por parte de inversionistas privados (hasta US$ 750.000);

(v) Que al menos 44 personas se hayan graduado de programas de Postgrado (hasta US$ 2.020.696);

(vi) Que al menos 14 personas hayan terminado los programas de intercambios de conocimiento (hasta US$ 140.000);

(vii) Que al menos 5 empresas contratan recursos humanos avanzados para mejorar su capacidad tecnológica (hasta US$ 252.000); y

(viii) Que se haya realizado la Evaluación de Impacto del Proyecto (hasta US$ 644.107).

(f) Desembolso correspondiente a la quinta y última porción del Préstamo: El desembolso correspondiente a la última porción del Préstamo hasta por el monto estimado de cuatro millones setenta y un mil doscientos noventa y cinco dólares (US$ 4.071.295), está supeditado al cumplimiento, a satisfacción del Banco y en adición a lo establecido en las Cláusulas 3.01 y 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, de los siguientes resultados, a saber:

(i) Que se haya ejecutado al menos US$ 220.000 de la inversión realizada por emprendedores en el marco del Proyecto (hasta US$ 1.304.000);

(ii) Que al menos se haya realizado una inversión de US$ 375.000 por parte de inversionistas privados (hasta US$ 1.050.000);

(iii) Que al menos 44 personas se hayan graduado de programas de Postgrado (hasta US$ 1.577.295); y

(iv) Que al menos 14 personas hayan terminado los programas de intercambios de conocimiento (hasta US$ 140.000).

(g) El Prestatario y el Banco podrán acordar, mediante intercambio de notas, cambios a los indicadores, metas y montos de los desembolsos previstos en esta Cláusula 3.06, siempre que el Prestatario haya presentado, a satisfacción del Banco, una justificación técnica que sea adecuada y sólida para el cambio de que se trate y, a su vez, sea consistente con el Programa y el Proyecto.

CLÁUSULA 3.07. Otros requisitos para la utilización de los recursos del Préstamo. En adición a lo establecido en el Artículo 4.01 de las Normas Generales y la Cláusula 3.01 anterior, para efectos de poder desembolsar recursos para el financiamiento de los resultados asociados a los Subcomponentes 1.3 y 1.5 del Componente 1, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco evidencia de que se ha cumplido la siguiente condición: Que la aprobación de los proyectos de incubación y coinversión cuenta con la no-objeción del Banco.

CLAUSULA 3.08. Desembolsos parciales del monto del Préstamo. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 3.06 anterior, si los resultados correspondientes a cada una de las porciones del Préstamo hubiesen sido alcanzados parcialmente por el Prestatario, el Banco podrá efectuar desembolsos parciales proporcionales a la parte del resultado efectivamente alcanzada para cubrir los costos relacionados con el logro de dichos resultados y, siempre que los mismos hubiesen sido verificados por la firma de consultoría o consultor independiente encargada de realizar la evaluación externa del cumplimiento de los resultados del Proyecto. El monto remanente correspondiente a la porción del Préstamo de que se trate podrá ser desembolsado durante el Plazo Original de Desembolsos a que se refiere la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales y una vez se haya verificado el cumplimiento total de dichos resultados por parte de la firma de consultoría o consultor independiente antes mencionado.

CLÁUSULA 3.09. Tasa de cambio para rendir cuentas en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.09 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b) (ii) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local, de ser el caso, o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Organismo Ejecutor. (a) La ANII será el Organismo Ejecutor del Proyecto. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera del OE para actuar como tal.

(b) El Prestatario se compromete a asignar y transferir al OE, con carácter no reembolsable, los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA 4.02. Reglamento Operativo del Proyecto. La ejecución del Proyecto se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el ROP, a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, en el entendido de que podrán introducirse modificaciones en el mismo durante la ejecución del Proyecto con la previa no-objeción escrita del Banco. El ROP deberá incluir, entre otros, lo siguiente: (a) la Matriz de Resultados y Productos; (b) la Matriz de Indicadores para Desembolso; y (c) los Términos de Referencia para la contratación de la firma de consultoría o consultor encargado de verificar los indicadores de desembolsos. Cuando existiera contradicción o falta de consonancia entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el ROP, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Proyecto. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Informes semestrales de progreso, que deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre. Dichos informes deberán incluir, como mínimo: (i) una descripción de las actividades realizadas durante el semestre en relación a las actividades planificadas; (ii) un análisis de las dificultades encontradas durante la ejecución de las actividades previstas, sus efectos sobre los resultados del Proyecto, y acciones tomadas por el Organismo Ejecutor para subsanarlas o lograr su objetivo; (iii) una descripción de las actividades planificadas para el siguiente semestre; (iv) una versión de la matriz de resultados con los datos de productos y costos, para el semestre reportado, de acuerdo al formato del sistema de Reporte de Progreso y Monitoreo (PMR) del Banco; (y) avances en diseño e implementación de la evaluación de impacto del Proyecto; y (vi) una descripción de las lecciones aprendidas con la implementación. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque.

(b) Planes Operativos Anuales (POA) del Proyecto: El OE presentará, como parte integral del informe del segundo semestre, el POA para los siguientes dos semestres, incluyendo las actividades, cronogramas y presupuestos estimados para los proyectos financiados el año consecutivo anterior y aquellos propuestos para el año siguiente. El POA final del primer año será preparado en el primer trimestre luego de

la entrada en vigencia de este Contrato de Préstamo. El POA incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) estado de ejecución del Proyecto, discriminado por componentes; (ii) avance en el cumplimiento de las metas y resultados del Proyecto; (iii) avance en el cumplimiento de los indicadores de producto para cada componente del Proyecto, de acuerdo con la Matriz de Resultados del Proyecto y el cronograma de su implementación; (iv) problemas presentados; y (v) soluciones implementadas.

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la gestión financiera del Proyecto.** Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto, son los estados financieros auditados del OE, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio anual, debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República o en su defecto, por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de esos estados financieros auditados deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

CLÁUSULA 5.03. **Evaluación**. El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el OE presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Proyecto y sus resultados: (a) Una evaluación final, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el total de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo cuyos contenidos deberán incluir, como mínimo, lo siguiente: el cumplimiento de metas de los resultados, de acuerdo a los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados, identificando los motivos de los principales desvíos, las evaluaciones de impacto realizadas en el contexto del Proyecto, incluyendo sus conclusiones principales, un análisis de costo beneficio ex post y las principales lecciones aprendidas.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01 **Vigencia del Contrato.** Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. **Comunicaciones y Notificaciones.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:
Dirección postal:
Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688
Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef. gub.uy

Del Organismo Ejecutor:
Dirección postal:
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Av. Italia 6201, Edificio Los Nogales
Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: anii@anii.org.uy
Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto:

Dirección Postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332
Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. **Cláusula Compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en _________ (*lugar de suscripción*), el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
______________________	______________________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

ANEXO I

EL PROYECTO

Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento

I. Objetivo

1.01 El objetivo del Proyecto es aumentar la inversión privada en actividades de innovación mediante el fomento al emprendimiento innovador y el fortalecimiento del capital humano avanzado.

1.02 Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) fortalecer la oferta de financiamiento temprano para emprendimientos innovadores; (ii) aumentar la oferta de capital humano avanzado orientado a las demandas del sector productivo; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales para alcanzar estos objetivos.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar los objetivos indicados en los párrafos 1.01 y 1.02 anteriores, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1. **Apoyo a emprendimientos innovadores**

2.02 Este componente tiene como objetivo obtener como resultado el incremento del financiamiento temprano para la creación y desarrollo de emprendimientos innovadores. El ROP incluirá los criterios de selección de los beneficiarios y la operación de este componente. Para el logro de este resultado se financiarán lo siguientes subcomponentes:

2.03 **Subcomponente 1.1. Validación de ideas de negocio y de nuevas tecnologías.** Esta actividad acompaña la validación de una idea de negocios o de una nueva tecnología, para

lo cual se ofrecerán Aportes No Reembolsables (ANR) bajo las modalidades de ventanilla abierta o concurso por hasta US$ 10.000. El plazo máximo de implementación de estos proyectos será de 9 meses. Los beneficiarios serán personas físicas mayores de edad residentes de la República Oriental del Uruguay, quienes deberán contar con el patrocinio de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE). Se financiarán proyectos cuyas ideas busquen generar innovaciones de producto, procesos o formas de organización, respecto al mercado al que se pretende ingresar. Los gastos elegibles para financiamiento incluyen: (i) compra de materiales e insumos; (ii) actividades de promoción; y (iii) contratación de consultorías, entre otros. Los proyectos serán seleccionados sobre la base de los siguientes criterios: (i) pertinencia; (ii) capacidad del equipo emprendedor; (iii) mérito innovador o valor diferencial; y (iv) metodología.

2.04 **Subcomponente 1.2. Capital semilla para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Esta actividad provee financiamiento para que emprendedores puedan iniciar sus planes de negocios. Se ofrecerán ANRs bajo las modalidades de ventanilla abierta o concurso por hasta el 80% de los costos de proyectos de puesta en marcha de empresas, con un máximo de US$ 28.500. Aquellos emprendimientos que implementen el proyecto de manera exitosa (en términos del logro de los objetivos) podrán acceder a un segundo apoyo por hasta US$ 50.000. Los beneficiarios tendrán un plazo de hasta 12 meses para implementar el proyecto en la primera etapa. La duración de la segunda etapa dependerá de las necesidades del proyecto. El financiamiento podrá ser solicitado por emprendedores mayores de edad que busquen poner en marcha una nueva empresa en Uruguay como también empresas nacionales que no superen los 36 meses de edad y que tengan recursos suficientes (propios o de otras fuentes) para justificar la contrapartida. Los proponentes deben contar para el primer año con el patrocinio de una IPE. Este requerimiento no será obligatorio para el segundo tramo. Los gastos elegibles para el financiamiento incluyen: (i) servicios de capacitación; (ii) contratación de consultorías, materiales e insumos; (iii) equipamiento de pruebas o ensayos; (iv) software; (v) protección de propiedad intelectual; y (vi) misiones; entre otros. Los proyectos serán seleccionados en base a los siguientes criterios: (i) pertinencia; (ii) capacidad del equipo emprendedor; (iii) mérito innovador; (iv) validación del negocio; (v) modelo de negocios; y (vi) potencial escalabilidad. En el caso de una segunda etapa, se priorizarán aquellos proyectos que demuestren potencial de escalamiento y apalancamiento de inversión privada complementaria.

2.05 **Subcomponente 1.3. Servicios de incubación.** Esta actividad financiará la puesta en marcha y fortalecimiento de servicios de incubación que apoyen el desarrollo de empresas exitosas en términos de generación de valor, ventas y empleo. Para ser apoyadas, las incubadoras deberán presentar un plan de desarrollo organizacional que incluya un detalle de inversiones, recursos humanos y metas tanto en términos de empresas a ser incubadas como también de sus resultados en términos de ventas, internacionalización y/o consecución de inversiones privadas, entre otros. La ANII evaluará estos planes utilizando los siguientes criterios: (i) calidad del equipo gerencial y técnico; (ii) coherencia del plan de actividades; (iii) impactos esperados; y (iv) estrategia de sostenibilidad financiera, entre otros. El financiamiento consistirá en un ANR de hasta US$ 400.000 por hasta un máximo de 5 años, los que serán desembolsados contra el cumplimiento de los resultados. Los rubros financiables por el ANR incluirán: (i) adecuación de espacio físico y equipamiento; (ii) asesoramiento técnico; (iii) mentorías; (iv) estudios de mercado; y (v) costos operativos. Se apoyará un estimado de 5 incubadoras de empresas seleccionadas a través de una convocatoria a propuestas. Los criterios de selección de empresas para acceder a los servicios de incubación serán consistentes con los del capital semilla.

2.06 **Subcomponente 1.4. Apoyo a la gestión de fondos privados de inversión temprana.** A través de esta actividad se realizará una convocatoria para seleccionar y apoyar la gestión de fondos de inversión dedicados a financiar etapas tempranas de nuevos emprendimientos innovadores. Estos fondos podrán incluir también redes de inversionistas privados. El apoyo consistirá en un ANR de hasta US$ 30.000, los cuales serán renovables anualmente hasta un máximo de 5 años, siempre que acrediten que han comprometido inversiones privadas de al menos US$300.000 en cada ejercicio. Los ANR podrán cubrir: (i) gastos de operación; (ii) movilización de inversores; y (iii) apoyo a emprendedores y otras actividades destinadas a aumentar el flujo de proyectos a ser financiados. Las entidades serán seleccionadas mediante los siguientes criterios: (i) antecedentes en financiamiento de nuevos emprendimientos; (ii) resultados e impactos; y (iii) aporte de contrapartida. Las condiciones de selección a nivel de empresas apoyadas por los fondos serán consistentes con las de las líneas de financiamiento a la innovación de la ANII.

2.07 **Subcomponente 1.5. Coinversión con privados.** Esta actividad promoverá el crecimiento de empresas innovadoras mediante la coinversión en ellas de fondos públicos y privados. En una primera etapa se convocará a fondos, redes u organizaciones focalizadas en inversiones en etapas tempranas a presentar sus antecedentes en financiamiento de emprendimientos, capacidad financiera y modelo de negocios. Asimismo, deberán demostrar su capacidad gerencial y técnica para dar seguimiento a las inversiones. Cada organización seleccionada conformará un Comité de Inversiones de Emprendimientos en el cual participará un representante de la ANII. En una segunda etapa, este Comité identificará emprendimientos de alto potencial de crecimiento, con un modelo innovador y equipo técnico calificado. Todos los emprendimientos seleccionados deberán contar con compromisos de financiamiento por parte de inversionistas privados, pudiendo, adicionalmente, recibir financiamiento de la ANII, previa aprobación por el Directorio de ésta, de hasta tres veces el financiamiento aportado por estos inversionistas. El aporte máximo de la ANII ascenderá a US$ 150.000 por proyecto, el que podrá ser otorgado tanto bajo la modalidad de ANR como Reembolsable con Devolución Contingente (RDC) al resultado del proyecto o, bien, mediante una combinación de ambos. La decisión entre otorgar un ANR o un RDC dependerá entre otros, del riesgo del proyecto y derrames potenciales. Cada organización deberá: (i) dar seguimiento técnico y financiero a cada inversión; y (ii) entregar informes semestrales de seguimiento de los emprendimientos apoyados. Las condiciones de selección a nivel de empresas serán consistentes con las de las líneas de financiamiento a la innovación de la ANII.

Componente 2. Oferta de Capital Humano Avanzado

2.08 Este componente tiene como resultado el fortalecimiento de la oferta de capital humano avanzado según la demanda productiva. El ROP detalla los criterios de selección de beneficiarios y la operación de este componente. Para ello, se financiarán los siguientes subcomponentes:

2.09 **Subcomponente 2.1. Becas de Postgrado Nacionales.** Esta actividad apoyará la realización de maestrías y doctorados en universidades nacionales en áreas estratégicas del PENCTI. Serán elegibles para financiamiento aquellas personas de nacionalidad uruguaya o residentes, graduados en carreras universitarias o con formación terciaria equivalente. El financiamiento será de hasta US$ 40.000 por beneficiario. Se financiarán hasta dos años para maestrías y hasta tres años, con posibilidad de extensión a cuatro años, en el caso de los doctorados. Los candidatos serán seleccionados según los siguientes criterios: (i) antecedentes académicos; (ii) calidad de la institución donde se llevará adelante la beca; (iii) plan de trabajo; y (iv) aporte al cierre de brechas en áreas estratégicas.

Se dará prioridad al financiamiento de tesis de postgrado en empresas. Se financiarán profesionales seleccionados mediante concursos públicos.

2.10 **Subcomponente 2.2. Becas de Postgrado en el Exterior.** Esta actividad apoyará la realización de maestrías y doctorados en universidades extranjeras de prestigio internacional en áreas estratégicas del PENCTI. Serán elegibles para financiamiento aquellas personas de nacionalidad uruguaya o residentes, graduados en carreras universitarias o con formación terciaria equivalente. El financiamiento será de hasta US$ 120.000 por beneficiario y cubrirá gastos de matrícula, tesis, viajes y mantención. Se financiarán hasta 2 años para maestrías y hasta 3 años, con posibilidad de extensión a 4 años, en el caso de los doctorados. Los candidatos serán seleccionados según los siguientes criterios: (i) antecedentes académicos; (ii) calidad de la institución donde se llevará adelante la beca; (iii) plan de trabajo; y (iv) aporte al cierre de brechas en áreas estratégicas. Una vez finalizada la beca, los graduados deberán regresar al país y residir durante un periodo equivalente a por lo menos el doble del tiempo de residencia en el exterior o, en su defecto, presentar un plan de vinculación con instituciones nacionales aprobado por el Directorio de la ANII. Para garantizar el retorno, además de las condiciones contractuales, se dará prioridad a aquellos candidatos que ya sea tengan contrato de trabajo vigente con las organizaciones que los patrocinaron o bien presenten un plan de reinserción evaluado positivamente. Se financiarán profesionales seleccionados mediante concursos públicos.

2.11 **Subcomponente 2.3. Circulación de Talentos.** A través de esta actividad se financiarán: (i) estancias en el país de investigadores y tecnólogos del exterior, ya sean extranjeros o uruguayos, para el desarrollo de proyectos novedosos de innovación, investigación y formación; y (ii) estancias de investigadores y tecnólogos residentes en Uruguay en centros tecnológicos, universidades o empresas del exterior, para la adquisición de habilidades para ser aplicadas en su área de especialidad en Uruguay. Podrán solicitar financiamiento con cargo a este rubro todas aquellas instituciones nacionales vinculadas a la investigación y empresas del sector productivo. El financiamiento será de hasta US$ 40.000 por proyecto con una duración máxima de 24 meses y cubrirá gastos de matrículas, viajes, manutención e insumos para actividades de Investigación y Desarrollo (I+D). Se espera financiar los proyectos seleccionados a través de un mecanismo de ventanilla.

2.12 **Subcomponente 2.4. Inserción de Capital Humano Avanzado en Empresas.** A través de esta actividad se fortalecerán las capacidades internas de innovación de empresas mediante la inserción en ellas de capital humano avanzado. Se financiará hasta el 70% del costo del proyecto, con un tope máximo de US$ 40.000. La modalidad funcionará mediante ventanilla. Con estos recursos se podrán financiar los honorarios de los profesionales a contratar con una duración máxima de hasta 24 meses. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de los siguientes criterios: (i) pertinencia; (ii) consistencia entre las necesidades de la empresa y la propuesta del proyecto; y (iii) capacidades de la empresa. Podrán solicitar financiamiento con cargo a este rubro empresas privadas innovadoras del sector productivo.

Componente 3. Capacidades Institucionales y Gestión Administrativa

2.13 Este componente busca obtener como resultado el fortalecimiento de las capacidades públicas para la gestión por resultados del Proyecto. Para ello, se financiarán los costos de las siguientes actividades: (i) adecuación de la estrategia institucional de la ANII; (ii) continuidad del equipo de la ANII de articulación del ecosistema emprendedor; (iii) acciones de articulación del ecosistema emprendedor; (iv) modernización de sistemas informáticos; (v) auditor interno, auditorías financieras y de verificación de resultados; y (vi) la evaluación del impacto del Proyecto.

III. Plan de financiamiento

3.01 El costo estimado del Proyecto es el equivalente de veinticinco millones de Dólares (US$ 25.000.000), según la siguiente distribución por categorías de inversión y fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento del Proyecto (US$ millones)

COMPONENTES	BID	%
C1: Apoyo a Emprendimientos Innovadores	11,62	46,5%
C2: Oferta de Capital Humano Avanzado	11.57	46,3%
C3: Capacidades Institucionales y Gestión Administrativa	1,81	7,2%
TOTAL	[illegible]	[illegible]

IV. Ejecución

4.01 El Prestatario será la República Oriental del Uruguay y el Organismo Ejecutor será la ANII.

4.02 El Área de Operaciones de la ANII estará a cargo de: (i) la apertura de concursos y ventanillas; (ii) el asesoramiento a los beneficiarios; (iii) la evaluación de las propuestas presentadas; (iv) la formalización de los contratos; y (v) el seguimiento de los proyectos. Por su parte, el Área de Administración y Finanzas de la ANII estará a cargo de la gestión fiduciaria del Proyecto.

4.03 Los emprendedores apoyados deberán firmar un contrato tripartito junto a la ANII y la IPE interviniente detallando sus responsabilidades. La ANII, juntamente con la IPE respectiva, implementará el seguimiento de los proyectos.

4.04 Los proyectos que apliquen para financiamiento serán evaluados por Comités de Evaluación y Seguimiento (CES), conformados por pares externos designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT. Estos miembros serán seleccionados en base a su idoneidad técnica y profesional, cubriendo un amplio espectro de actividades y problemáticas productivas. Todos los proyectos seleccionados por los CES deberán ser aprobados por el Directorio de la ANII. Emprendimientos apoyados en el marco del Componente 1 serán elegibles para recibir apoyo adicional dentro de las actividades del Componente 2.

4.05 La verificación externa de resultados será realizada por una firma o un equipo de consultores especializados que actuará como evaluadora externa independiente del cumplimiento de los resultados. Además de verificar resultados en anticipación a cada desembolso, deberá revisar progresos y entregar recomendaciones para resolver eventuales desvíos en el logro de los resultados. La verificación del logro de los resultados se concentrará en: (i) emitir opinión acerca de la exactitud, confiabilidad, validez y consistencia de la información correspondiente a los resultados; y (ii) determinar el valor de los indicadores de resultados establecidos en cada desembolso. El equipo deberá poseer experiencia en monitoreo de proyectos, en el manejo de indicadores de resultados y en evaluación de la confiabilidad de sus métodos para producirlos. La firma o un equipo de consultores especializados que actuará como evaluadora externa independiente del cumplimiento de los resultados serán contratados de acuerdo a términos de referencia previamente acordados con el Banco y de conformidad con las políticas de selección y contratación de consultores del Banco. Cada desembolso, incluyendo el relacionado al Financiamiento Retroactivo, estará sujeto a esta verificación independiente de los resultados del Proyecto.

ANEXO II

MATRIZ DE INDICADORES PARA DESEMBOLSO

	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Meta	Monto ($)	Meta	Monto ($)	Meta	Monto ($)	Meta	Monto ($)	Meta	Monto ($)
RESULTADO # 1: CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES										
1.3. Inversión de emprendedores ejecutada en el marco del programa	200.000	1705.560	235.000	1.377.000	235.000	1.377.000	230.000	1.348.500	220.000	1.304.000
1.4. Incubadoras con planes de sustentabilidad asociados a incentivos por resultados	0	0	5	960.000	0	0	0	0	0	0
1.5. Incubadoras que alcanzan las metas establecidas por contrato	0	0	0	0	0	0	4	640.000	0	0
1.6. Fondos de inversión temprana con mejoras en las capacidades de gestión de inversiones	0	0	3	216.000	0	0	0	0	0	0
1.7. Fondos de inversión temprana que cumplen metas de inversión	0	0	0	0	0	0	2	144.000	0	0
1.8. Instrumento de coinversión diseñado y operativo	0	0	0	0	1	750.000	0	0	0	0
1.9. Inversión de inversionistas privados movilizada	0	0	0	0	0	0	375.000	750.000	375.000	1.050.000
RESULTADO # 2: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE CAPITAL HUMANO AVANZADO										
2.3. Individuos graduados de postgrados	0	0	44	3.483.518	44	3.439.278	44	2.020.696	44	1.577.295
2.4. Individuos que completan intercambios de conocimiento	0	0	28	164.092	14	140.000	14	140.000	14	140.000
2.5. Empresas que contratan RRHH avanzados para mejorar su capacidad tecnológica	0	0	3	64.800	5	151.200	5	252.000	0	0
COMPONENTE # 3: CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA										
3.1. Nueva Estrategia Institucional implementada	1	373.000	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2. Sistema ERP Implementado	0	0	1	787.955	0	0	0	0	0	0
3.3. Evaluación de Impacto efectuada	0	0	0	0	0	0	1	644.107	0	0
TOTAL		**2.078.560**		**7.053.365**		**5.857.478**		**5.939.303**		**4.071.295**

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID Nº 4329/OC-UR.-

Entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).-

En la ciudad de Montevideo, el xxx de XX de 2017, **por una parte**: el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, (en adelante "el MEF"), según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha xxx de XX de 2017, constituyendo domicilio en Colonia 1089 - Piso 3; y **por otra parte**: la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante "el Ejecutor" o "la ANII"), representada por el Ing. Fernando Brum, en su carácter de Presidente del Directorio, constituyendo domicilio a estos efectos en Av. Italia 6201, Edificio Los Nogales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, quienes acuerdan la celebración del siguiente Convenio de Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1.1) Con fecha xxx de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4329/OC-UR (en adelante "Contrato de Préstamo") entre la República Oriental del Uruguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "BID") por el cual el BID otorgó financiamiento para la ejecución del Proyecto de Innovación Empresarial y Emprendimiento, (en adelante "El Proyecto").

1.2) El objetivo general del Proyecto es aumentar la inversión privada en actividades de innovación mediante el fomento al emprendimiento innovador y el fortalecimiento del capital humano avanzado. Los objetivos específicos son: (i) fortalecer la oferta de financiamiento temprano para emprendimientos innovadores; (ii) aumentar la oferta de capital humano avanzado orientado a las demandas del sector productivo; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales para alcanzar estos objetivos.

1.3) Dicho Proyecto consta de tres componentes:
I. - Apoyo a emprendimientos innovadores
II. - Oferta de Capital Humano Avanzado
III. - Capacidades Institucionales y Gestión Administrativa

En el Anexo Único del referido contrato se describen las actividades de cada componente, así como el costo de los mismos.

Constituyen parte del presente Convenio, que se entienden por reproducidos y aceptados por las partes, el Contrato de Préstamo al que se hace referencia en el punto 1.1) del presente, y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA
Las partes acuerdan que el presente convenio ("el Convenio") habrá de regir en todo lo relativo a las responsabilidades, obligaciones y facultades del MEF y de la ANII vinculadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas con el BID.

CLÁUSULA TERCERA
La ANII asume la calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto estipulada en el Contrato de Préstamo, y consiguientemente todas las responsabilidades y obligaciones que dicho contrato le asigna.

CLÁUSULA CUARTA
En la forma y condiciones previstas en las disposiciones siguientes, el MEF transferirá a la ANII, a la cuenta que éste le indique, la suma de US$ 25.000.000 (veinticinco millones de dólares estadounidenses) para que la ANII pueda cumplir con el objeto del Contrato, suma que corresponde al financiamiento otorgado por el BID, y en todo de acuerdo al cronograma de pagos previsto en el contrato de préstamo y las modificaciones que pudieran acordarse posteriormente entre el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el BID. Se ha establecido como condición previa a la liberación del primer desembolso del préstamo, la firma del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA
Para que el MEF efectúe cualquier transferencia de fondos será necesario que la ANII haya presentado previamente el Compromiso de Gestión requerido por el artículo 472 de la Ley 18.362, el cual deberá ser suscripto entre el MEF, el Ministerio de Educación y Cultura y la ANII. Las transferencias de fondos se realizarán de acuerdo a los objetivos previstos en el mencionado documento.

CLÁUSULA SEXTA
La ANII se obliga a suministrar al MEF toda la información necesaria para atender las obligaciones contraídas con el BID en el Contrato de Préstamo, así como también las que derivan del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA
El MEF recibirá de la ANII las solicitudes de desembolsos y verificará su procedencia, dándoles curso ante el BID en la forma más expeditiva posible si no median razones para su oposición. En caso contrario se procurará acordar sin demora las medidas procedentes.
Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo se depositarán en el Banco Central del Uruguay. El MEF solicitará a dicho Banco la apertura de una cuenta corriente especial, cuya denominación y número comunicará a la ANII.
El MEF transferirá los recursos desembolsados por el BID referidos al cumplimiento del proyecto, en una cuenta corriente que la ANII abrirá a tales efectos en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuya denominación y número comunicará al MEF.
Las transferencias de fondos de la cuenta del Gobierno Central a la cuenta de la ANII se cumplirán a solicitud de la segunda. Previamente la ANII deberá presentar al MEF el flujo de desembolsos anuales previsto para toda la vida del proyecto, el que deberá actualizarse al comienzo de cada ejercicio o toda vez que el MEF así lo requiera.

CLÁUSULA OCTAVA
Si en las revisiones periódicas realizadas por el BID se comprobare que la ejecución no se está efectuando de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y Anexos, el MEF adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias comprobadas en el marco del presente Convenio y dicho Contrato de Préstamo y Anexos.

CLÁUSULA NOVENA
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta el cumplimiento de todas las obligaciones de la ANII derivadas del mismo, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el BID por las partes, en el Contrato de Préstamo.

Para constancia, ambas partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de idéntico tenor.

Ing. Fernando Brum, Presidente de la ANII; Cr. Danilo Astori, Ministro de Economía y Finanzas

3

Resolución 1.136/017

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa SUPRAMAR S.A.

(5.999)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la solicitud de la empresa **SUPRAMAR S.A.**, con número de RUT 212685730014, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, y su Resolución modificativa de fecha 6 de noviembre de 2017, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.

RESULTANDO: que el proyecto tiene como objetivo la modernización y reciclaje de instalaciones de depósitos en puerto para ampliar las actividades de la empresa y la finalidad de la ampliación consiste en continuar con las inversiones previstas en el proyecto original.

CONSIDERANDO: **I)** que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que la ampliación del proyecto presentado por **SUPRAMAR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SUPRAMAR S.A.**, tendiente a la modernización y reciclaje de instalaciones de depósitos en puerto para ampliar las actividades de la empresa, por un monto de UI 4.054.835. considerándose en su totalidad inversión elegible.

2º.- Exonérase a la empresa **SUPRAMAR S.A.**, del pago del impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.432.901, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/2008 y el 30/06/2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.
El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:
a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si

dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/2008 y el 30/06/2012.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SUPRAMAR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el artículo 13 del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

4

Resolución 1.137/017

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017, por la que se aprobó la reforma de Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP.

(6.000*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017, por la que se aprobó la reforma de Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP.

RESULTANDO: **I)** que la aprobación referida se concedió, en el entendido que la reforma de estatutos se efectuaría en los términos expuestos en el testimonio notarial agregado de fojas 10 a 15 del expediente.

II) que la interesada presentó escrito manifestando que los términos de la reforma de estatutos, serán los agregados de fojas 55 a 61 y no los expresados en el testimonio notarial referido en el numeral anterior.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde en consecuencia, dictar resolución que deje sin efecto la referida en el Visto.

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, no opuso observaciones a la última versión presentada de los Estatutos, aconsejando el dictado de la presente Resolución.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2017.

2º.- Apruébase la reforma de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP, en los términos expuestos en el proyecto de reforma agregado a las actuaciones de fojas 55 a 61.

3º.- Notifíquese, expídase testimonio, comuníquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

5

Resolución 1.141/017

Autorízase la inscripción del Sr. Gustavo Alberto Raimondo Núñez en el Registro de Despachantes de Aduana.

(6.049)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Noviembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por Gustavo Alberto Raimondo Nuñez, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el numeral 3º del artículo 271 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de fecha 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción definitiva de Gustavo Alberto Raimondo Nuñez, titular de la cédula de identidad número 1.330.773-2 en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6
Ley 19.561

Apruébanse el "Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España".

(6.060*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de marzo de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 2017.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

ACUERDO DE COOPERACION
EN MATERIA DE DEFENSA
ENTRE
LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
EL REINO DE ESPAÑA

La República Oriental del Uruguay y el Reino de España, en adelante denominados las "Partes";

Conformes al contenido del Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España firmado en Madrid el 23 de julio de 1992;

Buscando contribuir al desarrollo de las relaciones entre sus países mediante la cooperación en el ámbito de la defensa;

Convencidos de que el entendimiento mutuo, el intercambio de información y el incremento de la cooperación entre sus respectivos Ministerios y Fuerzas Armadas favorecerá, sin duda alguna, la paz y la estabilidad internacional;

Declaran su intención de cooperar en los siguientes campos:

Sección 1
Cooperación en el ámbito de la Defensa

1. Las Partes intercambiarán visitas a nivel político entre los Ministros y otras autoridades civiles y militares de sus respectivos Ministerios.

2. Las Partes promoverán visitas mutuas de delegaciones y reuniones de grupos de expertos, principalmente en el ámbito de la política de defensa, educación y formación, asistencia médica, legislación militar, servicios militares y otras áreas mutuamente acordadas.

3. Las Partes establecerán una Comisión Mixta Hispano-Uruguaya (en adelante denominada la Comisión) que estará formada por representantes designados por el señor Subsecretario de Defensa Nacional por la Parte uruguaya y por representantes de la Dirección General de Política de Defensa por la Parte española. La Comisión dirigirá y coordinará las actividades de cooperación en materia de defensa entre los dos países de conformidad con el presente Acuerdo. La Comisión podrá desarrollar un programa de actividades de cooperación según los intereses que se compartan.

4. Cuando .se pretenda desarrollar las disposiciones del presente Acuerdo las Partes informarán de las actividades propuestas mediante notificación previa por escrito a la otra Parte en un plazo no inferior a un mes. En caso de ser aceptadas por la otra Parte la actividad mutuamente acordada se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Sección 2
Cooperación entre las Fuerzas Armadas

1. Las Partes fomentarán los contactos entre las instituciones de las Fuerzas Armadas de ambos países y desarrollarán la cooperación en los siguientes campos:

a) Marco legal para las Fuerzas Armadas;
b) Política de Defensa y política presupuestaria;
c) Apoyo a la paz, búsqueda y salvamento y operaciones humanitarias;
d) Organización de las Fuerzas Armadas;
e) Gestión de crisis;
f) Sistemas de información y comunicación, mando y control;
g) Estandarización e interoperatibilidad;
h) Educación y formación;
i) Otras áreas mutuamente acordadas.

2. Las Partes facilitarán la participación de representantes de las Fuerzas Armadas de cada una de ellas, como observadores, en maniobras y otros ejercicios militares nacionales.

3. Las Partes facilitarán la asistencia mutua de miembros de las Fuerzas Armadas y el intercambio de conferenciantes en cursos de formación, seminarios y simposios organizados por los participantes.

4. Las Partes patrocinarán la participación mutua de Oficiales de las Fuerzas Armadas en los acontecimientos nacionales oportunos.

Sección 3
Cooperación científico-tecnológica

1. Las Partes promoverán los contactos científicos y de investigación en los diferentes campos de la defensa mediante el intercambio de información, visitas recíprocas a centros de investigación y otras iniciativas de interés recíproco que sean mutuamente beneficiosas para las Fuerzas Armadas de ambos países.

Sección 4
Cooperación en el área de la industria de defensa

1. Las Partes incrementarán la cooperación en el área de la industria de defensa, intercambio de información técnica, encuentros de expertos en armamento y equipamiento, familiarización con la industria nacional de defensa y participación conjunta en programas de investigación, de conformidad con las leyes y normas nacionales e internacionales, así como los

procedimientos respectivos para la protección de la información clasificada.

Sección 5
Protección de la información clasificada

1. La Información transmitida, intercambiada o generada dentro del marco del presente Acuerdo será tratada y protegida de acuerdo a las leyes nacionales de cada Parte. A estos efectos las Partes concluirán un acuerdo específico para el intercambio y la protección mutua de la información clasificada.

2. Las Autoridades de Seguridad Competentes para la protección de la información clasificada de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España son:

   Por la República Oriental del Uruguay:
   Ministro de Defensa Nacional
   Subsecretario de Defensa Nacional

   Por el Reino de España:
   Secretario de Estado, Director del Centro Nacional de Inteligencia
   Oficina Nacional de Seguridad.

Sección 6
Aspectos financieros

1. Todos los gastos del personal permanente que participe en actividades de cooperación derivadas de este Acuerdo se acordarán, sobre bases de reciprocidad en los términos siguientes:
   a) La Parte anfitriona cubrirá los gastos del transporte local para las delegaciones y tratará de conceder a coste propio, servicios médicos de emergencia en su territorio nacional.
   b) La Parte de origen cubrirá los gastos de alojamiento y manutención así como cualquier otro gasto derivado de dichas actividades.

2. El sistema antedicho podrá ser modificado por consentimiento escrito de ambos participantes.

Sección 7
Disposiciones finales

1. Los campos y áreas de cooperación mencionados en el presente Acuerdo podrán ser modificados por consentimiento escrito entre ambas Partes.

2. Con el fin de completar las disposiciones de este Acuerdo y desarrollar la cooperación en los campos y áreas mencionadas las Partes podrán concluir acuerdos específicos que serán parte integral del presente Acuerdo.

3. El presente Acuerdo producirá efectos desde la fecha de la recepción de la última notificación en que las Partes se hayan comunicado por escrito y por vía diplomática el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos para su entrada en vigor.

4. Cada Parte puede requerir, en cualquier momento, la revisión de este Acuerdo y se comenzará un periodo de consultas relativas a las enmiendas. Las enmiendas acordadas serán parte integral del presente Acuerdo.

5. Cualquier disputa referente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante consultas entre las Partes.

6. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo. La denuncia deberá ser notificada por escrito y por vía diplomática surtiendo efectos ciento ochenta días después de la recepción de la respectiva notificación.

7. La denuncia no afectará los programas y actividades en ejecución en virtud del presente Acuerdo salvo si las Partes acordaran de otra forma.

Firmado en la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de marzo de 2015, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay	Por el Reino de España
Eleuterio Fernández Huidobro	Pedro Morenés Eulate
Ministro de Defensa Nacional	Ministro de Defensa

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 1º de Diciembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de marzo de 2015.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ.

7

Resolución 1.132/017

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Tochigi, Estado de Japón.

(5.997*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: el informe de fecha 14 de marzo de 2017, procedente de la Embajada de la República en Japón, por el cual se propone la apertura de una Oficina Consular de la República en la ciudad de Tochigi, Estado de Japón, con jurisdicción sobre las prefecturas de Fukushima, Yamagata, Miyagi, Akita, Iwate y Aomori;

CONSIDERANDO: I) que esta decisión se enmarca en la necesidad de prestar asistencia consular a los compatriotas residentes en la ciudad de Tochigi y alrededores;

II) que la apertura de la mencionada Oficina Consular reforzaría aún más las acciones de promoción comercial y cultural llevadas adelante por la Embajada, redundando en un mayor beneficio para nuestro país;

III) que el gobierno de Japón ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicho Estado, conforme lo prevé el artículo 4º numeral 1º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en

la ciudad de Tochigi, Estado de Japón, con jurisdicción sobre las prefecturas de Fukushima, Yamagata, Miyagi, Akita, Iwate y Aomori.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LABOCAY S.R.L.) e importador (IDARIL S.A.).

(6.056*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: que la empresa IDARIL S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa IDARIL S.A. con fecha 10 de noviembre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por IDARIL S.A. (desde el 10 de noviembre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de fecha 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3305.10.00.00: PREPARACIONES CAPILARES. Champúes.	LABOCAY S.R.L.	LABOCAY S.R.L.	IDARIL S.A. RUT: 214964280011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de noviembre de 2017 y hasta el 9 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

9

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PRODUCTOS VENIER S.A.), exportador (PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.) e importador (LUMIFORE S.A.).

(6.058*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Diciembre 2017

VISTO: que la empresa LUMIFORE S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa LUMIFORE S.A. con fecha 17 de noviembre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por LUMIFORE S.A. (desde el 17 de noviembre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de fecha 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.10.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.11.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. A base de politetrafluoroetileno.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.19.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás.	PRODUCTOS VERNIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3209.90.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Pinturas.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208,10.20.90: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Barnices. Los demás.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISDLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULD. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MDDIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	PRODUCTOS VERNIER S.A	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.21.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, D DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Barnices. A base de derivados de la celulosa.	PRODUCTOS VERNIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDID NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Barnices. Los demás.	PRODUCTOS VENIER S.A.	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.31.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULD. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. De siliconas.	PRODUCTOS VENIER S.A	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014
3208.90.39.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. Las demás.	PRODUCTOS VENIER S.A	PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.	LUMIFORE S.A. RUT: 215457070014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de noviembre de 2017 y hasta el 16 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

10

Resolución 1.138/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de limo ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(6.040)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en los padrones Nos. 4.177 (parte), 17.323 (parte) y 17.324 (parte), de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras de Ampliación denominadas: "Construcción de los Accesos al Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía en la Ruta Nº 11", a cargo de la empresa INCOCI S.A., en el marco de la Licitación C/52, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo, ubicado en los padrones Nos. 4.177 (parte), 17.323 (parte) y 17.324 (parte), de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Álvaro Pais Quihilliry.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 105.000 m^3 del referido material, en un área de explotación total de 6hás. 1.544 m^2, correspondiente al padrón Nº 4.177 (2hás. 2.448 m^2), al Nº 17.323 (1 há. 0784 m^2) y al Nº 17.324 (2 hás. 8312 m^2); para su utilización en las obras de Ampliación denominadas: "Construcción de los Accesos al Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía en la Ruta Nº 11", a cargo de la empresa INCOCI S.A., en el marco de la Licitación C/52, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

11

Resolución 1.139/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas los yacimientos de piedra y tosca ubicados en la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores.

(6.041)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de los yacimientos de piedra y tosca, ubicados en el Padrón Nº 4.976 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la referida empresa.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada

la necesidad de contar con aproximadamente 90.000 m³ de piedra y 20.000 m³ de tosca para la realización de la obra realización de la obra "Ruta Nº 3, Tramo: Trinidad (191km100) - Aº Grande (243km000)", en el marco de la Licitación C/88, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los yacimientos de piedra y tosca, ubicados en el Padrón Nº 4.976 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la empresa INCOCI S.A..

2º.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A., a la extracción de 90.000 m³ de piedra (en un área de 3 hás 3.000 m²) y 20.000 m³ de tosca (en un área de 1 há 8000 m2), correspondiente a un área total de explotación de 5 hás 1.000 m² a fin de ser utilizados para la realización de la obra "Ruta Nº 3, Tramo: Trinidad (191km100) - Aº Grande (243km000)", en el marco de la Licitación C/88, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la referida empresa.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12

Ley 19.562

Desígnase con el nombre de "Profesor Lucio Gabino Núñez" el Liceo de San Gregorio de Polanco.

(6.061*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Profesor Lucio Gabino Núñez" el Liceo de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 2017.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 1º de Diciembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Profesor Lucio Gabino Núñez" el Liceo de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

13

Decreto 342/017

Transfiérense los recursos humanos, que comprenden puestos de trabajo y vacantes, del MEC a la Dirección de Educación.

(6.050*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) que por el artículo 211 de la Ley Nº 19.149, se creó en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" la Unidad Ejecutora "Dirección de Educación", estableciéndose, además, que las competencias, los créditos presupuestales así como los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección Nacional de Educación, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", se transferirán a la nueva Unidad Ejecutora.

II) que además de los créditos reasignados por la norma legal es necesario reasignar los recursos materiales, tecnológicos y humanos de acuerdo a lo expresado anteriormente.

CONSIDERANDO: I) que los recursos humanos a transferir comprenden a todos los funcionarios que pertenecen a la "Dirección Nacional de Educación", dependiente de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", así como aquellas personas que desempeñan tareas en la Dirección referida cualquiera sea su modalidad de contratación.

II) que se cuenta con informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Transfiéranse los recursos humanos, la cual comprende a los puestos de trabajo y vacantes que figuran en la nómina adjunta individualizada como ANEXO I, así corno los créditos

presupuestales que figuran en el ANEXO II, los que se consideran parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.- La incorporación en ningún caso significará disminución de la retribución total que el personal percibe, ni incremento de la misma, ni tendrá costo presupuestal.

Artículo 3ro.- La baja de los créditos presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" asignados al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" necesarios para la transferencia dispuesta por el artículo anterior, se efectuará cuando se realicen las adecuaciones referidas en el mismo. En la misma oportunidad se efectuará el alta en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", de los créditos resultantes de dicha adecuación, los que serán ajustados conforme a los incrementos salariales dispuestos para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 4to.- Transfiérense de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del mismo Inciso los contratos que se encuentren vigentes con personas que sin ser funcionarios públicos prestan servicios personales en la "Dirección Nacional de Educación" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso indicado, los que seguirán vigentes y en ejecución hasta su finalización.

Artículo 5to.- El Ministerio de Educación y Cultura dispondrá en lo pertinente los actos jurídicos y operaciones materiales que fueren necesarios, dentro del ámbito de su competencia, para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6to.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1ro. de enero de 2017.

Artículo 7mo.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI.

INCORPORACIONES A LA UE 002 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN											
ANEXO I											
PUESTOS OCUPADOS											
INC	**UE**	**PROG**	**PROY**	**OFI**	**PUESTO**	**PLAZA**	**REG_ PLAZA**	**ESC**	**GRADO**	**DENOMINACION**	**SERIE**
11	001	340	0	480	35019	1	1000	A	11	ASESOR	LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGIA
11	001	340	0	480	20271	1	1000	A	9	ASESOR VII	ASISTENTE SOCIAL
11	001	340	0	480	20158	2	1000	A	7	ASESOR IX	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
11	001	340	0	480	20158	1	1000	A	7	ASESOR IX	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
11	001	340	0	480	62765	1	1000	A	4	ASESOR XII	TRABAJO SOCIAL
11	001	340	0	480	62769	1	1000	A	4	ASESOR XII	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
11	001	340	0	480	68831	2	1000	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	0	480	68831	5	1000	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	0	480	68831	6	1000	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	0	480	68831	3	1000	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	0	480	68831	1	1000	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	0	480	20238	2	1000	A	4	ASESOR XII	LICENCIADO EN SICOLOGIA
11	001	340	0	480	68831	4	1000	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	0	480	20372	1	1000	B	3	TECNICO IX	BIBLIOTECOLOGIA
11	001	340	0	480	20309	1	1000	C	10	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO I	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20318	4	1000	C	8	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	29951	1	1000	C	7	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	61003	1	1000	C	6	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	34	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	26	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	32	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	6	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	30	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	29	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	9	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	33	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	23	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	25	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	13	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	4	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	31	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	178	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	12	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	52	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	15	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	24	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	22	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	16	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	18	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	118	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	51	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20348	1	1000	D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	EDUCACION
11	001	280	0	477	20337	4	1000	D	8	ESPECIALISTA I	ESPECIALISTA
11	001	280	0	477	20307	1	1000	D	7	ESPECIALISTA II	PROMOCION SOCIAL
11	001	340	0	480	20306	1	1000	D	7	ESPECIALISTA II	PROMOCION SOCIAL
11	001	340	0	480	20326	2	1000	D	7	ESPECIALISTA II	C.E.C.A.P

11	001	340	0	480	29950	1	1000	D	6	ESPECIALISTA III	ESPECIALISTA
11	001	340	0	480	20368	1	1000	D	1	ESPECIALISTA VIII	INFORMATICA
11	001	340	0	480	20283	1	1000	D	1	ESPECIALISTA VIII	SOPORTE PAGINA WEB
11	001	340	0	480	20355	1	1000	E	5	OFICIAL III	OFICIOS MANTENIMIENTO Y OBRA
11	001	340	0	480	20260	1	1000	E	4	OFICIAL IV	OFICIOS
11	001	340	0	480	20253	1	1000	E	1	OFICIAL VII	MANTENIMIENTO Y OBRAS
11	001	340	0	480	35242	1	1000	E	1	OFICIAL VII	CHOFER (MDEO)
11	001	340	0	480	53602	1	1000	F	6	ENCARGADO I	SERVICIOS
11	001	340	0	480	20274	2	1000	F	3	AUXILIAR II	SERVICIOS
11	001	340	0	480	20156	4	1000	F	2	AUXILIAR III	SERVICIOS
11	001	340	0	480	20156	5	1000	F	2	AUXILIAR III	SERVICIOS
11	001	340	0	480	20295	1	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20294	5	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20294	11	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	340	0	480	20295	6	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20294	9	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20294	12	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	340	0	480	20323	2	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	340	0	480	52946	1	1007	J	10	JEFE DE TALLER	
11	001	340	0	480	20147	3	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	340	0	480	52945	1	1007	J	6	MAESTRO	
11	001	340	0	480	20381	3	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	340	0	480	62764	1	1007	J	3	DOCENTE	MAESTRO
11	001	280	0	477	20382	1	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	340	0	480	20381	4	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	340	0	480	20392	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	ALBAÑILERIA
11	001	340	0	480	62764	2	1007	J	3	DOCENTE	MAESTRO
11	001	340	0	480	20387	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	CALZADO
11	001	340	0	480	20384	2	1007	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
11	001	280	0	477	20383	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
11	001	280	0	477	20388	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	GASTRONOMIA

PUESTOS VACANTES

INC	UE	PROG	PROY	OFI	PUESTO	PLAZA	REG_ PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACION	SERIE
11	001	280	0	477	20272	1	1000	A	9	ASESOR VII	ASISTENTE SOCIAL
11	001	280	0	477	20272	3	1000	A	9	ASESOR VII	ASISTENTE SOCIAL
11	001	340	0	480	39758	1	1000	A	4	ASESOR XII	NUTRICIONISTA DIETISTA
11	001	280	0	477	20142	110	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	113	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	115	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	116	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	131	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	137	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	138	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20142	157	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	2	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	0	480	20143	3	1000	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	0	477	20307	2	1000	D	7	ESPECIALISTA II	PROMOCION SOCIAL
11	001	280	0	477	20325	3	1000	D	7	ESPECIALISTA II	C.E.C.A.P
11	001	340	0	480	20326	1	1000	D	7	ESPECIALISTA II	C.E.C.A.P
11	001	340	0	480	20326	3	1000	D	7	ESPECIALISTA II	C.E.C.A.P
11	001	280	0	477	20296	1	1000	E	1	OFICIAL VII	GASTRONOMIA
11	001	280	0	477	20296	2	1000	E	1	OFICIAL VII	GASTRONOMIA
11	001	280	0	477	20296	3	1000	E	1	OFICIAL VII	GASTRONOMIA
11	001	280	0	477	20296	4	1000	E	1	OFICIAL VII	GASTRONOMIA
11	001	280	0	477	20294	43	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20294	44	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20294	45	1000	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	0	477	20322	1	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	280	0	477	20322	3	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	280	0	477	20322	4	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	280	0	477	20322	5	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	280	0	477	20322	6	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	340	0	480	20323	1	1007	J	12	INVESTIGADOR I	
11	001	280	0	477	26920	1	1007	J	11	MAESTRO SUB JEFE	
11	001	280	0	477	20146	1	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	2	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	4	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	5	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	6	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	7	1007	J	9	MAESTRO	

11	001	280	0	477	20146	10	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	11	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	12	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	13	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	14	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	15	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	16	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	17	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	20146	20	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	340	0	480	20147	1	1007	J	9	MAESTRO	
11	001	280	0	477	26915	1	1007	J	8	PROFESOR	
11	001	280	0	477	26915	2	1007	J	8	PROFESOR	
11	001	280	0	477	26974	1	1007	J	4	MAESTRO	
11	001	200	0	476	62771	1	1007	J	3	DOCENTE	HISTORIA
11	001	280	0	477	20382	2	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	280	0	477	20382	3	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	280	0	477	20383	2	1007	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
11	001	280	0	477	20383	3	1007	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
11	001	280	0	477	20383	4	1007	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
11	001	280	0	477	20386	2	1007	J	3	PROFESOR	
11	001	280	0	477	20388	2	1007	J	3	INSTRUCTOR	GASTRONOMIA
11	001	280	0	477	26980	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	CALZADO
11	001	280	0	477	26981	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	PELUQUERIA
11	001	280	0	477	26981	2	1007	J	3	INSTRUCTOR	PELUQUERIA
11	001	280	0	477	26981	3	1007	J	3	INSTRUCTOR	PELUQUERIA
11	001	280	0	477	26983	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	SANITARIO
11	001	280	0	477	28843	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	BIBLIOTECOLOGIA
11	001	340	0	480	20381	1	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	340	0	480	20381	2	1007	J	3	MAESTRO	MAESTRO
11	001	340	0	480	20384	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	INFORMATICA
11	001	340	0	480	20385	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	BIBLIOTECOLOGIA
11	001	340	0	480	20392	2	1007	J	3	INSTRUCTOR	ALBAÑILERIA
11	001	340	0	480	20394	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	JARDINERIA
11	001	340	0	480	20395	1	1007	J	3	INSTRUCTOR	SANITARIO

Anexo II
Créditos Presupuestales UE 002 - Dirección de Educación

	ORIGEN: UE 001, Dirección General de Secretaría				
	042/034/0	042/034/2	042/510/5	042/510/6	042/540/0
Total anual Prog. 340	2.298.559,6	455.882,4	35.899,2	4.898.839,7	420.969,2

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
14

Resolución 1.140/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ERMAL S.A.

(6.042)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa ERMAL S.A., cuyo giro es industrias extractivas, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **ERMAL S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del

decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

15

Resolución 1.142/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa REG S.A.

(6.043)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **REG S.A**. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa, en el ramo de editorial periodístico (La República) ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **REG S.A**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

16

Resolución 1.143/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BERSUR S.R.L.

(6.044)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa BERSUR S.R.L., cuyo giro es empresa constructora, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **BERSUR S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

17

Resolución 1.146/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RALKAN S.A.

(6.047)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa, **RALKAN S.A.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **RALKAN S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

18

Resolución 1.147/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A.

(6.048)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **RIVERMAGIC S.A.**, cuyo giro es empresa constructora, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder. Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **RIVERMAGIC S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
19
Resolución 8.657/017

Promúlgase el Decreto Departamental 0007/017, referido al Plan Parcial Camino de los Horneros.

(6.057*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

D.0007/017 Nº Sesion: 0022/017

Nº Expediente: 2017-204-81-00108 Nº de Acta: L48-P3-06
Nº Asunto: 41 Fecha del Acta: 13/09/2017

Canelones, 13 de setiembre de 2017.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1010-00911 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación definitiva del "Plan Parcial Camino de los Horneros", en el marco de lo estableciedo en el Art. 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, adjunto en actuación 26 del citado expediente.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución 17/01882, se otorga la aprobación previa del citado Plan y se dispone la realización de la Audiencia Pública del avance del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

II) que en la actuación 26 del expediente 2015-81-1010-00911, la Secretaría de Planificación informa que habiéndose redactado el documento final adjunto en la misma actuación, el mismo se encuentra en condiciones de solicitar la aprobación definitiva, habiendo cumplido con todas las instancias previas establecidas en la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución 961/2017 del 30/6/2017, anexada en actuación 26 del referido expediente, emite en forma favorable informe de correspondencia y por Resolución Ministerial 924/2017 del 29/6/2017, aprueba la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del Art. 25 de la citada Ley;

IV) que la Secretaría de Planificación en actuación 27 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: **I)** que este Cuerpo entiende pertinente conceder la aprobación definitiva a este instrumento realizando las siguientes modificaciones.

II) que en el artículo 1 numeral 1.1 se modifica in fine donde dice ..."limite Norte del Padrón rural 5008"... debe decir ..."limite Norte del Padrón rural 55008"... y donde dice ..."límite Este de los Padrones rurales 54788, 54468"... debe decir ..."límite Este de los Padrones rurales 71336, 71335 y 54468"...;

III) que en el Artículo 6 se modifica donde dice ..."En caso de duda o contradicción, la referencia explícita en las Láminas prima sobre los textos"... debe decir por ... "En caso de duda o contradicción, el texto prima sobre las Láminas".

IV) que en el artículo 8 in fine en su numeral 8.1 se agrega el párrafo ..."Otras soluciones para vivienda colectiva de baja escala serán analizadas en el marco de las disposiciones de la Ordenanza de las Edificaciones Decreto Nº70 y 90"; y en el numeral 8.4 se elimina donde dice ..."(clubes de campo)"...;

V) que en el artículo 15 en el numeral 15.1 se agrega el Padrón ..."51507"... y se incorpora un numeral 15.6, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"15.6 Sector Suburbano 6 (SU.6)

El Sector 6, está definido por los Padrones suburbanos 46894 y 46895";

VI) que en el artículo 18 el numeral "18.1 El Suelo Rural queda definido por" quedará de la siguiente manera:

"Todos los Padrones dentro del ámbito del Plan Parcial Camino de los Horneros a excepción de aquellos definidos en los Arts. 14 Suelo Urbano y 15 Suelo Suburbano";

VII) que en el artículo 19 en su numeral 19.1 donde dice ... "Al este por el Camino de los Horneros, en su acera oeste. Al sur por el límite sur de los padrones rurales 55110 al 55105", se le agregue el padrón 56905 y se cambia el padrón "55105" por padrón "55106", en su numeral 19.2 se cambian los padrones..."54360 y 54359" por los padrones "54260 y 54259", asimismo en su numeral 19.3 donde dice ..." Al Este límite Este de los padrones rurales 70732, 70731, 70730 "... se eliminan los padrones 70731 y 70730 y donde dice ..."límite este del padrón 50828"... debe decir ..."límite este del padrón 50825.

VIII) que en el artículo 21 en el numeral 21.4 se elimina donde dice ..."conjuntamente con el plano de subdivisión"... y se agrega in fine "La Intendencia definirá la ubicación, preferente las cuales se establecerán en el marco de un contrato plan";

IX) que en el artículo 25 se realizarán varias modificaciones el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25. Sector Sub Urbano

Las áreas delimitadas como suelo suburbano admitirán según corresponda, actividades turísticas, deportivas, recreativas, así como usos habitacionales en régimen de vivienda unifamiliar y/o colectivas, de servicio o similares. No se admitirán destinos industriales en los suelos suburbanos pertenecientes al PPCH.

Para los predios suburbanos frentistas a la Ruta Interbalnearia además se admitirán usos logísticos y de servicios asociados a la Ruta siempre que sean compatibles con el uso residencial y turístico.

Se prohíbe la extracción de arena en suelo urbano y suburbano, salvo autorización expresa en caso de excavaciones destinadas al sistema de drenaje pluvial de la zona.

El suelo suburbano será de uso preferentemente turístico y compatible de baja densidad de ocupación.

Regirán las siguientes afectaciones:

* Padrones propiedad común regirá el régimen de suelo suburbano del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto Nº6 del 27 de octubre de 2010 (Art.69).

* Propiedad horizontal: El área máxima de padrón: entre 10 a 12has conforme a estructura territorial prevista (calles de nueva creación). La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 1500 metros cuadrados de suelo.

* Propiedad horizontal Ley 17292. El padrón matriz deberá tener un área mínima igual o mayor a 3 hectáreas y un área máxima entre 10 y 12 hás conforme a la estructura territorial prevista (calles de nueva creación). La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 1500 metros cuadrados de suelo. En todos los casos se mantendrá la relación de un máximo del 60% de la totalidad del predio para áreas destinadas a áreas de uso privado, vivienda o actividades propia; queda excluido de dicha consideración circulaciones vehiculares y peatonales, espacios verdes comunitarios así como áreas destinadas a infraestructura de instalaciones sociales, deportivas, culturales y de esparcimiento. El área de las unidades de uso exclusivo tendrán un área mínima mayor a 1000m2, pudiendo tener un área mínima de 800 metros cuadrados el 10% del total de lotes. En todos los casos se asegurará la continuidad de la trama de circulación pública y la libre accesibilidad a los espacios públicos actuales y aquellos que se creen simultáneamente con el acto de aprobación del fraccionamiento de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 48 de la Ley 17292, de 25 de enero de 2001 y modificativas.

* Retiro frontal: regirán los retiros establecidos en el Decreto Nº70, a excepción de los retiros establecidos en el artículo 370 de la Ley 19355 donde regirán los indicados en dicho artículo.

* Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.

* Retiro lateral: bilateral de 5 metros.

* Retiro perimetral: para los casos de actuaciones en el marco de la Ley 17292 no se aplicará retiro posterior ni lateral, sino un retiro perimetral de 5 metros.

* Factor de ocupación del suelo (FOS): 40%.

* Factor de ocupación total (FOT): 80%.

* Factor de ocupación de suelo verde (FOS verde): 50%.

* Factor de ocupación de subsuelo (FOSS): 30% Se admitirá medio

subsuelo a 1,20 por debajo del nivel natural del terreno, coincidente con el perímetro de la construcción.

* En los casos de desarrollos en el marco de la Ley 17292, las unidades de uso exclusivo estarán afectadas con un retiro frontal de 5 metros, 3 metros de retiro lateral y 20% de retiro posterior.

* Las alturas serán de 7,50 metros, más gálibo a excepción de los Padrones frentistas a la Ruta Interbalneraria, los cuales admitirán una altura máxima de 12 metros.

* Perímetro: cerramiento permeable 80%, de altura máxima 1,50metros, CERCO VEGETAL que asegure las visuales entre retiros frontales y la vía pública. No se autorizará la construcción de cerramientos opacos de ningún tipo. No se admitirán elementos punzantes o peligrosos sobre la vía pública.

* Se deberá ceder las calles proyectadas en el PPCH al dominio público, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

* Se define para los Padrones ubicados en la intersección de Ruta Interbalnearia y Cno. de los Horneros asociados al proyecto 2 acceso Cno. De los Horneros, para la cual se dispone un FOT. 120% y alturas máxima de 8,50 metros más galibo. Densidad: 1viv/800 por nivel asociado a los sectores residenciales";

X) que en el artículo 27 en su numeral 27.2 se sustituye donde dice "Propiedad horizontal: área de padrón máxima: 12 háct. y propiedad horizontal: el área máxima de padrón: entre 10 y 12 hás. La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 2500 metros cuadrados de suelo. El área de loteos internos mayor a 1500 m2. En todos los casos se asegurará la continuidad de la trama de circulación pública y la libre accesibilidad a los espacios públicos actuales y aquellos que se creen simultáneamente en el acto de aprobación del fraccionamiento de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 48 de la Ley 17292, de 25 de enero de 2011 y modificativas" debe decir "Sólo se admitirá propiedad horizontal en el marco de la Ley 17292. El padrón matriz deberá tener un área mínima igual o mayor a 3 hectáreas y un área máxima entre 10 y 12 hectáreas conforme a la estructura territorial prevista (calles de nueva creación). La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 2000 metros cuadrados de suelo. En todos los casos se mantendrá la relación de un máximo del 60% de la totalidad del predio para áreas destinadas a áreas de uso privado, vivienda o actividades propias; quedan excluidas de dicha consideración circulaciones vahiculares y peatonales, espacios verdes comunitarios, así como áreas destinadas a infraestructura de instalaciones sociales, deportivas, culturales y de esparcimiento. El área de las unidades de uso exclusivo tendrán un área mínima mayor a 1000 metros cuadrados, pudiendo tener un área mínima de 800 metros cuadrados el 10% del total de los lotes. En todos los casos se asegurará la continuidad de la trama de circulación pública y la libre accesibilidad a los espacios públicos actuales y a aquellos que se creen simultáneamente con el acto de aprobación del fraccionamiento de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 48 de la Ley 17292, de 25 de enero de 2001, y modificativas".

XI) que en el artículo 37 a continuación de ..."los siguientes:" se agrega ..."Perímetros de"...;

XII) el artículo 46, cambia todo el artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fondo de Gestión Camino de los Horneros. Créase el Fondo Camino de los Horneros con el objeto de cumplir con la ejecución de los proyectos definidos en el presente plan, repartir de manera equitativa los costos y los beneficios al interior del perímetro de actuación. La ejecución de los proyectos previstos en el presente plan se realizará conforme a la disponibilidad del fondo y a las prioridades.

XIII) en el capítulo VII) Seguimiento y Control, se agrega el artículo 52 que tendrá la siguiente redacción: "El Intendente de Canelones reglamentará la gestión de los desarrollos que se inicien bajo la aplicación de la Ley 17292";

XIV) que a partir del artículo 52 se realiza un corrimiento de todos los demás artículos;

XV) que en el artículo 54 al inicio se elimina "Asimismo y"; e in fine se agrega el siguiente párrafo "Se deroga la Ordenanza de Clubes de Campo Res.4699/98 así como su reglamentación N° 3062/99.";

XVI) que en el artículo 56 in fine se cambia la frase donde dice ..."quedan automáticamente fuera de ordenamiento" debe decir ..."quedarán fuera de ordenamiento previo informe de Secretaría de Planificación y resolución del Intendente."; y donde dice: "la referencia explícita en las láminas prima sobre los textos" por "los textos priman sobre las láminas".

XVII) que se incorpora el **"Artículo 59 Disposición Transitoria por gestiones previas** Todos los Padrones que cuenten con gestiones previas al presente Decreto frente a la Intendencia de Canelones, mantendrán la propuesta de desarrollo presentada oportunamente".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

1. Aprobar en general en forma definitiva el "Plan Parcial Camino de Los Horneros", en el marco de lo establecido por el artículo 25 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones del "Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Camino de los Horneros" en adelante Plan CH regirán para el ámbito dentro de los límites que se definen a continuación.

1.1. Al Sur:

Definido por los Padrones suburbanos frentistas a la Ruta Interbalnearia en su acera Norte, desde la calle Gonzalo Rodríguez hasta el Padrón 46925; límite Este del Padrón suburbano 46924; límite Sur de los Padrones suburbanos 41586, 41588; límite Este de los Padrones suburbanos 41588 al 41586: Límite Este de los Padrones rurales 50825, 17800, límite Este del Padrón rural 6883, límite Este y Sur del Padrón suburbano 43178; límite Sur del Padrón rural 59087, límite Norte del Padrón rural 55008, límite Este de los Padrones rurales 71336, 71335 y 54468, hasta el camino Eduardo Pérez.

1.2. Al Oeste:

Se conforma por el perímetro compartido con el PPNR101 (Plan Parcial Colonia Nicolich y R101); definido de Sur a Norte por el límite Oeste de los Padrones suburbanos frentista al Camino Gonzalo Rodríguez luego continua por el límite Oeste de los Padrones rurales 52012, 54909,54908, 54810; límite Este de los Padrones rurales pertenecientes al plan Nicolich 59713, 53775, 59070, límite Sur y Oeste del padrón suburbano perteneciente al Plan CH 59071: límite Oeste de los Padrones suburbanos 59933, 59937, 59932, 50872, 59920 al 59914h hasta Camino Avda. a la rambla Costanera en su acera Norte, hacia el Oeste hasta el límite Este de los Padrones suburbanos pertenecientes al Plan Nicolich 8399, 10730, límite Sur de los Padrones suburbanos pertenecientes al Plan Nicolich 56436, 56437, limite Oeste de los Padrones rurales 70337, 70333, 70328; borde Oeste de, Villa El TATO, urbano no consolidado, definido por la cañada La Totora y el límite Oeste de los Padrones urbanos 8018, 8017, límite Oeste de los Padrones rurales 15625; 11421, 6864, 6841, 12555, 6868, 57770, 18048, 18047, 6873, 6863, hasta Camino de los Horneros.

1.3. Al Norte:

La pieza de actuación del Plan CH se define al Norte por el Camino Eduardo Perez, conteniéndose en el perímetro los Padrones frentistas al camino en su acera Sur; límite Norte de los Padrones rurales 19139, 6862, 55764, 10716, 6860, 9830, 9831, 9832; límite Norte del Padrón suburbano 45039; límite Norte de los Padrones rurales 37771, 37869.

1.4 Al Este:

De Norte a Sur se define por el Camino Eduardo Pérez, conteniendo los Padrones frentista en su acera Oeste, se define como el límite Este de los Padrones rurales 37869 33063, 32300, 52588, 38824, 39822, 9066, 9069, 50962, 55600, 53575, 54542, 54544, 54275, 52393, 54468.

Artículo 2. Contenidos del Plan.

El Plan Parcial de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible Camino de los Horneros es el instrumento mediante el cual se ordena en forma detallada, a partir de las determinaciones del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto N°6 del 27 de octubre de 2010, las Directrices Departamentales de Ordenamiento territorial, así como otras normativas que pudieran corresponder, el territorio definido por

el artículo 1ero. De este Decreto; define el estatuto jurídico-territorial de los bienes inmuebles que lo componen a través del desarrollo de los diferentes instrumentos de ordenación territorial.

En esos términos, el Plan CH expresado en el presente Decreto contiene:

* Las estructuras y los sistemas territoriales

* La zonificación, usos y ocupación del suelo, incluyendo también el subsuelo, en concordancia con las normas existentes, dentro de los límites de competencia Departamental, en función de las calidades ambientales y paisajísticas que se desea privilegiar.

* La regulación del uso y el aprovechamiento del suelo, amanzanamientos y fraccionamientos, construcción de infraestructuras y edificabilidad

* La definición de políticas de renovación y desarrollo urbano, de preservación y aprovechamiento productivo del suelo rural y de protección del patrimonio natural.

* La explicitación de los principales instrumentos de gestión urbana y territorial.

* El establecimiento de los programas y proyectos para desarrollo y ejecución del Plan Los principales instrumentos de gestión

Artículo 3. Obligatoriedad.

El Plan CH define el estatuto jurídico-territorial para el emplazamiento y regulación de los bienes inmuebles y actividades a desarrollarse en los mismos, comprendidas dentro de sus límites de aplicación.

Toda actividad con incidencia dentro de dicho ámbito territorial debe coordinarse y estar acorde a las disposiciones del presente Decreto Departamental. Las actuaciones de las personas públicas y privadas sobre el territorio que compone el perímetro del Plan, deberán ajustarse a los términos establecidos en el presente Decreto, en concordancia con las disposiciones previstas en otros Instrumentos de Ordenamiento Territorial con incidencia en el área.

Declárase la obligatoriedad del cumplimiento de las determinaciones vinculantes del presente Decreto, habilitándose a la policía territorial a ejercer los medios de ejecución forzosa previstos en la ley frente a los incumplimientos.

Artículo 4. Marco legal y coordinación con la escala nacional de Ordenamiento Territorial.

El Plan CH, se enmarca en los procesos establecidos en la Ley 18308 del 18 de junio de 2008 para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, manteniendo la coherencia con las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, aprobadas por Decreto de la Junta Departamental de Canelones Nº 20 del 7 de junio de 2011, y sus modificativos Nº 32 del 21 de noviembre de 2011, y Nº 73 del 10 febrero de 2014, las Estrategias Regionales Metropolitanas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, aprobadas por Decreto de la Junta Departamental de Canelones Nº 26 del 18 de agosto de 2011, el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto Nº 6 del 27 de octubre de 2010 y demás instrumentos. Asimismo se mantendrá concordancia con el Plan Estratégico Canario. Todas las actividades derivadas del presente Instrumento deberán realizarse en forma coordinada con los organismos nacionales que aborden la política territorial, económica y ambiental.

Artículo 5.Objetivos y Líneas de Acción

5.1. Son Objetivos generales del Plan:

1 Promover las acciones tendientes al bien común para toda la población residente o no, mediante el goce equitativo del ambiente urbano y el rural, del medio natural y el social, propendiendo una mejor e incremental calidad de vida.
2. Promover la valorización de la relación entre áreas sub-urbanas y áreas naturales, reconociendo al espacio sub urbano y rural natural como modos particulares de uso del suelo, que requieren formas especiales de acondicionamiento, determinando paisajes diferentes que deben ser respetados y valorizados en su uso, imagen y carácter propios.
3. Establecer responsabilidades a nivel de gestión, a los efectos de viabilizar la aplicación del Plan Parcial, considerándolo tanto un marco de referencia, coordinación y ordenamiento de las actuaciones públicas o privadas, como instrumento para la acción, impulsor del desarrollo económico y social, urbano y territorial.
4. Promover la coordinación operativa entre las diversas Administraciones y Entes Públicos con actividad en el territorio.

5.2. Son objetivos particulares del Plan:

1. Utilizar racionalmente los recursos naturales.
2. Propender el acceso democrático y equilibrado de toda la población, a los servicios colectivos y equipamientos urbanos (educativos, recreativos, sanitarios, etc.), así como a los niveles de cobertura básicos de infraestructuras (agua potable, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado, vialidad, etc.).
3. Favorecer la organización del tejido social consolidando lazos de vecindad a partir de la definición de áreas de carácter local que permitan establecer una normativa adecuada a las diversas escalas; que promueva la calificación de esas áreas a través de actividades y equipamientos, de modo que se intensifique por parte de los vecinos el uso del espacio.
4. Garantizar la accesibilidad al sistema de espacios abiertos de uso público, a todos los habitantes.
5. Proteger y valorizar las áreas de suelo rural natural y su paisaje natural asociado, contribuyendo a generar ámbitos que incentiven el uso productivo y comunitario y el sentido de identidad y pertenencia a los mismos.
6. Estructurar y caracterizar el sistema de espacios abiertos urbanos de uso público.

5.3. Son Líneas de Acción:

a. Completamiento y consolidación de la trama: Se orienta a implementar sistemas integrales de infraestructuras, disminuir el consumo de energía, vincular flujos de personas y vehículos, brindar alternativas de transporte.

b. Buscar el completamiento y la calificación de los tejidos actuales, rurales y suburbanos, formales e informales (mediante operaciones de sutura urbano-territorial y de densificación controlada).

c. Calificación paisajística: Se entenderá al paisaje como factor de calidad de vida y disfrute del entorno, también como campo emergente y soporte de las actividades humanas.Co- Gestión planificada y adaptativa: requiere el involucramiento de los gobiernos y de las comunidades en la toma de decisiones.

*Principales características de la co-gestión adaptativa

* Planificación en tiempo real
* Síntesis de diferentes sistemas de conocimiento
* Coordinación entre los niveles locales, regionales y nacionales
* Seguimiento de los procesos territoriales
* Flexibilidad de gestión

Artículo 6. Interpretación.

Los contenidos del Plan se expresan en el texto del presente Decreto.

Los Planos que componen el Anexo se consideran parte del mismo, siendo vinculantes en las referencias dadas por el texto del Decreto. En caso de duda o contradicción, el texto prima sobre las Láminas. A efectos interpretativos, se considerará especialmente la fundamentación contenida en las Memorias de Información, de Ordenación y Gestión, de Participación, así como el Informe Ambiental Estratégico.

Todos los aspectos que no se encuentren definidos en el presente Decreto se regirán por las definiciones del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto Nº6 del 27 de octubre de 2010 y las Ordenanzas correspondientes. La Interpretación auténtica del presente Plan será realizada por la Junta Departamental de Canelones, no obstante lo cual, las cuestiones técnicas que se susciten serán resueltas por la Intendencia Departamental.

Capítulo II

Modelo Territorial

Artículo 7. Estrategias y Lineamientos determinantes del Modelo Territorial

A los efectos del presente Plan, se identifican como tales a los siguientes:

* Ordenamiento estructural
* Conectividad y accesibilidad

* Recuperación y valorización ambiental
* Cohesión social y territorial
* Calificación urbana y territorial
* Racionalidad intraterritorial

Artículo 8. Ordenamiento estructural

La consolidación y calificación de las áreas urbanas y suburbanas se integra a la mejora de la conectividad, a la generación o calificación de los espacios públicos, a la definición y valoración de las centralidades.

8.1 Redes de Infraestructura: Saneamiento y Escurrimiento

Se reconocen dos ejes de conexión principales. Camino de los Horneros, y camino Eduardo Pérez y dos vías secundarias, Avda. a la Rambla Costanera y Cno. Al Paso Escobar, relevantes en el sistema de infraestructuras de la zona.

Consideraciones del servicio de saneamiento

El PPCH propone soluciones para gestionar las aguas servidas (aguas primarias y secundarias) de la pieza.

A tales efectos se reconocen actualmente dos elementos importantes:

- la planta de tratamiento de líquidos residuales domiciliarios, que recibe efluentes de Ciudad de la Costa, Pando y otras localidades.
- la estación de bombeo sobre Camino de Los Horneros que actúa como recalque de una línea de impulsión que llega desde el norte (ciudad de Pando), además de recibir conexiones de otros barrios de la pieza.

Las soluciones de saneamiento:

- soluciones individuales
- soluciones colectivas a los predios.
- soluciones estáticas (pozos impermeables, fosas sépticas)
- soluciones dinámicas (colectores).

En todos los casos que sea viable técnicamente (según memoria de ordenación) se deberá contar con saneamiento dinámico preferentemente por gravedad (colectores), hacia donde cada emprendimiento se conecte para el vertido de sus efluentes.

En este sentido se establecen los siguientes criterios de diseño a los efectos de lograr la conexión al saneamiento en forma adecuada:

Se identifican en el territorio dos situaciones, grupo 1 y grupo 2. En la Lámina 2 - Soportes hídrico ambiental e infraestructural se identifican geográficamente las mismas.

Grupo 1

Conformado por los Padrones a ambos lados de Camino de Los Horneros y hacia el sur de la pieza territorial , deberán realizar la conexión al sistema público de colectores, asegurando que los efluentes sean transportados hacia la planta de tratamiento.

Grupo 2

Conformado por el resto de los territorios de la pieza, deberán diseñar mediante estudios hidráulico ambientales específicos, soluciones alternativas de tratamiento y disposición final de efluentes.

Se identifican las siguientes posibilidades técnicas:

Soluciones individuales

Construcción de pozos impermeables o fosas sépticas.

Estas no serán admitidas para viviendas colectivas en suelo suburbano.

El uso de fosa séptica se habilita para predios unifamiliares rurales o cuando la configuración urbanística de barrios permite una red de colectores interna.

Soluciones colectivas

Para soluciones colectivas se requerirá de un sistema de colectores para varios predios o varias unidades habitacionales (de un mismo predio) cuyo punto de descarga será una planta de tratamiento de efluentes (diferente a la existente en la pieza). El agua tratada sería en este caso descargada a un curso de agua. Se debe contar con el permiso de OSE, y solicitar la viabilidad del proyecto ante DINAMA.

Estas soluciones requieren la existencia de una figura jurídica que se haga responsable de la operación y mantenimiento del sistema.

No se permite la incorporación de centros industriales de ningún tipo. En cuanto a los desarrollos comerciales y logísticos deben contar con tratamiento de efluentes para sus aguas servidas, estudio Hidráulico Ambiental, autorización de OSE y DINAMA.

Otras soluciones para vivienda colectiva de baja escala serán analizadas en el marco de las disposiciones de la Ordenanza de las Edificaciones Decreto Nº 70 y 90.

8.2 Red de abastecimiento de agua potable

Cada caso en particular debe ser evaluado y aprobado por OSE

8.3 Drenaje pluvial (macro y micro escala)

En el marco de los estudios hidráulicos asociados al desarrollo de emprendimientos se establecen los siguientes criterios de diseño a los efectos de lograr la amortiguación del escurrimiento pluvial en forma adecuada:

* Se verificará el funcionamiento de alcantarillas y puente sobre Camino los Horneros, mediante un proyecto específico para un período de retorno de la lluvia de diseño de 20 años.
* Se verificará el funcionamiento de las alcantarillas existentes en las vías de tránsito secundarias para un período de retorno de 5 años y para vías terciarias, 2 años
* para el sistema de tajamares y desvíos del curso de agua, identificados en la zona sureste, en Camino de las Higueritas y Camino Montevideo Cricket Club. Se debe realizar un relevamiento de la situación y velar por el cumplimiento de la política de aguas (Ley 14.859), debiendo presentar a la Intendencia un proyecto hidráulico que contemple lo anteriormente mencionado.

Lineamientos de gestión de escurrimientos para las urbanizaciones de la pieza.

* Preservar el sistema hídrico natural, con sus cursos de agua y sus características (traza, calidad y cantidad de agua).
* En el caso de nuevos fraccionamientos habitacionales, el FOSV se regulara de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Uso y Ocupación del Suelo del Costaplan. En los casos en los que el valor sea menor, el proyecto deberá contar con medidas de amortiguación de caudales previo la descarga por fuera del predio. Otro tipo de emprendimientos, deberán también ajustarse a estas restricciones.

Los proyectos de amortiguación: deberán ser elaborados por Ingenieros Civiles con perfil hidráulicoambiental y ser evaluados para su aprobación por técnicos de igual perfil de la Intendencia de Canelones, como todo estudio vinculado a saneamiento, ambiente e hidráulica en este PP CH.

8.4 Gestión de residuos

Todo nuevo emprendimiento, así como los emprendimientos residenciales existentes deberán presentar frente a la Dirección de Gestión Ambiental un Plan de Gestión de Residuos Sólidos que incluya el reciclaje como eje de la propuesta.

8.5 Consideraciones sobre Energía eficiente

En materia de reconversión energética, rigen criterios urbano-arquitectónicos bioclimáticos y estrategias para el estímulo del uso de fuentes de energía limpia y renovable. Esto se deberá contemplar como parte de los beneficios que el emprendedor brinda a su propio emprendimiento, así como a la pieza en su conjunto. Enmarcado en Ley Solar (Ley 18585 de Promoción de la Energía Solar Térmica).

Se deberá tomar en cuenta tanto para las acciones públicas como privadas la Estrategia Nacional: Hacia una iluminación eficiente y sostenible, promovida por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería (DNE - MIEM), y la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Dinama - MVOTMA).

Artículo 9. Conectividad y Accesibilidad

9.1 Mejora de la conectividad transversal a Camino de los Horneros

Objetivo: consolidación, complementación y mejora del sistema de conectividad interna del ámbito y mejora de la accesibilidad Este - Oeste, con particular énfasis en la trama vinculante con Ciudad de la Costa, considerando en especial las situaciones de la circulación de peatones y ciclistas, buscando una mejora global de la accesibilidad pública al área de actuación.

9.2. Jerarquización vial:

La red vial, se clasifica según su jerarquía en base a la función que desempeñan y de acuerdo a los siguientes criterios:

* funciones generales actuales y previstas de las vías de circulación
* continuidad y conectividad internacional, nacional, departamental y local
* usos del suelo asociados
* trazado, sección y capacidad de las vías funciones y percepción de escala local.

El sistema se jerarquiza de la siguiente manera:
* Conectores: estructura vial de escala nacional y metropolitana:
* Ruta IB
* Ruta 101
* Calles Principales: calles que en la actualidad tienen un flujo vehicular mayor, actúan como vías colectoras, cuentan con áreas comerciales. Destinadas también al tránsito local, al transporte público y contemplan el flujo de peatones y de ciclistas, incluyendo veredas y ciclovías.
* Cno. de los Horneros
* Cno. Eduardo Pérez
* Calles Intermedias: calles destinadas al tránsito local y al circuito local de transporte público. Contemplan también al tránsito de peatones y ciclistas, incluyendo vereda y ciclovía.
* Avda a la Rambla costanera
* Avda. Al Paso Escobar
* Cno. Gonchi Rodríguez
* Cno. Las Higueritas
* Calles Internas: calles de menor jerarquía, destinadas al tránsito local, vecinal y de bajo volumen vehicular.
* Calle Montevideo Cricket
* Calle Ponce de León
* Calle de los Portugueses
* Calle 1
* Calle 2
* Calle 3
* Calle 4
* Calle 6
* Calle 7
* Calle 8
* Calle 9
* Calle 10
* Calle 11
* Calle 12
* Calle 13
* Calle 14
* Calle 15
* Calle 16
* Calle 17
* Calle 18
* Calle 19
* Calle 20
* Calle 21
* Calle 22
* Calle 23
* Calle 24
* Calle 25
* Calle 26
* Calle 27
* Calle 28
* Calle A
* Calle B
* Calle C
* Calle D
* Calle E
* Calle F
* Calle G
* Calle H
* Calle I
* Calle J
* Calle K
* Calle L
* Calle M
* Calle N
* Calle O
* Calle P
* Calle Q
* Calle R
* Calle S
* Calle T
* Calle U
* Calle V
* Calle W

9.2.1 Calles de nueva creación (Plano Nº11)
Serán calles de nueva creación todas aquellas intermedias o internas que se presentan en la Lámina 3 - Conectividad movilidad y que no estén actualmente construidas en el territorio, pudiendo la Intendencia ajustar dichos trazados por causas debidamente justificadas.

9.3. Organización vial y Movilidad:
Se promoverá una línea de transporte "local" que realice un recorrido completo por el interior del área de actuación y que logre optimizar la conectividad de la centralidad local - zonal, con centralidades como Ciudad de la Costa y Pando.

* **Línea Interna 1**: (circulación en ambos sentidos) Salida de la centralidad del área (Pr 3- Activador Público), tomar Avda. a la Rambla Costanera al Oeste, ingresa por calle de servicio a Aeroparque, recorrida interna, hacia el sur hasta Morelli, Morquio, F. Ortogues, Ruta IB (pasando por liceo, UTU) Avda. Uruguay hasta Giannattasio, y allí al Oeste hasta el Centro Cívico Costa Urbana.
* **Línea Interna 2**: (circulación en ambos sentidos) Salida de la centralidad del área (Pr 3-Activador Público), hacia el oeste por Avda. a la Rambla Costanera hasta Ruta 101, luego hacia el norte hasta Cno. Al Paso Escobar, ingresando a Villa El Tato hasta Cno. de los Horneros, y al norte hacia Pando.

9.4. Ciclovías Recreativas:
Se proyectan ciclovías: espacios reservados exclusivamente para el tránsito seguro de bicicletas a un lado de las calles principales e intermedias en los tramos que indica la Lámina 3 - Conectividad movilidad.

Artículo 10. Recuperación y valorización ambiental
Se reconoce una red hídrica, como parte de una malla de corredores eco sistémicos que vinculan todo el territorio, comportándose como un sistema denominado a estos efectos como sistema hídricoambiental.
Se prioriza la accesibilidad a los cursos de agua y áreas adyacentes.
Se envuelven los cursos de agua con servidumbres de acceso público para mantenimiento de entenderse pertinente o ante situaciones de emergencia.

10.1 Bien de Interés Ambiental Departamental
10.1.1 Cañadas
Se declara a las cañadas del área de actuación del plan como Bien Ambiental de Interés Departamental.
Se establece para las cañadas un faja de afectación "non edificandi" de 15 metros para cada lado de cada margen. Las márgenes de los cursos de agua, desempeñan un rol importante durante eventos de crecidas como planicies de inundación.
Todos los propietarios de terrenos que contengan cañadas o lagos estarán obligados a realizar las acciones que aseguren la calidad del agua así como su conservación como corredor biológico.
Esta franja de exclusión edilicia, fomenta la continuidad y conectividad del sistema de fauna y flora que se establece en las márgenes de los curso de agua. Además, propicia la generación de un ecosistema lineal que acompaña a toda la pieza territorial y le aporta un valor paisajístico y de conservación de los elementos naturales del sitio, e integra paulatinamente las visuales a la intervención urbana que a partir de allí se establezcan.
Cada emprendimiento a ser aprobado debe realizar el estudio hídrico específico que concluya con una modelización de cuencas y proponga recomendaciones que determinen limitaciones a la modificación de los niveles naturales del terreno y el escurrimiento y a la ocupación e impermeabilización del suelo así como a la conservación y uso del recurso agua, estableciendo las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema hídrico-ambiental.
Estas condicionantes deberán definirse no sólo a nivel de la parcela o lote sino a nivel global del ámbito, se deberá considerar en cada estudio los impactos acumulativos de la implantación de nuevos emprendimientos en suelo anteriormente no ocupado.

Artículo 11. Cohesión Social y Territorial
Los proyectos comunitarios y los espacios públicos se incorporarán como estrategias vinculantes para las autoridades, siempre que contengan elementos tendientes a consolidar la cohesión territorial y social desde la gestión planificada, calificando y reforzando los vínculos dinámicos y activos entre los habitantes.

11.1 Centralidad Local-Zonal: Activador

El PPCH propone la creación de una centralidad local / zonal de Camino de los Horneros, "Activador" - Según Proyecto de Detalle 3.

Artículo 12. Calificación Urbana y Territorial

Se planificará el territorio para soportar actividades múltiples, asociadas a usos de bajo impacto con el reconocimiento del paisaje como soporte del territorio así como el desarrollo de actividades asociadas al turismo no tradicional de sol y playa. Se proyectan en ese sentido los microparques, los equipamientos, los circuitos de tránsito multimodal.

Artículo 13. Racionalidad Intraterritorial

El principio de reparto equitativo de cargas y beneficios permite planificar y ordenar el desarrollo urbano de una manera integral, superando la escala predio a predio y aglutinando y asociando a los propietarios del área involucrada con el objetivo de compartir no sólo los beneficios de la transformación del suelo sino también las cargas asociadas al desarrollo tales como la construcción de las infraestructuras viales, la cesión de áreas para la conformación de espacios y equipamientos colectivos.

Las cargas urbanísticas están constituidas por los costos asociados a las inversiones necesarias para la materialización de los componentes públicos de infraestructura vial, suelo para espacios y áreas verdes públicas, y la construcción de equipamientos colectivos.

Capítulo III

Categorización de suelo

Artículo 14. Suelo categoría Urbano no consolidado.

Conforme con el artículo 32 de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, se considera como suelo categoría urbana, las áreas de territorio fraccionado y dotado con las infraestructuras y servicios en forma regular, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que se pretende mantener o consolidar el proceso de urbanización, dentro de los límites físicos que se establecen en el presente Decreto. Todas las áreas urbanas del presente Plan, integran la Subcategoría de Suelo Urbano No Consolidado, entendiéndose por tal a las áreas y zonas del territorio en las que, existiendo como mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos.

Según se expresa gráficamente en Lámina 6 - Categorización del suelo.

Villa El Tato: Suelo Urbano No consolidado:

Definido al Sur por el límite Sur del padrón Urbano 8018, y el camino vecinal sin nombre definido por el límite Norte de los Padrones rurales 70330, 70331.

Al Este por el Camino de los Horneros en su acera Oeste.

Al Norte por el límite Sur del padrón rural 11421, el límite Este y Sur del padrón rural 15625.

Al Oeste por la cañada La Totora, límite Oeste de los Padrones urbanos 8017 y 8018.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Artículo 15. Suelo Categoría Sub Urbano.

Es suelo suburbano es el ámbito territorial en donde se desarrollan actividades dispersas de tipo urbano o actividades que no siendo propiamente urbanas (residenciales de baja densidad, turísticos, recreativos y compatibles), se relacionan necesariamente con la ciudad o sirven de apoyo a ésta. Según se expresa gráficamente en Lámina 6 - Categorización del suelo.

15.1 Sector Suburbano 1 (SU.1)

Definido al Norte por los predios suburbanos frentistas al Camino Montevideo Cricket al Sur, hasta Camino de los Horneros: límite Norte de los Padrones 42526, 42527, 51507, 42841, 42495, 42492, luego Camino de los Horneros hasta el límite Este de los Padrones 42260, 42261, 42251, límite Norte de los Padrones 42251 al 42255, 42262 al 42268; límite Oeste Padrones 46924, 41586 al 41584; límite Norte de los Padrones 41584, 41586; límite Este de los Padrones 41586 al 41588, límite Sur Padrones 41588, 41586, límite Este de los Padrones 46924, 46925. Definido al Sur por Ruta Interbalnearia en su acera Norte hasta el Camino Gonzalo Rodríguez.

15.2 Sector Suburbano 2 (SU.2)

Definido al Norte por limite Sur de los Padrones suburbanos pertenecientes al plan Nicolich 56436, 56437; limite Oeste de los Padrones Rurales del plan CH 70337, 38334, 56920, 57113; limite Norte de los Padrones suburbanos 10624, límite Oeste Padrón suburbano 43963; limite Norte Padrón 43963, 57174, 45061.

Al Este se define por el límite Este de los Padrones suburbanos 45062, 70722, 70721, 70720, 70718, 70716, 70714, 70713, 70711, 70710, 70850, 70851, 70852.

Al Sur, por el límite Sur de los Padrones suburbanos 70852, al 70856, hasta Camino de los Horneros, luego límite Este Padrón suburbano 11089, 44493, 44625,44659; límite Sur de los Padrones suburbanos 44659, 44494, 44650, 44649 al 44640, 44527 al 44516.

Al Oeste por el limite Oeste de los Padrones Suburbanos 44516, 44528, 44533 al 44535, 44605, 44606, 44610; límite Norte de los Padrones 44610 al 44614, 44617; límite Oeste del padrón 11089; límite Sur y Oeste del padrón suburbano 59071, límite Oeste de los Padrones 59933, 59937, 59932, 50872, 59920 al 59914 hasta Avda. A la Rambla Costanera. Limite Este de los Padrones suburbanos pertenecientes al Plan Nicolich 8399, 10730.

15.3 Sector Suburbano 3 (SU.3)

El Sector 3, está definido por un único Padrón suburbano 45321

15.4 Sector Suburbano 4 (SU.4)

El Sector 4, está definido por un único Padrón suburbano 45039

15.5 Sector Suburbano 5 (SU.5)

El Sector 5, está definido por un único Padrón suburbano 43178

15.6 Sector Suburbano 6 (SU.6)

El Sector 6, está definido por los Padrones suburbanos 46894 y 46895.

Artículo 16. Suelo sub urbano con Usos Preferenciales

Sub Urbano frente a Ruta Interbalnearia

Para los Padrones frentistas a la ruta Interbalnearia, además de los usos propios del suelo suburbano, se admitirán otros usos asociados a la ruta como ser de servicio y logística en tanto sus usos sean compatibles con el residencial.

Actividad extractiva

No se admitirá la actividad extractiva en suelo suburbano, salvo en los casos que no se trate de actividad comercial. Todo fraccionamiento autorizado que requiera movimiento de arena que implique extracción, podrá realizar la explotación de la misma dentro de los parámetros técnicos que fijen las oficinas técnicas competentes. Y contar con las autorizaciones correspondientes a nivel nacional.

Artículo 17. Área de Renovación Suburbana(ARS)

Las Áreas de Renovación Suburbana serán desarrolladas y gestionadas en similitud a las Áreas de Renovación Urbana denominadas en el Costaplan, se determinan estas piezas territoriales para la actuación conjunta del gobierno departamental y de los particulares. Su finalidad es cumplir con los objetivos urbanísticos que el Plan establezca garantizando su planificación unitaria y sincronizada así como cumplir con los deberes territoriales de equidistribución de las cargas y beneficios y retorno de las mayores valorizaciones, en la superficie que se delimite:

Deberán contener como mínimo:

a. Justificación de su delimitación

b. Definición del perímetro

c. Criterios adoptados para la actuación

d. Planos de trazado vial, reparcelaciones, volumetría, normativa si correspondiera, y todo lo que sea necesario para comprender la propuesta. Las determinaciones y particularizaciones de las Áreas de Renovación Sub-Urbana se concretarán mediante la formulación de un correspondiente Proyecto de Detalle y su gestión integrada para el cumplimiento de las obligaciones territoriales.

Según se expresa gráficamente en Lámina 7 - Usos Atributos.

17.1 Área de Renovación Suburbana 1 (ARS.1)

Se define al Norte por el límite Sur del padrón suburbano 11089. Al Este por el límite Este de los Padrones suburbanos 44493, 44625, 44659 frentista al Camino de los Horneros en su acera Oeste. Al Sur por el límite Sur de los Padrones suburbanos 44659, 44494, 44650, 44649 al 44640, 44527 al 44516. Al Oeste por el límite Oeste de los Padrones

Suburbanos 44516, 44528, 44533 al 44535, 44605, 44606, 44610; límite Norte de los Padrones 44610 al 44614, 44617.

Referenciaremos este espacio geográfico contenido dentro de los siguientes puntos georreferenciados según el Sistema de Referencia UTM Zona 21, EPSG 31981 para Uruguay Captura de Coordenadas (x,y):

Punto inicial de captura de coordenadas: (592177.0, 6148162.0) Recorrido hacia el Este por límite S de ARS: 1152,288m hasta punto (593305.7, 6147949.8).

Recorrido hacia el Norte por límite E de ARS: 431,481m hasta punto superior derecho (NE) (593404.6, 6148374.3).Recorrido hacia el Oeste/ Sur por límite N/O de ARS: 653,880m hasta punto superior izquierdo ((592883.3, 6148553.8), 21,276m por hasta (592865.6, 6148548.6), 12,012m hasta (592853.6, 6148548.3), 15,831m hasta (592840.4, 6148557.0), 50,407m hasta (592792.5, 6148572.8), 38,870m hasta (592755.3, 6148561.8), 23,197m hasta (592732.0, 6148560.1), 62,852m por hasta (592678.4, 6148527.6), 48,718m (592631.4, 6148514.7), 43,207m hasta (592588.3, 614851.6), 26,927m hasta (592564.3, 6148524.8), 36,635m hasta (592528.8, 6148515.7), 37,357m hasta (592507.9,614848.8), 40,667m hasta (592477.0, 6148458.0), 31,069m hasta (592447.0, 61448452.4), 6,686m hasta (592442.9, 6148447.2), 24,373m hasta (592442.0, 6148422.1), 72,769m hasta (592386.3, 6148376.2), 60,946m hasta (592329.6, 6148353.9), 12,611m hasta (592321.6, 6148344.2), 14,286m hasta (592322.3, 6148329.9), 19,651m hasta (592314.6, 6148311.8), 19,700m hasta (592297.9, 6148301.4), 13,649m hasta (592293.4, 6148288.5), 71,208m hasta (592256.5, 6148227.6), 18,710m hasta (592243.0, 6148214.8), 16,509m hasta (592229.4, 6148205.0), 26,745m hasta (592214.1, 6148183.4), 39,120m hasta (592178.6, 6148167.4), 26,745m hasta (592214.1, 6148183.4), 5,059 hasta (592177.9, 6148162.7), 4,006 hasta Punto Cierre de ARS 1 (592177.0, 6148162.0).

17.2 Área de Renovación Suburbana 2 (ARS.2)

Definida al Norte por el límite Norte de los Padrones 70857 al 70861, 70850, límite de la cañada La Rocío; Al este por el límite Este de los Padrones suburbanos 70850, 70851. Al Sur, por el límite Sur de los Padrones suburbanos 70852 al 70856, y al Oeste por Camino de los Horneros en su acera Este, límite Este de los Padrones 70856, 70857.

Referenciaremos este espacio geográfico contenido dentro de los siguientes puntos georreferenciados según el Sistema de Referencia UTM Zona 21, EPSG 31981 para Uruguay Captura de Coordenadas (x,y):

Punto inicial de captura de coordenadas: (593567, 6148997) Recorrido hacia el Este por límite S de ARS: 901,965m hasta (594445, 6148792).

Recorrido hacia el Norte por límite E de ARS: 574,422m hasta (594575, 6149351).

Recorrido hacia el Oeste por límite N de ARS: 100,283m hasta (594477, 6149375), 155,771m hasta (594402, 6149239), 120,120m hasta (594282, 6149229), 70,575m hasta (594216, 6149248), 196,337m hasta (594043, 6149343), 62,025 hasta (593982,6149353), 73,678m hasta (593914, 6149382), 29,367m hasta (593898, 6149406), 72,392m hasta (593831, 6149434), 78,678m hasta (593755, 6149415), 96,701m hasta (593659, 6149427), 438,515m hasta Punto Cierre de ARS 2 (593567, 6148997).

17.3 Área de Renovación Suburbana 3 (ARS.3)

Definida al Norte por el límite Sur de los Padrones suburbanos pertenecientes al Plan Nicolich 56436, 56437. Al Este por el límite Oeste de los Padrones rurales 70337, 38334, 56920, 57113, límite Oeste del padrón suburbano 10624, hasta Avda a la Costanera., al Sur se define el límite en Avda a la Rambla Costanera en su acera norte, hacia el Oeste, hasta el límite del padrón suburbano perteneciente al Plan Nicolich 8399.

Referenciaremos este espacio geográfico contenido dentro de los siguientes puntos georreferenciados según el Sistema de Referencia UTM Zona 21, EPSG 31981 para Uruguay

Captura de Coordenadas (x,y):

Punto inicial de captura de coordenadas: (592585.5, 6149868.8). Recorrido hacia el Este por límite S de ARS: 391,858m hasta (592966.5, 61449777.7). Recorrido hacia el Norte por límite E de ARS: 1031,398m hasta (593226.8, 6150775.2). Recorrido hacia el Oeste por límite N de APT: 406,995m hasta 8469 (592823.9, 6150826.7). Recorrido hacia el Sur por borde O ARS: 987,324m hasta Punto Cierre de ARS 3 (592585.5, 6149868.8).

Artículo 18. Suelo categoría Rural.

Comprende aquellas partes del territorio destinadas a explotaciones agropecuarias, forestales, extractivas no comerciales o similares, en producción o no, así como áreas de valor paisajístico, natural o ecosistémico. El suelo rural queda excluido de todo proceso de urbanización y de fraccionamiento con propósito residencial o industrial, de logística o servicios, a excepción de aquellos compatibles que pueden ampararse al artículo 39 de la Ley 18.308, como ser usos deportivos, recreativos y turísticos que no impliquen procesos de transformación de suelo.

Actividad extractiva

No se admitirá la actividad extractiva en suelo rural, salvo en los casos que se trate de futuros desarrollos en el marco de las áreas potencialmente transformable.

Según se expresa gráficamente en la Lámina 6 - Categorización del suelo:

18. 1 El Suelo Rural queda definido por:

Todos los padrones dentro del ámbito del Plan Parcial Camino de los Horneros a excepción de aquellos definidos en los Arts.14 Suelo Urbano y 15 Suelo Suburbano.

Artículo 19. Suelos con Atributo Potencialmente Transformable

Se delimitan ámbitos del territorio con el atributo Potencialmente Transformable, en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley 18308. Sólo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra, en áreas con el atributo de potencialmente transformable. Será posible incorporar terrenos a los suelos categoría suburbana mediante la elaboración y aprobación de un Programa de Actuación Integrada para un perímetro de actuación específicamente delimitado dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable. Dicho Perímetro será definido al inicio del Instrumento en el marco de la Ley 18,308. Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada, el suelo con el atributo de potencialmente transformable estará sometido a las determinaciones establecidas para la categoría de suelo al que pertenezca.

Las porciones de Suelo con el atributo de Potencialmente Transformable (en adelante APT), se encuentran graficadas en la lámina 7 - Usos Atributos y comprende el siguiente territorio:

19.1- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 1 (APT-1):

Se define al norte por el límite Norte de los Padrones Rurales 54810, 59419, 70564, 56172, 70565, 56173, 70705, 54749, 54750, 0, 55530, 54508, 54509, 70040, 56412, 56413, 55212 al 55214, 55301. Al Este por el Camino de los Horneros en su acera Oeste. Al Sur por el límite Sur de los Padrones Rurales 55110 al 55106, 54948, 56906, 55071, 55116 al 55118, 70155, 70154, 56982, 55559, 55558, 54869, 56031, 55346, 55550, 56030, 54861, 52012, 56905. Al Oeste por la cañada, siendo el límite Oeste de los Padrones rurales 52012, 54909, 54908, 54810.

19.2- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 2 (APT-2):

Se define al norte por el límite Norte de los Padrones Rurales 53922, 51829, 53921, 70120, 70121. Al Este por el límite Este de los Padrones rurales 70121, 70122, 70123, 51707, 52301, 50909, 55282, 50908, 54260, 54259, 57169. Al Sur se limita por el límite Sur de los Padrones rurales 57169, 57168. Al Oeste por el camino de los Horneros en su acera Este, en sentido Norte hasta el padrón 53922.

19.3- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 3 (APT-3):

Se define al norte por el límite Norte y Este del padron Rural 59613, limite Norte del Padron rural 70727 y 70732. Al Este límite Este de los Padrones rurales 59228, 70732, 6880, 50184, 71031, límite Este del Padron 71800. Al sur, límite Sur del Padron 71800, 50825 y límite Oeste del padrón 50825. Al Oeste, límite Este del padrón 50825, 17800, 71034, 50184, 6880, 70726, 70725, 70724, 59613.

19.4- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 4 (APT-4):

Se define al Norte por el límite Norte de los Padrones Rurales 70328, 70329, 70330, 70331. Al Este por el Camino de los Horneros acera Oeste hacia el Sur hasta el padrón rural 57539. Al Sur, por el límite Sur de los

Padrones rurales 57539, 57540, 57113. Al Oeste, por el límite Oeste de los Padrones rurales 57113, 56920, 38334, 70337, 70333, 70328.

19.5- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 5 (APT-5):

Está conformado por dos Padrones rurales: 57490, 11191

19.6- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 6 (APT-6):

Se define al norte por el límite Norte de los Padrones Rurales 6863, 19139, 6862, 55764, 10716, 6860, 9830, 9831, 9832. Al Este por el limite Este de los Padrones rurales 9832, 18049, 18050, 18052, 20064, 6867; límite Norte de los Padrones rurales 27489, 32459; límite Este padrón rural 27497. Al Sur por el límite sur de los Padrones rurales 27497, 6952, 57172, 11421, 15625. Al Oeste por la Cañada La Totora, desde el padrón rural 15625 al 6863.

Capítulo IV Uso y ocupación de suelo
Sección I Amanzanamiento y fraccionamientos.

Artículo 20. Remisión

Las reglas sobre amanzanamiento y fraccionamiento en el ámbito territorial del presente Plan, se establecen en el Capítulo VIII Amanzanamiento y Fraccionamiento, del Decreto de la Junta Departamental de Canelones N°6 del 27 de octubre de 2010 (Plan Estratégico de Ordenamiento territorial de la Micro región de la Costa), a excepción de disposiciones específicas para el presente ámbito expuestos en artículos posteriores.

Artículo 21. Espacios libres.

21.1 Con carácter general, en las actuaciones que impliquen un área mayor de 3 hás, de carácter residencial, logística, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, fraccionamientos, subdivisión de lotes, propiedades horizontales, así como nuevas urbanizaciones, cualquiera sea el régimen de propiedad, deberán destinarse un mínimo del 10% del área total de los predios a pleno derecho de la Intendencia. La distribución de dichos espacios deberá ser aprobada por la Intendencia de Canelones, sobre la base de los informes técnicos de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, de la Dirección General de Obras y Secretaria de Planificación. No se computarán las áreas de ribera, zona de bañados, ni áreas inundables.

21.2 La autoridad departamental podrá exigir como espacios libres, bajo resolución fundada, un porcentaje mayor del anteriormente fijado, de hasta el veinte por ciento (20%) de la superficie que abarque la propuesta.

21.4 La cesión del espacio libre al dominio departamental, se realizará bajo las condiciones, que la Gerencia de Área - Fraccionamiento y la Dirección Notarial, señalen para ello. En los casos que prevé este Artículo, el técnico interviniente presentará un plano del espacio libre de uso público, que será registrado en la Oficina de Catastro. La Intendencia definirá la ubicación, preferente las cuales se establecerán en el marco de un contrato Plan.

21.5 Se establece la posibilidad (a solicitud por parte de la Intendencia de Canelones) que el emprendedor canjee el área a ceder con destino a espacio libre, por área equivalente en valor con destino a espacio libre en otra ubicación (a convenir) del Departamento de Canelones. Los casos serán analizados por la oficina técnica competente en el marco del sistema de Instrumentos de ordenamiento territorial.

Sección II Parámetros, afectaciones y condicionantes urbanísticas.
Artículo 22. Remisión

Las reglas sobre Alturas, Afectaciones y condicionantes Urbanísticas del presente Plan, se establecen en el Capítulo IX, del Decreto de la Junta Departamental de Canelones N°6 del 27 de octubre de 2010 (Plan Estratégico de Ordenamiento territorial de la Micro Región de la Costa), a excepción de disposiciones específicas para el presente ámbito, expuestos en artículos posteriores.

Artículo 23. Usos del suelo.

Las distintas disposiciones sobre usos, parámetros urbanísticos y de edificación, afectaciones y demás condicionantes de la ocupación de suelo, se establecen considerando los sectores de categorías del suelo definidos en el Capítulo III del presente Decreto.

Artículo 24. Sector Urbano no consolidado

Dentro de las áreas definidas en suelo urbano se permitirán los usos preferentemente residenciales junto con servicios y equipamientos comerciales compatibles. Quedan excluidas las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación, molestias generadas por efluentes, así como baja dinámica de intercambio en el entorno que pueda generar vacíos urbanos significativos y repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante, así como afectaciones al sistema circulatorio y al tránsito en general y al espacio público.

Regirán las afectaciones y amanzanados establecidas por el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto N°6 del 27 de octubre de 2010 para el sector Urbano No consolidado.

Artículo 25. Sector Sub Urbano

Las áreas delimitadas como suelo suburbano admitirán según corresponda, actividades turísticas, deportivas, recreativas, así como usos habitacionales en régimen de vivienda unifamiliar y/o colectivas, de servicio o similares. No se admitirán destinos industriales en los suelos suburbanos pertenecientes al PPCH.

Para los predios suburbanos frentistas a la Ruta Interbalnearia además se admitirán usos logísticos y de servicios asociados a la Ruta siempre que sean compatibles con el uso residencial y turístico.

Se prohíbe la extracción de arena en suelo urbano y suburbano, salvo autorización expresa en caso de excavaciones destinadas al sistema de drenaje pluvial de la zona.

El suelo suburbano será de uso preferentemente turístico y compatible de baja densidad de ocupación.

Regirán las siguientes afectaciones:

* Padrones propiedad común regirá el régimen de suelo suburbano del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto N°6 del 27 de octubre de 2010 (Art.69).

* Propiedad horizontal: El área máxima de padrón: entre 10 a 12has conforme a estructura territorial prevista (calles de nueva creación). La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 1500 metros cuadrados de suelo.

* Propiedad horizontal Ley 17292. El padrón matriz deberá tener un área mínima igual o mayor a 3 hectáreas y un área máxima entre 10 y 12 hás conforme a la estructura territorial prevista (calles de nueva creación). La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 1500 metros cuadrados de suelo. En todos los casos se mantendrá la relación de un máximo del 60% de la totalidad del predio para áreas destinadas a áreas de uso privado, vivienda o actividades propia; queda excluido de dicha consideración circulaciones vehiculares y peatonales, espacios verdes comunitarios así como áreas destinadas a infraestructura de instalaciones sociales, deportivas, culturales y de esparcimiento. El área de las unidades de uso exclusivo tendrán un área mínima mayor a 1000m2, pudiendo tener un área mínima de 800 metros cuadrados el 10% del total de lotes. En todos los casos se asegurará la continuidad de la trama de circulación pública y la libre accesibilidad a los espacios públicos actuales y aquellos que se creen simultáneamente con el acto de aprobación del fraccionamiento de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 48 de la Ley 17292, de 25 de enero de 2001 y modificativas.

* Retiro frontal: regirán los retiros establecidos en el Decreto N°70, a excepción de los retiros establecidos en el artículo 370 de la Ley 19355 donde regirán los indicados en dicho artículo.

* Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.

* Retiro lateral: bilateral de 5 metros.

* Retiro perimetral: para los casos de actuaciones en el marco de la Ley 17292 no se aplicará retiro posterior ni lateral, sino un retiro perimetral de 5 metros.

* Factor de ocupación del suelo (FOS): 40%.

* Factor de ocupación total (FOT): 80%.

* Factor de ocupación de suelo verde (FOS verde): 50%.

* Factor de ocupación de subsuelo (FOSS): 30% Se admitirá medio subsuelo a 1,20 por debajo del nivel natural del terreno, coincidente con el perímetro de la construcción.

* En los casos de desarrollos en el marco de la Ley 17292, las

unidades de uso exclusivo estarán afectadas con un retiro frontal de 5 metros, 3 metros de retiro lateral y 20% de retiro posterior.

* Las alturas serán de 7,50 metros, más gálibo a excepción de los Padrones frentistas a la Ruta Interbalneraria, los cuales admitirán una altura máxima de 12 metros.

* Perímetro: cerramiento permeable 80%, de altura máxima 1,50metros, CERCO VEGETAL que asegure las visuales entre retiros frontales y la vía pública. No se autorizará la construcción de cerramientos opacos de ningún tipo. No se admitirán elementos punzantes o peligrosos sobre la vía pública.

* Se deberá ceder las calles proyectadas en el PPCH al dominio público, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

* Se define para los Padrones ubicados en la intersección de Ruta Interbalnearia y Cno. de los Horneros asociados al proyecto 2 acceso Cno. De los Horneros, para la cual se dispone un FOT. 120 % y alturas máxima de 8,50 metros más galibo. Densidad: 1viv/800 por nivel asociado a los sectores residenciales;

Artículo 26. Área de Renovación Suburbana

26.1 Área de Renovación Suburbana 1 y 3 (ARS.1 - ARS3)

El suelo suburbano ARS1 Y ARS3 será de Uso Preferentemente Turístico y Residencial de Baja Densidad de Ocupación, y servicios compatibles.

El desarrollo de las piezas quedarán condicionadas a un proyecto de detalle en ajuste a las afectaciones detalladas en el art. 25 y a efectos de analizar las infraestructuras, servicios y régimen de propiedad.

26.2 Área de Renovación Suburbana 2 (ARS.2)

El suelo suburbano ARS2 será de Uso Preferentemente Turístico y Residencial de Baja Densidad, y servicios compatibles.

El desarrollo de las piezas quedarán condicionadas a un proyecto de detalle en ajuste a las afectaciones detalladas en el Art.25 y a efectos de analizar las infraestructuras, servicios y régimen de propiedad.

* Se define una faja de 50 metros de ancho paralelo a la cañada El Rocío al sur, para la cual se dispone un FOT: 120% y alturas máxima de 8,50 metros + gálibo. Densidad: 1 viv/750 por nivel.

Artículo 27. Sector Suelo Rural

Uso del Suelo: Rural Productivo, complementariamente usos compatibles: deportivos, turísticos y recreativos y otros que no comprometan el paisaje rural. Requerirá la correspondiente autorización departamental los usos deportivos, turísticos y recreativos u otros debiendo presentar una propuesta de acondicionamiento paisajístico para todo el predio.

Para este suelo rigen las afectaciones vigentes a través del Decreto Nº 70 del año 2013 y Nº90 del año 2015 de la JDC.

27.1 Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 1, 2, 4, **5 (APT-1/ APT-2/ APT-4 / ATP-5)**:

Suelo rural Potencialmente transformable a suburbano de baja densidad: será de Uso Preferentemente turístico y Residencial de Baja Densidad de Ocupación, turístico, recreativo y servicios compatibles.

A los efectos del desarrollo del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el marco de la Ley 18308, se prevé las afectaciones urbanísticas definidas para el suburbano genérico así como previsiones de infraestructuras definidas en el presente decreto.

El estudio PAI estará a cargo de las oficinas técnicas competentes de la Intendencia de Canelones.

27.2 Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 3, 6 (APT-3 /ATP-6):

Suelo rural Potencialmente transformable a suburbano de baja densidad: será de Uso Preferentemente Turístico y Residencial de Baja Densidad de Ocupación, turístico, recreativo y servicios compatibles.

A los efectos del desarrollo del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el marco de la Ley 18308, se prevé el desarrollo de infraestructuras definidas en el presente Decreto, así como las siguientes afectaciones urbanísticas.

* Padrones propiedad común regirá el régimen de suelo suburbano del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto Nº6 del 27 de octubre de 2010 (Art. 69).
* Solo se admitirá propiedad horizontal en el marco de la Ley 17292. El padrón matriz deberá tener un área mínima igual o mayor a 3 hectáreas y un área máxima entre 10 y 12 hectáreas conforme a la estructura territorial prevista (calles de nueva creación). La densidad máxima estará dada por una vivienda cada 2000 metros cuadrados de suelo. En todos los casos se mantendrá la relación de un máximo del 60 % de la totalidad del predio para áreas destinadas a áreas de uso privado, vivienda o actividades propias; quedan excluidas de dicha consideración circulaciones vehiculares y peatonales, espacios verdes comunitarios, así como áreas destinadas a infraestructura de instalaciones sociales, deportivas, culturales y de esparcimiento. El área de las unidades de uso exclusivo tendrán un área mínima mayor a 1000 metros cuadrados, pudiendo tener un área mínima de 800 metros cuadrados el 10 % del total de los lotes. En todos los casos se asegurará la continuidad de la trama de circulación pública y la libre accesibilidad a los espacios públicos actuales y a aquellos que se creen simultáneamente con el acto de aprobación del fraccionamiento de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 48 de la Ley 17292, de 25 de enero de 2001, y modificativas.
* FOS: 30%
* FOV: 70%
* FOT: 60%
* Retiros: perimetral 10metros
* Altura: 7,5 metros

El estudio PAI estará a cargo de las oficinas técnicas competentes de la Intendencia de Canelones.

Artículo 28. Cabinas de Vigilancia

Se autorizará en forma precaria y revocable la instalación de cabinas de vigilancia y control de acceso personal en retiro frontal, condicionada a ser realizadas en materiales livianos, desmontables en caso de requerirse, y poseer una superficie máxima de 4 metros cuadrados.

Capítulo V

Programas y Proyectos

Artículo 29. Generalidades, descripción

El modelo territorial se complementa con los programas y proyectos, que se presentan como los componentes ejecutivos y operativos del Plan Parcial. Las propuestas se presentan organizadas en programas sectoriales, integradores y multidimensionales. La ejecución de programas y proyectos se efectuará mediante la coordinación público privada.

Artículo 30. Programas

Son instrumentos de ejecución del Plan Parcial, orientados en función de las líneas estratégicas tendientes a materializar las definiciones generales.

Artículo 31. Proyectos

Son instrumentos de ejecución de propuestas específicas, que contienen presupuestos y definición de las obras materiales. Los proyectos, se encuentran integrados dentro de los distintos Programas descriptos con las características enunciadas en la Memoria de Ordenación.

Artículo 32. Listado y descripción de Programas

32.1 PG 01 - Conectividad / Accesibilidad / Movilidad

El programa tiene como objetivo realizar nuevos trazados, desdibujando el eje Camino de los Horneros y habilitando la franca conectividad transversal, mejoramiento de las vías, complementamiento del sistema de conectividad, jerarquización de vías y complementación del viario; seguridad vial, de peatones y ciclistas.

También tiene por objetivo mejorar la accesibilidad y conectividad local y extra local, asi como brindar una mejor accesibilidad al interior del territorio, vinculando y entramando todo el territorio con una línea interna de transporte público.

Proyectos asociados: PR1/ PR2/ PR4 /PR8

32.2 PG 02 - Desarrollo de Infraestructuras: **Vialidad / Saneamiento / Iluminación**

Tiene como objetivo la mejora y la incorporación de las infraestructuras. En este sentido se incluyen:

1. Perfiles de vías funcionales con incorporación de infraestructura para el escurrimiento pluvial, vial e iluminación público
2. Recomendaciones para el puente sobre la cañada La Rocío

3. Diseño de la red de saneamiento que atienda a la ocupación propuesta de la pieza de estudio
4. Brindar una visión integral de la infraestructura soporte

Proyectos asociados: PR1/ PR3/ PR4 /PR5

32.3 PG 03 - Mejora del hábitat / Espacios públicos/ Equipamiento / Inclusión social

El programa tiene como objetivo:

a. la mejora ambiental y conservación del paisaje, buscando la mejora de la calidad de vida y de convivencia;
b. lograr la mayor accesibilidad, conocimiento y conciencia ambiental de la totalidad del territorio.
c. calificar de áreas públicas en busca de la mejora de la calidad de vida y de convivencia;
d. Cohesión social;
e. fortalecer la identidad local y los lugares de referencia a nivel barrial y zonal a través de la dotación de equipamientos y servicios.

Proyectos asociados: PR1/ PR3/ PR4 /PR5/ PR7 / PR8

32.4 PG 04 - Conservación y recuperación ambiental / sistema verde / sistema hídrico / paisaje

El programa tiene como objetivo la mejora ambiental y conservación del paisaje siendo éste el soporte identitario del territorio. Como eje central se busca la accesibilidad al interior del territorio habilitando nuevas áreas al disfrute público.

Proyectos asociados: PR1/ PR8

Artículo 33. Listado y descripción de Proyectos

La descripción de los proyectos se encuentra en la Memoria de Ordenación

PR1 - EJE CAMINO DE LOS HORNEROS

PR 2 - INTERSECCIÓN RUTA INTERBALNEARIA Y CAMINO DE LOS HORNEROS

PR 3 - ACTIVADOR PÚBLICO

PR 4 - CAMINO EDUARDO PEREZ

PR 5 - PROYECTO VILLA EL TATO

PR 6 - CALLES INTERMEDIAS

PR 7 - FORTALECIMIENTO DE LA ZONA DEPORTIVA

PR 8 - RED DE SENDEROS DE ATRAVESAMIENTO PÚBLICO

Capítulo VI

Actuación y control territorial

Artículo 34. Dirección de la actividad urbanística

La gestión territorial y urbana corresponde en todo caso a la Intendencia de Canelones. Cuando el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del presente instrumento así lo aconseje, se suscitará la iniciativa privada, mediante los mecanismos previstos en el Plan.

La Intendencia de Canelones velará por el respeto de los derechos territoriales de las personas (artículo 6 de la Ley 18308) en la formulación, gestión y ejecución de la planificación urbanística y territorial. Asimismo, tendrá presente los derechos de iniciativa e información por parte de las organizaciones representativas de los intereses que resulten afectados, así como de los particulares.

Artículo 35. Control Territorial.

El Gobierno Departamental ejercerá la policía territorial en el ámbito del Plan, en los términos dispuestos en los artículos 68 y siguientes de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, aplicando en caso de contravención a las disposiciones del presente instrumento, las sanciones que correspondan conforme con el artículo 71 de la mencionada Ley.

Artículo 36. Ejecución de la planificación: equidistribución y deberes legales.

La ejecución del Planeamiento territorial se desarrollará a través de los procedimientos establecidos en el presente Plan parcial y normativas vigentes en la materia. Estos procurarán la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, el cumplimiento de los deberes de cesión de áreas para equipamientos, infraestructuras y espacios libres que en todo caso aseguren la consagración del Principio de Derecho Urbanístico de No Segregación Territorial. La ordenación urbanística del territorio que comprende al ámbito del Plan Parcial, se llevará a cabo mediante Instrumentos de Ordenación Territorial e instrumentos de Gestión Territorial.

Artículo 37. Instrumentos de Ordenación Territorial:

Son Instrumentos de Ordenación Territorial del presente Plan, los siguientes:- Perímetros de Áreas de Renovación Sub-Urbana - Proyectos de detalle, Programa de Actuación Integrada.

Artículo 38. Perímetros de Áreas de renovación Sub-urbana

Es un instrumento de ordenación del plan aplicable preferentemente en las ARS sobre el cual existe una presión inmediata de desarrollo o de transformación. Su finalidad es cumplir con los objetivos urbanísticos que el Plan establezca garantizando su planificación unitaria y sincronizada así como cumplir con los deberes territoriales.

Dichos perímetros permiten:

a. definir ámbitos de actuación dentro de las áreas de las ARS;
b. establecer consideraciones preliminares para el área;
c. definir la vialidad general estructurante;
d. definir los espacios públicos: áreas mínimas y zonas de interés;
e. definir los aspectos ambientales relevantes;
f. determinar los proyectos de detalle necesarios que completen los insumos necesarios para hacer efectivo transformación del ámbito.
g. incorporar en las agendas de organismos públicos políticas, programas y proyectos que atiendan al desarrollo de la zona en temas relativos a infraestructura, temas ambientales, transporte público, vivienda, etc.

Deberán contener como mínimo:

a Justificación de su delimitación.
b. Definición del perímetro.
c. Criterios adoptados para la actuación.
d. Planos de trazado vial, reparcelaciones, volumetría, y todo lo que sea necesario para comprender la propuesta.
e. Definir la distribución de cargas y beneficios y valorización por reparcelaciones y por mayor edificabilidad en los casos que corresponda.

Las determinaciones y particularidades de los Perímetros de Áreas de Renovación Sub-Urbana se concretarán mediante la formulación de Proyectos de detalle y su gestión integrada para el cumplimiento de las obligaciones territoriales.

Los ARS se definirán según los limites descriptos en el artículo 25 del presente decreto, los cuales serán aprobados por el Ejecutivo Departamental.

Artículo 39. Proyectos de Detalle

Son los instrumentos de ordenación, que hacen posible completar y dar coherencia al perímetro de actuación definido considerando las alineaciones, nivelaciones, afectaciones, ordenación de volúmenes. Las determinaciones de los Proyectos de Detalle contendrán la siguiente documentación según corresponda:

a. Memoria justificativa de su conveniencia y de la pertinencia de las soluciones adoptadas.

b. Planos a escala adecuada, que expresen todas y cada una de las determinaciones de la ordenación propuesta.

c. Determinaciones que el proyecto prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, espacios verdes y otras análogas.

d. Como mínimo los proyectos de detalle deberán definir los siguientes aspectos: - Proyectos de fraccionamientos (calles, manzanas, parcelas, espacios públicos, etc.), viales, saneamiento, drenaje pluvial, alumbrado.- Definir el modelo de desarrollo para la zona, así como la etapabilidad para su desarrollo.- Realizar los estudios correspondientes en lo referido a los siguientes aspectos: territorial, ambiental y de tránsito.

Artículo 40. Instrumentos de Gestión Territorial:

Son Instrumentos de Gestión territorial los siguientes:

* Contrato-plan
* Expropiación
* Derecho de Preferencia

* Recuperación de valorizaciones
* Impuesto progresivo al baldío y finca ruinosa
* Fondo de Gestión Camino de Los Horneros
* Comisión Administradora del Fondo Camino de los Horneros

Artículo 41. Contrato-plan
El Contrato-Plan es el mecanismo de gestión que busca aunar la libre iniciativa privada y la política del Gobierno Departamental sobre la base de objetivos acordados y de la estipulación contractual de las obligaciones de las partes involucradas. El proyecto de Contrato-Plan es acordado entre la Intendencia de Canelones y su contraparte. A partir de ese momento comenzará la ejecución del mismo.

Artículo 42. Expropiación
La expropiación por razones de ordenamiento territorial o acondicionamiento urbano, se aplicará de conformidad con las disposiciones previstas en la ley:
* Para la ejecución de los sistemas territoriales de vialidad, drenaje pluvial, centralidades; equipamientos públicos y otros de similar naturaleza de interés general.
* Para la Ejecución de proyectos previstos en el marco del sistema de instrumentos de ordenamientos territorial.
* Para la incorporación de terrenos en la Cartera de Tierras.
* Para llevar a cabo las acciones de conservación o protección ambiental que correspondan.

Artículo 43. Derecho de Preferencia
Se autoriza a la Intendencia de Canelones a efectuar el ejercicio del derecho de preferencia previsto por el artículo 66 de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, en las enajenaciones onerosas sobre los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito de aplicación del presente Plan Parcial, con el alcance y procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 44. Recuperación de valorizaciones
Conforme con el artículo 46 de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, autorízase a la Intendencia de Canelones a percibir en concepto de retorno de valorización un porcentaje de los mayores valores inmobiliarios, conforme a los criterios y porcentajes establecidos en el Decreto Nº 6 del 27 de Octubre de 2010 de la Junta Departamental.

Artículo 45. Impuesto progresivo al baldío y fincas ruinosas.
El Gobierno Departamental reglamentará la aplicación del impuesto al baldío y finca ruinosa, para Departamento de Canelones

Artículo 46. Fondo de Gestión Camino de los Horneros.
Créase el Fondo Camino de los Horneros con el objeto de cumplir con la ejecución de los proyectos definidos en el presente plan, repartir de manera equitativa los costos y los beneficios al interior del perímetro de actuación. La ejecución de los proyectos previstos en el presente plan se realizará conforme a la disponibilidad del fondo y a las prioridades.
46.1 . Cálculo de cargas
Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, autorízase a la Intendencia de Canelones a percibir en concepto de cargas, conforme a la siguiente fórmula de cálculo:
precio = Á predio x coef. de ponderación x valor total de cargas / Á total del ámbito
Los coeficientes de ponderación se establecen en función de la categoría y sub categoría de suelo así como la incorporación del atributo potencialmente transformable (ATP) y se presentan en el siguiente cuadro:

Área suburbana	1,14	
Área ARS	0,57	0,57 al concertar
Área APT	0,38	0,76 al transformar
Suelo Rural	0,19	0,38 para usos compatibles

Artículo 47. Integración de recursos al Fondo.
El Fondo podrá integrarse con los siguientes recursos:
a) El monto de las cargas determinadas para cada predio o conjunto de ellos según el caso;
b) recursos externos captados mediante instrumentos financieros definidos por el ámbito institucional administrador del Fondo;
c) recursos provenientes de otras instituciones públicas;
d) otras asignaciones de recursos según lo determine el Gobierno Departamental en el marco de las normas presupuestales vigentes.

Artículo 48. Comisión Administradora del Fondo Camino de los Horneros
Crease la comisión la Comisión Administradora del Fondo Camino de los Horneros, cuya integración, cometidos y alcance se reglamentará.

Capítulo VII

Seguimiento y control

Artículo 49. Coordinación y Seguimiento.
La coordinación y seguimiento del Plan estarán a cargo de Secretaría de Planificación de acuerdo a sus cometidos en coordinación con la Comisión Asesora Departamental en Ordenamiento Territorial (CODAOT).

Artículo 50. Mesa Articuladora del Plan
Esta mesa será órgano de articulación, promoción y asesoramiento en relación a la puesta en práctica y coordinación de las operaciones del Plan. El Intendente reglamentará su integración, contemplando en su integración la participación de la Agencia de Promoción a la Inversión, direcciones generales, Secretaria de Planificación, Municipios (afectados por el área de actuación) y representantes del ámbito privado.

Artículo 51. Cometidos de Mesa Articuladora del Plan:
a. Generar los insumos para la Promoción a nivel nacional e internacional del ámbito
b. Participar en las instancias de monitoreo, revisión o modificación del Plan
c. Evaluar los procesos de coordinación interna e información entre las direcciones , a los efectos de la gestión del Plan.
d. Evaluar los criterios comunes de coordinación con otros entes públicos y con el sector privado en vistas a la ejecución del Plan.

Artículo 52. El Intendente de Canelones reglamentará la gestión de los desarrollos que se inicien bajo la aplicación de la Ley 17292.

Capítulo VIII

Disposiciones finales

Artículo 53. Vigencia.
El presente Decreto será sujeto a revisión periódica.
Serán motivos de revisión completa o parcial:
- haber transcurrido diez años a partir de su entrada en vigencia
- aprobación de otros planes o disposiciones departamentales o Nacionales que puedan afectar al ámbito del Plan
- revisión de los programas y proyectos de definidos en el presente Decreto Departamental
- existencia de nuevos procesos o eventos significativos que impacten en el territorios
- la disposición fundada por el Intendente o Junta Departamental

Artículo 54. Ajustes a la normativa departamental.
Sin perjuicio de su vigencia, se declaran inaplicables en lo que corresponda al ámbito territorial del Plan Parcial CH, aquellas normas departamentales que contradigan las disposiciones del presente Decreto, a excepción de procedimientos y disposiciones expuestas en el marco de sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial Canario.
Se deroga la Ordenanza de Clubes de Campo Res.4699/98 así como su reglamentación N°3062/99.

Artículo 55. Interpretación
Los contenidos mandatorios del Plan se expresan en el texto del presente Decreto. Los Planos que componen el Anexo se consideran parte del mismo, siendo vinculantes en las referencias dadas por el texto del Decreto. En caso de duda o contradicción, los textos priman sobre las Láminas.
A efectos interpretativos, se considerará especialmente la fundamentación contenida en las Memorias de Información, de

Ordenación y Gestión, de Participación, así como el Informe Ambiental Estratégico.

Todos los aspectos que no se encuentren definidos en el presente Decreto se regirán por las definiciones del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (Costa Plan), aprobado por Decreto N°6 del 27 de octubre de 2010 y las Ordenanzas correspondientes.

La Interpretación auténtica del presente Plan será realizada por la Junta Departamental de Canelones, no obstante lo cual, las cuestiones técnicas que se susciten serán resueltas por la Intendencia Departamental.

Artículo 56. Fuera de Ordenamiento.

Los establecimientos que por sus instalaciones, construcciones, fraccionamiento o usos sean total o parcialmente incompatibles con el instrumento, de conformidad con el artículo 27 literal C de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008, quedarán fuera de ordenamiento previo informe de la Secretaría de Planificación y resolución del Intendente.

Artículo 57. Determinaciones no sustanciales.

Declárese como determinaciones no sustanciales (artículo 29 inciso final Ley 18308 del 18 de junio de 2008) los ajustes que requiera el texto o cartografía para su correcta aplicación, incluso los derivados de la dinámica de movilidad de fraccionamientos y fusiones durante el proceso de elaboración del presente instrumento, en tanto ello no implique desnaturalización de las disposiciones del presente Plan, los cuales serán aprobados por la Junta Departamental a iniciativa del Intendente.

Artículo 58. Documentos Anexos

Forman parte del presente Decreto, los siguientes documentos Anexos

- Memoria de Información y Cartografía
- Memoria de Ordenación y Cartografía:

L1. Plano Síntesis
L2. Soportes hídrico ambiental e infraestructural
L3. Conectividad movilidad
L4. BIAD - Bien de Interés Ambiental Departamental
L5. Proyectos
L6. Categorización del Suelo
L7. Usos Atributos

- Memoria de Gestión y Seguimiento.
- Memoria de Participación.
- Informe Ambiental Estratégico

Artículo 59 Disposición Transitoria por gestiones previas

Todos los Padrones que cuenten con gestiones previas al presente Decreto frente a la Intendencia de Canelones, mantendrán la propuesta de desarrollo presentada oportunamente.

Artículo 60. Registrar.”

2. Aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

AR

Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 25/09/2017 11:48:07.

Firmado electronicamente por Eduardo Molinari el 26/09/2017 10:50:30.

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
N° 17/08657	2017-81-1010-02660	24/11/2017

VISTO: las actuaciones de los Expedientes 2017-81-1010-02660 y 2015-81-1010-00911 relacionadas con el Plan Parcial Camino de los Horneros;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental dictó el Decreto 0007/017, de fecha 13 de setiembre de 2017;

II) que la Secretaría de Planificación, en actuación 4, informa que se ha cumplido con todas las previsiones establecidas en la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, para la elaboración del Plan Parcial Camino de los Horneros;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo, otorgándose el cúmplase respectivo al Decreto 0007/017, de fecha 13 de setiembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- OTORGAR el cúmplase al Decreto 0007/017 del Órgano Legislativo Departamental, de fecha 13 de setiembre de 2017, referido al Plan Parcial Camino de los Horneros.

2.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación la comunicación al MVOTMA y a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Planificación, a Dirección General de Gestión Territorial, a Dirección General de Gestión Ambiental, a Dirección General de Obras, a Dirección General de Tránsito y de Transporte, a Dirección de Contralor, a Dirección Jurídico Notarial, a Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, a Agencia de Desarrollo Rural, a Agencia de Promoción a la Inversión, a Municipios de Nicolich, Ciudad de la Costa, Pando y siga a Secretaría de Comunicaciones.

Resolución aprobada en Acta 17/00836 el 24/11/2017

Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi

Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho

Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
20
Resolución 122/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(6.054)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 04 de diciembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA1179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA5877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA6899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA9905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 9092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB1035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB1548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB3077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB4779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB7128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB8355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB8473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 5264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC6233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC9031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD7212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE3833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE8373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF4122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF7357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF8624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF9684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 8393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG2984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG5058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG7221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 5903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH6975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 6999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI4602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI7714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 8512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ1317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ4673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ7639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ8787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ9751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK6331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK7193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1834	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN2600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN3180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN8359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAO5491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO6965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO9662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP7923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ1847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ9548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 1329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 4754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI1793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOA 831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOF 1601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOF 1601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOR 610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APM 177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQN 971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQY 021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARD 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE1065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE1133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE1234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARP 545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ASE 878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASF 267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASV 205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASX 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 827	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM3090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM4168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM6839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATO 258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATO841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU1202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUT 722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH9259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 056091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 118576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 134124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 142493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 209845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 212094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 501232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521 413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 521781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 527537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584 482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 587327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B129084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B134773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B137115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B139715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B142859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B147951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B505275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B512142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B547226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B548753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B552663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B558209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B559100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B562255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B563899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B568931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B570814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B571868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B579218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B581030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B581107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B583564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B585329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B585506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B587444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B58810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B589198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B714298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B805237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAO 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBG648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCG 685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDM 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BED 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BED 802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU 1059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA6846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 2005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAE 067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 4608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA8611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 1268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB7522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA7725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA8626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB0370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB1908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB2215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB2903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB3506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAG 501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAX872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAM 639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA1655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 4260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB3584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPH 656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB3446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAD 231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

FAK 3000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA6828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA8734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 3319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 7510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 8644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD2216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD2932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD5321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FUR 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FWR 760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 2201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 7008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA2549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 2833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB1481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GED 147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 1019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 5046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA1142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA2991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAV 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBC 811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBF 619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA 3497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA4294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA4294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 4063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 7701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB5848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB7990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 2065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 8106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD1800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD8827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 5889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 5889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE4898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE6172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IIM1393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JDI 0031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 5183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB3438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB3963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

JFB8760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYE 751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO4347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA3826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCC415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCC415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA8304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 2650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA1578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 1478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 7561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA1295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA2163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA2177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTU 1006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA3157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA3789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA7418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 9421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB2843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB6013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB8626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB9378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LAC 4761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC1356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL4185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL4342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL5736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL6592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAU 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA5719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA8469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBF 223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA3386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA7897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 1193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCC 1010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 1728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA8825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB3057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDC 757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA3528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA3334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA4129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA2883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA5452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LHA 1137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA5030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA1150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA2813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA2229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA1428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA1428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA1259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA1425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP1254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB8647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 3709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC8777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC9786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3485	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD4000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD4161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE4628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE5349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF1976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF6451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF6451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF9323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAG 4271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG2592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAS 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBM 033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP2425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB2881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC3616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF6635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAH 8834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ1032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAR9919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS1018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS1881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAS1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU3835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV4787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA1699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 3396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA2185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB8582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD2100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAN 872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX 458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH 730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBP2133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA8860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA9215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB2575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAM 756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAN 869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAR 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PMA 1510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA1361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA1510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA1019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA2001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVA 1692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA2692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA2692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA8470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB2674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB3208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB3959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB6562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC2360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

QAC2742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC2766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC2827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL1665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAO 799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBH 546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 9052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB4516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB5188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB8984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 6908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 9537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 2918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 6393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBH339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RFA1441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA1845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA4036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA6425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 1295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB6522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 7473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 9651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 5483	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD7909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE3241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE4246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE6924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 8501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 8748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF4205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG8326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH8202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 5208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI1304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ8400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 9615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK4441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK5717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK8236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 6783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 2526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 7290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN2539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN6448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 9715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO3472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 5215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 5514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP1887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 2455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 2907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 6845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 7889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ1736	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 1472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 3931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR8246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 2735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 9260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS1186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS7763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 2866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 4563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 9151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 6851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 9704	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV7992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 1312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW6236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX5705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY3426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 2340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 6564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 1665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 4037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA5439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 6656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC3170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 5139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD5610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD9476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE4347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 8831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF3509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG4513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 8586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH1509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH2757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH6736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 7688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI1644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI8274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ1884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ4617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ6034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ8009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 8839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK3570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK4345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBL 4020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 9640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL3506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL6076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL8947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 5506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM1360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM5902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN7317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN8472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN8743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN9010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN9093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO1031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO4076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO5411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 2499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 5869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP1635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP8759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP9351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ3198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ3929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ7338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR1275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR8266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 4733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 7311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU1282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU2625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU3510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW2103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW5901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW9196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX7239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 3175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY2476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ6976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ9623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 1748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 4098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA6338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA7258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA7724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 9319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB2359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB2677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB3979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB9920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD4445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE2240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE6820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE7594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF 2345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 4480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF4462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG2681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG3378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG9500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH8253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 4449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 6875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 7130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 8374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ6787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ7202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDO 498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDS 865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEB 750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEO141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEP399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES0155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SET 309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEX 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFH 447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFL 371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFO 755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFU 710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGB 831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGD 533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGH20	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGI 401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGJ 866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGP 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGQ 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHF 931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHG785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIU824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 262	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 262	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SJW 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME3474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF4870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 3322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 4535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX8021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

21

Resolución 123/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(6.055)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 08 de diciembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBS 7028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG7951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE0339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE0350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

22

Notificación 167/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.051)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000165 , notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1211	07/12/2017 07:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3127	09/12/2017 18:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 3773	07/12/2017 12:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5115	10/12/2017 10:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5655	06/12/2017 04:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	08/12/2017 04:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6952	08/12/2017 16:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8385	11/12/2017 00:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA2664	22/11/2017 16:50	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA5725	29/11/2017 10:31	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 3850000024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4588	10/12/2017 00:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8405	05/12/2017 13:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8728	11/12/2017 06:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB5243	09/12/2017 09:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB7812	10/12/2017 21:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9123	10/11/2017 09:55	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2077	08/12/2017 12:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3949	06/12/2017 16:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4033	07/12/2017 15:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4288	07/12/2017 12:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680006019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5186	10/12/2017 00:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008415	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 6320	08/12/2017 04:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8940	06/12/2017 07:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8940	05/12/2017 06:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2025	10/11/2017 08:53	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC5709	09/12/2017 13:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6830	07/12/2017 23:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC8167	03/12/2017 14:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC9558	09/12/2017 15:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5033	10/12/2017 14:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8722	09/12/2017 18:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7684	09/12/2017 10:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8526	06/12/2017 11:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9089	05/12/2017 16:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9813	11/12/2017 18:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE5471	25/11/2017 18:00	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE7045	11/12/2017 14:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9525	25/11/2017 11:32	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9763	10/11/2017 10:24	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1160	10/12/2017 17:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2856	09/12/2017 14:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3399	05/12/2017 18:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	09/12/2017 06:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5333	06/12/2017 18:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5873	10/12/2017 10:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3399	04/12/2017 05:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3483	09/12/2017 15:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAF5098	05/12/2017 03:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF5873	10/12/2017 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1855	06/12/2017 00:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2319	06/12/2017 12:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3481	07/12/2017 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3531	05/12/2017 21:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9631	10/12/2017 17:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1399	11/12/2017 06:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3743	05/12/2017 07:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5205	10/12/2017 02:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	07/12/2017 15:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6786	06/12/2017 08:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8205	11/12/2017 16:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2654	10/12/2017 08:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6143	06/12/2017 10:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6284	07/12/2017 08:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6284	11/12/2017 19:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7090	07/12/2017 08:05	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7295	10/12/2017 22:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8887	07/12/2017 13:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9928	09/12/2017 07:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9978	09/12/2017 07:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4940	12/12/2017 07:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5006	10/12/2017 18:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5410	09/12/2017 07:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5888	05/12/2017 09:12	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5937	10/12/2017 08:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8904	06/12/2017 07:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1409	06/12/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2691	10/12/2017 11:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3006	10/12/2017 10:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3026	28/11/2017 10:01	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 3850000146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3463	06/12/2017 14:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3835	04/12/2017 21:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3976	11/12/2017 03:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8252	05/12/2017 08:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8678	08/12/2017 12:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8858	30/11/2017 10:38	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9022	06/12/2017 16:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2643	10/11/2017 08:28	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3786	08/12/2017 11:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI3976	11/12/2017 03:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4766	11/12/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4863	05/12/2017 07:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5321	11/12/2017 21:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI5779	05/12/2017 15:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7472	06/12/2017 13:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI7858	01/12/2017 10:33	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8456	05/12/2017 12:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8684	11/12/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9966	09/12/2017 18:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1969	06/12/2017 05:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2426	09/12/2017 08:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2612	11/12/2017 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4891	07/12/2017 09:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6354	09/12/2017 13:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8041	11/12/2017 11:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8414	06/12/2017 10:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9204	10/12/2017 10:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9274	10/12/2017 15:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9613	07/12/2017 14:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9923	28/11/2017 09:41	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1456	10/12/2017 09:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ2021	11/12/2017 12:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5505	25/11/2017 10:57	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6058	29/11/2017 10:09	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 3850000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6417	10/12/2017 14:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6720	11/12/2017 20:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7494	09/12/2017 01:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2013	06/12/2017 19:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2248	08/12/2017 09:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2472	10/12/2017 00:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3643	04/12/2017 12:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4109	07/12/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4150	05/12/2017 19:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005936	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4440	07/12/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4799	07/12/2017 07:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6058	05/12/2017 10:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6793	11/12/2017 23:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	05/12/2017 08:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8124	08/12/2017 13:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2085	03/12/2017 11:10	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4799	08/12/2017 14:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5109	04/12/2017 21:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK6296	10/12/2017 19:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6793	06/12/2017 20:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7335	05/12/2017 06:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1402	06/12/2017 11:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1545	07/12/2017 14:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2752	11/12/2017 08:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2994	06/12/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3088	08/12/2017 05:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2165	05/12/2017 08:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2710	22/11/2017 16:06	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2761	11/12/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAM 1095	05/12/2017 09:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1478	05/12/2017 18:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2605	06/12/2017 02:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2642	06/12/2017 09:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2889	08/12/2017 14:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3262	10/12/2017 00:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3960	05/12/2017 06:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5321	05/12/2017 12:12	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480008425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5536	04/12/2017 12:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7605	06/12/2017 17:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7859	10/12/2017 16:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4181	25/11/2017 10:58	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4382	10/12/2017 05:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4782	09/12/2017 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5944	07/12/2017 11:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5959	10/12/2017 09:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6361	29/11/2017 09:00	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7036	06/12/2017 22:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7336	25/11/2017 17:05	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9194	09/12/2017 16:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9300	04/12/2017 16:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3741	07/12/2017 18:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3790	09/12/2017 07:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3930	09/12/2017 13:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	04/12/2017 07:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020005900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5269	09/12/2017 14:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6326	10/12/2017 21:03	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270004160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 9188	10/12/2017 12:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9901	07/12/2017 15:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1825	08/12/2017 13:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3233	07/12/2017 00:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3350	25/11/2017 10:58	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3790	09/12/2017 07:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3932	06/12/2017 04:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5041	11/12/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5418	06/12/2017 15:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5895	25/11/2017 10:54	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7779	26/11/2017 12:16	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8143	07/12/2017 00:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1340	09/12/2017 20:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4650	11/12/2017 16:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4781	06/12/2017 13:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5439	07/12/2017 11:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6300	07/12/2017 19:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6385	06/12/2017 10:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7647	06/12/2017 16:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7702	07/12/2017 12:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8877	08/12/2017 15:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8932	07/12/2017 14:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1504	03/12/2017 11:16	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2283	04/12/2017 18:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530007215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3203	06/12/2017 15:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3933	25/11/2017 17:19	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4524	03/12/2017 11:27	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5643	06/12/2017 15:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6385	08/12/2017 12:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7075	10/12/2017 14:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7250	06/12/2017 08:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7412	03/12/2017 11:38	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7938	10/12/2017 09:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7957	11/12/2017 12:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9070	11/12/2017 14:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9680	09/12/2017 12:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1161	09/12/2017 02:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1358	06/12/2017 07:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1735	04/12/2017 08:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020005908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1936	10/12/2017 13:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3918	10/12/2017 14:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	04/12/2017 01:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	12/12/2017 02:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4224	05/12/2017 15:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	06/12/2017 10:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4665	06/12/2017 00:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5073	07/12/2017 17:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5806	05/12/2017 07:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5960	07/12/2017 14:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7457	11/12/2017 22:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7516	06/12/2017 15:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9726	06/12/2017 13:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9738	07/12/2017 10:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ2612	06/12/2017 02:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ2757	04/12/2017 16:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3119	02/12/2017 01:38	RBLA GRAN BRETAÑA y DURAZNO	RIM 6170000068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4324	26/11/2017 15:01	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4665	06/12/2017 00:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4733	05/12/2017 22:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5196	11/12/2017 11:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6459	08/12/2017 17:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAQ6825	25/11/2017 17:12	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7911	25/11/2017 17:15	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7931	08/12/2017 20:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9298	11/12/2017 07:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1451	10/12/2017 04:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1460	09/12/2017 11:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2202	06/12/2017 07:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2519	08/12/2017 04:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3741	11/12/2017 06:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3741	11/12/2017 06:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5290	10/12/2017 02:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5902	08/12/2017 11:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6508	07/12/2017 09:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6525	11/12/2017 19:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7155	10/12/2017 18:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7862	05/12/2017 19:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8118	05/12/2017 06:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8298	10/12/2017 20:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8451	05/12/2017 12:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8891	04/12/2017 16:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1328	06/12/2017 17:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1919	11/12/2017 07:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3173	09/12/2017 01:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003508	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR3261	29/11/2017 09:28	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3567	05/12/2017 10:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5162	10/12/2017 20:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5553	05/12/2017 15:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6288	11/12/2017 14:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8991	06/12/2017 09:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APT 313	13/11/2017 17:45	CNO CASTRO y MARIA ORTICOCHEA	RIM 6570002459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA972	22/11/2017 16:03	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQC 217	05/12/2017 04:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008415	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQZ 477	08/12/2017 01:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 690	09/12/2017 15:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN058	11/12/2017 12:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 809	08/12/2017 11:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 322	09/12/2017 14:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 389	05/12/2017 14:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 437	09/12/2017 11:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 290	08/12/2017 13:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 632	09/12/2017 00:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 751	10/12/2017 17:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 338	09/12/2017 04:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	03/12/2017 23:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003894	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	08/12/2017 23:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006659	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 073	09/12/2017 18:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 850	05/12/2017 07:00	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 592	11/12/2017 00:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 609	07/12/2017 14:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 656	09/12/2017 08:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH278	08/12/2017 15:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH579	04/12/2017 16:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 613	24/11/2017 16:20	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6840000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	10/12/2017 00:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 603	08/12/2017 23:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 868	05/12/2017 16:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 563	06/12/2017 12:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ASV 466	09/12/2017 18:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA138	24/11/2017 17:02	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6840000046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 784	04/12/2017 18:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB784	05/12/2017 16:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1353	10/12/2017 14:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1723	10/12/2017 11:59	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270004112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1728	10/12/2017 19:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1214	07/12/2017 06:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD751	10/12/2017 02:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 920	09/12/2017 16:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 469	30/11/2017 08:57	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 6170000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 606	06/12/2017 23:50	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI075	22/11/2017 16:34	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3958	08/12/2017 17:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 784	07/12/2017 19:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	06/12/2017 17:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM1505	09/12/2017 09:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM1563	07/12/2017 09:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN996	06/12/2017 10:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 1264	10/12/2017 11:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008427	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2930	07/12/2017 17:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 4325	08/12/2017 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ774	05/12/2017 11:01	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT450	10/11/2017 23:25	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1735	09/12/2017 03:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1735	09/12/2017 03:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1788	08/12/2017 01:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1813	07/12/2017 22:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 105	10/12/2017 00:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 622	04/12/2017 05:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 840	11/12/2017 05:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA392	22/11/2017 15:48	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA488	27/11/2017 16:00	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	11/12/2017 04:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 117	08/12/2017 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF196	25/11/2017 15:38	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 614	04/12/2017 03:59	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480008409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK655	01/12/2017 09:30	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM256	11/12/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 492	09/12/2017 14:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 277	05/12/2017 06:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 277	07/12/2017 11:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530007242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	05/12/2017 10:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 449	09/12/2017 09:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 603	09/12/2017 05:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 864	08/12/2017 09:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 761	05/12/2017 09:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 046	08/12/2017 02:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 159	05/12/2017 19:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	06/12/2017 02:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 843	11/12/2017 14:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 910	09/12/2017 00:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 786	04/12/2017 20:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 051	30/11/2017 10:32	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1743	06/12/2017 16:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	10/12/2017 08:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3162	06/12/2017 17:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3531	07/12/2017 19:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4427	10/12/2017 20:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4556	07/12/2017 18:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	05/12/2017 06:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	11/12/2017 06:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	07/12/2017 06:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 4851	04/12/2017 18:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6115	08/12/2017 03:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6658	06/12/2017 06:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	08/12/2017 06:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	05/12/2017 06:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	11/12/2017 06:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7136	05/12/2017 09:56	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8391	07/12/2017 08:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 852	06/12/2017 02:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH1261	10/12/2017 23:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH4680	09/12/2017 10:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH4680	06/12/2017 06:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9070	01/12/2017 16:47	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1105	09/12/2017 08:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430003393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1388	07/12/2017 22:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2504	10/12/2017 11:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3975	07/12/2017 07:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5100	04/12/2017 19:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270004072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5295	04/12/2017 16:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5417	09/12/2017 09:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6068	07/12/2017 16:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7987	07/12/2017 07:42	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3975	05/12/2017 06:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI6108	09/12/2017 05:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVL2164	10/11/2017 11:04	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 016775	07/12/2017 14:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 055047	07/12/2017 10:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 057067	06/12/2017 00:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 100712	12/12/2017 08:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 113776	03/12/2017 20:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 121147	06/12/2017 07:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123111	11/12/2017 16:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123625	10/12/2017 06:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 124809	09/12/2017 09:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126582	10/12/2017 17:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127508	09/12/2017 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129812	09/12/2017 15:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131316	09/12/2017 07:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132646	09/12/2017 23:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134098	06/12/2017 10:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136054	09/12/2017 16:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136234	06/12/2017 20:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139542	08/12/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139544	07/12/2017 22:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139704	11/12/2017 16:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141423	10/12/2017 07:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143760	06/12/2017 13:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144694	04/12/2017 11:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145657	10/12/2017 08:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146493	12/12/2017 00:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149052	08/12/2017 13:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 205037	08/12/2017 18:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209435	06/12/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210184	04/12/2017 03:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020005896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211972	09/12/2017 17:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 2O9845	09/12/2017 03:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 301798	07/12/2017 10:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303607	06/12/2017 13:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304619	07/12/2017 10:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304766	04/12/2017 15:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 510534	25/11/2017 01:34	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 513335	10/12/2017 12:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 513335	08/12/2017 19:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	08/12/2017 23:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515836	08/12/2017 15:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523204	07/12/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526037	09/12/2017 14:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	10/12/2017 14:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	10/12/2017 14:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535552	05/12/2017 09:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540499	05/12/2017 14:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541851	05/12/2017 17:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020005933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542656	10/12/2017 10:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543273	07/12/2017 13:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680006023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547964	08/12/2017 14:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548525	06/12/2017 12:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548579	07/12/2017 10:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549702	08/12/2017 12:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550343	10/12/2017 02:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	08/12/2017 09:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551182	06/12/2017 16:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551684	06/12/2017 07:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551940	11/12/2017 04:19	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552454	05/12/2017 01:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552944	06/12/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554400	09/12/2017 16:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555484	08/12/2017 16:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556692	08/12/2017 09:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556716	07/12/2017 11:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530007241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557134	07/12/2017 20:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557860	07/12/2017 23:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558491	10/12/2017 21:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559324	08/12/2017 02:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560017	12/12/2017 04:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560292	07/12/2017 16:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560527	08/12/2017 12:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560731	08/12/2017 23:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561219	10/12/2017 04:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561686	05/12/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561725	10/12/2017 13:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562905	09/12/2017 17:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563542	10/12/2017 22:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565734	05/12/2017 09:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565749	10/12/2017 16:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566056	04/12/2017 02:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566781	09/12/2017 15:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569203	11/12/2017 13:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570567	09/12/2017 08:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571037	07/12/2017 07:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571331	09/12/2017 11:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571836	09/12/2017 08:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	08/12/2017 09:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572639	07/12/2017 11:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57491	11/12/2017 04:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575352	09/12/2017 15:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575826	07/12/2017 11:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57589	09/12/2017 15:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576377	11/12/2017 15:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577006	09/12/2017 06:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57713	09/12/2017 11:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577316	07/12/2017 12:41	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530007243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577430	06/12/2017 07:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578109	11/12/2017 17:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578175	06/12/2017 20:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57818	10/12/2017 08:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578266	10/12/2017 10:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 57834	08/12/2017 04:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578413	04/12/2017 08:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578687	10/12/2017 09:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578687	10/12/2017 09:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578833	08/12/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579612	04/12/2017 17:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	05/12/2017 16:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	05/12/2017 00:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580998	07/12/2017 08:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581215	09/12/2017 20:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58134	05/12/2017 10:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581388	09/12/2017 13:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	06/12/2017 20:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582005	10/12/2017 12:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582035	10/12/2017 11:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582285	06/12/2017 14:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582469	10/12/2017 07:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582604	09/12/2017 12:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58261	08/12/2017 10:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58292	08/12/2017 10:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583260	05/12/2017 15:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583260	06/12/2017 12:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583272	10/12/2017 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584064	10/12/2017 07:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584136	09/12/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584192	11/12/2017 09:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585969	05/12/2017 17:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586865	11/12/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587160	06/12/2017 07:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587325	08/12/2017 13:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587888	09/12/2017 14:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588378	10/12/2017 23:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58841	10/12/2017 10:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588654	08/12/2017 17:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58887	08/12/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588967	08/12/2017 15:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589307	07/12/2017 22:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589393	05/12/2017 15:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589557	07/12/2017 12:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589753	07/12/2017 12:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680006015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59292	12/12/2017 04:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59408	09/12/2017 13:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600788	09/12/2017 13:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706254	04/12/2017 17:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	08/12/2017 02:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709569	10/12/2017 14:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710734	03/12/2017 10:27	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711132	07/12/2017 06:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711237	08/12/2017 09:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713020	07/12/2017 17:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714504	08/12/2017 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803936	04/12/2017 08:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805230	05/12/2017 10:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805358	08/12/2017 10:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B121270	05/12/2017 14:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B140572	05/12/2017 07:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B146963	02/12/2017 11:48	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y BOLONIA	RIM 3850000072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B206890	04/12/2017 00:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B210432	11/12/2017 06:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B558023	07/12/2017 11:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B560696	10/12/2017 18:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B565901	05/12/2017 14:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B569494	25/11/2017 15:15	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B571508	01/12/2017 09:53	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B576204	28/11/2017 09:31	AV JOAQUIN SUAREZ y AV DR JUAN CARLOS BLANCO	RIM 6170000144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B577233	05/12/2017 15:39	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B578370	01/12/2017 10:04	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B581318	10/12/2017 07:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B582748	05/12/2017 12:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B584857	11/12/2017 04:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B586384	04/12/2017 20:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B586880	11/12/2017 05:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B707164	25/11/2017 16:40	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B710417	26/11/2017 12:05	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B712066	22/11/2017 16:20	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B714349	10/12/2017 16:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0197	10/12/2017 10:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0290	09/12/2017 22:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0312	07/12/2017 12:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680006020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0257	11/12/2017 14:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBZ 255	06/12/2017 03:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCC1945	10/12/2017 12:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCC1945	11/12/2017 13:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	07/12/2017 19:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	05/12/2017 12:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 887	09/12/2017 01:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCN 836	09/12/2017 00:46	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCR 540	05/12/2017 07:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 707	05/12/2017 19:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDD353	02/12/2017 17:40	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 6840000077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDI 479	07/12/2017 22:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEQ 265	05/12/2017 19:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005935	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEQ 265	04/12/2017 19:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6530008112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BER 589	08/12/2017 19:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5200	12/12/2017 07:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5682	09/12/2017 15:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 133	10/12/2017 20:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1389	08/12/2017 14:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2384	09/12/2017 02:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1328	05/12/2017 08:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB2582	05/12/2017 12:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 1605	08/12/2017 13:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5780	08/12/2017 22:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6660	10/12/2017 08:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA6769	10/12/2017 01:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7006	10/12/2017 22:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCC0090	09/12/2017 14:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCQ 973	09/12/2017 08:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCU 630	10/12/2017 07:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9644	08/12/2017 07:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1355	09/12/2017 07:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2427	09/12/2017 16:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB0913	04/12/2017 17:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530007219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB3488	11/12/2017 05:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2798	10/12/2017 12:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 5222	10/12/2017 14:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6679	11/12/2017 00:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2295	07/12/2017 13:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4733	07/12/2017 21:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6007	09/12/2017 08:50	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6251	07/12/2017 08:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6251	08/12/2017 07:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6251	06/12/2017 08:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6910	08/12/2017 06:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB1457	09/12/2017 01:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMB6070	10/12/2017 14:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6900	08/12/2017 14:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPB 345	07/12/2017 14:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU0427	09/12/2017 02:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAB 029	09/12/2017 08:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 311	09/12/2017 20:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF007	26/11/2017 17:31	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 1731	13/11/2017 16:39	CNO CASTRO y MARIA ORTICOCHEA	RIM 6570002455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA2568	03/12/2017 21:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 5088	08/12/2017 17:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB3356	08/12/2017 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8400	11/12/2017 10:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB9655	04/12/2017 23:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5707	09/12/2017 06:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD6249	04/12/2017 13:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 3286	06/12/2017 23:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 3286	06/12/2017 23:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 8135	07/12/2017 11:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA1093	09/12/2017 16:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAG 139	07/12/2017 16:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU963	11/12/2017 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAW573	01/12/2017 10:47	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 4786	09/12/2017 14:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1434	11/12/2017 02:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 1911	05/12/2017 18:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3765	07/12/2017 19:07	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAV 969	07/12/2017 03:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV664	09/12/2017 09:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX814	04/12/2017 17:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF 908	10/12/2017 12:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH352	08/12/2017 14:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBM033	22/11/2017 17:12	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX 905	10/12/2017 07:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX905	10/12/2017 07:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 9474	10/12/2017 17:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270004140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1295	04/12/2017 18:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD1800	11/12/2017 09:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 1912	10/12/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 1912	10/12/2017 14:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3219	11/12/2017 18:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3419	10/12/2017 08:29	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4326	05/12/2017 22:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5096	10/12/2017 19:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5389	10/12/2017 14:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	09/12/2017 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1354	04/12/2017 19:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE3075	10/12/2017 22:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE3075	10/12/2017 22:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3375	09/12/2017 15:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3441	05/12/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4074	06/12/2017 17:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5070	30/11/2017 09:08	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 6170000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6462	07/12/2017 17:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7212	11/12/2017 15:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7212	04/12/2017 20:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680005955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB4129	10/12/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO3846	09/12/2017 08:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430003394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO4483	07/12/2017 05:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1721	04/12/2017 09:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020005912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1764	04/12/2017 18:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1585	10/12/2017 09:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KCA1496	11/11/2017 17:50	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA1972	09/12/2017 17:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCB951	11/11/2017 17:31	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5101	10/12/2017 01:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5213	10/12/2017 13:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6838	05/12/2017 08:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA1397	25/11/2017 16:17	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB	11/11/2017 17:07	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3238	09/12/2017 12:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008422	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 5701	03/12/2017 19:55	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5530007213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6468	08/12/2017 14:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6968	04/12/2017 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB3275	04/12/2017 22:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7871	03/12/2017 11:30	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2164	07/12/2017 20:59	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 4630005358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA2576	12/12/2017 07:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRB 225	06/12/2017 08:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC1511	10/12/2017 07:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1984	09/12/2017 11:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2484	10/12/2017 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3273	10/12/2017 22:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6551	07/12/2017 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7806	11/12/2017 10:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8597	08/12/2017 00:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA6135	06/12/2017 16:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA6426	12/12/2017 08:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA6476	22/11/2017 15:58	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7548	10/12/2017 19:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7637	01/12/2017 10:34	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7922	05/12/2017 11:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1082	10/12/2017 19:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1250	10/12/2017 11:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1392	10/12/2017 13:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2012	11/12/2017 22:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	10/12/2017 21:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3026	07/12/2017 13:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8679	24/11/2017 11:16	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 3850000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9036	06/12/2017 09:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9585	06/12/2017 23:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB5287	09/12/2017 00:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6101	08/12/2017 01:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7257	11/11/2017 10:38	HOCQUART y DR JOAQUIN REQUENA	RIM 5600000040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7728	09/12/2017 07:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8502	11/12/2017 11:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8558	07/12/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2826	05/12/2017 20:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3967	07/12/2017 08:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5860	06/12/2017 14:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4265	10/12/2017 18:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4859	08/12/2017 21:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC4938	04/12/2017 16:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5665	08/12/2017 19:10	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6281	11/12/2017 09:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL4710	11/12/2017 11:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL5660	10/11/2017 11:02	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6625	05/12/2017 00:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6859	11/12/2017 01:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAN 878	08/12/2017 22:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAU 308	06/12/2017 06:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 3777	30/11/2017 08:51	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 6170000033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5367	05/12/2017 21:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 7117	05/12/2017 13:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LBA 9035	06/12/2017 17:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 9602	09/12/2017 03:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA9602	09/12/2017 03:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBK 438	09/12/2017 16:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2713	11/12/2017 21:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5676	07/12/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6116	04/12/2017 22:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA6801	10/11/2017 09:03	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8264	05/12/2017 14:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1065	10/12/2017 13:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1531	09/12/2017 04:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2775	09/12/2017 10:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2891	26/11/2017 11:44	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCF 789	07/12/2017 17:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4953	06/12/2017 06:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8031	09/12/2017 23:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9123	09/12/2017 16:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA2184	05/12/2017 13:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA3276	12/12/2017 04:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5259	05/12/2017 12:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6114	07/12/2017 09:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5530007240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7598	25/11/2017 16:53	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7598	26/11/2017 15:10	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8418	09/12/2017 16:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9088	05/12/2017 00:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9175	21/11/2017 15:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AZARA	RIM 6840000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1159	06/12/2017 13:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	07/12/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4536	12/12/2017 04:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4536	09/12/2017 09:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4536	11/12/2017 04:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4918	08/12/2017 22:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550006645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1052	09/12/2017 06:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1316	25/11/2017 16:29	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3246	04/12/2017 12:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3275	10/12/2017 16:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4803	27/11/2017 17:05	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 475	09/12/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3185	10/12/2017 15:25	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270004133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEB995	10/11/2017 09:08	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LED 0004	10/12/2017 19:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2968	06/12/2017 01:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFH 121	05/12/2017 16:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3147	04/12/2017 16:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480008404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA4127	11/12/2017 22:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1215	07/12/2017 11:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2693	08/12/2017 15:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4308	08/12/2017 13:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6106	04/12/2017 11:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6244	10/12/2017 09:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6496	10/12/2017 07:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6992	10/12/2017 11:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7321	08/12/2017 10:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1762	09/12/2017 19:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2857	09/12/2017 10:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA3580	02/12/2017 15:33	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 6840000075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6165	10/12/2017 20:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7628	25/11/2017 17:06	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA2411	09/12/2017 13:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA2675	09/12/2017 09:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2383	09/12/2017 14:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2386	10/12/2017 18:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2516	05/12/2017 10:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	06/12/2017 09:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LMA 2965	07/12/2017 15:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 2011	09/12/2017 11:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 2084	07/12/2017 16:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTC 1133	09/12/2017 17:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 4878	07/12/2017 06:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	06/12/2017 12:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4769	09/12/2017 11:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6497	30/11/2017 10:57	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA3217	09/12/2017 10:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA9836	10/12/2017 14:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9936	10/12/2017 19:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1273	10/12/2017 12:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4100	07/12/2017 21:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4100	08/12/2017 22:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6223	06/12/2017 17:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6428	07/12/2017 08:21	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9393	04/12/2017 08:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB3623	11/12/2017 13:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB6685	25/11/2017 15:20	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB9334	10/12/2017 16:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2882	06/12/2017 13:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7042	10/12/2017 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8064	08/12/2017 00:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC1564	11/12/2017 09:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC5293	09/12/2017 16:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC8492	10/12/2017 01:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2090	06/12/2017 15:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8089	09/12/2017 15:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9035	09/12/2017 17:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2640	06/12/2017 15:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3877	04/12/2017 10:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4146	07/12/2017 14:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5793	06/12/2017 20:14	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6471	11/12/2017 05:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7136	04/12/2017 19:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9103	09/12/2017 13:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9425	09/12/2017 13:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6577	09/12/2017 13:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6881	04/12/2017 20:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7044	07/12/2017 14:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9070	08/12/2017 04:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1153	09/12/2017 06:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2515	07/12/2017 12:17	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3169	05/12/2017 04:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7256	14/11/2017 09:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6570002462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1092	10/11/2017 09:31	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2451	10/12/2017 15:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8480	09/12/2017 13:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1658	06/12/2017 08:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1676	06/12/2017 05:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2972	07/12/2017 16:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3889	07/12/2017 10:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3901	04/12/2017 09:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4380	10/12/2017 22:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7154	04/12/2017 07:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	07/12/2017 15:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7527	07/12/2017 13:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7706	10/12/2017 03:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7883	06/12/2017 19:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8951	05/12/2017 18:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8999	10/12/2017 09:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9519	08/12/2017 13:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2547	09/12/2017 23:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3223	06/12/2017 08:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAG4568	04/12/2017 10:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6415	08/12/2017 19:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8448	10/12/2017 17:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1012	11/12/2017 08:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1311	06/12/2017 19:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1769	07/12/2017 16:17	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1897	07/12/2017 13:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1955	04/12/2017 07:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2048	04/12/2017 12:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020005923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1114	09/12/2017 13:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1645	04/12/2017 14:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1942	12/11/2017 16:04	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 5600000079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1970	05/12/2017 05:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAM 554	08/12/2017 15:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO064	27/11/2017 15:54	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBD 305	25/11/2017 01:16	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 445	10/12/2017 16:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK092	07/12/2017 06:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 496	07/12/2017 11:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBN 131	05/12/2017 08:26	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 394	11/12/2017 12:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ068	11/11/2017 15:56	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 107	11/12/2017 13:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 426	05/12/2017 06:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 601	07/12/2017 16:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT660	09/12/2017 10:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 007	06/12/2017 08:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA571	26/11/2017 11:13	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2161	10/12/2017 07:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAA 1058	09/12/2017 02:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2621	11/12/2017 10:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2621	11/12/2017 10:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAD 4215	09/12/2017 11:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7249	09/12/2017 15:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI9256	07/12/2017 11:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK 414	07/12/2017 08:38	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN5731	10/12/2017 18:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6632	10/12/2017 05:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7827	09/12/2017 12:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8002	09/12/2017 14:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8202	05/12/2017 20:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1533	06/12/2017 22:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1609	04/12/2017 01:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4806	09/12/2017 10:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4924	11/12/2017 18:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4986	08/12/2017 14:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5349	03/12/2017 21:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6600	06/12/2017 11:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550006457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6639	08/12/2017 15:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7840	09/12/2017 09:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7840	09/12/2017 09:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430003397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8380	09/12/2017 08:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8932	03/12/2017 16:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB1241	04/12/2017 17:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2157	06/12/2017 16:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 4735	08/12/2017 12:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 8808	06/12/2017 10:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3966	07/12/2017 23:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5830	09/12/2017 22:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7447	10/12/2017 23:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7643	25/11/2017 01:16	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7730	06/12/2017 07:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5465	01/12/2017 10:17	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAB6366	06/12/2017 00:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1067	05/12/2017 17:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1218	04/12/2017 15:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1341	09/12/2017 07:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	07/12/2017 00:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5176	04/12/2017 09:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8113	07/12/2017 12:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3346	09/12/2017 07:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4692	22/11/2017 17:00	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8485	03/12/2017 08:58	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5530007212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC9635	08/12/2017 07:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1033	10/12/2017 11:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1106	08/12/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2150	09/12/2017 08:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430003396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 889	10/12/2017 20:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY889	09/12/2017 15:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH225	08/12/2017 13:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 376	08/12/2017 15:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	05/12/2017 06:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 714	06/12/2017 23:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 386	09/12/2017 09:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBL114	22/11/2017 16:58	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP 3319	04/12/2017 18:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1060	04/12/2017 17:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTI 1189	08/12/2017 07:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8860	09/12/2017 04:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430003390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7685	08/12/2017 11:04	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7964	03/12/2017 10:02	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6850	11/12/2017 10:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8658	06/12/2017 11:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAM995	27/11/2017 17:41	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 456	11/12/2017 17:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAT 909	07/12/2017 00:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PPA 1241	14/11/2017 08:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6570002460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2069	04/12/2017 09:38	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020005913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1295	09/12/2017 20:41	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530008355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 5363	08/12/2017 14:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7456	10/12/2017 09:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA2330	22/11/2017 17:35	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1183	05/12/2017 07:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3342	10/12/2017 07:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3572	05/12/2017 01:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	05/12/2017 15:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6497	05/12/2017 11:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8445	06/12/2017 07:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9032	10/12/2017 20:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	06/12/2017 07:40	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1831	09/12/2017 13:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3342	04/12/2017 23:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4852	04/12/2017 21:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5342	11/11/2017 16:40	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5639	06/12/2017 18:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB8942	10/12/2017 17:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB9724	09/12/2017 20:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030004627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB9800	06/12/2017 19:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2363	12/12/2017 01:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5613	05/12/2017 00:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1664	12/12/2017 07:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1874	09/12/2017 15:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2090	01/12/2017 15:23	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAL1812	09/12/2017 19:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2198	04/12/2017 20:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAM1038	10/11/2017 09:13	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAR 774	11/12/2017 11:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 196	10/12/2017 19:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	08/12/2017 19:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 278	09/12/2017 16:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 1711	05/12/2017 13:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA1357	05/12/2017 19:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA5971	27/11/2017 17:35	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3200	07/12/2017 22:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3200	09/12/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4761	04/12/2017 12:33	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020005917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7889	08/12/2017 23:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC5430	11/11/2017 15:27	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1347	10/12/2017 11:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD2815	09/12/2017 19:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAL 1297	08/12/2017 14:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL1875	05/12/2017 08:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4783	09/12/2017 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5128	09/12/2017 05:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5618	04/12/2017 10:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020005915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA3710	26/11/2017 17:09	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA4231	12/11/2017 10:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 5600000075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 529	08/12/2017 20:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 784	08/12/2017 18:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RTI 1090	07/12/2017 03:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 8941	07/12/2017 13:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE9885	06/12/2017 11:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF4289	10/12/2017 17:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF4887	12/11/2017 01:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y LUCIANO ROMERO	RIM 5600000069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG1233	06/12/2017 18:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006816	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH5088	11/11/2017 16:40	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 5600000059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI4146	05/12/2017 07:41	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI8909	07/12/2017 06:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 5746	05/12/2017 15:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6030	04/12/2017 20:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 1608	09/12/2017 11:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO1027	10/11/2017 09:24	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 4876	08/12/2017 07:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 6651	06/12/2017 14:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS2829	06/12/2017 19:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2877	05/12/2017 23:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX2112	09/12/2017 02:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ6898	11/12/2017 01:56	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480008518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB7965	26/11/2017 15:38	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE5958	03/12/2017 11:40	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 6582	10/12/2017 10:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM6407	11/11/2017 11:48	HOCQUART y DR JOAQUIN REQUENA	RIM 5600000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2583	08/12/2017 04:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ016	10/11/2017 10:19	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8533	07/12/2017 16:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2903	08/12/2017 13:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF091	29/11/2017 10:18	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 3850000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 7432	24/11/2017 09:59	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEB 825	06/12/2017 03:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFA 306	07/12/2017 18:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI1453	11/11/2017 10:43	HOCQUART y DR JOAQUIN REQUENA	RIM 5600000041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 022	06/12/2017 22:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SHI 012	13/11/2017 16:45	CNO CASTRO y MARIA ORTICOCHEA	RIM 6570002456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI024	03/12/2017 11:07	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHQ073	27/11/2017 08:26	JOSE LLUPES y FARAMIÑAN	RIM 6170000118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHR 977	06/12/2017 14:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV421	10/11/2017 08:48	JOSE LLUPES y JOAQUIN POSE	RIM 5600000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY2772	04/12/2017 17:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 733	10/12/2017 16:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3913	08/12/2017 09:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF5134	11/12/2017 09:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

23

Notificación 168/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.052)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000157, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA4036	20/11/2017 10:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 7016	20/11/2017 20:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 7289	25/11/2017 08:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2661	25/11/2017 07:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD5941	24/11/2017 13:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8530	27/11/2017 01:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG8530	26/11/2017 00:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH6539	25/11/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH8951	22/11/2017 20:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 5997	23/11/2017 02:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL6784	21/11/2017 14:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO2309	25/11/2017 03:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO4753	24/11/2017 07:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 813	22/11/2017 20:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP5475	25/11/2017 09:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 7063	23/11/2017 10:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 6318	25/11/2017 08:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX7217	25/11/2017 13:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 2340	20/11/2017 18:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ5997	26/11/2017 12:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 3300	22/11/2017 22:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 8125	24/11/2017 13:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 6158	21/11/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB6933	20/11/2017 01:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 8606	24/11/2017 19:26	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD3654	22/11/2017 23:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 4347	24/11/2017 08:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5785	26/11/2017 16:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE4437	21/11/2017 15:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE6133	22/11/2017 10:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9070	25/11/2017 18:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9234	26/11/2017 20:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9724	22/11/2017 09:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF4769	26/11/2017 04:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF8452	21/11/2017 16:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470006086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 5937	21/11/2017 20:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7635	22/11/2017 13:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBG2883	24/11/2017 16:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4629	25/11/2017 06:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 5125	23/11/2017 18:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH4629	25/11/2017 06:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH4682	27/11/2017 14:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6543	25/11/2017 07:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1078	26/11/2017 09:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4028	22/11/2017 16:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7614	21/11/2017 14:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7632	25/11/2017 14:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2443	21/11/2017 12:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5906	21/11/2017 10:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8424	22/11/2017 07:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7693	21/11/2017 14:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7693	23/11/2017 13:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5717	20/11/2017 13:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8239	25/11/2017 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1429	19/11/2017 18:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6873	25/11/2017 16:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7197	25/11/2017 07:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8180	22/11/2017 19:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM1131	26/11/2017 06:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM3186	24/11/2017 12:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM3198	24/11/2017 07:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM4192	25/11/2017 07:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM5853	25/11/2017 16:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6615	26/11/2017 12:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN4095	23/11/2017 20:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN8743	22/11/2017 00:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 5291	22/11/2017 10:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5719	23/11/2017 13:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5808	22/11/2017 14:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO2088	25/11/2017 07:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3701	21/11/2017 11:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5923	20/11/2017 09:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 6654	21/11/2017 08:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP4012	20/11/2017 15:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP6305	21/11/2017 09:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4004	20/11/2017 14:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4782	25/11/2017 10:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ9877	21/11/2017 10:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3121	23/11/2017 14:43	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9481	23/11/2017 08:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9481	24/11/2017 18:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9824	24/11/2017 18:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4173	19/11/2017 10:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR7900	24/11/2017 22:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2334	22/11/2017 20:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3848	23/11/2017 18:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5824	22/11/2017 17:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5824	20/11/2017 17:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7006	23/11/2017 13:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8453	25/11/2017 18:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1165	23/11/2017 16:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1309	25/11/2017 13:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2322	25/11/2017 11:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2839	23/11/2017 12:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3569	22/11/2017 12:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5846	20/11/2017 09:55	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6196	25/11/2017 14:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6996	23/11/2017 13:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT4734	25/11/2017 17:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1893	23/11/2017 12:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2941	22/11/2017 19:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6154	27/11/2017 07:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBU 9726	25/11/2017 15:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9790	23/11/2017 18:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU4517	19/11/2017 21:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3514	24/11/2017 07:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8414	20/11/2017 18:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9485	21/11/2017 09:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1560	24/11/2017 11:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV2897	19/11/2017 15:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9929	26/11/2017 08:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1267	20/11/2017 16:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 4736	23/11/2017 12:05	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8087	25/11/2017 07:49	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 8765	21/11/2017 13:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 2586	25/11/2017 15:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3500	20/11/2017 20:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX4341	25/11/2017 02:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX4341	25/11/2017 05:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3441	24/11/2017 09:05	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3498	19/11/2017 19:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY1934	20/11/2017 10:27	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 7248	19/11/2017 20:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8057	26/11/2017 01:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8760	25/11/2017 10:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4825	26/11/2017 17:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5574	23/11/2017 11:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680005783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5944	19/11/2017 18:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 8325	25/11/2017 11:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9146	24/11/2017 16:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5798	21/11/2017 13:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7357	24/11/2017 09:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB7792	25/11/2017 12:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	23/11/2017 13:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1518	22/11/2017 15:11	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020005590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE2211	22/11/2017 13:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2501	20/11/2017 13:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5521	25/11/2017 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6180	21/11/2017 14:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8015	26/11/2017 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9027	20/11/2017 20:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3289	24/11/2017 16:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3503	25/11/2017 12:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9938	23/11/2017 21:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680005789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG3289	22/11/2017 07:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1295	22/11/2017 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2373	22/11/2017 14:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5412	20/11/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6557	25/11/2017 20:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9459	20/11/2017 20:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5653	26/11/2017 12:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5804	22/11/2017 05:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 4258	23/11/2017 20:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5433	23/11/2017 10:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5804	22/11/2017 07:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6823	23/11/2017 18:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6914	22/11/2017 00:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220006343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8238	22/11/2017 16:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9932	19/11/2017 20:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3493	22/11/2017 12:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 8136	21/11/2017 09:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 8806	22/11/2017 12:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9723	27/11/2017 10:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4826	27/11/2017 07:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4864	24/11/2017 10:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ91	22/11/2017 07:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK1105	24/11/2017 15:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SDL65	24/11/2017 01:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDO 319	21/11/2017 11:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDS 905	21/11/2017 14:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 843	23/11/2017 23:03	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5680005798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH843	25/11/2017 00:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEV415	25/11/2017 00:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 824	21/11/2017 20:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFD 973	20/11/2017 22:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFE 857	26/11/2017 15:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 219	26/11/2017 01:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 740	26/11/2017 14:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	21/11/2017 14:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	23/11/2017 11:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680005805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFW 218	21/11/2017 18:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGC450	26/11/2017 11:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 733	19/11/2017 00:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 733	19/11/2017 00:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE733	25/11/2017 22:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 172	25/11/2017 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGR 389	23/11/2017 12:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 872	24/11/2017 13:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW85	24/11/2017 07:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 366	25/11/2017 01:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 892	22/11/2017 06:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 951	22/11/2017 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 338	26/11/2017 00:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHP 539	23/11/2017 23:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 291	25/11/2017 18:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 113	26/11/2017 05:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 449	26/11/2017 00:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 790	22/11/2017 12:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 030	26/11/2017 00:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 030	25/11/2017 15:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 688	23/11/2017 12:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF030	24/11/2017 00:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG 296	21/11/2017 02:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007131	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIJ 884	21/11/2017 20:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 326	23/11/2017 10:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 971	22/11/2017 18:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 390	22/11/2017 07:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 206	20/11/2017 20:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 194	20/11/2017 23:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 923	21/11/2017 16:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY491	25/11/2017 15:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 542	20/11/2017 17:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB783	25/11/2017 12:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 734	23/11/2017 18:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC734	26/11/2017 16:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC934	24/11/2017 23:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 461	25/11/2017 13:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJK465	24/11/2017 11:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL890	21/11/2017 09:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 944	22/11/2017 01:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 127	23/11/2017 23:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 419	25/11/2017 07:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 126	25/11/2017 11:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 264	26/11/2017 08:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 406	21/11/2017 05:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 205	27/11/2017 13:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV806	24/11/2017 13:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 179	23/11/2017 20:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 802	20/11/2017 03:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY943	26/11/2017 17:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 212	21/11/2017 13:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 042	26/11/2017 14:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 986	19/11/2017 16:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB964	22/11/2017 23:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 336	22/11/2017 13:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 007	22/11/2017 01:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020005540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 045	21/11/2017 23:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003935	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 046	27/11/2017 14:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 219	26/11/2017 01:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 901	21/11/2017 17:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 929	21/11/2017 13:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 056	26/11/2017 19:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 199	26/11/2017 15:18	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 175	26/11/2017 01:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1779	25/11/2017 03:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0041	19/11/2017 02:07	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020005515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0063	20/11/2017 02:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0074	26/11/2017 05:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0105	25/11/2017 15:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0654	20/11/2017 03:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0888	20/11/2017 04:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0958	24/11/2017 01:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1131	23/11/2017 22:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5324	25/11/2017 08:00	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5866	19/11/2017 22:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6031	21/11/2017 02:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6111	26/11/2017 09:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6637	19/11/2017 18:35	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020005519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6717	21/11/2017 01:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7197	22/11/2017 18:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7197	21/11/2017 16:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7388	24/11/2017 16:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7560	24/11/2017 02:45	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5680005804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7809	25/11/2017 02:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9012	21/11/2017 03:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0063	20/11/2017 01:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0082	22/11/2017 04:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0194	26/11/2017 02:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0601	25/11/2017 06:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0601	25/11/2017 06:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0958	26/11/2017 14:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX4014	26/11/2017 07:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5063	25/11/2017 06:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5244	25/11/2017 12:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5492	26/11/2017 13:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5704	25/11/2017 23:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX5711	22/11/2017 14:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6250	26/11/2017 06:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6250	26/11/2017 05:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6323	26/11/2017 06:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6861	25/11/2017 10:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX8075	22/11/2017 00:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX8115	23/11/2017 03:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

24

Notificación 169/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.053)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000161, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 5725	02/12/2017 09:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8385	01/12/2017 01:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8385	28/11/2017 01:15	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8452	01/12/2017 20:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA1288	29/11/2017 11:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7834	25/11/2017 21:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 1019	29/11/2017 06:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3792	28/11/2017 20:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7384	03/12/2017 14:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB3233	30/11/2017 16:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB5160	02/12/2017 20:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9979	06/11/2017 16:04	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2025	27/11/2017 12:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4395	04/12/2017 14:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470006382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 5587	26/11/2017 05:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8048	29/11/2017 09:23	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530007912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC1114	04/12/2017 12:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006392	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC3949	02/12/2017 15:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6181	07/11/2017 10:24	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6456	25/11/2017 11:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7442	28/11/2017 23:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7880	29/11/2017 08:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC9090	27/11/2017 11:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2765	27/11/2017 17:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003970	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4728	27/11/2017 09:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD1783	26/11/2017 19:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060003837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6604	01/12/2017 00:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD7882	06/11/2017 10:26	URUGUAYANA y PABLO ZUFRIATEGUI	RIM 6170000101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2106	03/12/2017 06:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2574	01/12/2017 18:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 7047	01/12/2017 15:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9089	01/12/2017 09:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9026	29/11/2017 04:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9026	02/12/2017 20:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	27/11/2017 05:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4683	01/12/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF1721	29/11/2017 06:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4948	01/12/2017 16:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAG 1443	03/12/2017 03:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4557	01/12/2017 14:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4664	02/12/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7356	30/11/2017 13:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7448	29/11/2017 07:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG1207	02/12/2017 19:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3075	29/11/2017 19:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5854	30/11/2017 03:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8151	01/12/2017 16:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1855	03/12/2017 16:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3049	03/12/2017 10:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6490	25/11/2017 13:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7566	29/11/2017 17:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530007917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8904	26/11/2017 19:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9008	01/12/2017 03:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9110	26/11/2017 15:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9570	03/12/2017 05:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470006375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9574	04/12/2017 09:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2726	07/11/2017 10:07	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2951	02/12/2017 17:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3609	03/12/2017 16:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4787	04/12/2017 09:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5797	01/12/2017 08:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5937	03/12/2017 08:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6667	27/11/2017 17:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9399	25/11/2017 10:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9703	27/11/2017 01:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1630	28/11/2017 13:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080006229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3976	30/11/2017 16:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5419	02/12/2017 17:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5828	01/12/2017 20:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6705	03/12/2017 19:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9665	30/11/2017 20:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1549	03/12/2017 10:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2056	04/11/2017 17:26	CNO MALDONADO y FLORENCIA	RIM 6170000070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2276	01/12/2017 15:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3875	28/11/2017 15:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5434	28/11/2017 17:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5692	28/11/2017 11:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5998	28/11/2017 19:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1317	28/11/2017 10:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1380	28/11/2017 09:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2075	27/11/2017 08:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3425	02/12/2017 16:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4745	01/12/2017 20:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4768	04/12/2017 14:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5690	28/11/2017 07:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5710	30/11/2017 18:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6932	04/12/2017 09:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7529	29/11/2017 16:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7932	28/11/2017 14:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1518	28/11/2017 20:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1818	28/11/2017 11:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2021	27/11/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4895	02/12/2017 19:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ5142	02/12/2017 14:19	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5598	01/12/2017 20:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7709	03/12/2017 14:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9041	01/12/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9593	02/12/2017 12:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9751	27/11/2017 11:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1260	03/12/2017 18:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAK 1645	29/11/2017 13:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020005823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2017	03/12/2017 08:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3882	30/11/2017 16:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4015	29/11/2017 15:05	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5287	26/11/2017 15:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7335	28/11/2017 22:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8046	29/11/2017 20:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8945	28/11/2017 20:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2850	07/11/2017 10:48	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3964	29/11/2017 21:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5073	03/12/2017 12:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6248	02/12/2017 14:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2111	30/11/2017 13:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2606	02/12/2017 01:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2670	27/11/2017 15:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2909	01/12/2017 15:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3041	02/12/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2847	04/12/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2932	02/12/2017 18:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2973	04/12/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2973	27/11/2017 14:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1474	27/11/2017 18:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1916	29/11/2017 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3731	28/11/2017 08:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4173	30/11/2017 15:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4689	26/11/2017 23:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6435	27/11/2017 02:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6680	25/11/2017 07:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6797	28/11/2017 08:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	29/11/2017 23:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1240	01/12/2017 08:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2423	01/12/2017 11:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3979	04/11/2017 17:54	CNO MALDONADO y FLORENCIA	RIM 6170000076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4115	01/12/2017 21:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4773	26/11/2017 08:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN7615	30/11/2017 13:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7889	03/12/2017 14:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9685	02/12/2017 02:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3930	26/11/2017 16:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3932	28/11/2017 15:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5034	27/11/2017 07:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5134	03/12/2017 11:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5166	27/11/2017 10:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270003951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6523	30/11/2017 07:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7523	01/12/2017 20:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8084	28/11/2017 20:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8205	27/11/2017 17:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8607	02/12/2017 09:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8800	29/11/2017 15:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8934	02/12/2017 19:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	02/12/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9619	04/12/2017 07:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1110	28/11/2017 08:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5942	01/12/2017 07:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7050	06/11/2017 10:41	URUGUAYANA y PABLO ZUFRIATEGUI	RIM 6170000103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7779	06/11/2017 17:26	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7920	01/12/2017 17:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8222	28/11/2017 15:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO8353	04/11/2017 15:49	CNO MALDONADO y FLORENCIA	RIM 6170000068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8364	04/12/2017 07:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9268	07/11/2017 11:22	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2342	01/12/2017 08:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3564	30/11/2017 19:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 3792	02/12/2017 10:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4335	02/12/2017 11:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5060	28/11/2017 14:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5278	26/11/2017 18:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6952	04/12/2017 14:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7250	29/11/2017 08:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7440	30/11/2017 23:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8435	28/11/2017 09:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8579	03/12/2017 02:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470006372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8624	30/11/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8869	29/11/2017 23:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9362	29/11/2017 20:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1496	01/12/2017 17:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2085	03/12/2017 22:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2240	02/12/2017 14:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2444	03/12/2017 08:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2522	30/11/2017 09:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2674	04/12/2017 12:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3591	27/11/2017 12:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4051	07/11/2017 10:21	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5643	01/12/2017 13:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP5911	04/12/2017 15:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7308	30/11/2017 14:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8533	03/12/2017 16:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8766	29/11/2017 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2292	30/11/2017 10:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2392	27/11/2017 16:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2863	04/12/2017 07:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	03/12/2017 02:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	04/12/2017 00:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	02/12/2017 16:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5877	28/11/2017 07:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6633	01/12/2017 16:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7451	03/12/2017 20:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200006570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7838	01/12/2017 14:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7838	27/11/2017 14:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8469	01/12/2017 23:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9276	02/12/2017 05:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9293	29/11/2017 10:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9511	28/11/2017 16:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9726	29/11/2017 13:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9746	29/11/2017 11:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2292	30/11/2017 10:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2540	02/12/2017 19:20	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3999	29/11/2017 17:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ4224	07/11/2017 10:06	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4834	04/12/2017 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5255	27/11/2017 11:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5549	27/11/2017 19:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5893	01/12/2017 15:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6190	03/12/2017 08:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6377	30/11/2017 08:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6554	27/11/2017 18:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6891	02/12/2017 14:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6979	30/11/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7125	02/12/2017 16:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7457	04/11/2017 18:07	CNO MALDONADO y FLORENCIA	RIM 6170000078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9336	27/11/2017 14:33	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1255	26/11/2017 20:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4370	02/12/2017 10:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4438	02/12/2017 13:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4764	03/12/2017 17:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200006568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5062	04/12/2017 05:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAR 5382	02/12/2017 17:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5487	28/11/2017 20:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5565	26/11/2017 20:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5605	01/12/2017 15:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5671	25/11/2017 04:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5907	04/12/2017 07:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7702	01/12/2017 10:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7781	30/11/2017 18:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8541	03/12/2017 18:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200006569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1099	01/12/2017 09:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3204	04/12/2017 14:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3436	01/12/2017 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3985	07/11/2017 10:55	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4879	07/11/2017 09:54	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5835	01/12/2017 16:50	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7366	26/11/2017 18:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7862	30/11/2017 09:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1690	29/11/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1737	02/12/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AES 1130	03/12/2017 19:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 141	03/12/2017 15:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQC 217	28/11/2017 04:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 257	04/12/2017 11:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 716	27/11/2017 14:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270003962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQR 074	29/11/2017 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 176	30/11/2017 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQZ 477	28/11/2017 12:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 228	01/12/2017 21:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 052	02/12/2017 00:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 456	27/11/2017 11:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 389	29/11/2017 14:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 437	02/12/2017 22:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 405	01/12/2017 17:17	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 509	29/11/2017 13:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARX430	06/11/2017 17:13	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 338	28/11/2017 04:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 957	28/11/2017 16:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 037	02/12/2017 01:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 134	26/11/2017 06:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 504	27/11/2017 19:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP744	03/12/2017 21:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 267	29/11/2017 19:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	25/11/2017 00:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	30/11/2017 00:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 233	30/11/2017 14:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 905	28/11/2017 17:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 614	28/11/2017 07:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1399	30/11/2017 04:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1401	25/11/2017 07:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1789	29/11/2017 20:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1377	03/12/2017 13:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6470006383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 723	01/12/2017 00:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 895	28/11/2017 16:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 462	27/11/2017 17:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 899	01/12/2017 05:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 352	01/12/2017 17:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 428	27/11/2017 17:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 5720	30/11/2017 15:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6031	30/11/2017 16:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

ATM 6322	02/12/2017 10:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	29/11/2017 17:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	27/11/2017 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM5198	02/12/2017 03:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP2311	02/12/2017 01:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 615	29/11/2017 20:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 004	03/12/2017 15:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 030	27/11/2017 17:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 496	01/12/2017 00:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 803	02/12/2017 21:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 466	27/11/2017 16:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 504	30/11/2017 06:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1522	03/12/2017 18:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200006555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 815	29/11/2017 12:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 123	02/12/2017 18:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 796	02/12/2017 08:07	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 382	01/12/2017 00:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 489	25/11/2017 16:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 327	28/11/2017 00:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 364	01/12/2017 06:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG316	27/11/2017 16:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 701	30/11/2017 16:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK235	29/11/2017 20:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 809	28/11/2017 07:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 393	01/12/2017 09:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 735	01/12/2017 20:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 848	28/11/2017 15:15	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 827	29/11/2017 21:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 884	03/12/2017 16:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	27/11/2017 15:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 705	29/11/2017 15:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 843	03/12/2017 14:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVB 321	27/11/2017 13:28	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270003960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 200	30/11/2017 07:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	04/12/2017 07:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2138	28/11/2017 17:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3200	25/11/2017 17:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4680	01/12/2017 06:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	30/11/2017 06:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	27/11/2017 06:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5178	30/11/2017 22:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5564	28/11/2017 16:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080006230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5932	01/12/2017 20:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5933	03/12/2017 00:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270004002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6786	25/11/2017 18:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6939	01/12/2017 17:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	04/12/2017 07:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9070	02/12/2017 00:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9487	29/11/2017 20:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH7161	27/11/2017 16:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH7524	28/11/2017 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9673	29/11/2017 17:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2504	28/11/2017 06:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	28/11/2017 15:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3783	29/11/2017 19:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4719	01/12/2017 19:05	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5598	28/11/2017 17:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6566	03/12/2017 16:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI2058	04/12/2017 13:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVI4693	26/11/2017 14:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565458	30/11/2017 19:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 121649	03/12/2017 13:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 121649	03/12/2017 13:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123870	28/11/2017 14:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 124302	03/12/2017 07:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470006376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133324	27/11/2017 04:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133386	29/11/2017 11:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134912	30/11/2017 15:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135504	30/11/2017 06:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136234	02/12/2017 11:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137033	29/11/2017 11:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137601	01/12/2017 12:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137601	30/11/2017 13:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138007	02/12/2017 21:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139043	26/11/2017 20:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139791	03/12/2017 01:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270004003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140827	28/11/2017 09:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141056	29/11/2017 09:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142292	29/11/2017 14:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143215	30/11/2017 18:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 143715	02/12/2017 14:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145100	30/11/2017 07:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145647	26/11/2017 18:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147084	04/12/2017 13:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147279	30/11/2017 10:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148177	29/11/2017 03:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204224	27/11/2017 16:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 208272	03/12/2017 20:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208887	02/12/2017 07:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209139	30/11/2017 10:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210819	29/11/2017 20:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 302387	03/12/2017 21:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304121	01/12/2017 07:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304466	01/12/2017 02:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305403	02/12/2017 19:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509637	30/11/2017 18:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 514297	29/11/2017 14:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	27/11/2017 00:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517960	02/12/2017 14:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525321	03/12/2017 14:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531139	30/11/2017 04:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538330	02/12/2017 14:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540700	26/11/2017 13:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541625	30/11/2017 21:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541960	03/12/2017 13:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542656	03/12/2017 17:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	28/11/2017 12:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544481	29/11/2017 17:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545249	30/11/2017 15:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547032	27/11/2017 21:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547117	03/12/2017 15:52	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548753	29/11/2017 12:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550275	01/12/2017 15:55	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 4630005319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550629	28/11/2017 22:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552838	29/11/2017 11:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552933	28/11/2017 09:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553108	26/11/2017 14:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553509	30/11/2017 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555560	29/11/2017 18:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555994	02/12/2017 08:30	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550006382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557006	03/12/2017 11:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 557752	03/12/2017 11:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558591	01/12/2017 15:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558599	27/11/2017 05:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	03/12/2017 17:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559541	29/11/2017 07:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559848	01/12/2017 20:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560867	28/11/2017 16:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561219	29/11/2017 09:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561349	03/12/2017 07:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561480	29/11/2017 11:08	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530007914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562651	01/12/2017 02:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563118	27/11/2017 15:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480008395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563488	03/12/2017 16:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565306	26/11/2017 17:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566907	29/11/2017 10:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567188	01/12/2017 13:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550006318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568230	27/11/2017 16:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	27/11/2017 16:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568333	03/12/2017 08:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568838	28/11/2017 07:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569695	27/11/2017 20:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569863	29/11/2017 20:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569942	30/11/2017 17:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570085	02/12/2017 01:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571141	28/11/2017 17:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571326	03/12/2017 06:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571326	03/12/2017 06:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571326	03/12/2017 06:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572705	01/12/2017 14:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572741	30/11/2017 09:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574354	01/12/2017 15:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574680	27/11/2017 15:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270003967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575268	30/11/2017 15:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576076	02/12/2017 02:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576358	03/12/2017 16:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576642	28/11/2017 00:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 577638	01/12/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578602	29/11/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578820	29/11/2017 03:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57926	02/12/2017 16:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579561	30/11/2017 20:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580303	29/11/2017 12:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580954	30/11/2017 07:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580986	29/11/2017 01:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58123	30/11/2017 14:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58162	03/12/2017 15:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	27/11/2017 12:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581767	02/12/2017 23:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582506	28/11/2017 14:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583009	27/11/2017 11:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583600	02/12/2017 09:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583600	01/12/2017 14:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583797	02/12/2017 07:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	28/11/2017 15:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58437	28/11/2017 12:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584704	03/12/2017 15:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585104	02/12/2017 06:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585177	28/11/2017 20:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585220	01/12/2017 08:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585398	27/11/2017 16:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585544	28/11/2017 20:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630005303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585630	29/11/2017 14:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585882	03/12/2017 01:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586056	02/12/2017 04:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586293	26/11/2017 04:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 58630	27/11/2017 14:09	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270003961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586467	27/11/2017 22:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586779	01/12/2017 14:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	30/11/2017 10:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587160	01/12/2017 12:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58719	29/11/2017 00:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587831	27/11/2017 09:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587930	28/11/2017 09:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588483	03/12/2017 10:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588483	03/12/2017 10:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588628	03/12/2017 09:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588711	03/12/2017 08:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589381	28/11/2017 12:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59197	03/12/2017 23:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200006571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600290	01/12/2017 07:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600323	03/12/2017 16:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701945	29/11/2017 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709185	28/11/2017 07:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711601	28/11/2017 19:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712389	29/11/2017 02:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712881	30/11/2017 09:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712881	28/11/2017 12:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714206	28/11/2017 00:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802760	29/11/2017 13:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803133	04/12/2017 10:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6470006387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804038	02/12/2017 08:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804500	02/12/2017 11:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804790	27/11/2017 05:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805249	30/11/2017 16:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B129046	28/11/2017 11:26	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B147279	30/11/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B506035	27/11/2017 15:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B541073	06/11/2017 17:39	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B542655	01/11/2017 11:12	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B551210	01/11/2017 08:49	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B560057	27/11/2017 13:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B560057	27/11/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B563899	27/11/2017 13:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B570676	04/12/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B571522	03/11/2017 10:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR MAGESTED	RIM 6170000106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572599	27/11/2017 16:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B580282	26/11/2017 02:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B583924	04/12/2017 14:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B584426	30/11/2017 13:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B711201	04/12/2017 14:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B805615	07/11/2017 10:43	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAZ 849	30/11/2017 03:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBK 795	02/12/2017 03:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBL 657	30/11/2017 22:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBZ 255	02/12/2017 00:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	02/12/2017 05:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCK 253	01/12/2017 15:12	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCW 958	02/12/2017 11:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCY 342	29/11/2017 08:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDE 930	28/11/2017 13:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDT 776	02/12/2017 07:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDW 475	03/12/2017 00:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 538	29/11/2017 12:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 263	03/12/2017 12:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 126	01/12/2017 15:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BGP 882	28/11/2017 13:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTX 1386	02/12/2017 21:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BTX1346	27/11/2017 19:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3044	28/11/2017 00:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4270	27/11/2017 16:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4780	27/11/2017 07:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7291	28/11/2017 20:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA3044	03/12/2017 12:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1010	02/12/2017 18:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2384	30/11/2017 00:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAC 090	29/11/2017 22:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5181	25/11/2017 18:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006503	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8343	04/12/2017 10:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8901	01/12/2017 07:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8901	01/12/2017 07:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA4091	02/12/2017 06:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6769	02/12/2017 02:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA8194	03/12/2017 02:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9731	02/12/2017 07:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4101	01/12/2017 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7760	04/12/2017 12:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8734	27/11/2017 11:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCF 421	01/12/2017 09:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCF 421	28/11/2017 23:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCU 630	03/12/2017 13:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 4222	02/12/2017 13:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA1683	29/11/2017 05:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2258	04/12/2017 15:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA6891	04/12/2017 14:01	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA9726	04/12/2017 14:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1886	02/12/2017 11:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3469	01/12/2017 13:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB2747	03/12/2017 17:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAX 422	30/11/2017 07:37	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0176	26/11/2017 22:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EDI 0041	29/11/2017 10:03	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6530007913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 1457	02/12/2017 03:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6197	29/11/2017 19:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6541	27/11/2017 18:57	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4438	02/12/2017 14:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7426	04/12/2017 09:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU5126	03/12/2017 16:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6470006384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 137	03/12/2017 06:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	03/12/2017 20:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200006559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3767	02/12/2017 18:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3799	03/12/2017 00:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FPR930	03/12/2017 13:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR 154	02/12/2017 17:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 7244	01/12/2017 18:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9554	01/12/2017 23:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA7244	03/12/2017 10:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA7244	02/12/2017 13:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA7244	03/12/2017 10:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4101	30/11/2017 14:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9494	29/11/2017 11:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9655	02/12/2017 10:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9793	30/11/2017 19:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB9596	02/12/2017 23:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1609	01/12/2017 08:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FXR 619	01/12/2017 08:14	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 6962	02/12/2017 09:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA7 130	01/12/2017 05:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA7566	03/12/2017 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA9742	27/11/2017 01:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB2932	30/11/2017 13:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 3684	28/11/2017 12:36	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

GCA 1434	27/11/2017 08:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1434	30/11/2017 20:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2527	03/12/2017 16:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAF591	26/11/2017 11:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAN853	06/11/2017 17:33	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 410	27/11/2017 16:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBA 460	25/11/2017 19:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 772	01/12/2017 09:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE370	28/11/2017 07:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG 504	30/11/2017 09:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9199	27/11/2017 18:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB9617	06/11/2017 17:07	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1444	28/11/2017 15:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6049	29/11/2017 16:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 8832	03/12/2017 19:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9369	01/12/2017 10:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC5428	07/11/2017 11:20	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC8081	02/12/2017 06:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2410	28/11/2017 13:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5114	01/12/2017 20:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5426	30/11/2017 14:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD5726	29/11/2017 18:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3679	02/12/2017 14:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3936	30/11/2017 09:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5018	29/11/2017 13:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5295	27/11/2017 00:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 6615	27/11/2017 20:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1520	27/11/2017 11:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1564	01/12/2017 12:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICE 297	02/12/2017 14:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP 2424	27/11/2017 10:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 0309	26/11/2017 17:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7212	26/11/2017 23:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8148	30/11/2017 01:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 9017	25/11/2017 11:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB8148	30/11/2017 01:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB 0299	02/12/2017 17:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	30/11/2017 17:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	28/11/2017 00:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB0299	03/12/2017 13:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 2797	28/11/2017 13:18	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430003274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 5236	03/12/2017 13:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7634	29/11/2017 12:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8000	28/11/2017 15:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8212	02/12/2017 10:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO6688	01/12/2017 01:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1722	03/12/2017 12:32	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3125	27/11/2017 20:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5289	28/11/2017 08:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006239	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 6805	27/11/2017 13:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 2530	01/12/2017 06:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2862	29/11/2017 11:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 3758	29/11/2017 15:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5654	03/12/2017 09:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6060	30/11/2017 14:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6071	26/11/2017 08:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB1408	29/11/2017 19:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMR 136	01/12/2017 19:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA2063	07/11/2017 11:03	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRB 225	28/11/2017 08:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC 1056	28/11/2017 13:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KVS1025	27/11/2017 01:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6194	28/11/2017 18:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1887	26/11/2017 15:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA8597	29/11/2017 08:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1991	02/12/2017 12:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2819	02/12/2017 19:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4090	28/11/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9036	28/11/2017 15:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9392	02/12/2017 12:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3660	07/11/2017 11:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3023	27/11/2017 13:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3300	03/12/2017 20:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4804	29/11/2017 15:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5211	01/12/2017 15:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3184	03/12/2017 15:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4912	03/12/2017 08:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4979	03/12/2017 09:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAK 110	29/11/2017 16:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6848	26/11/2017 23:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL1485	27/11/2017 14:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL5013	30/11/2017 01:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6476	30/11/2017 13:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1255	28/11/2017 01:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4282	25/11/2017 05:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5572	30/11/2017 18:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 6797	03/12/2017 15:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA3545	29/11/2017 23:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6012	28/11/2017 12:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6847	29/11/2017 18:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8264	30/11/2017 14:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9165	01/12/2017 20:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4605	01/12/2017 11:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9157	01/11/2017 10:19	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5527	28/11/2017 15:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6989	03/12/2017 14:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8045	29/11/2017 13:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8572	25/11/2017 11:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8738	03/12/2017 09:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9910	04/12/2017 13:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6433	03/12/2017 16:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7720	03/12/2017 11:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9018	03/12/2017 11:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1466	03/12/2017 14:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2088	29/11/2017 10:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2267	26/11/2017 16:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2912	03/12/2017 07:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3887	02/12/2017 11:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4101	02/12/2017 11:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1235	30/11/2017 14:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1936	28/11/2017 14:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2148	27/11/2017 15:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2275	03/12/2017 15:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4536	04/12/2017 09:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060003864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3028	02/12/2017 22:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5873	28/11/2017 10:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA3028	03/12/2017 01:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2968	26/11/2017 03:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5097	02/12/2017 18:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5246	30/11/2017 07:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2010	03/12/2017 18:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2477	30/11/2017 10:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LGA 3147	01/12/2017 17:08	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 4630005320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA1158	06/11/2017 16:46	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2180	04/12/2017 01:46	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3788	30/11/2017 18:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4725	02/12/2017 13:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4976	02/12/2017 13:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6126	30/11/2017 07:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7163	03/12/2017 17:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200006553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7163	26/11/2017 19:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6325	01/12/2017 12:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7806	27/11/2017 17:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7868	29/11/2017 15:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7868	29/11/2017 15:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA1463	03/12/2017 12:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA1875	28/11/2017 15:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA2675	01/12/2017 12:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	02/12/2017 08:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	29/11/2017 19:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1012	29/11/2017 16:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	02/12/2017 07:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	02/12/2017 07:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1471	28/11/2017 09:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 3478	27/11/2017 09:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1230	02/12/2017 19:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	27/11/2017 12:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3217	02/12/2017 17:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6899	27/11/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8458	03/12/2017 02:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7453	26/11/2017 15:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 5098	01/12/2017 07:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8149	26/11/2017 12:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB2485	01/11/2017 11:13	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB6487	30/11/2017 21:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530007180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 1386	04/12/2017 00:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1544	29/11/2017 06:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4981	28/11/2017 14:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5332	27/11/2017 09:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6744	26/11/2017 09:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC2564	03/12/2017 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC3291	04/12/2017 14:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1337	28/11/2017 23:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4479	02/12/2017 12:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6586	30/11/2017 20:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7147	03/12/2017 16:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8770	25/11/2017 11:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD1337	03/12/2017 06:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD6586	30/11/2017 23:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470006305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD9646	02/12/2017 08:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9964	28/11/2017 09:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	30/11/2017 14:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	03/12/2017 10:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2177	28/11/2017 15:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2204	02/12/2017 15:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2331	03/12/2017 12:37	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2375	01/12/2017 07:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3321	03/12/2017 09:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4066	04/12/2017 11:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5603	29/11/2017 14:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6190	03/12/2017 05:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470006374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6680	28/11/2017 13:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430003174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1707	04/11/2017 17:46	CNO MALDONADO y FLORENCIA	RIM 6170000074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE2181	01/12/2017 07:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5474	01/11/2017 11:21	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5997	04/12/2017 13:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAE6956	02/12/2017 15:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8099	01/12/2017 20:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9482	03/12/2017 21:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9497	30/11/2017 13:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9726	02/12/2017 07:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4487	01/12/2017 11:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4788	02/12/2017 09:03	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4871	28/11/2017 15:34	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4941	27/11/2017 14:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5537	03/12/2017 14:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7251	29/11/2017 16:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4047	01/12/2017 18:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4766	01/12/2017 18:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF6953	28/11/2017 09:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7037	01/11/2017 09:30	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1658	28/11/2017 08:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3435	30/11/2017 10:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4792	02/12/2017 21:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4834	02/12/2017 11:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5008	03/12/2017 14:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6206	27/11/2017 09:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7586	25/11/2017 15:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8622	02/12/2017 14:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8951	30/11/2017 17:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9108	29/11/2017 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3491	01/12/2017 16:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5092	02/12/2017 12:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5218	01/12/2017 15:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7088	02/12/2017 18:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG7138	03/12/2017 22:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1646	29/11/2017 00:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1769	01/12/2017 16:25	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1801	03/12/2017 09:14	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1845	30/11/2017 14:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2179	29/11/2017 12:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1480	30/11/2017 14:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1837	29/11/2017 06:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 003	26/11/2017 01:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270003944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 259	26/11/2017 03:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 741	30/11/2017 19:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 445	01/12/2017 15:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL851	02/12/2017 23:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 775	01/12/2017 14:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 394	02/12/2017 14:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 892	26/11/2017 17:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	30/11/2017 01:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 334	27/11/2017 06:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 601	01/12/2017 16:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 266	30/11/2017 13:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1878	27/11/2017 21:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2273	30/11/2017 14:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB4807	01/11/2017 10:25	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1139	03/12/2017 06:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1157	25/11/2017 12:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3863	28/11/2017 05:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAB 2621	04/12/2017 10:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6517	26/11/2017 03:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7814	28/11/2017 12:17	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006541	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9879	28/11/2017 09:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1893	25/11/2017 21:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2710	30/11/2017 11:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006773	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK 414	30/11/2017 07:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4931	03/12/2017 20:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6403	29/11/2017 11:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7878	02/12/2017 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8673	29/11/2017 15:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

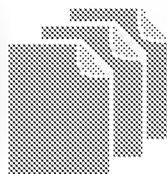
NAS1120	02/12/2017 16:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4022	03/12/2017 16:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4975	02/12/2017 17:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6634	03/12/2017 14:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6253	01/12/2017 07:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7505	28/11/2017 16:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7840	28/11/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9066	02/12/2017 12:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9818	02/12/2017 10:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2031	29/11/2017 07:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA6075	04/11/2017 18:04	CNO MALDONADO y FLORENCIA	RIM 6170000077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5724	30/11/2017 07:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6059	02/12/2017 05:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7889	30/11/2017 13:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9416	29/11/2017 15:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB1405	01/12/2017 11:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5220	03/12/2017 13:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5638	01/12/2017 17:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB6059	02/12/2017 05:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6501	01/12/2017 08:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7422	01/12/2017 14:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1218	27/11/2017 13:46	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5176	28/11/2017 08:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6352	30/11/2017 10:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3138	04/12/2017 12:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3368	29/11/2017 15:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3523	28/11/2017 07:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430003188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC5619	02/12/2017 16:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8139	27/11/2017 18:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 659	27/11/2017 16:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	30/11/2017 09:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	03/12/2017 06:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 714	30/11/2017 18:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 883	02/12/2017 08:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 708	26/11/2017 16:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 5459	26/11/2017 22:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA8088	02/12/2017 17:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA8261	27/11/2017 11:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2553	04/12/2017 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2992	03/12/2017 06:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4284	27/11/2017 19:30	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7189	26/11/2017 17:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1322	01/12/2017 12:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5889	03/12/2017 09:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6805	03/12/2017 17:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB7242	29/11/2017 08:17	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430003277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAT 600	26/11/2017 01:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA1589	04/12/2017 09:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PPA1111	01/12/2017 11:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2087	01/12/2017 10:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0070	28/11/2017 13:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006533	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 6071	29/11/2017 23:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8005	29/11/2017 02:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA5895	28/11/2017 05:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA6071	03/12/2017 15:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA7559	28/11/2017 19:42	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1185	27/11/2017 14:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1314	01/12/2017 10:56	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1541	01/12/2017 11:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5892	02/12/2017 14:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8236	03/12/2017 19:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5200006556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8236	01/12/2017 07:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	29/11/2017 07:38	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB2470	30/11/2017 18:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1330	02/12/2017 08:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4323	28/11/2017 20:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4494	02/12/2017 10:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC2563	01/12/2017 09:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC2569	27/11/2017 15:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3343	30/11/2017 21:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3763	27/11/2017 12:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD5236	03/12/2017 20:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5806	27/11/2017 16:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2040	29/11/2017 06:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530007984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY518	29/11/2017 19:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBA 297	30/11/2017 19:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 818	02/12/2017 12:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBF 226	02/12/2017 16:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBI 4973	01/12/2017 19:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 4943	30/11/2017 19:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA1842	03/12/2017 18:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8984	28/11/2017 13:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080006228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8984	28/11/2017 13:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB1569	30/11/2017 16:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006756	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB6029	30/11/2017 14:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9619	01/12/2017 02:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1514	27/11/2017 16:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7888	26/11/2017 10:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1258	03/12/2017 06:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530008052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 2132	03/12/2017 07:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 2132	02/12/2017 19:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 3342	03/12/2017 08:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530008081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1789	04/12/2017 09:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6846	26/11/2017 01:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 5165	29/11/2017 16:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF2168	03/12/2017 03:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF7543	01/12/2017 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3495	02/12/2017 00:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 7583	03/12/2017 04:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530008033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 1521	03/12/2017 14:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ6643	02/12/2017 18:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN4447	30/11/2017 08:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3171	01/12/2017 07:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3687	02/12/2017 05:13	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430003292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 5279	04/12/2017 10:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8478	25/11/2017 03:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270003941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS8197	03/12/2017 21:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU7735	02/12/2017 23:47	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030004159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 3861	27/11/2017 05:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 3099	01/12/2017 03:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550006312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 8664	30/11/2017 16:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 4515	01/12/2017 10:58	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA6889	01/11/2017 11:08	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6170000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7075	03/12/2017 18:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8674	03/12/2017 15:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL1849	26/11/2017 18:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN6182	27/11/2017 17:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1902	27/11/2017 06:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5723	03/12/2017 17:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5094	28/11/2017 15:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW4831	01/12/2017 14:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030004184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3090	02/12/2017 10:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2303	30/11/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCA9780	30/11/2017 12:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7542	03/12/2017 12:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8828	02/12/2017 08:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4739	04/12/2017 10:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470006379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG3326	28/11/2017 13:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG 063	28/11/2017 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 072	02/12/2017 23:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 764	02/12/2017 14:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 271	28/11/2017 22:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200006545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ642	30/11/2017 17:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 259	26/11/2017 16:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440006016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 1524	29/11/2017 09:43	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3899	29/11/2017 14:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0277	02/12/2017 10:46	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480008401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROMILDA IRIS COSTA RAVERA (EXPEDIENTE IUE 2-50751/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33389 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

JORGE ALFREDO CAMAÑO EASTON (EXPEDIENTE IUE 2-48222/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Susana Barreiro Seijas, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33188 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

TERESA PENEN PERUGORRIA (EXPEDIENTE IUE 2-26424/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33083 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

RODOLFO MARTÍNEZ LANZA y LAURA EVOLA GUAYATTO GUILLEN (EXPEDIENTE IUE 2-43898/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33023 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ROSALINDA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-43681/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32633 Dic 11- Dic 22

EMILIA FERNÁNDEZ LOVERA o LOBERA (EXPEDIENTE IUE 2-43308/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32587 Dic 11- Dic 22

MARTA DOMINGUEZ BRAVO (EXPEDIENTE IUE 2-41483/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32452 Dic 08- Dic 21

JORGE NELSON LOPEZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-45878/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32411 Dic 08- Dic 21

OLGA GUTIÉRREZ SUÁREZ (EXPEDIENTE IUE 2-48862/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31991 Dic 06- Dic 19

BLANCA GENOVEVA GOPAR FABBIANI (EXPEDIENTE IUE 2-45334/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31882 Dic 05- Dic 18

SEGUNDO TURNO

ALFREDO DE LOS SANTOS (FICHA 2-21709/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33383 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RODOLFO CABRERA ROJAS (FICHA 2-4057/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33381 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OMAR ALFONSO SCARENZIO ZIMMER (FICHA 2-48575/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33024 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ANTONIO CARLOS SALE o SALLE CLAK o CLARK (FICHA 2-52064/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32955 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

BIDELIA MATTO MOLINA (FICHA 2-48430/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32590 Dic 11- Dic 22

WALDIR COMASSETTO (FICHA 2-51706/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32589 Dic 11- Dic 22

JOSE LUIS MARTINO o JOSÉ LUIS MARTINO DE LA ROZ (FICHA 2-45677/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32584 Dic 11- Dic 22

ERNESTO NICASIO DELGADO SCARRONE y FRANCISCA LIDELBA GARCÍA TEJERA (FICHA 2-50573/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32459 Dic 08- Dic 21

ROSALBA LIROPEYA TORRE CAPELLI (FICHA 2-43180/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32440 Dic 08- Dic 21

CLELIA LAMELA o CLELIA GUALTIERI MASCARO (FICHA 2-15010/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32272 Dic 07- Dic 20

LUIS ALBERTO MALNERO MOLINARI (FICHA 2-46973/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32260 Dic 07- Dic 20

PEDRO BONAVOTA CORTESE o CORTESI (FICHA 2-58555/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32190 Dic 07- Dic 20

CARLOS NICOLÁS VICCI ETCHEHANDY (FICHA 2-48427/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32034 Dic 06- Dic 19

ADA VELECICO o ADA SASTRE o ADA SASTRE HUERTAS (FICHA 2-47654/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.

MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 31906 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

ANGELICA MAGLIONES GONZALEZ (IUE 2-47531/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33418 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

NORMA ELISA MAURICE CABALEIRO (IUE 2-44008/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32551 Dic 11- Dic 22

GUILLERMA o GUILLERMINA DERMILIA FLEITAS SOSA (IUE 2-43521/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32228 Dic 07- Dic 20

JOSE MARIA BALLETTO VICENT (IUE 2-38283/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32087 Dic 06- Dic 19

CARLOS ALBERTO BERRUTI BUSCHIAZZO (IUE 2-46663/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32079 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

IRENE JOSEFA RAMOS GARCÍA (IUE 2-41617/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33397 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ROBERTO SAMPAOLESI o ROBERTO SAMPAOLESI BOUZÓN (IUE 2-43141/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33302 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CARLOS ARIEL GONZALEZ BERNOCHE (IUE 2-28.394/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33190 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JUAN CARLOS ELGUE TALENTO (IUE 2-29479/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33080 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

LILIÁN IRIS ITHURRALDE FIGUEREDO (IUE 2-52063/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33047 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

CATALINA LAURA SOLERI GIASOTTO (IUE 2-46606/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32966 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LUIS ALBERTO GARRIDO (IUE 2-49334/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32890 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARÍA NOELIE BERGERET MORALES (IUE 2-42353/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32769 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

AIDA GORDILLO RODRIGUEZ (IUE 2-48424/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32767 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JORGE CARLOS ROJAS MERLO (IUE 2-49606/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32685 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

HÉCTOR ENRIQUE PEÑA PINO (IUE 2-49048/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32586 Dic 11- Dic 22

OLGA ESTELA TRUJILLO PEDEMONTE (IUE 2-44333/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32412 Dic 08- Dic 21

CELIA MARA CORREA LIMA (IUE 2-46785/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32327 Dic 08- Dic 21

ILDA DELFA AYALA BRUN y LUIS ALBERTO MORLAN SANGUINETTI (IUE 2-46582/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32244 Dic 07- Dic 20

QUINTO TURNO

ELENA o MARIA ELENA FRAGA FACAL (IUE 2-44482/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33087 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

STEFAN DAVID SZAPIRO (IUE 2-49156/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32969 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VIVIAN DOLORES GOMEZ SARDELLA (IUE 2-47254/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32801 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARGARITA RENEE MORENO TONELLI (IUE 2-49395/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32614 Dic 11- Dic 22

ALICIA MARTHA BOIONS ARTIGAS (IUE 2-44682/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32546 Dic 11- Dic 22

FELICIANO ROBERTO MARTINEZ MELITO (IUE 2-50068/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32545 Dic 11- Dic 22

LIBERTAD YOLANDA MOTTA FLEITAS (IUE 2-52573/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32544 Dic 11- Dic 22

ARIEL JORGE GABARRIN BENGOA (IUE 2-33241/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32413 Dic 08- Dic 21

LUIS ALBERTO SANCHEZ MANITTO (IUE 2-48941/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32242 Dic 07- Dic 20

CELESTINO ORESTES u ORESTE DELGADO DEBRA (IUE 2-48541/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32186 Dic 07- Dic 20

MARIO BONINI KIDDLE (IUE 2-50975/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32075 Dic 06- Dic 19

JOSÉ BATLLE BARATTA ZUNINI (IUE 2-50783/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32073 Dic 06- Dic 19

MARIA DEL CARMEN BENITEZ PADILLA y JUAN CARLOS SUAREZ FUSILARIO (IUE 2-44018/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32060 Dic 06- Dic 19

MABEL AMELIA MIGUEZ MALVAR (IUE 2-44920/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31884 Dic 05- Dic 18

GARCIA DA ROSA, LUIS ALBERTO (IUE 2-47593/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31883 Dic 05- Dic 18

SEXTO TURNO

ORLANDO MARIO HOURQUEBIE RASPINO (IUE 2-31871/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33410 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

BILDA o VILDA o HILDA QUIROGA (IUE 2-46166/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32956 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ARMELO DÍAZ o DÍAZ CARREÑO (IUE 2-40688/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32627 Dic 11- Dic 22

MAXIMO ANTONIO DIDAC LUQUE y MIREYA PRESA GONZALEZ (IUE 2-47331/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32458 Dic 08- Dic 21

EDUARDO ARIEL GARCIA IVANI y DIEGO FERNANDO GARCIA ACUÑA (IUE 2-36077/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32401 Dic 08- Dic 21

MARCOS EVANGELIO GARCIA BENTANCOR o BENTANCUR y MARIA ESTELA MARTINEZ BENTANCOR o BENTANCUR (IUE 2-61362/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 32400 Dic 08- Dic 21

MARÍA ELDA ó MARÍA ELSA CABRERA ESPELETA (IUE 2-44729/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32324 Dic 08- Dic 21

FRANCISCA RAMONA ASSANELLI ó ASANELLI MUSSI, BENITA RAMONA, HIPÓLITO CASIANO, GREGORIO JULIÁN FIGUEROA ASSANELLI y VÍCTOR BADANI PEREYRA (IUE 2-40461/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32187 Dic 07- Dic 20

RUIZ LUENGAS, ALFREDO (IUE 2-42760/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32086 Dic 06- Dic 19

ELBIO TABARE CARDOZO PINO (IUE 2-15474/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32059 Dic 06- Dic 19

DIONISIO GINES POMBO COLMAN (IUE 2-49381/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32035 Dic 06- Dic 19

ROSA CABANO GÓMEZ (IUE 2-41877/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31917 Dic 05- Dic 18

ANTONIO VECOÑA CASAS (IUE 2-45794/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31889 Dic 05- Dic 18

ALIDA RIBEIRO BARBOZA (IUE 2-40168/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31885 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

ELENA HILDA DHO FERNANDEZ e ILIO HERIBERTO GONZALEZ CASTRO (FICHA 2-49687/2013).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COOCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33363 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OCTAVO TURNO

EOLO HERMAN SPANN NAN (EXPEDIENTE IUE 2-46610/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33193 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

NORMA VICTORIA NOGARA LÁZARO (EXPEDIENTE IUE 2-51970/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33097 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

PEDRO MARTÍNEZ SANZ y AROMA AZUCENA CABAL VILLANUEVA (EXPEDIENTE IUE 2-18900/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33076 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

NELLY TERESITA DEL CAMPO DE LEÓN (EXPEDIENTE IUE 2-45033/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33025 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

PEDRO SANTOS BADANI y MARÍA DEL CARMEN PEREZ ARBELO (EXPEDIENTE IUE 2-45954/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32438 Dic 08- Dic 21

MAURA RAMONA GONZALEZ CABEZA (EXPEDIENTE IUE 2-47289/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32414 Dic 08- Dic 21

MARÍA IRIA o IRIS GONZÁLEZ y SAÚL DANIEL ORELL VILA (EXPEDIENTE IUE 2-43155/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.

Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32381 Dic 08- Dic 21

JOSÉ EDUARDO OTERO BARREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-9435/2012).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32271 Dic 07- Dic 20

HERBEL PINTOS ALVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-28735/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32270 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO FLORENTINO MARTORELL BENTANCOR o BETANCOR y SONIA MARIBEL PRESA DURAN (EXPEDIENTE IUE 2-34161/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31890 Dic 05- Dic 18

NOVENO TURNO

ELSA GLADYS GONZALEZ (FICHA 2-42796/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33412 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RADAMES MONTGOMERY SIMONELLI y AGUEDA RAMONA ALVAREZ (FICHA 2-37870/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33230 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MABEL DOMINGUEZ PUYOL (FICHA 2-43785/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33180 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MARÍA LUCÍA MARTINEZ HAEDO BOIX (FICHA 2-48991/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33027 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

SIMÓN ELBIO ROCHA CURBELO (FICHA 2-34514/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32954 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SELVA MARÍA GHANS CABRERA o SELVA MARÍA ELISA GHANS CABRERA y EDISON YAMANDU ROMERO del PINO (FICHA 2-39200/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31925 Dic 05- Dic 18

ENRIQUE TRIGO BARCA (FICHA 2-47333/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31911 Dic 05- Dic 18

NURI BORREGO MENDEZ (FICHA 2-44159/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31886 Dic 05- Dic 18

DÉCIMO TURNO

CARLOS DANIEL SILVA GALVAN y RAMONA ANASTASIA HERRERA MUÑOZ (IUE 2-50701/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33406 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA EVA GHIGLIA GHIDONE (IUE 47-411/2003).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32892 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HILDA ESTHER MARCHISIO GIACOIA (IUE 2-48356/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32466 Dic 08- Dic 21

ALCIRA SANZ ALCORTA (IUE 2-32206/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32247 Dic 07- Dic 20

LUIS ANGEL o LUIS ANGEL RUBEN CORRADO SCALETTA (IUE 2-42021/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32237 Dic 07- Dic 20

MARIA VIOLETA CUERVO CAGGIANO (IUE 2-38292/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32093 Dic 06- Dic 19

OLGA LIDIA MELO ALBORNOZ (IUE 0002-41632/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32068 Dic 06- Dic 19

CARMEN BEATRIZ FUENTES OIECHIA u ORECHIA (IUE 2-39222/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32044 Dic 06- Dic 19

MARIA ANGELICA BARTORA y EDUARDO PABLO RODRIGUEZ BARTORA (IUE 2-45110/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32039 Dic 06- Dic 19

ENRIQUE ESTEBAN MARTINEZ PEREYRA (IUE 2-47956/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31929 Dic 05- Dic 18

ADRIÁN BORGES PIZANO (IUE 2-45681/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31708 Dic 05- Dic 18

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA INÉS PELLEREY ACEVEDO (IUE 2-40749/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33402 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

GLORIA IRIS MONTAÑO CAGNA (IUE 2-28906/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33394 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MACHIARENA FERRER, ZULMA (FICHA IUE 2-49476/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33168 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

ORESTES OTTO ESTEFA TABAREZ (IUE 2-34108/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32887 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

NELLY SUSANA BUENO MONTERO (IUE 2-49926/2017).

Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32798 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SESIC SENA RODRÍGUEZ (IUE 2-43880/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32789 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JOSEFA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-48005/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32715 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

BIASCO PESSOLANO, ANTONIETTA (IUE 2-31969/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32629 Dic 11- Dic 22

ARASILA o ARACILA PEREIRA GONZALEZ (IUE 2-39755/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32628 Dic 11- Dic 22

JOSÉ RAÚL CARBALLAL PIÑEYRO (FICHA 2-37193/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32593 Dic 11- Dic 22

IRACILDES DANIEL ALVES ANDRADE y ALBA LIRA MACHADO DOS SANTOS (IUE 2-43686/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32444 Dic 08- Dic 21

DALILA JULIA PÉREZ USABIAGA, RAMÓN PÉREZ SPÓSITO, ELOÍSA USABIAGA, JUAN MARIO RICARDO PÉREZ USABIAGA y GLADYS EMILIA PÉREZ USABIAGA (IUE 2-16259/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32246 Dic 07- Dic 20

MABEL MARGARITA CARTAGENA TROLESE (IUE 2-38288/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32090 Dic 06- Dic 19

OSVALDO ALBERTO RODRIGUEZ STRATICO (IUE 2-46779/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31987 Dic 06- Dic 19

JULIA SEGUNDA SIRI BAZZINO (IUE 2-40109/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31833 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRIDA ZATZ o FRIDA ZATZ IOCHPE (IUE 2-41.858/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33404 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

REGINA MALINGER MEHR (IUE 2-45595/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33325 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MIGUEL ANGEL GIRIBONE CASTRO (IUE 2-41643/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 33072 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

RUBEN AQUINES PINTOS (IUE 2-50774/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32958 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

BRUNI CABOT, CARLOS MARIA (IUE 2-48160/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32802 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

URUGUAY CHIAPPARA RODRIGUEZ (IUE 2-47045/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32781 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JULIA SORA OYENART PERERA y OMAR DIZ GARCIA (IUE 2-51229/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32778 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CELTA ESTELA GARCIA PAGOLA (IUE 2-32701/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32653 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

FREDDY ILDEMAR PARADA MARRERO (IUE 2-55245/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32552 Dic 11- Dic 22

RAUL JULIO ZUNINO CARLE (IUE 2-40547/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32460 Dic 08- Dic 21

GERARDO DENIS BORDELONGUE WALRAND (IUE 2-40081/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32429 Dic 08- Dic 21

MARIA CRISTINA ARCE MONTINI y MARIA CRISTINA PUENTE ARCE (IUE 2-48587/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 32358 Dic 11- Dic 22

MIGUEL ANGEL QUARTINO DA CUNHA (FICHA IUE 2-46369/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32234 Dic 07- Dic 20

ALICIA FERNÁNDEZ COBO y JOSÉ MARÍA TUBIO RODRÍGUEZ (IUE 2-48859/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31990 Dic 06- Dic 19

DECIMOTERCER TURNO

EUSEBIA TEODORA o MARÍA O EUSEBIA TEODORA MARÍA INSUA CONZE o CONCE (IUE 2-35257/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33392 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RUBEN ALONSO CORBO (IUE 2-49330/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 33028 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARTHA SUSANA MIGUENS GARCIA (IUE 2-46296/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32784 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ROLANDO MAZZONI LAPETINA (IUE 2-38557/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.

Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32622 Dic 11- Dic 22

LUCIO RENEE BLANCO MARENGO (IUE 2-49722/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32449 Dic 08- Dic 21

MIGUEL SAURA ACEVEDO (IUE 2-44353/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32240 Dic 07- Dic 20

PEREYRA MEGA, ÁNGELA MARÍA (IUE 2-61192/2010).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32191 Dic 07- Dic 20

ETELVINA ILDA o HILDA CESTAU REDON y SETRAK KOUZOUYAN ANDIRIOSIAN (IUE 2-47597/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32040 Dic 06- Dic 19

GASTÓN DOMINGO MENDARO PALLADINO y GLORIA ILEANA CURUTCHET CAMIO (IUE 2-50344/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32025 Dic 06- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

OTERO, PAULA (EXPEDIENTE IUE 2-39622/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33250 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

ELSA MARGOT CHARBONNIER DURAND (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-52070/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33231 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

RUBEN ARIEL SAGRADINI DE LOS SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-47722/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33169 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MARIÑO BARRETO, PEDRO AMADEO (EXPEDIENTE 2-43382/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32959 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VICENTE ENRIQUE FREIRE PENELA (IUE 2-53386/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32950 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CARLOS VITALI MENDEZ (EXPEDIENTE 2-21930/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32893 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HÉCTOR WALTER CARRERA MONTENEGRO (IUE 2-47294/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTURIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32755 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

IRMA MASSONI FRANCOMANO (IUE 2-39710/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32182 Dic 07- Dic 20

GLADYS SAVINA ISARRUALDES ALANIS (IUE 2-46332/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32138 Dic 07- Dic 20

DORA ELISA CASTRO BALSA (FICHA IUE 2-28845/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32036 Dic 06- Dic 19

ROBERTO JULIO PAVON GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-49405/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 31910 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEXTO TURNO

IRMA BEATRIZ VIZCARRA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-24412/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33399 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ROSA ESTHER NODA FABRE (EXPEDIENTE 2-46989/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33225 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

BANDERA RODRIGUEZ, MARÍA (EXPEDIENTE IUE 2-43182/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32957 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SARA ENRIQUETA VAZQUEZ ISOBA (EXPEDIENTE 2-48895/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32894 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

GONZALO RIBAS FERRARO (EXPEDIENTE 2-45335/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32888 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ITALO SANTOS MANGADO MELIA (IUE 2-51739/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32803 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ZULMA NORMA BERARDI MARRONE (EXPEDIENTE 2-53005/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32751 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

HILDA RENEE CRUJEIRA SEVERO (EXPEDIENTE 2-41577/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32618 Dic 11- Dic 22

WASHINGTON FUICA GARCÍA (EXPEDIENTE 2-47249/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32450 Dic 08- Dic 21

RUT CELIA SABATINO (EXPEDIENTE 2-49306/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32435 Dic 08- Dic 21

MARÍA ANTONIA ALCAIN MARTINEZ (IUE 2-39709/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32192 Dic 07- Dic 20

ROBERTO ENRIQUE CARVIDON MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-40682/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32076 Dic 06- Dic 19

ASDRUBAL CEFERINO GOITIA GUERRA (IUE 2-50589/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31862 Dic 05- Dic 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA CELIA ROVIRA TURELL (IUE 2-25090/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33298 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

JULIO MANLIO VITALE D'AMICO SAINT LAURENT (IUE 2-49646/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33090 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ANA OLGA DELARNO MASTROIANNI (IUE 2-45773/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32896 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MIGUEL ANGEL ALBERDI SAN MARTIN (IUE 2-46197/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32804 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARIA DOLORES CARO ESTEVES (IUE 2-47560/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32415 Dic 08- Dic 21

BRAULIO SEGUNDO GAMARRA PALERMO (IUE 2-40439/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32402 Dic 08- Dic 21

CARMEN LUISA CAMACHO SARAVIA (IUE 2-43929/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32188 Dic 07- Dic 20

VALENTIN o VALENTINO MAZZONE MANFREDI (IUE 2-43179/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31931 Dic 05- Dic 18

CARMELA ROMANELLI CELESTA (IUE 2-30826/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31914 Dic 05- Dic 18

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO LUIS CALDEVILLA BERTRAND (IUE 2-49451/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33342 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

NELSON DILEONI QUINA (IUE 2-49687/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33324 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RITA AMALIA HORDEÑANA PINTO (IUE 2-48402/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33322 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ANA SPERANZA ROMANELLI y MARCELO ROVAN VOLCICH (IUE 2-51100/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33098 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ISOLINA NORMA ESPERON LERCHI, OSCAR FRANCISCO PROSS HOFMANN, MARIA NORMA PROSS ESPERON, SEGUNDINO PEÑA GONZALEZ, ELISABETH MYRIAM PROSS ESPERON y MABEL MYRIAM PEÑA PROSS (IUE 2-44497/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33077 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARIA SALOME PATRON o MARIA SALOME PATRON PATRON e ISABEL PATRON MARTINEZ (IUE 2-41161/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33020 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARIA JESSICA PISANO SABBIA (IUE 2-50889/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32965 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

BLANCA MOSEGUI PARODI o BLANCA MOSEGUIZ PARODI (IUE 2-24457/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32640 Dic 11- Dic 22

JOSE ANTONIO MUDRAZ CUCHMA (IUE 2-46105/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32636 Dic 11- Dic 22

ADELA SOUZA PERDOMO (IUE 2-48038/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32620 Dic 11- Dic 22

OMAR BOCCIA AHUMADA (IUE 2-43866/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32553 Dic 11- Dic 22

AMADEO ENRIQUE MAGOULES FORMICA (IUE 2-57282/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32510 Dic 11- Dic 22

RICARDO CARLOS COLISTRO FOSSA (IUE 2-46320/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32255 Dic 07- Dic 20

JUANA ESTHER PARODI VANOLI y BOLIVAR LINO AÑON NABON (IUE 2-44664/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32072 Dic 06- Dic 19

ELSA ADA DE ROGATIS MARRI (IUE 2-48224/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32071 Dic 06- Dic 19

ISLEBRANDA DOLLY GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-46781/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31892 Dic 05- Dic 18

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS MARIA FERNANDEZ ARAUJO (FICHA 2-46993/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33299 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

LIRIO ONEY PEREZ BOCCI (FICHA 2-27595/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33237 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CARLOS ALBERTO AMADO MEMOLI (FICHA 2-51199/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33095 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MODESTO MARQUEZ RECARTE y CLARA OLIVERA (FICHA 2-47469/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32765 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

LEONEL o LIONEL ALVAREZ GONZALEZ y MARIA DEL HUERTO MORALES VENOSSA (FICHA 2-38720/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32754 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CARMEN JOSEFINA SOUTO DI RUOCCO (FICHA 2-22878/2016).
Montevideo, 21 de junio de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 32641 Dic 11- Dic 22

JOSE RAMON PEREZ MAGGIOR (FICHA 2-41594/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32508 Dic 11- Dic 22

GLORIA UBAL OLIVERA y WALTER HUGO PADILLA AMORIN (FICHA 2-46816/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32233 Dic 07- Dic 20

LUCAS GILBERTO NUÑEZ SUAREZ (FICHA 2-49556/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31893 Dic 05- Dic 18

GLADYS ALMA LEAL SEREGNI (FICHA 2-48062/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31860 Dic 05- Dic 18

VIGÉSIMO TURNO

DOMINGO MARTINEZ FERREIRA (FICHA 2-52060/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33388 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA RESTITUTA ALTAMIRANDA (FICHA 2-51839/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33386 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EMA JULIA SAÑUDO RODRIGUES (FICHA 2-47561/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33343 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TERESA RAVAZZIO GUARISCO y EDUARDO VICENTE NORKUNAS RAVAZZIO (FICHA 2-49931/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33224 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

TERESITA GONZALEZ REYES (FICHA 2-50896/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33177 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JOUBERT JESUS BOGORJA DE SKOTNICKI o JOUBERT JESUS BOGORJA DE SKOTNICKY LISASOLA o JOUBERT BOGORJA LISASOLA (FICHA 2-39289/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33157 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

EDUARDO ALCIDES STALKER REMEDI (FICHA 61-61/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33094 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

OLGA MARIA u OLGA MARIA TERESA CANEPA ZUNINO (FICHA 2-48867/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32267 Dic 07- Dic 20

DELIA VICTORIA CARRANZA CARRANZA (FICHA 2-41277/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32241 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

GARIBALDI SALDAÑA y PIRAEMA LARA (IUE 2-49771/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33413 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CARLOS MANUEL DACHS PEREZ (IUE 2-46650/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33403 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ELSA SABINA SANABRIA PEREIRA (IUE 2-46901/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33401 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDUARDO AGUSTIN DIAZ (IUE 2-47309/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32943 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LUIS ALBERTO NORIA FETTER (IUE 2-49623/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32621 Dic 11- Dic 22

GLADYS ROSALIA CAPECCE MARABOTTO (IUE 2-49374/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32404 Dic 08- Dic 21

LEONEL LUJAN GANCIO POLLETTI (IUE 2-47528/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32403 Dic 08- Dic 21

BAUTISTA PEDRO LLORT (IUE 2-37262/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32383 Dic 08- Dic 21

ESTELA MABEL SCUTARI SUAREZ (IUE 2-34452/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32243 Dic 07- Dic 20

GUSTAVO IRIBURO VAILLANT (IUE 2-42793/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31921 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LIVIA ZULMA GERMINO COSTA (IUE 2-41786/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33408 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ANTONIO DANILO PEREZ ESPINOSA (IUE 2-46510/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33373 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ESTEVE MARTÍNEZ, ADOLFO (IUE 2-43789/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33176 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

DINO JOSE GUIDO MERLINO CAPPELLARI (IUE 2-46658-2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33158 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JAVIER ENRIQUE GUTIÉRREZ RELLAN (IUE 2-43366/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33089 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JOSE LUIS PITTAMIGLIO VERA (IUE 2-30890/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33070 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

RAUL MARÍA FRANCISCO IRIGOYEN (IUE 2-47780/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33050 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

DOLLY MAGDALENA ZEBALLOS VENER (IUE 2-47328/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32953 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA DELIA MARIÑO BERMUDEZ (2-24309/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32588 Dic 11- Dic 22

JULIAN ALVAREZ CORRAL y DOMITILA VEGA GONZÁLEZ (IUE 2-40313/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32416 Dic 08- Dic 21

NELI o NELY o NELLY AMELIA CORTE GONZALEZ (IUE 2-24.031/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32232 Dic 07- Dic 20

MILTON LUIS GONZALEZ PEREZ (IUE 2-44644/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32227 Dic 07- Dic 20

SATURNO AMILCAR BATTAGLINO CABRERA y MARIA LUISA VALDEZ (IUE 2-48278/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32193 Dic 07- Dic 20

ARTURO GREGORIO PEZZUTTI GASTALDI y ZULEMA JULIA COTTO VISCA (IUE 2-33352/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32163 Dic 08- Dic 21

ÁLVARO WALDO DURAÑONA CANCELA y ÁLVARO DURAÑONA BARREIRO (IUE 2-42495/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32066 Dic 06- Dic 19

ELVIRA CASTRO CAMIÑO (IUE 2-43995/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32041 Dic 06- Dic 19

LUIS FAJARDO GARCIA (IUE 2-42794/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31915 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ELSA MALOWANY LAKIEROWICZ (FICHA 2-59914/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33411 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA SOFIA PEREZ ANGUEIRA o ANGUEIRAS (FICHA 2-20305/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33303 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARGOT SOLANGE FUSTER LUGO (FICHA 2-53151/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33247 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

FEDERICO CHOUY DOMINGUEZ (FICHA 2-43783/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33179 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

LIBER VARGAS OLIVERI (FICHA 2-49378/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33167 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CARLOS ALBERTO LOPEZ SANDES (FICHA 2-50524/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33082 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARIA MERCEDES ROMERO LAFFITE (FICHA 2-51794/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33079 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ALICIA EMILIA HERNANDEZ y NORBERTO MIGUEL RUBINO (FICHA 2-50300/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33046 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JUAN WOLFGANG FEDERICO MARTIN WILCKE MERKEL o JUAN WILCKE o JUAN WOLFGANG WILCKE MERKEL (FICHA 2-51684/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32286 Dic 11- Dic 22

MERCEDES BAILON RAMIREZ o RAMIRES (FICHA 2-47500/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32264 Dic 07- Dic 20

MARIA NERY GUMILA AQUINO y MARIA ANGELICA AQUINO (FICHA 2-41935/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32235 Dic 07- Dic 20

DOMENICA ERASUN ERASUN (FICHA 2-47092/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32226 Dic 07- Dic 20

ROSA ABADESA CUSTODIO ALVEZ ó ALVES de SIMA (FICHA 2-19196/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32221 Dic 07- Dic 20

DELIA FLEITAS DE LOS SANTOS (FICHA 2-48652/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32074 Dic 06- Dic 19

IRMA PETRONA ARRASCAETA FERNANDEZ (FICHA 2-47319/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32026 Dic 06- Dic 19

BLANCA MARJORIE MIGUES FALERO (FICHA 2-43163/2017).

Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 31891 Dic 05- Dic 18

HILDA MENDONCA SANTAYANA y RAUL VIERA LOPEZ (FICHA 2-44924/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 31749 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

SIDALIA VIOLETA BLANCO LEITES o LEYTES (FICHA 2-40191/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33393 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OSCAR HORACIO ARCIA LAMMERS (FICHA 2-46033/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33344 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CARLOS DARIO DE LEON HALLER (FICHA 2-50212/2017).
Montevideo, 29 de noviembre 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 33244 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CURBELINO PERFECTO o PERFETO CORONEL (FICHA 2-12630/2016).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 33236 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JOSE DA SILVA GOMEZ (FICHA 2-51793/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 33086 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARIA LUISA NUÑEZ PARADO (FICHA 2-43542/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 32938 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

WALTER PADRON (FICHA 2-49130/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32764 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MANUEL MARTINEZ CASTAÑO; BEATRIZ MARTINEZ VANZULLI; JULIO MARTINEZ VANZULLI e IRMA VANZULLI FREIRE (FICHA 2-39124/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 32623 Dic 11- Dic 22

YOLANDA GONZALEZ CAETANO (FICHA 2-51084/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 32467 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

RODOLFO FLORENTINO BARRAN NIZ (IUE 2-43246/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33409 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIO MICHELENA (IUE 2-50329/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33374 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

IRIS ISABEL VITELLO ABASCAL (IUE 2-49720/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32952 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CIDALIA MAYA PEREZ (IUE 2-44876/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32940 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RAMON VILA (IUE 2-42811/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32936 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VALENTINA AMARO MARTINEZ (IUE 2-33117/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32624 Dic 11- Dic 22

GLADYS MIREYA SEGOVIA (IUE 2-53677/2015).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32417 Dic 08- Dic 21

CÁNDIDO FERNÁNDEZ NAVARRO (IUE 2-61176/2016).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 31842 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUCIANO LÓPEZ GALLEGO (IUE 2-51516/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33390 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA NÉLIDA LOPEPE AYERZA y EDUARDO LUCIANO NAVARRETE SALGADO (IUE 2-49067/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 33367 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

WASHINGTON RUBEN AGÜER CALLERO (IUE 2-28484/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 33151 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MILAGROS ISABEL COUTO MARQUEZ (IUE 2-46415/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 33039 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JUAN MARIO DIAZ VERDE y MARIA ELIDA LARROSA (IUE 2-23249/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32941 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ROBERTO EDUARDO SCONFIENZA PEREZ (IUE 2-49377/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 32766 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARÍA CRISTINA CARRIÓN CLAVIJO (IUE 2-28672/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 32634 Dic 11- Dic 22

PABLO ROBERTO DUPIT (IUE 2-22227/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 32194 Dic 07- Dic 20

ANTRANIK LAPACHIAN TATLIAU (FICHA 2-49620/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 32070 Dic 06- Dic 19

JACINTA IRIDIS o JACINTA IRIDES FALERO SANTOS (IUE 2-40442/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32062 Dic 06- Dic 19

ARIEL GUILLERMO RAMOS VIDAL (IUE 2-42214/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32013 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA MARTINEZ RUMBO (IUE 2-47492/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33398 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CARMEN NEGRONE GARIBOTTO o GARIBOTO y TERESITA ESTER MACEIRAS NEGRONE (IUE 2-47273/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33379 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA OLGA AVELLANEDA LOMBARDO (IUE 2-46894/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32638 Dic 11- Dic 22

MARIA ANGELICA MARTINEZ DOCOBO (IUE 2-44157/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32619 Dic 11- Dic 22

GLORIA MONICA BARRIOS DAGUERRE (IUE 2-46289/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32554 Dic 11- Dic 22

JAVIER DIANO GAUDINO (IUE 2-46655/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31919 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS LEON ARAGON ARRUE o ARRUEE (IUE 2-37813/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33375 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE (IUE 2-50797/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33300 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ANTONIO CANCELA DIAZ y MARIA ALICIA FARES PALLAS (IUE 2-47457/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33093 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ARQUIMEDES NESTOR MARICHAL MECOL, MARIA SUMILDA, SUNILDA o ZUNILDA MECOL y JUSTO MANUEL MARICHAL, (IUE 2-47976/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32945 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUAN CARLOS BORDAGARAY (IUE 2-49029/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32547 Dic 11- Dic 22

JUAN JOSÉ FERNANDEZ FERREIRA, MARIA ROSA FERNANDEZ FERREIRA, JOSE FERNANDEZ VAZ y JUANA FERREIRA (IUE 2-16270/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32245 Dic 07- Dic 20

NELSON PELEGRIN MAZZUCHI FRANTCHEZ (IUE 2-46592/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32239 Dic 07- Dic 20

HERMINIO DARDO LARROSA VELAZQUEZ (IUE 2-46323/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32137 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON, RIBEIRO RIBEIRO y ELOHA, VIANA SOSA (FICHA 156-577/2017).
Artigas, 16 de noviembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33314 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

SALAMIRA FALCAO SEVERO (IUE 461-323/2017).
Artigas, 22 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32210 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ GARCÍA, DANIEL ANTONIO (IUE 168-90/2017).
Canelones, 7 de diciembre de 2017.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32728 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

HUGO CESAR CÁCERES VARELA (IUE 459-574/2014).
Canelones, 23 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31823 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

APOLINARIO EUGENIO o JUAN APOLINARIO BOCCA SCALDAFERRO (IUE 541-585/2017).
Atlántida, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32261 Dic 07- Dic 20

JULIO JORGE FIORINA ROJAS (IUE 541-562/2017).
Atlántida, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31967 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

FRANCISCO VALVERDE PÉREZ (IUE 180-179/2017).
Ciudad de la Costa, 19 de abril de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32753 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MARTÍN ROBERTO SANZ ÁLVAREZ (IUE 180-617/2017).
Ciudad de la Costa, 24 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31932 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARTHA LUISA o MARTHA MAGDALENA VELAZQUEZ SANTANA (IUE 440-952/2017).
Las Piedras, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32735 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CARLOS VICENTE MESSANO GONZALEZ (IUE 440-964/2017).
Las Piedras, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32366 Dic 08- Dic 21

SEXTO TURNO

EMMA CARDEO HERNANDEZ (FICHA IUE 458-574/2017).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33205 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

WALTER OLIVIO MONTEGHIRFO BENTANCOR (FICHA IUE 458-836/2017).
Las Piedras, 6 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32981 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

IRMA DOLORES RODRIGUEZ RIVERO (FICHA IUE 458-734/2017).
Las Piedras, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32734 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

BLANCA IRIS PELUFFO RIVERO (FICHA IUE 458-790/2017).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32602 Dic 11- Dic 22

ELSA MIRTHA PANIZZA CARRADORI (Ficha IUE 458-767/2017).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32599 Dic 11- Dic 22

SÉPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO BERRIEL BONILLA (FICHA IUE 533-978/2017).
Las Piedras, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33206 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

RAMÓN CACHES STEFANO (FICHA IUE 533-983/2017).
Las Piedras, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33204 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

TERESA RODRIGUEZ QUIROGA (FICHA IUE 533-979/2017).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33202 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

DOLMA RAMONA HAURET RAMOS (FICHA IUE 533-911/2017).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32982 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

REINA GASAÑOL o GAZAÑOL MIRANDA y ORESTES u ORESTE ALVEZ (FICHA IUE 533-884/2017).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32970 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HIDOLO VICTORIO MUZI SALVADORE y MARIA TIMOTEA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 533-937/2017).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32814 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

LUIS ALBERTO COLANTONIO RUGLIO, ANGELICA NELIDA GOMEZ CABRERA y NELIDA GRACIELA COLANTONIO GOMEZ (FICHA IUE 533-507/2017).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32601 Dic 11- Dic 22

JUAN ALBERTO CUENCAS PERDOMO (FICHA IUE 533-654/2017).
Las Piedras, 17 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32600 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JESÚS EDELMAR NATALE ARAUJO (FICHA 175-664/2017).
Pando, 6 de diciembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 33208 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

FLAVIO FERREIRA GALVAO y ROSA ADELA MATAR DE GALVAO (FICHA 175-286/2017).
Pando, 28 de noviembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 33207 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JOSÉ CARABALLO VALDEZ o VALDES y ISABEL DINORAH RODRIGUEZ DE CARABALLO o ISABEL DINORAH RODRIGUEZ o ISABEL DINORAH RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 175-224/2017).
Pando, 1 de diciembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32521 Dic 11- Dic 22

CÉSAR HUMBERTO MORENO RODRIGUEZ (FICHA 175-123/2017).
Pando, 23 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32443 Dic 08- Dic 21

GLORIA EMILIA CABRERA GONELLA y NELSON ROGELIO CASALES PERDIGÓN o PEDRIGÓN (FICHA 175-558/2017).
Pando, 21 de noviembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 32172 Dic 07- Dic 20

SIMÓN OSVALDO GARCÍA GARCÍA (FICHA 175-635/2017).
Pando, 21 de noviembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 32171 Dic 07- Dic 20

JULIO WALTER ROBAINA HERNANDEZ (FICHA 175-664/2016).
Pando, 1 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 31826 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

ALEXCI RODOLFO FERRARO y MARIA CRISELDA MANRIQUE GASTELU (FICHA 176-544/2017).
Pando, 19 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33228 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CARLOS ALBERTO PEREZ PERALTA (FICHA 176-447/2016).
Pando, 22 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33227 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CARMELO MANUEL PEREZ QUINTERO (FICHA 176-631/2017.
Pando, 28 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33211 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

HUGO NELSON BASTIE CHARBONIER (FICHA 176-422/2017).
Pando, 29 de noviembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 33210 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

ANGEL NESTOR VIGLIECCA CASANOVA o VIGLIECA CASANOVA (FICHA 176-306/2017).
Pando, 20 de noviembre de 2017.

Dra. Esc. SILVANA SATOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32520 Dic 11- Dic 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON TORRES PÉREZ (IUE 207-667/2017).
Melo, 30 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 32984 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARIA FELICIANA TELIS LUCAS (IUE 207-631/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 32471 Dic 11- Dic 22

CASIO LEDESMA PEREIRA (IUE 207-619/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 32282 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

IDIBULGA BATALLA PATRON y JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 208-584/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 32985 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

QUINTO TURNO

EUGENIO MENCHACA y EVA SOCORRO GUILLERMO PADRON (IUE 468-374/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33271 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OSCAR DANY NOVO CENTENA (IUE 468-694/2017).
Melo, 23 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 32283 Dic 08- Dic 21

HEBERT JOSÉ DE SOSA DUARTE (IUE 468-651/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 32020 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

FELIX QUINTIN XIMENEZ RUIZ (IUE 488-466/2017).
Río Branco, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32986 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

WALDEMAR ENSSLIN (IUE 488-489/2017).
Río Branco, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31939 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

PABLO TORIBIO (IUE 616-50/2017).
Río Branco, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33115 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

OCTAVIO RODRIGUEZ BERDIA (IUE 616-20/2017).
Río Branco, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32652 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRACIELA MABEL GEYMONAT SARET (IUE 227-607/2017).
Colonia, 18 de octubre de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32582 Dic 11- Dic 22

VICTOR NADIZ CASTRILLO GONZALEZ (IUE 223-544/2017).
Colonia, 26 de octubre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32195 Dic 07- Dic 20

AURELIO MIKULAN y JOSEFA BOLARIC (IUE 223-471/2015).
Colonia, 17 de mayo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32048 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

HUBER ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 508-479/2017).
Colonia, 26 de octubre de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33216 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

NELSON DANIEL OTTE NEGRIN (IUE 508-588/2017).
Colonia, 1 de diciembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33215 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CARLOS ALBERTO HUGO (IUE 508-513/2017).
Colonia, 4 de diciembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32364 Dic 08- Dic 21

MILTA ESTHER LAGUNA RUSSO (IUE 223-612/2017).
Colonia, 23 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32196 Dic 07- Dic 20

ENRIQUE ALBINO GARCIA (IUE 508-453/2015).
Colonia, 17 de mayo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32047 Dic 06- Dic 19

ANICETO AGUSTIN PEREZ (IUE 508-556/2017).
Colonia, 22 de noviembre de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31902 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROMUALDO FRANCISCO CABRERA ELIZALDE (IUE 227-695/2017).
Carmelo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33043 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ALCIDES HUGO BARIZONI GIORELLO (IUE 227-805/2017).
Carmelo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 33042 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JOSÉ ANTONIO BRAÑAS PAN (IUE 227-693/2006).
Carmelo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32726 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PIO BERNARDO LARREA GIANETTI (IUE 225-911/2017).
Rosario, 28 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32909 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDUARDO AGUSTIN MARTÍNEZ MARMISSOLLE (IUE 225-147/2017).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32581 Dic 11- Dic 22

ALBA NANCY CECILIA RODRIGUEZ (IUE 225-929/2017).
Rosario, 28 de noviembre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32046 Dic 06- Dic 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL ISIDORA FERNANDEZ OLIVERA (IUE 241-736/2017).
Durazno, 30 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33362 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARTHA MAROTTA LAMAS (IUE 241-697/2017).
Durazno, 23 de noviembre de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32978 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

ELOY ANDRÉS FALERO BENTANCUR y BUENAVENTURA FRANCIA GONZALEZ (IUE 241-726/2017).
Durazno, 29 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 32977 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JUAN CARLOS MORALES ROMERO (IUE 241-709/2017).
Durazno, 20 de noviembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32372 Dic 08- Dic 21

JUAN CARLOS SILVEIRA REBOLLO (IUE 241-267/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 28170 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

RAÚL ORLANDO LOPEZ ETCHENIQUE (IUE 242-604/2017).
Durazno, 28 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33360 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDISON TOMÁS BENITEZ BERMUDEZ (IUE 242-299/2016).
Durazno, 17 de mayo de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32371 Dic 08- Dic 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VARELA RODRÍGUEZ, ESTELA BEATRÍZ (IUE 254-658/2017).
Trinidad, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33293 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

BALAO DAVILA, NELY TURQUESA (IUE 254-674/2017).
Trinidad, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33014 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

OLGA SCHNEIDER RODRIGUEZ (IUE 254-493/2017).
Trinidad, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32688 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SERAPIO RAMÓN MOREIRA PÉREZ (IUE 254-670/2017).
Trinidad, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32651 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

GEREMIAS DE LEON o DELEON GUERRA (IUE 254-327/2017).
Trinidad, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32333 Dic 08- Dic 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDO JAVIER DELUCA MERCADAL (FICHA 260-921/2017).
Florida, 28 de noviembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 32872 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

FRANCISCO GILBERTO FERRÚA RODRÍGUEZ y DOMINGA o DOMINGA ELDA FALERO MORÍN (FICHA 260-860/2017).
Florida, 7 de diciembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 32871 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JULIO CÉSAR PÉCORA SALLESO (FICHA 260-877/2014).
Florida, 13 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32476 Dic 11- Dic 22

TERCER TURNO

NORMA FERREIRA (FICHA IUE 261-928/2017).
Florida, 30 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32162 Dic 07- Dic 20

RAMON JUVENAL DE LEON, ANGELA LUCIA SOCA FERREYRA y PABLO CONO SOCA FERREYRA (FICHA IUE 261-870/2017).
Florida, 15 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31871 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEVERINO ISAIAS PEREZ HERNANDEZ y MARIA ERMILIA VALDEZ PEREZ (IUE 274-494/2017).
Minas, 21 de noviembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 32010 Dic 06- Dic 19

ELENA AMBROSIA GOMEZ PEREZ (IUE 274-554/2017).
Minas, 6 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31821 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

ROBERTO JULIAN HERNANDEZ BENITEZ (IUE 432-718/2017).
Minas, 1 de diciembre de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32603 Dic 11- Dic 22

SARA LETICIA CORREA FERREIRA y WILDER GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 432-491/2017).
Minas, 1 de diciembre de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32367 Dic 08- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VIOLETA ISABEL CUADRADO (FICHA 284-877/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32654 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SUSANA LIBERTAD CACERES (FICHA 284-931/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32291 Dic 11- Dic 22

PEDRO EMILIO TUBORAS ALMADA o ALDAMA y JOSE PEDRO TUBORAS IGLESIAS (FICHA 284-217/1993).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32065 Dic 06- Dic 19

MARIA DEL SOCORRO o MARIA SOCORRO IGLESIAS DE TUBORAS (FICHA 284-217/1993).
Maldonado, 9 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32063 Dic 06- Dic 19

ELADIO CLAUDIO GUTIERREZ BATISTA (FICHA 284-793/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31850 Dic 05- Dic 18

EUSEBIO MARIO BERNASCHINA PEREIRA (FICHA 284-843/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31849 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

REVECA ó REBECA GORGOROSO LESCANO (IUE 285-411/2016).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33003 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

YOLANDA DUTRA GONZALEZ (FICHA 285-794/2017).
Maldonado, 6 de octubre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32656 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ELISA IRENE RISSO HERNANDEZ (IUE 285-674/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32655 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SATURNINO ó SATURNINO ARIEL HERNANDEZ LAUREIRO y PRAXEDES RAMONA DIAZ (IUE 285-875/2017).
Maldonado, 17 de noviembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32217 Dic 07- Dic 20

ROSA LUCIA TULLO LLAMOSA (IUE 285-899/2017).
Maldonado, 17 de noviembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32061 Dic 06- Dic 19

LEONARDO ANDRES RISSO BITANCURT (IUE 285-670/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31848 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

JULIAN ALVARO del CAMPO IRIZAR (IUE 286-984/2017).
Maldonado, 13 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32609 Dic 11- Dic 22

PEDRO ANTONIO BAUBETA MONFORT (IUE 286-985/2017).
Maldonado, 13 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32608 Dic 11- Dic 22

LUIS MARIO RIVAS BISENSANG (IUE 286-1015/2017).
Maldonado, 27 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32290 Dic 11- Dic 22

ANGEL BERNARDO PEREYRA SOSA (IUE 286-994/2017).
Maldonado, 16 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32285 Dic 08- Dic 21

OLGA SERVANDA MELGAR (IUE 286-902/2016).
Maldonado, 29 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32263 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

PABLO JOSÉ RAMÓN ó PABLO JOSÉ ó JOSÉ BARRALES y MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA ó GUADALUPE GUERRA de BARRALES (IUE 503-306/2017).
San Carlos, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33220 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

SEGUNDO TURNO

FREDDY RAMÓN GARCÍA BLANCO (IUE 505-380/2017).
San Carlos, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32284 Dic 08- Dic 21

AZUCENA TEODOMIRA PEREYRA FERNANDEZ (IUE 505-365/2017).
San Carlos, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31905 Dic 05- Dic 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER ALBERTO PINTOS (IUE 300-633/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 5 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33288 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OLGA DELIA MARTINEZ DEVOTTO (IUE 300-783/2017).
Paysandú, 10 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32883 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA DOLORES MERENTIEL CORONEL (IUE 300-670/2017).
Paysandú, 26 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 32882 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

SONIA HERMESINDA o HERMECINDA BRUM FERNÁNDEZ de BERDIA (IUE 301-428/1992).
Paysandú, 6 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 32355 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

WALTER AUGUSTO SOLER CURBELO (IUE 501-570/2017).
Paysandú, 25 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33140 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CARLOS ENRIQUE OSTUNI YAMORETTI e ILSE MARIA OSTUNI CAVIGLIA (IUE 501-779/2017).
Paysandú, 20 de noviembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32356 Dic 08- Dic 21

WASHINGTON RICARDO WALPERT OTTE (IUE 501-692/2017).
Paysandú, 14 de noviembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32354 Dic 08- Dic 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CRISTOBAL ANGEROSA o ANGEROSSA, IRMA ELECTRA y PAREDES, ALFREDO (FICHA 317.1148/2017).
Fray Bentos, 6 de diciembre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 33011 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

RICCI SOSA, MARTA ZUNILDA (IUE 317-1060/2017).
Fray Bentos, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 32021 Dic 06- Dic 19

JORGE NELSON VAZQUEZ PICCIRILLI (IUE 317-1015/2017)
Fray Bentos, 21 de noviembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31870 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HECTOR LORENZO ACOSTA BESSON (IUE 318-217/2017).
Young, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33326 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA LILIAN TECHERA OTERO (IUE 318-335/2017).
Young, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33214 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

SEGUNDO TURNO

ABEL RICARDO CURBELO BAUCHER (IUE 445-297/2017).
Young, 12 de octubre de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33012 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

KELBI ORONA AMARO y ESTEBAN ORONA (FICHA IUE 329-680/2017).
Rivera, 9 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33198 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CUARTO TURNO

LUIS EDUARDO VILLAMIL ALBARENGA (FICHA IUE 330-603/2017).
Rivera, 28 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32597 Dic 11- Dic 22

ALBA AZUCENA RIMBAUT PEREZ (FICHA IUE 330-611/2017).
Rivera, 9 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32215 Dic 07- Dic 20

ORIBE GUEDES GUEDES (FICHA IUE 330-666/2017).
Rivera, 28 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32211 Dic 07- Dic 20

LUCINDA DE LOS SANTOS LEMOS e ISABELINO ROMAN RIVERO (FICHA IUE 330-536/2017).
Rivera, 24 de octubre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31844 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

ALEJANDRO MENESES PAIZ (FICHA IUE 462-847/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33364 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

OLIMPIA GUEDES (FICHA IUE 462-342/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32213 Dic 07- Dic 20

VICTOR HUGO DE LOS SANTOS FREITAS (FICHA IUE 462-602/2017).
Rivera, 22 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32212 Dic 07- Dic 20

SEXTO TURNO

DIEGO MENDOZA (FICHA IUE 477-543/2017).
Rivera, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33201 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

ANAIR GUEDES ROSA (FICHA IUE 477-628/2017).
Rivera, 28 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 33200 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

OLGA RAQUEL LIMA (FICHA IUE 477-581/2017).
Rivera, 14 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32214 Dic 07- Dic 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ENRIQUE CAL PEREYRA (IUE 341-423/2017).
Rocha, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32649 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CUARTO TURNO

JULIO ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 342-545/2017).
Rocha, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33113 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

QUINTO TURNO

MIRIAM RAQUEL MOLINA (IUE 525-527/2017).
Rocha, 24 de noviembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PÚBLICA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32368 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

PAULINO o PAULINO POLICARPO o PAULINO POLYCARPO ALMADA y RAMONA CABRERA o CABREIRA (IUE 343-378/2016).
Chuy, 22 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31692 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMABILIA SEQUEIRA ARAÚJO (IUE 352-739/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32915 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

HUBEN FALCIONI GUGLIELMONE (IUE 352-960/2017).
Salto, 28 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32904 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUAN FRANCISCO BALDASSINI FIORITTI (IUE 352-1006/2017).
Salto, 8 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32902 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JULIA REBOLLO o REVOLLO (IUE 352-935/2017).
Salto, 17 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32475 Dic 11- Dic 22

MARÍA DEL LUJÁN CUNHA BELGERI (IUE 352-991/2017).
Salto, 17 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32161 Dic 07- Dic 20

HEBERT JOSÉ FASANELLO RODRÍGUEZ PEREIRA (IUE 352-992/2017).
Salto, 17 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32053 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

HORNOS MORALES, NOMAR RUBEN (FICHA IUE 353-1078/2017).
Salto, 6 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 33112 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

LUCAS OTERO, ESTHER MARÍA (FICHA IUE 353-1084/2017).
Salto, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 32914 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TRINDADE ALVEZ, MARI ELIZABEL (FICHA IUE 353-985/2017).
Salto, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32907 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RODRÍGUEZ ROSA, MARCIONIL ARIEL (FICHA IUE 353-984/2017).
Salto, 27 de noviembre 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32906 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

GÓMEZ FRANCHETTI, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-971/2017).
Salto, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32474 Dic 11- Dic 22

SÉPTIMO TURNO

PÉREZ PÍRIZ, NEY ELMAN (FICHA IUE 509-1162/2017).
Salto, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 33111 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JOSÉ PEDRO SILVESTRI LEDESMA (IUE 509-1191/2017).
Salto, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32913 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

SUÁREZ OLIVERA, NERY o NELLY DANUBLIA (FICHA IUE 509-1186/2017).
Salto, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32901 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ETCHEVERRIBORDA MORALES, ELDA (FICHA IUE 509-1166/2017).
Salto, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32473 Dic 11- Dic 22

TEODORO JURIK STACHURSKI (IUE 509-1047/2017).
Salto, 27 de octubre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32160 Dic 07- Dic 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTA DAMIANA ALFONZO MARTINEZ (IUE 370-532/2017).
San José, 6 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33258 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

BLANCA CEMA o SEMA o LEMA CASTRO PEREZ (IUE 370-527/2017).
San José, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33256 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DOLIO o DOGLIO REBOLLO, PAULA (IUE 370-485/2017).
San José, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32661 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CANEL FAJARDO, MARÍA DELIA (IUE 370-519/2017).
San José, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32103 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

JULIA TERESITA LAPIZAGA LARREA y MARIA DOLORES LARREA BARRAGAN (IUE 371-560/2017).
San José, 29 de noviembre de 2017.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 5240 10/p 32885 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CARABALLO BENTANCOR, MARIA DEL CARMEN (IUE 371-519/2017).
San José, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32662 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CHAPPER NUÑEZ, ELIDA SUSANA (IUE 370-486/2017).
San José, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32423 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

EDENIR NELDA CABRERA ACOSTA (IUE 510-486/2017).
San José, 29 de noviembre de 2017.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública, Act. Adj.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33255 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ELSA IRIS MACHUCA SOTELO (IUE 510-439/2017).
San José, 25 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32663 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SUSANA MYRIAM MARTINEZ HOPPER (IUE 510-173/2017).
San José, 1 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32660 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CARABALLO, JOSE MARIA (IUE 510-459/2017).
San José, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32199 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

TEODORA NATALCHUK SOROKA y BASILIO KUSMISKIY BAJAN o KUSMISKY BAJAN o KUSMINSKY BALLAN (IUE 530-224/2017).
Libertad, 27 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33257 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

HUGO HÉCTOR MARTÍNEZ PINTOS y OLGA NOELIA COMBA BASTIA (IUE 530-478/2017).
Libertad, 27 de noviembre de 2017.

Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32420 Dic 08- Dic 21

ADA ESTHER TORRE CEDREZ (IUE 530-539/2017).
Libertad, 17 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32102 Dic 07- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JUAN FELIPE VIQUE PASTORINO (IUE 382-339/2017).
Dolores, 1 de diciembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32853 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA SELVA y ALBA ESTHER CAIRUS ROY (IUE 382-334/2017).
Dolores, 1 de diciembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32852 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CARLOS ELBETICO DALL'OGLIO (IUE 382-295/2017).
Dolores, 1 de diciembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32850 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

RAUL EUGENIO MASTANDREA COCARO (IUE 382-337/2017).
Dolores, 24 de noviembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32478 Dic 11- Dic 22

WINSTON RAMON MOROSINI DIAZ (IUE 382-328/2017).
Dolores, 23 de noviembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32049 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

LUCINDA ESTHER CICERI PINAZO (IUE 443-339/2017).
Dolores, 14 de noviembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 33016 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JULIA ISABEL BRAÑA GRAJALES (IUE 443-365/2017).
Dolores, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33015 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MARINA OFELIA MACIEL OLARIAGA (IUE 443-319/2017).
Dolores, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32849 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MARIA ESTHER CICERI SANTELLAN (IUE 443-336/2017).
Dolores, 14 de noviembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32604 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LILIA MABEL ALMIRON FLORES (IUE 381-812/2017).
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32480 Dic 11- Dic 22

MÓNICA BONINO URDANGARIN (IUE 381-766/2017).
Mercedes, 14 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32479 Dic 11- Dic 22

ELSA ESTHER CURBELO AGUILAR (IUE 381-630/2017).
Mercedes, 31 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32204 Dic 07- Dic 20

BLANCA SARA RAMIREZ LEDESMA (IUE 381-728/2017).
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32203 Dic 07- Dic 20

JOSÉ ALEJANDRO ZEFFERINO SANTELLÁN (IUE 381-664/2017).
Mercedes, 9 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32202 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

JAIME HAREAU BIDEGAIN (IUE 431-992/2017).
Mercedes, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 33184 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MARIA CRISTINA PFEIFF FOLLE (IUE 431-978/2017).
Mercedes, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 32851 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

ALBA ESTHER ETCHARTEA SANCHEZ (IUE 431-994/2017).
Mercedes, 6 de diciembre de 2017.
ESC. MARIA LAURA GUASTAVINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32848 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OSCAR ROQUE MEZQUIDA FERRARI y MARIA ELENA FERRARI CASTRO (IUE 381-815/2017).
Mercedes, 30 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 32205 Dic 07- Dic 20

BALBINA MESA y JOSE LUIS BERCHE MESA (FICHA 431-917/2017).
Mercedes, 21 de noviembre de 2017.
Dra. Mª. Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31718 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO SEGUNDO ALVEZ PEREZ (IUE 396-679/2017).
Tacuarembó, 1 de diciembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33110 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

ELSA MENDEZ FREITAS (IUE 396-652/2017).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33109 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JUAN ALFREDO SUAREZ SILVA (IUE 396-633/2017).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33108 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

BERNABÉ RODRÍGUEZ FURTADO (IUE 396-552/2017).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 33107 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

YENNY RAQUEL AZCUE DE LEON (IUE 396-132/2017).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 32019 Dic 06- Dic 19

YASY RAMOS MACHADO (IUE 469-247/2017).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 31837 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

ELADIO CURBELO PAES o PAEZ (IUE 397-154/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32730 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

OSVALDO HOFFMAN SUAREZ (IUE 397-584/2017).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32373 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ANIBAL JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 463-525/2017).
Paso de los Toros, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33347 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

SEGUNDO TURNO

ELOY CAMEJO ÁLVAREZ (IUE 463-495/2017).
Paso de los Toros, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33346 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUVENAL GADEA EGUREN (FICHA 412-708/2017).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32393 Dic 08- Dic 21

HUMBERTO MAGUNA (FICHA 412-206/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32164 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

JEANNIE JULIET WESTON BAZZANO (FICHA 449-632/2017).
Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32201 Dic 07- Dic 20

MARIA NYBIA MOLINA EGUREN (FICHA 449-652/2017).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32200 Dic 07- Dic 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

DYMPNA POWER ó DYMPNA MARIE POWER ó DYMPA MARTIN ó DYMNA MARTIN POWER ó MARY POWER (IUE 286-73/2016).
Maldonado, 7 de diciembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 33371 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

LILIANA ESTER SOSA QUINTEROS (IUE 286-787/2017).
Maldonado, 27 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 33045 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

IVONNE STELLA ZUQUELI (IUE 286-842/2017).
Maldonado, 27 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32430 Dic 08- Dic 21

RICARDO JACOBO BIGIO (IUE 286-1150/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 32292 Dic 11- Dic 22

SIMONA MARÍA NATALIA HUGUENIN (IUE 286-365/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32288 Dic 11- Dic 22

GASTON JOSE URRESTARAZU PICO (IUE 286-522/2017).
Maldonado, 27 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32287 Dic 11- Dic 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
FE DE ERRATAS

En las publicaciones realizadas en el Diario Oficial entre el 2 de octubre de 2017 número 29795 y 13 de octubre de 2017, número 29804, y en el Diario "Hojas Legales" entre el 09 de noviembre de 2017 número 179 y 22 de noviembre de 2017, número 188, respecto de los autos del Juzgado Letrado de Familia de 3º turno, "PALGI DA COSTA, WASHINGTON Y OTRO - SUCESION" - IUE 2-4540/2017, se padeció error en el nombre del causante, luciendo "WASHINTON" cuando debió decir "WASHINGTON", por así corresponder.
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicada.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 33357 Dic 18- Dic 18

SEXTO TURNO

EDICTO.

El Sr. Juez Letrado de Familia de 6to turno, en autos caratulados "ROSSO BARRANCO, Mirtha. Sucesión", IUE: 2- 017698/2016, teniéndose presente las publicaciones efectuadas. Expídanse edictos emplazando a Pablo Diego y Paula Camila Elena Barranco Rosso a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30/10/17 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 32899 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de SERGIO ARIEL MINA MÉNDEZ - EXPEDIENTE IUE: 2-3868/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 20 de abril de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29277 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "RODIÑO BARRA, MARTHA - HERENCIA YACENTE - IUE 2-29832/2017" se hace saber que por auto Nº 4927/201 de fecha 10/10/2017 y auto Nº 3420/2017 de fecha 08/08/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de MARTHA TERESITA RODIÑO BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de octubre de 2017. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31810 Dic 05- Dic 22

Feb 01- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso: Instése a Frida Shlafrok Wolsdorf a aceptar o repudiar la herencia diferida por su padre (art 1070 del CC), Benjamín SHLAFROK ROSENFELD, IUE: 2-25390/2017 en el término de 40 días, emplazándose a tales efectos.
Montevideo, 17 de noviembre de 2017
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR DE SU EXPEDICION. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 32254 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Familia de 11er. Turno, dictado en autos caratulados "CLAR, ZOILA O ZOLIA O ZORIA ESTHER, HERENCIA YACENTE", IUE: 2-36569/2010, se hace saber que en los mismos se dispuso la rectificación de la publicaciones efectuadas en el Diario Oficial entre los números 28202 y 28211 de fecha 8/4/11 y 28/4/11 y números 8300 y 8309 de fecha 8/04/11 y 28/04/11 del Diario La Hoja respectivamente, en el sentido que donde dice: "ESTER" DEBE DECIR "ESTER O ESTHER", por así corresponder.
Montevideo, 7 de noviembre de 2017. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29278 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, AMADOR. SUCESION-" Fa. Nº 2-18057/2017, por Providencia Nº 5778/2017 de fecha 10/11/2017, se libra a Ud. el presente a fin de INSTAR por edictos a CLAUDIO AMADOR RODRIGUEZ a aceptar o repudiar la herencia de la sucesión del Sr. AMADOR RODRIGUEZ dentro del plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 33084 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CAMBARERE POSE - HERENCIA YACENTE - Ficha Nº 2-53168/2016, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, seis de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29271 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Elsa Villanueva Méndez -IUE 2-35498/2017, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 23 de octubre de 2017. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31809 Dic 05- Dic 22

Feb 01- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "NOCETO TOSO, ÁNGELA - HERENCIA YACENTE" - Ficha: 64-40/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de ÁNGELA MARÍA ROSA NOCETO TOSO, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 C.G.P.).
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARÍA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29273 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "LIS TARATASKY, JAIME Herencia Yacente" IUE: 2-102960/2011, se dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LIS TARATASKY o TARATASKI o TARTACKI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 30 de octubre de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29275 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CASTILLO BICA DORELEY Y GOMEZ BAUTISTA DOROTEO. SUCESIONES. IUE. 208-570/2014", se cita, llama y emplaza a los herederos de Néstor Roberto Castillo Bica, de Adán Castillo Bica, de Ruben Adan Castillo y de Clotilde castillo Bica, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia en el plazo de 40 días (art, 1070 C.C). Melo, 21 de Noviembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 32419 Dic 08- Dic 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

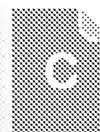
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA ALEJANDRO DORVAL - SUCESION" IUE 300-669/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO DORVAL CORREA SEGAIN a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días conforme a lo dispuesto en el artículo 1071 del Código Civil, bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes - Paysandú, 22 de agosto de 2017.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDADE DE LA REPUBLICA.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. FEDRA DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33295 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

Convocatorias



CONVOCATORIA
La Asociación Civil Mburucuyá convoca a Asamblea Extraordinaria el 20/12/17. 19:00 hs primer llamado, 20:00 hs segundo llamado, en el local de las Escuelas Nos 219 y 274.
Orden del día:
1) Presentación de Memorias y Balances
2) Definición del destino de los fondos logrados
3) Disolución de la Asociación Civil Mburucuyá.
Única Publicación
03) $ 426 1/p 33378 Dic 18- Dic 18

CONVOCATORIA

NORMEDICA- IAMPP convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el próximo 12 de enero del 2018 a las 19:30 hs en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado.
El orden del día será el siguiente:
1- Aprobación del Acta anterior
2- Autorización aprobada en forma unánime del ingreso como socios cooperativistas de todas las personas mencionadas en el Anexo 1
3- La aceptación de la renuncia como socios de los Dres. Bicera Aguirregaray Omar Hipólito,

C.I. 2.989.789-6 y Gómez Conti Enrique, C.I 3.083.226-7
4- Elección de nuevas autoridades de la Institución, a saber: Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral, Direcciones Técnica y Administrativa, todos los anteriores con sus respectivos suplentes o adjuntos.
5- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Lugar: Sala de Reuniones del Consejo Directivo. Sanatorio Normédica.
Calle Pte. Berreta Nº 640 de la ciudad de Artigas
Dr. Sergio Daniel Tavares, Secretario; Dr. Omar Hipólito Bicera, Presidente.
03) $ 3834 3/p 33217 Dic 15- Dic 19

CONVOCATORIA

La Sociedad Uruguaya de Endoscopía Digestiva (SUED) invita a sus socios titulares a participar de las próximas elecciones de su Comisión Directiva y Comisión Fiscal para el período 2018 - 2020.
Fecha: lunes 18 de diciembre 2017
Horario: 13 a 21 horas
Lugar: Anfiteatro LABIMED (La Cumparsita 1373 Piso 8).

Única Publicación

03) $ 426 1/p 33183 Dic 18- Dic 18

Club La Terraza S.A
Acta de Directorio

En Punta del Este a los 8 días del mes de diciembre de 2017 se reúnen los Sres. Directores del Club La Terraza S.A con asistencia de los miembros abajo firmantes y por unanimidad resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de enero de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en el local de la sociedad, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30.09.2017.
3) Tratamiento del contrato de locación a celebrarse entre el Club La Terraza S.A y Club La Terraza Sociedad Civil.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Asimismo el Sr. presidente pone a consideración la memoria que acompaña a los estados contables, la que es aprobada por unanimidad y se transcribe
Sres. Accionistas:
El directorio del Club La Terraza S.A cumple con la obligación estatutaria de elevar a la consideración de la Asamblea de Accionistas los Estados Contable referentes a la Situación Patrimonial y de Resultados de la entidad al 30.09.17
Este directorio solicita a los señores accionistas la aprobación de la presente Memoria y los Estados Contables correspondientes.
Sin otro tema de relevancia aprovechamos la oportunidad para saludar a los señores accionistas
muy atentamente.
El Directorio
Sin otros temas a tratar se levanta la reunión firmando para constancia.
03) $ 5538 3/p 33132 Dic 15- Dic 19



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
RESOLUCIONES

Punto 1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta
Titular......Socio Nº 860... Teresa Soria.
Titular......Socio Nº 989... Vera Asunción
Suplente.....Socio Nº 559 ... Elba Nury Silva
Suplente.....Socio Nº 17.559 ... María Jesús Ignacio
Aprobado por unanimidad
Punto 2. Informe de Comisión Fiscal Aprobado por unanimidad.
Punto 3. Informe del Consejo Directivo
a- Memoria Anual. ..Aprobado por unanimidad
b- Balance Anual y cuenta de resultados. Aprobado por unanimidad.
Punto 4. Distribución de Excedentes... .Aprobado por unanimidad.
Punto 5. Informe del Comité de Crédito. Aprobado por unanimidad
Punto 6. Venta de una fracción del Edificio de Sucursal Salto. (Joaquín Suárez 83). Aprobado por unanimidad.
Punto 7. Fijar fecha para el Acto Eleccionario. Se aprueba por unanimidad el día viernes 2 de marzo de 2018.
Punto 8. Designación de la Comisión Electoral Son designados por unanimidad los siguientes Socios:
Titulares.. ...Socio Nº 3515 ...José María Paz
Socio Nº 3516... Miguel Bueno
Socio Nº 3191... Carlos Roberto Pereira
Suplentes. ... Socio Nº 2092... Renée Paseyro
Socio Nº 1408... Jorge Armando Díaz.
Todos son aprobados por unanimidad.
Artigas, 09 de diciembre de 2017.
Ramón Enrique Yemini, Presidente; Wilman Ferreira Lemos, Secretaria.

Última Publicación

03) $ 5538 3/p 33040 Dic 14- Dic 18

COPERPAY
ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de Asamblea se llama a Elecciones para renovación de:
3 (tres) miembros titulares y 6 (seis) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Viernes 29 de Diciembre 2017 en el horario: 8.30 - 12.30 horas - Lugar: Sarandi 940
Por Comisión Escrutadora: Ana Perez - Fabiana Furtado - Ivone Rodriguez.
03) $ 2840 5/p 32881 Dic 13- Dic 19

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Griselda Anneris, Heber Martín y Lidia Magdalena VILLALBA PONCIOLO; solicitan título de Nicho Nº 50 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Pando.-
EXPTE. 2017-81-1360-00856.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO,
Nº 123 - DIRECCIÓN NECRÓPOLIS.
04) $ 3550 5/p 33209 Dic 15- Dic 21

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Juan Ramón GARCÍA FERNÁNDEZ; Delia ROJAS ZUGARRAMURDI; Andrés, Francisco, Gumersinda, Nepomusena y Juana ZUGARRAMURDI GONZÁLEZ; María y Eusebia Celmira PÉREZ ZUGARRAMURDI; Luis Artemio, Héctor, Asdrúbal, Eladio, Ruben, María Esther y Delia PÉREZ DÍAZ; María Zulma PÉREZ; Celmira, Encel, Celina, Luis Alberto, Emilia, Emir y Elcira PINTADO PÉREZ; Zulma PÉREZ de DÍAZ; María DÍAZ de PÉREZ; Luis, Julio y Esteban GONZÁLEZ GARCÍA; Edison, Fermín y Alberto GARCÍA GONZÁLEZ; Adelmira, Néstor, Amelio, Elbio y Otilia GONZÁLEZ GARCÍA; Evarista GONZÁLEZ TOLEDO; José Martín y Elbio ROJAS GONZÁLEZ; Juan José GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; Justina, José Clementino, María Blamca y Juan María PÉREZ GONZÁLEZ; Francisco y Bernardo GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; Aurelio, Teresa y Remigio RODRÍGUEZ PEREIRA; Filomeno y Juan María PÉREZ GONZÁLEZ.-, solicita título del NICHO Nº 33 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis de Municipio Tala.-
2017-81-1270-00065.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 7100 5/p 32847 Dic 13- Dic 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Laura María GALLINAL ARTAGAVEYTIA, Marcos y Laura CARRERA BERMUDEZ, Juan Pablo TERRA ORTIZ y Mauricio CANABAL GALLINAL solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 20 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1, cuyo primitivo titular era Hipólito Gallinal, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita.
(Solicitud Nº 1113471).-
Montevideo noviembre 27 de 2017
Ma. Cristina Correa
Escribana.
04) $ 2130 3/p 33235 Dic 15- Dic 19

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MOISES ALAZRAKI y SYLVIA SZYFER (IUE 2-28912/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32792 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS DESCALZI VANOLI e IRIS VIOLETA SUÁREZ CORREA (FICHA 2-48878/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 33081 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

JOSELO CONTI MATTIO y CYNTIA DE LOS SANTOS EREDES (FICHA 2-20642/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32925 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

GUILLERMO MANUEL FREIRE MUIÑO y PATRICIA CALDERON SILVERA (IUE 2-44219/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 33337 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

MARIA ACQUARONE FACAL y LUIS BLANCO PAZ (IUE 2-48444/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 32405 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

CARLOS WALTER BELENDA LUZARDO y DIEGO MARTÍN PÉREZ GOMAR TROMBINI (IUE 2-43439/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 33234 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

FLORENCIA PEREZ PASSEGGI y GABRIEL MARCELO ORDOÑEZ PORTE (IUE 2-52510/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2015.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 33073 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

SEXTO TURNO

HECTOR CARLOS ORTEGA MILAN y SANDRA CASTORINA ROLDAN CAYETANO (FICHA 2-34533/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 32206 Dic 07- Dic 20

SILVANA MÓNICA PATRONE y ADOLFO JULIO DE MEDINA (IUE 2-18774/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 31988 Dic 06- Dic 19

NOVENO TURNO

MARÍA JESÚS SOSA SILVA y CARLOS MARÍA MIÑOS DIRENA (FICHA 2-45850/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 33194 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

DECIMOPRIMER TURNO

CARMEN ALEJANDRA NIZ RIVERO y NICOLÁS UBALDO ROMANO CAPORALE (IUE 0002-044288/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32939 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE CONO ALFARO LALINDE y KARINA BONAVOTA GOMEZ (EXPEDIENTE 2-40632/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 32548 Dic 11- Dic 22

DECIMOTERCER TURNO

CLAUDIA NATALIA ROVASCIO LOMBARDI y DIEGO LANDEIRA PUÑALES (IUE 2-30645-2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 32273 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS LUIS DENTONE LOINAZ y OLGA GABUS BAGNULO (FICHA IUE 2-44674/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 33382 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ALEJANDRO MARCELO PANFILO RIVAS y SILVIA VERONICA DOHIR JAUREGUIBERRY (FICHA IUE 2-49012/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32493 Dic 11- Dic 22

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO SEGOND PEREZ y YOLANDA MABEL SORIA SANTOS (FICHA 2-18692/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32607 Dic 11- Dic 22

FERMINA GABRIELA ROCHA y PABLO ALEJANDRO QUARONI (FICHA 2-9278/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 31916 Dic 05- Dic 18

VIGÉSIMO TURNO

JOSE FERNANDO MARTINEZ BAESA y SANDRA IVONNE GIRONA CAMPOT (FICHA 2-45437/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 32042 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO MARTIN CASENAVE OCAMPO y MARÍA VIRGINIA BARRANGUET MARCHESONI (IUE 0002-015380/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32926 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSSANA RODRIGUEZ ACOSTA y GUSTAVO JAVIER BATISTA LÓPEZ (IUE 2-49394/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 33338 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

ILAN ALFASSA REITMANN y MAGALIE SIROTA STRAWCZYNSKI (IUE 2-49241/2017).
Montevideo, 5 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32774 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

LORENA TRINIDAD GARCÍA FERNÁNDEZ y PABLO MARTÍN RODRÍGUEZ IBÁÑEZ (IUE 2-47474/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32406 Dic 08- Dic 21

MARÍA FERNANDA GONZALEZ GONZALEZ y JOSÉ ALBERTO BALDIZAN BAFFICO (IUE 2-38813/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 32091 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

DANIEL LUIS RAMIREZ PEREZ y MARIELA LOURDES RAMIREZ MARTINEZ (FICHA 2-43506/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32027 Dic 06- Dic 19

PABLO ANDRES FERRARI CASABALLE y SOLEDAD BOTTARO CARVE (FICHA 2-37968/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31989 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIRNA LOY RODRÍGUEZ SILVA y LUIS LUQUE BENITEZ (IUE 2-25841/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32771 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

GONZALO JAVIER SCARONE BIONDI y MARÍA JOSÉ FERRANDO FLEITAS (IUE 2-47753/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32541 Dic 11- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSÉ FRANCISCO CEDREZ CABRERA y VIVIANA MABEL ARISPE BENTANCURT (IUE 2-47188/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32453 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL ROLDAN TAPPA y BRENDA RAQUEL MARSICANO CALDAS (IUE 2-41035/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32933 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

NERIS NORMA VIGNOLO GRONROS y CELIO FLORENTINO SANDES (IUE 2-37435/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32555 Dic 11- Dic 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

LUIS ALBERTO SOSA AVILA y MARIA DE LOURDES MIRABALLES GUTIERREZ (IUE 485-620/2013).
Atlántida, 5 de diciembre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 32578 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

PABLO MAURICIO GRAPPIOLO CABRERA y SOFÍA CAMPS ABBONA (IUE 493-583/2017).
Ciudad de la Costa, 10 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 33166 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MYRIAM JEANNETTE DELGADO y CARLOS ENRIQUE MENDEZ (IUE 534-684/2016).
Toledo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 33203 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRIARTE ALMEIDA, MARCELO DANIEL y RODRIGUEZ APOLINARIO, ARMINIA MACARENA (IUE 207-617/2017).
Melo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31938 Dic 06- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HUBERTO VICTORIO VERRI LIMA y MARIA MAGDALENA RIVAS PARADELA (IUE 225-526/2017).
Rosario, 29 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32495 Dic 11- Dic 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO FELICIANO SOSA SUGO y VILMA GRISEL SELLANES MARTÍNEZ (FICHA 260-790/2017).
Florida, 29 de noviembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 32870 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTINA LORENTI VILLAMIL y MARK ROBIN HURREN HIGGS (FICHA 284-893/2017).
Maldonado, 22 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 32610 Dic 11- Dic 22

OCTAVO TURNO

ALFONSO HERNANDEZ BEUBALDO y MACARENA VARELA SIBILIA (FICHA 286-993/2017).
Maldonado, 16 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 33327 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

IVETTE LACROIX LINALE y GONZALO PEREIRA (FICHA 317.1106/2017).
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 8920 10/p 33213 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GONZALO ALONSO DELLEPIANE y SILVANA LOPEZ GUEDES (FICHA IUE 330-520/2016).
Rivera, 11 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 33197 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

DAYANA BEATRIZ SANCHEZ ROCHA y LUIS ALBERTO SILVA RODRIGUEZ (IUE 343-420/2017).
Chuy, 24 de noviembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 32370 Dic 08- Dic 21

SEGUNDO TURNO

ADDA MARIA GARRE SABATIN y ADOLFO HORTA MARTIN (IUE 448-426/2017).
Chuy, 13 de noviembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 32369 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZÁLEZ RAMONA ARACELIS y LORENZO DA SILVA HUGO NERI (IUE 353-541/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 32323 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

ALFONSO BOIANI RODRÍGUEZ y CARLA CATALINA BOURDÍN SOSA (IUE 509-1190/2017).
Salto, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 33315 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BEREZOSKI GARCÍA, Juan Edgardo y CONTI MORI, Rosana Daniela. DISOLUCION y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. IUE: 509-1031/2017, SE DECRETÓ LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES EXISTENTES ENTRE LOS ESPOSOS: JUAN EDGARDO BEREZOSKI GARCÍA Y ROSANA DANIELA CONTI MORI, EMPLAZÁNDOSE A LOS INTERESADOS A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 32054 Dic 06- Dic 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO BRUCCOLERI DIAZ y DELIA IVONNE MORALES VICTORA (IUE 370-65/2008).
San José, 30 de abril de 2008.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 32664 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MARIANA ETHEL GEYMONAT CONTI y JUAN MARIA SANTELLAN BARROS (IUE 443-351/2017).
Dolores, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 32605 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO MONTERO TRÍAS y AMELIA BORIO ETCHEVERRITO (IUE 381-845/2017).
Mercedes, 7 de diciembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 33185 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER JESUS BARDIER VIGNOLO y YASSHI ANSICE RODA D´ESTEBAN (IUE 396-627/2017).
Tacuarembó, 1 de diciembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 32733 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

Disoluciones de Sociedades Comerciales



GIRANET S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 11 de agosto de 2016. Se aprobó la disolución y liquidación anticipada. Se designó liquidador a Omar Manso.
Inscripción: RNC el 09/11/2017 Nº 18676.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 33400 Dic 18- Dic 18

BULWED S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 11 de octubre de 2016. Se aprobó la disolución y liquidación anticipada. Se designó liquidador a Bernardo Antonio Flood.
Inscripción: RNC el 14/11/2017 Nº 18831.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 33395 Dic 18- Dic 18

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz dictada en autos: RODRIGUEZ ALCARRAZ, FABIANA C/ CHEVALIER, MARIO DIVORCIO POR CAUSAL, IUE-2-37965/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO CHEVALIER, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 33175 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OCAMPO NICODEMO, MARIA C/ NUÑEZ, GUSTAVO" - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD, I.U.E.: 2-46275/2017 - se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, siete de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 33195 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "SARTORIO, DIANA C/ LUIS, ALBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- IUE 2-35213/2017" se cita, llama y emplaza al Sr. Alberto Carlos LUIS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Ley 18078- Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de noviembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 32165 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RAMOS, ANA AZUCENA C/ BENETTI MARTIN - DIVORCIO", Ficha IUE 458-519/2012; se cita, llama y emplaza a: MARTIN ALEJANDRO BENETTI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.
Las Piedras, 27 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 32293 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CEBALLOS, ANDREA C/ GONZALEZ, WALTER - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE, 533-592/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 24 de noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 32835 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "GUTIERREZ PEÑA, MIRTHA RENEE C/ SUAREZ, JUAN ANTONIO -DIVORCIO", Ficha 176-261/2017 por lo que se cita, y emplaza a JUAN ANTONIO SUAREZ para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Junio de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 32684 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Marcela Saravia en autos caratulados: "VERA DE PAULA, CHARLES FRANK C/ SANGUINETTI MARQUEZ, KARINA ELIZABETH. DIVORCIO", Ficha 286-682/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Karina Elizabeth SANGUINETTI MARQUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA, días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 27 de Noviembre de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 33129 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

La División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. PABLO GERMAN CARBONE, C.I. 4.999.127-6, Auxiliar grado 1, contratado, adscripto a la Escuela Nº 297 de Canelones- Oeste, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

08) $ 2556 3/p 33155 Dic 15- Dic 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º turno, en los autos caratulados: "Copropietarios de Edificio Anzani c/ Sucesores de Carlos Fernandez y otro" Juicio Ejecutivo Ficha 2-44941/2015", se cita llamar y emplazar por auto 2867/2017 a los sucesores a titulo universal del Sr. Carlos Alberto Fernandez Milan y Gladys Mabel Bolla Tammaro o interesados a cualquier titulo de los demandados a estar a derecho en los autos en plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.- Dra. Wilma Fernández, Actuaria.
08) $ 7100 10/p 32777 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 29º. Turno, dictada en autos caratulados: "Curbelo, Pablo c/ De Sima, Wilmar y otros -Acción de Nulidad-, IUE: 2-10574/2015, de acuerdo con lo dispuesto por decreto 2313/2017 de fecha 17/10/2017 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los presentes autos a los Sres. Santos Crespo Sánchez y María Esperanza Loza, confiriéndoles traslado de la demanda de nulidad por el término de 90 días, de la cesión de promesa del inmueble empadronado con el No. 2825 de la 3ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado localidad Piriápolis, Punta Fría autorizada el 5/12/2012 por la escribana Claudia Retamar; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En la ciudad de Montevideo el veinte de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
08) $ 9940 10/p 32077 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados "HERNANDEZ MOREIRA, MARTHA Y OTROS POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 2-31730/2017, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la sucesión de Azucena Moreira Fernández y respecto de la posesión notoria entablada respecto de la misma, por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 32795 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados "ARELLANO, MATEO C/ ARELLANO, CAMILA -CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART 56 INC 2 CNA)", IUE: 2-11195/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Camila Arellano Figueredo, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) $ 5680 10/p 32456 Dic 08- Dic 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARBONE GARBUSI, VICTOR C/ CARBONE GARBUSI ALFONSO Y OTRO. PARTICIÓN", Expediente Nº Ficha IUE 2-48294/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Alfonso Carbone Garbusi, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 21 de noviembre de 2017. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 5680 10/p 31828 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "DAMIANO LAGO, EDUARDO" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-14365/2016, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, veintinueve de noviembre dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2440 10/p 32895 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ BRITOS, LUZ KARINA C/ ALVAREZ MEDINA, ROSA; MEDINA, JOSE. INVESTIGACION DE PATERNIDAD POSTUMA", Ficha 175-435/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES DEL SR. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MEDINA, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de NOVIEMBRE DE 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
08) (Sin Costo) 10/p 32718 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ECHAVE CARLOS ROBERTO. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE. 208-525/2015", se emplaza a cualquier persona que pudiera tener interés en este proceso, por eventuales derechos patrimoniales como herederos, por sociedad conyugal o concubinato, de CECILIA MARIA MEDEROS, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 30 de Noviembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 3660 10/p 33259 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "GONZALEZ MOLINA, TOMAS Y OTROS C/ GONZALEZ, NILDA ELENA Y OTROS" Partición Judicial. IUE: 254-96/2017, por resolución Nº 4765/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017, se dispuso, EMPLAZAR a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días a los sucesores de Julio César González Molina, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
Trinidad, 21 de setiembre de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 33136 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

EDICTO

Por disposición del la señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, y por Resolución Nº4521/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 en los autos caratulados "REPÚBLICA AFISA c/ SUCESORES de José Enrique GUERRERO;

LÓPEZ CEBALLOS, Rosario Mabel y Raúl LARROSA BOGORJA" Cobro de Pesos IUE 254-432/2017. se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a los sucesores de José Enrique GUERRERO, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintidós días del mes de Setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

08) $ 9940 10/p 33013 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to Turno de Maldonado, dictada en autos: "FILPE RAINER C/ GATTAS, MARCELO Y OTROS. COBRO DE PESOS. I.U.E: 290-356/2011", y según Providencia Nº 2426/2017 de fecha 28/07/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a INMOBILIARIA GATTAS S.A.I. a los efectos de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Maldonado, 08 de Agosto de 2017.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 7100 10/p 33328 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos: "DELLEPIANE, ROSINA C/ RGUEIRO, ALBERTO Y/O SUS SUESORES. MEDIDA CAUTELAR Y OTRO. I.U.E: 290-213/2017", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio al Sr. ALBERTO JOSE REGUEIRO y/o sus sucesores a cualquier título, con referencia a la unidad Nº 101 que forma parte del Edf. "CATAMARÁN",sito en la calle 6 esquina 9, Punta del Este.

MALDONADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8520 10/p 32606 Dic 11- Dic 22

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "MATINEZ SOSA ALBERTO DAVID Y MANEYRO PAZ LAURA ISABEL. ACCION DE DECLARACION DE POSESION". IUE 319-342/2014", SE HACE SABER QUE CON FECHA 20/11/14 SE PRESENTARON ANTE ESTA SEDE LOS SRES. ALBERTO DAVID MARTINEZ SOSA Y LAURA ISABEL MANEYRO PAZ, PROMOVIENDO ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE POSESION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE URBANO, PADRÓN Nº 3603, SITUADO EN LA MANZANA 273 DE ESTA CIUDAD, SITO EN CALLES GUAYABO Y ESPINILLO, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR ANTONIO ARCIONI, CUENTA CON UN ÁREA DE 3.893 METROS, EL CUAL FUE INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO EL 6/2/58 CON EL Nº 900, POR LO CUAL SE HA DISPUESTO DAR TRASLADO DE LA DEMANDA, Y EMPLAZAR POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS (90) A: HEREDEROS DE LOS CAUSANTES MARIA CELIA LABACA SUAREZ Y ELSA LABACA SUAREZ LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARIA SARA SUAREZ DELGADO, MANUEL ROMAN LABACA CAZALAS, AIDA ETELVINA SUAREZ DELGADO, AIDA JOSEFA SUAREZ DELGADO, JOSEFA ETELVINA SUAREZ DELGADO, EDUARDO JORGE SAMPSON SUAREZ, STELLA MARIA SUAREZ DELGADO, HUGO NELSON SAMPSON SUAREZ, CARLOS ALBERTO SAMPSON SUAREZ Y LIONEL JAIME SAMPSON SUAREZ; B) HEREDEROS DE MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO: MARIA CELIA LABACA SUAREZ Y ELSA LABACA SUAREZ; C) AL CONYUGE SUPERTITE DE MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO TOMAS LABACA AROCENA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, Juez de Paz Departamental.

08) $ 19879 10/p 32980 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BOTTARO OSORIO JUAN ARTHUR C/ BOTTARO DA COSTA JUAN ARTURO Y OTROS. PARTICION", FICHA IUE: 329-814/2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Juan Arturo Bottaro Da Costa, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventas dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 24 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

08) $ 5680 10/p 32729 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2882/2017 de fecha 5 de octubre de 2017 dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "PONS GIACHETTO SANDRA MARIA C/ CAMBIO NELSON Y OTROS - LEY 18572 IUE 525-306/2017 se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WESTERN UNION, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Se deja constancia que se trata de un asunto tramitado por defensoria de Oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días el mes de octubre del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 32289 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en los autos caratulados "INAU C/ DELORTO RECTOR. JUICIO EJECUTIVO" IUE 359-30/2017 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 280/2017 de 20/2/2017 que se transcribe:

"Al escrito de fs. 11 - 12:

Por presentado, con adjuntos.

Denunciado el domicilio real y constituido el legal, anotándose.

Condenase a la demandada al pago de la suma reclamada (UR 160), más ilíquidos, costas y costos.

Trábese embargo genérico solicitado, hasta cubrir la suma condenada, oficiándose al Registro correspondiente.

Fecho, cítese de excepciones a la demandada por el término legal, emplazándola a estar a derecho conforme art. 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designarleDefensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

A lo demás, téngase presente.

En consecuencia QUEDA UD CITADO DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL. Salto trece de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 31866 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos

caratulados "TEMER CARDOZO, Ramón Wilfredo c/ TEMER CARDOZO, Ale; TEMER CARDOZO, María del Carmen y SUCESORES DE TEMER CARDOZO, Alfredo. PARTICIÓN JUDICIAL." - IUE. 352-842/2013 HA DISPUESTO EMPLAZAR A SUCESORES DE ALE TEMER CARDOZO Y O CUALQUIER INTERESADO, A COMPARECER POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁN LAS ACTUACIONES. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día once de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) $ 8520 10/p 32207 Dic 07- Dic 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "AREZO ANGIO, HEBER GONZALO C/A SUCESORES DE WISTON ENDY DOS SANTOS Y OTROS - DEMANDA LABORAL" I.U.E. 396-618/2017, SE EMPLAZA por el término de noventa días a todos los presuntos herederos de WISTON ENDY DOS SANTOS BERTIZ para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 12 de diciembre de 2017. Se deja constancia que esta publicación está amparada a lo dispuesto por la Ley Nº 18.572 art. 28. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33356 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TITO, LAURA LETICIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 397-36/2016; Se EMPLAZA por el término legal de 90 días a cualquier interesado que pudiera tener interes en éstas actuaciones, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que la gestionante se encuentra AUXILIADA DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 13 de Octubre de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 32993 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "LARRONDA, MARIA GRACIELA- RECONOCIMIENTO UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-505/2016, por Auto Nro. 4911/2017 de fecha 02/08/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de José Gervasio Victoria Muriera y todos los que se puedan considerar afectados, en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre María Graciela Larronda y José Gervasio Victoria Muriera, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.- Treinta y Tres, 16 de agosto de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 32352 Dic 08- Dic 21

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "O.S.E C/ DUTRA TECHERA, ELODINA Y OLIVERA, LINO O SUS HEREDEROS. EXPROPIACIÓN" IUE Nº 343-47/2017 se hace saber que por decreto Nº 2188/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LINO OLIVERA o sus eventuales herederos ANDREA ELIZABETH OLIVERA DUTRA; SANDRA BEATRIZ OLIVERA DUTRA; CLAUDIA YANET OLIVERA DUTRA; SUSANA CAROLINA OLIVERA DUTRA; LUZ MARINA OLIVERA DUTRA; ROSANA JACQUELINE OLIVERA DUTRA; CARLOS ARTURO OLIVERA DUTRA O CUALQUIER INTERESADO, cuyos domicilios se desconocen; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.- Chuy, 10 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 31745 Dic 05- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. JUAN TEODORO NIEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 182030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 y por Resolución Nº 3548/17 de Secretaría General de fechas 27/07/2017 y 14/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Horacio Calcagno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 12154 el 07/05/1945 y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 5475/17 de fecha 05/12/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.172.822,86 (Unidades Indexadas un millón ciento setenta y dos mil ochocientas veintidós con 86/100) con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils , dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nº 2017-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 32841 Dic 13- Dic 27

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los sres/as: Mario, Angela, Ermelina, Juana Elida, Victor, Dominga Jorgeanna, Fernando, Aida Primitiva Y Hugo MARTINEZ OCAMPO; Mirtha Alicia, Ruben Oscar Y Maria Elida Martinez Cunia; Sylvia Susy, Daniel Pedro MARTINEZ NOBLE; Rita NOBLE; Myriam Lucy, Ruben Pedro, Juan Antonio, Maria Olga Y Benito Walter POGGI MARTINEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 179693 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36474 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4583/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras-Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº14, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000087 se encuentra de manifiesto en la Unidad de

Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32525 Dic 11- Dic 22

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres ANTONIO JUAN BOUZAS MARQUIZA y JUAN BOUZAS MARISQUIRENA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 182029 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 y por Resolución Nº 3548/17 de Secretaría General de fechas 27/07/2017 y 14/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Horacio Calcagno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 12154 el 07/05/1945 y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 5474/17 de fecha 05/12/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 172.553,25 (Unidades Indexadas ciento setenta y dos mil quinientas cincuenta y tres con 25/100), con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils, dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nº 2017-6402-98-000048 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32524 Dic 11- Dic 22

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL - INCAPACIDAD" IUE: 2-13936/2015, se hace saber que por Decreto Nº 2701/2017, de fecha 22 de junio de 2017, se designó curador propietario del incapaz Daniel Alexis González González, a la Sra. Yennifer Karina Del Pino Portillo, quien aceptó el cargo con misma fecha.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, de asistencia gratuita.-
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32012 Dic 07- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados MUÑOZ CASTRO, Juan "INCAPACIDAD", Ficha IUE 2-56338/2015, por auto No. 6421/2016 del 30 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Juan Muñoz Castro, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a Milka Ramona LUZARDO, quien aceptó el cargo el día 22 de febrero de 2017.- Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 32133 Dic 07- Dic 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "TEMESIO TABAREZ, VICTOR GUZMAN, INCAPACIDAD- IUE: 59-535/1998, se hace saber que por resolución Nº 6039/1999 de fecha 8/12/1999, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR GUZMAN TEMESIO TABAREZ, y por auto Nº 2541/2017 de fecha 8/06/2017 se designó Curadora Propietaria a la Sra. SYLVIA NAIR TEMESIO TABAREZ, en sustitución de Sra. LILIA NAIR TABAREZ, quien aceptó el cargo el 23/06/2017.
Montevideo, veintiséis de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 31920 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CARDOZO CASTILLO, LAURA -INCAPACIDAD IU/E 2-10202/2014, se hace saber que por resolución Nº 4498/2015 de fecha 10.09.2015, se designó curadora propietaria de la denunciada incapaz Sra. Laura Joseline Cardozo Castillo a la Sra. Stella Laura Castillo Ley 18.078. Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 11 de noviembre del 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32579 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "IBAÑEZ MORETTO JUAN. INCAPACIDAD" IUE: 2-19090/2015 por Decreto Nro 1968/2016 de fecha 10,05,2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. JUAN IBAÑEZ MORETTO designándose curadora propietaria a la Sra. ALEJANDRA IBAÑEZ EGUIA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 2 de junio de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 32219 Dic 07- Dic 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "ALVEZ BUENO LUCIANO LEANDRO s/ INCAPACIDAD". (I.U.E 461-676/2016), se hace saber que por Resolucion Judicial Nº 2134/2017 dictado en autos con fecha 08/06/2017, se ha declarado en estado de Incapacidad a LUCIANO LEANDRO ALVEZ y en su merito se designo curadora definitiva del mismo a su madre la Sra. EULIBIA NELY BUENO DA COSTA.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas. Artigas, 26 de Octubre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 31818 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "FOLADORI, LILIÁN INCAPACIDAD. IUE: 180-82/2017", se hace saber que por Decretos No. 3224/2017 de fecha 31/10/2017 y Nº 3235/2017 de fecha 08/11/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LILIAN FOLADORI, designándose curadora definitiva a la Sra. PAOLA MAUTONE FOLADORI, quien aceptó el cargo el 31 de octubre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 32037 Dic 06- Dic 19

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "SOSA LARROSA, LUIS MAXIMILIANO. INCAPACIDAD. IUE: 493-498/2016" se hace saber que por Setencia Interlocutoria No. 3001/2017 de fecha 29/06/2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. LUIS MAXIMILIANO SOSA LARROSA, designándose curadora definitiva a la Sra. PATRICIA ANDREA LARROSA RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo el 13 de noviembre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los veintiuno días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31876 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MAGGIOLO, LUIS ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-253/1999, se hace saber que por auto Nº 8106/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017, se designó nuevo curador definitivo del incapaz LUIS ALBERTO MAGGIOLO, al Sr. WILSON MENDIZABAL, C.I 4.838.766-6, en sustitución de la anterior curadora la Sra MARIA MAGGIOLO; habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de Noviembre de 2017. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 07 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 33352 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MOREIRA, ANA MARIA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-364/1996, se hace saber que por auto auto Nº 4903/2015, de fecha 18 de Agosto de 2015 se designo a la Sra. MARIA DEL ROSARIO VIOLA MALDONADO, nueva Curadora de la incapaz de autos ANA MARIA MOREIRA ALVEZ, quién aceptó el cargo el día 7 de Setiembre de 2015. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 8 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 33353 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MARÍA VIRGINIA LEANDRI LEGUIZAMÓN -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-1472/2004, se hace saber que por auto Nº 5892/2017, de fecha 15/11/2017 se designó curador de la incapaz MARÍA VIRGINIA LEANDRI LEGUIZAMÓN C.I. Nº 3.771.007-0 a su padre Sr. JOSÉ EGIDIO LEANDRI GUANZATTI C.I. Nº 1.350.759-8,, quien aceptó el cargo el 15/11/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de diciembre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 32832 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SEXA PERAZZA, BRAHIAN EZEQUIEL -INCAPACIDAD", Ficha: 175-226/2017, se hace saber que por auto Nº 4881/2017, de fecha 27/09/2017 se decretó por formulada denuncia de incapacidad de BRAHIAN EZEQUIEL SEXA PERAZZA, habiéndose designado Curadora Interina a ROSANA IRIS PERAZA C.I.Nº 3.293.577-4, quien aceptó el cargo el 06/10/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 26 de Octubre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 32178 Dic 07- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "LIMA SILVERA, ANA BRUNA. INCAPACIDAD. IUE. 207-362/2015", por Auto Nº 3778/2017 del 21 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ANA BRUNA LIMA SILVERA, C.I. 5.172.119-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA MIRTA SILVERA SILVA, C.I. 3.909.627-0, quién aceptó el cargo el mismo día y se domicilia en Manuel Lavalleja Nº 863. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 33137 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CUADRADO DUARTE AMILDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-303/2017", por auto Nº 2985/2017 del 17 de Julio de 2017, se designó curadora interina del denunciado como incapaz AMILDO CUADRADO DUARTE, C.I. 3.186.050-4, a la Sra. ROSY CUADRADO, C.I. 4.100.767- 5, quién aceptó el cargo el día 27 de setiembre de 2017 y fijó domicilio en Juan Dáiz Nº 1486. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 22 de noviembre del año 2017. Esc. Daniela Morales Oxandabaratz. Actuaría. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 32056 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MARTINEZ SILVERA, YEISY. DAHIAN. INCAPACIDAD. IUE. 208-559/2014", por auto Nº 5575/2016 del 16 de Diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a YEISY DAHIAN MARTINEZ SILVERA, C.I. 4.729.746-2, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. EDISON MARTINEZ QUINTA, C.I. 3.562.530-8, quién aceptó el cargo el día 3 de febrero de 2017 y fijó domicilio en Dayman Antúnez 1369, Barrio Anido. Melo, 6 de Febrero del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) $ 3100 10/p 32987 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "NEVES ARIAS ANDREA. INCAPACIDAD. IUE. 468-716/2008", surge que por Auto Nº 5337/2017 del 21 de Noviembre de 2017, se designó Nueva Curadora de la incapaz ANDREA NEVES ARIAS, C.I. 4.855.020-9, a la Sra. Cinthia Vanessa Neves Arias, C.I. 5.136.471-6, quien ACEPTO EL CARGO el 21 de Noviembre de 2017 y fijo domicilio en calle Alcides lucas nº 153 del barrio Las Acacias, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada ANDREA NEVES ARIAS, C.I. 4.855.020-9 fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1829/2009 del 14 de Mayo de 2009 y designada curadora Eva Graciela Arias Rivero, C.I 3.250.999-9, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 28 de Noviembre de 2017. Esc. Gabriela Pica Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 33135 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO, POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "ETCHEVERRY IMPERIAL, FIORELLA SABRINA: INCAPACIDAD", IUE 508-234/2017, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 4867/2017 DE FECHA 30/11/2017, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A FIORELLA SABRINA ETCHEVERRY IMPERIAL, C.I. Nº 4.910.596-2, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DE LA MISMA A SU PADRE, SR. MARCOS ARNALDO ETCHEVERRY, C.I. Nº 1.640.432-1,

SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO. AUTORIZASE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 89 DEL C.G.P. PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA.-.-
COLONIA, 1º de diciembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 32294 Dic 08- Dic 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia en autos caratulados: "SOUTO CIUFFO, XIMENA. INCAPACIDAD". IUE 508-35/2016, se hace saber que por Decreto Nº 2084/2017 de fecha 06/06/2017 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. Ximena Souto Ciuffo, C.I 5.030.238-3, designándose curador definitivo de la misma a la Sra. Verónica Ciuffo Muñoz, C.I 3.154.118-6; sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento del cargo.
Colonia, 3 de noviembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 31901 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "RODRIGUEZ, HAROLDO - INCAPACIDAD" IUE: 227-66/2017, se hace saber que por decreto Nº 2802/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a HAROLDO RODRIGUEZ PURTSCHER C.I. 2.530.480-9, designándosele curador a JOAQUIN RODRIGUEZ MAILHE C.I. 3.263.960-5, quien aceptó el cargo el día 06 de Junio de 2017, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 23 de octubre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 31900 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "VIGLIANTE SOBA, Brenda del Carmen - INCAPACIDAD - F/260-742/2016"; se hace saber que por resolución No. 3208/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, se declara en estado de incapacidad a Brenda del Carmen VIGLIANTE SOBA, designándose curador definitivo de la misma al Sr. Luis Marcelo TARIGO VIGLIANTE.- Florida, 28 de junio de 2017. DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 32179 Dic 07- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "SALAZAR SALAZAR ANGEL - INCAPACIDAD TEMPORAL - IUE 274-486/2017 se hace saber que por resolución nro. 4037 de fecha 24/8/2017 se designó curador interino del presunto incapaz Angel Salazar Salazar, a la Sra. Norma Salazar Salazar. Minas, 8 de noviembre de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 33144 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO nº 4968 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2017 QUEDO FORMULADA LA DENUNCIA DEL PRESUNTO INCAPAZ FEDERICO RODRIGUEZ VALERO DESIGNANDOSE CURADORA INTERINA DEL MISMO A LA SRA. MARIA EDINA VALERO AREAN, QUIEN ACEPTO EL CARGO COMO CURADORA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2017, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ VALERO, FEDERICO INCAPACIDAD IUE 285-781/2017.---
MALDONADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 33005 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "DIAZ CABRERA, MICHAEL JOEL. INCAPACIDAD" IUE 301-733/2016, se hace saber que por auto Nº 1772/2017 de fecha 25 de abril de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MICHAEL JOEL DIAZ CABRERA, C.I: 4.832.610-3, habiéndose nombrado curador a JULIO JESUS DIAZ VALDEZ, C.I: 3.404.286-0, quien aceptó el cargo conferido el día 25/04/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 28 de agosto de 2017.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 3100 10/p 32353 Dic 08- Dic 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2638/2017 de fecha 26/06/2017, se declaró en estado de Incapacidad a MABEL SUSANA MERLADET LEAL, (Ficha IUE 477-164/2014), habiendose designado curador del mismo a ZULMA ELOCI SANTAMARTA BORGES. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 15 de Setiembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 32306 Dic 08- Dic 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MORAN LENTINELLY, Katherine Natalia. INCAPACIDAD" - IUE 352-30/2016 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a KATHERINE NATALIA MORAN LENTINELLY, por Decreto nº 6404/17 de fecha 5 de setiembre del año 2017, designándose CURADORA a PAOLA MICAELA LENTINELLY, titular de la C.I. 4.717.323-6, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha 15 de setiembre del año 2017, Y A LA QUE SE LE IMPONDRA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES. Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 32905 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "COSTA ERRAMOUSPE, Maximiliano Ariel. INCAPACIDAD" - IUE 352-1221/2016, se hace saber que por PROVIDENCIA Nº 8190/17 de fecha 1º de noviembre del año 2017, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. MAXIMILIANO

ARIEL COSTA ERRAMOUSPE, con cédula de identidad Nº 4.721.960-4, designándose curadora a la Sra NILDA ILSA ERRAMOUSPE KLING, con cédula de identidad Nº 3.968.139-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1º de noviembre del año 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales y la que deberá prestar caución y procederse a la facción de inventario. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico UDELAR.- ESC. VALERIA BELTRAMELI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31825 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALBERNAZ RODRÍGUEZ SANT'ANNA, ALFONSINA. INCAPACIDAD" IUE 353-573/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alfonsina Albernaz Rodriguez Sant'anna, C.I. 4.878.604-6, designándose curadora a la Sra. Ana Karina Rodríguez Sant'anna, C.I 2.894.837-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de noviembre de 2017 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) $ 3100 10/p 32209 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "DAMBORENEA BALDASSARI, MARÍA ANTONELLA- INCAPACIDAD" - IUE: 353-586/2017, se dispuso la designación como curadora provisoria a la Sra. Lourdes Beatriz Baldassari, C.I. 3.830.442-4, de su hija Maria Antonella Damborena Baldassari. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) $ 3100 10/p 32208 Dic 07- Dic 20

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL

LICITACIÓN

EL CENTRO DE REHABILITACIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL - SALUD MENTAL Y POBLACIONES VULNERABLES, LLAMA A INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA:
LICITACIÓN PÚBLICA L.P. Nº 1/2017 - ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO CONTEMPLADOS POR UCA - PREVISIÓN: AÑO 2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES DONDE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL ANTES REFERIDO PROCEDIMIENTO.-
LA FECHA DE APERTURA ES EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

Única Publicación

12) $ 568 1/p 33117 Dic 18- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

UNIDAD DE LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2017

OBJETO: Diseño del proyecto ejecutivo y la construcción de la Terminal de Ómnibus de Young, Departamento de Río Negro, por medio del Sistema de contrato de obra "llave en mano".
APERTURA: Lunes 19 de febrero de 2018
HORA: 12:00
LUGAR: Salón de Actos "Guillermo Ruggia" I.R.N. (25 de mayo Nº 3242 y Avda. 18 de Julio) de la Ciudad de Fray Bentos.
COSTO DEL PLIEGO: $ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares pueden consultarse en el portal WEB de la I.R.N. www.rionegro.gub.uy/licitaciones y/o en el Portal Web de ACCE (Compras y Contrataciones del Estado) http://comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/622627
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal 2º Piso.
Oficina de la Intendencia de Río Negro - Yaguarón 1407 - Apto. 712, de lunes a viernes de 09:30 a 13:00 hs. Tel. 1935 int. 8411 /12 /13.
FRAY BENTOS: Local Anexo I.R.N. calle 33 Orientales y España, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel. 1935 int. 1478 - 1479.
YOUNG: Municipio de Young, 18 de Julio Nº 1901, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. Tel 1935 int. 2451 - 2001.
Pudiendo adquirirse mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos Nº 016000 155-5 y caja de ahorro en dólares estadounidenses Nº 016000 188-9, por el importe y moneda publicados en los avisos del llamado.
CONSULTAS: se recepcionarán únicamente por la Unidad de Licitaciones a través del teléfono 1935 int. 1435 de 8.00 a 14.00 horas y del correo electrónico licitaciones@rionegro.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33278 Dic 18- Dic 18

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 18 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARIA JOSE RACHETTI XIMENEZ , 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BASILEA 6332 y GUILLERMO SECCO REGULES, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio BRENDA 5627.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33355 Dic 18- Dic 20

MERCEDES JOSEFINA ROVERE , 29 años, soltera, PERIODISTA , ARGENTINA R/L , lugar de domicilio JOSE ELLAURI 714/602 y JUAN ANDRES VARELA MARURI , 33 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 714/602.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33354 Dic 18- Dic 20

MARÍA MAGDALENA DEVINCENZI GARCÍA, 31 años, soltera, QUIROMASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3205/ 501 y JOSÉ PABLO OTERO DÍAZ, 44 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3205/ 501.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33291 Dic 18- Dic 20

FERNANDO FABIÁN ALMEDA FREDES,, 38 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HABANA 2950/3 y ANA LIA MAIURI PAZO, 32 años, soltera, LIC. EN REGISTROS MEDICOS, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 2225 BIS /102.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33277 Dic 18- Dic 20

CLAUDIA THALIA ACALDI FÉLIX, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIN DURAN 1125 y NEHEMÍAS JOEL VILLALBA dos SANTOS, 19 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ZUCOTTI 4070 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33267 Dic 18- Dic 20

GERMÁN HARO BENZANO,, 34 años, soltero, PUBLICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1199 y LAURA INÉS PITTALUGA FORD, 31 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1199.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33264 Dic 18- Dic 20

JULIO ALMIR de FLEITAS HERNÁNDEZ, 54 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2468/1001 y SUZETTE HELLEN SANA CASTRO, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRAILLE 3331.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33260 Dic 18- Dic 20

PABLO SEBASTIAN AGUILAR SANTELLÁN, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 985/303 y MAGDALENA QUEIROLO CAMOU, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33252 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 2

NICOLÁS EDUARDO FYNN NEBEL, 29 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. PONCE 1337/1002 y JOSEFINA AGUEDA ACHE GARCIA MORALEJO, 28 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. PONCE 1337/1002.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33332 Dic 18- Dic 20

RODRIGO BECEIRO LELES da SILVA, 27 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1217/101 y ROMINA VIVIANA SANGUINETTI LAVAGGI, 25 años, soltera, LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1217/101.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33323 Dic 18- Dic 20

CHRISTIAN IGNACIO BUSTABAD GONZALEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUIA 4262 y VERONICA ALEJANDRA CONDE PEREZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUIA 4262.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33290 Dic 18- Dic 20

GONZALO BARBAT MARTINEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2567/201 y JESSICA JENNISSE CARACÓ SABANI, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2567/201.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33253 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 3

CARLOS JULIO CAL CRSTICH, 46 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLIVIA 2045 y VANINA SOLANGE OTERO RODRÍGUEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALAGUADA 524.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33407 Dic 18- Dic 20

SANTIAGO EMILIO CLARENS SILVA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA AGRACIADA 2955/118 y MARÍA CECILIA ELHORDOY ROVERANO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA AGRACIADA 2955/118.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33405 Dic 18- Dic 20

SEBASTIÁN ANDRÉS INSAUSTI GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMANDIYÚ 3567/5 y LAURA LORENA SILVA PEREIRA, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDIYÚ 3567/5.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33292 Dic 18- Dic 20

GASTÓN FEDERICO CAMEJO GUILLEN, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3168 y ERIKA CAROLINA ACOSTA ALEN, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3168.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33270 Dic 18- Dic 20

WILLIAM PAUL JOHNSON VIANA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1342 y KAMILA VANNESSA BORGES PEREIRA, 27 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1342.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33268 Dic 18- Dic 20

LUIS ERNESTO CASTRO PINTOS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 2983 / APTO 2 y ANDREA DEL VALLE LARA MOLINETT, 31 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SMIDEL 2983 / APTO 2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33262 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 4

HUGO DAMIÁN GASPARINI NOCHERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PINTA 2006 y MARÍA BIBIANA ROCHA DI LANDRO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2526.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33366 Dic 18- Dic 20

NICASIO GARCÍA GONZÁLEZ, 67 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYABOS 1718 / 703 y MARÍA DOLORES MARTÍNEZ REGUEIRO, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRINEO 2804.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33285 Dic 18- Dic 20

DANY GABRIEL GONZÁLEZ CUCHMA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1365/416 y SHEILANDT ELIZABETH BERTORELLI PEREYRA, 39 años, divorciada, ABOGADA Y ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1365/416.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33254 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 5

MILTON ARIEL MACHADO MEGA, 86 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1222/804 y GLORIA NOELÍ CORREA LLOVET, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1222/804.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33421 Dic 18- Dic 20

SEBASTIÁN DARÍO MANICERA MORALES, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROGELIO FALCÓN 4224 y MICAELA CASTRO CONDE, 28 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROGELIO FALCÓN 4224.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33370 Dic 18- Dic 20

LUCÍA FERNANDA MEAÑOS DEL RÍO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN SOTELO 3989 y ANDREA CAROLINA GÓMEZ MENDOZA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN SOTELO 3989.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33287 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 6

GUILLERMO SKRILEC REPETTO, 30 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PONCE 1412 y MARÍA VIRGINIA SUAYA PONS, 26 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PONCE 1326.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33358 Dic 18- Dic 20

LEANDRO RAMOS RIOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMERICO VESPUCIO 1349/102 y MARIA FLORENCIA NASIF LEAL, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMERICO VESPUCIO 1349/102.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33333 Dic 18- Dic 20

DIEGO MARTIN RONDAN SILVA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRALVEZ 1437 y NATALIA MERCEDES PEREIRA CABRERA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRALVEZ 1437.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33265 Dic 18- Dic 20

SELVA BETTY ROMERO SILVA , 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEZICA 5963/7 y JUAN ALBERTO BLENGIO MANZZIONE , 43 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LEZICA 5963/7.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33263 Dic 18- Dic 20

JUAN PEDRO SAPRIZA MUÑOZ , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio LARROBLA 909/12 y ELIDA MARIANA SOCA FAGUNDEZ , 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 732/702.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33261 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 7

JORGE EDUARDO PÉREZ GÓMEZ, 60 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTIVAO 1785/1 y DORIA LASTENIA DÁVILA HOYOS, 55 años, divorciada, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio ESTIVAO 1785/1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33317 Dic 18- Dic 20

ROSARIO MARÍA VEPO DURÁN, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2088/304 y DARLY YANINO FÍGOLI ANDREOLI, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2088/304.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33251 Dic 18- Dic 20

Montevideo, diciembre 15 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ WASHINGTON ACUÑA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 5435 y MELISSA STEPHANI MONTERO POZZO, 31 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 5435.

14) $ 480 3/p 33154 Dic 15- Dic 19

IGNACIO ALBERTO ARATA DIAZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO R/L, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3535/1701 y MONICA PAIVA , 39 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 33150 Dic 15- Dic 19

RICHARD DANIEL ALBISTUR FERNANDEZ, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SALERNO 2373 y CELIA SELENE GIMENEZ GOMEZ, 52 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 33143 Dic 15- Dic 19

WALDEMAR HAMILTON OLIVA, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLAN 4325 y GRACIELA MONTERO QUIROS, 72 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUFOR Y ALVAREZ 3271 BIS.

14) $ 480 3/p 33141 Dic 15- Dic 19

JAVIER EDUARDO HERNANDEZ NOVAS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3206/002 y LUCIA BAROZZI PIÑEYRUA, 31 años, soltera, COMUNICADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 33103 Dic 15- Dic 19

JORGE WASHINGTON ACUÑA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 5435 y MELISSA STEPHANI MONTERO POZZO, 31 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 5435.

14) $ 480 3/p 33102 Dic 15- Dic 19

DIEGO dos SANTOS PIANI, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FLORES 5352 y MELANIE FONSECA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 33101 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 2

JORGE ANDRES BOTTA SUSUNDEY, 30 años, soltero, TECNOLOGO INFORMATICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS LALLEMAND 1710 y MARIANA PAOLA PELLEJERO RODRIGUEZ, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS LALLEMAND 1710.

14) $ 480 3/p 33226 Dic 15- Dic 19

DIEGO FERREIRA TARDÁGUILA, 36 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMOTE 5488 y LOURDES BEATRIZ GODIÑO RAMIREZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FORMOSO 5626/1.

14) $ 480 3/p 33125 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 3

MARÍA EUGENIA CORALLO LETTIERI, 27 años, soltera, COMUNICADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2528/803 y NICOLÁS GABRIEL SILVERA MADERNI, 28 años, soltero, GUARDAVIDAS, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2528/803.

14) $ 480 3/p 33127 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 4

RUBEN ERNESTO LARROSA CABRERA, 56 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRAN 2185 y MARISEL GREGORIA TSAPPOS GALUSSO, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRAN 2185.

14) $ 480 3/p 33120 Dic 15- Dic 19

SANTIAGO ALEJANDRO GONZÁLEZ VOLPE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3031/103 y ANDREA PAOLA ACEVEDO TELIS, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3031/103.

14) $ 480 3/p 33118 Dic 15- Dic 19

ALBERTO DAVID LEYES SORIA , 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 5283 BLOCK B2 y CLAUDIA MARIANA MAGALLANES MONTIVERO, 45 años, soltera, COCINERA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio AMEGHINO 5283 BLOCK B2.

14) $ 480 3/p 33116 Dic 15- Dic 19

PEDRO HUMBERTO GIL, 66 años, divorciado, JUBILADO, ARGENTINO, lugar de domicilio CNO. BUFFA 2450 y VIRGINIA LEYES LÓPEZ, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. BUFFA 2460.

14) $ 480 3/p 33106 Dic 15- Dic 19

KARINA GISSEL GÓMEZ ROMERO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1533/25 y PAULO EDUARDO FERNÁNDEZ JORGE, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1533/25.

14) $ 480 3/p 33105 Dic 15- Dic 19

GONZALO SEBASTIÁN GÓMEZ SUÁREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3255/202 y ANA CARINA BENÍTEZ MACHADO, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3255/202.

14) $ 480 3/p 33104 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 5

MARCELO FABIÁN MENÉNDEZ PEREIRA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS FLORES 4416 y LEONOR del CARMEN RAFFA SILVA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LAS FLORES 4416.

14) $ 480 3/p 33219 Dic 15- Dic 19

OFICINA No. 7

PEDRO YOUNG PARIETTI, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1280/102 y MARIANA VEGA TRABUCCHI, 27 años, soltera, PROFESORA DE YOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1280/102.

14) $ 480 3/p 33128 Dic 15- Dic 19

Montevideo, diciembre 14 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PABLO BUENO PÉREZ, 35 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ M. PLATERO 3305/112 y DOMINIQUE LEDOUX SOTO, 29 años, soltera, DISEÑADORA DE INDUMENTARIAS, URUGUAYA, lugar de domicilio Av.BRASIL 2572/102.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 32974 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 3

TERESA DE JESÚS CHIRA MORÁN, 49 años, viuda, LABORES, PERUANA, lugar de domicilio MERCADO CHICO 240 (BARRIO CIUDAD VIEJA) y MARÌA CELIA PASCOLL FLORES, 86 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCADO CHICO 240 (BARRIO CIUDAD VIEJA).

Última Publicación

14) $ 480 3/p 32995 Dic 14- Dic 18

FRANCISCO ROBERTO CASTELGRANDE GUTIERREZ, 78 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1779 / APTO 108 y MARTHA CELICA CROVETTO NALERIO, 70 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1779 / APTO 108.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 32983 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 5

HAYDELEN MORALES COLLAZO, 34 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio MIGUELETE 1464 y MIGUEL ANGEL ALVAREZ PEÑA, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MIGUELETE 1464.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 33060 Dic 14- Dic 18

ALAN STEVE MARTÍNEZ JUÁREZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. LOS CEIBOS 244 y DAMARQUIS VALENZUELA DÍAZ, 42 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio PJE. LOS CEIBOS 244.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 33059 Dic 14- Dic 18

JUAN FRANCISCO OLIVERA BARCELÓ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SPENCER 4573/1 y KARLA MÓNICA DAVANT CREUS, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SPENCER 4573 BIS/1.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 33058 Dic 14- Dic 18

MICHAEL DARÍO QUEVEDO ABREO, 29 años, soltero, MARINO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 24, M 37, S 8, LAGOMAR, DPTO. de CANELONES y NOEL SEVESO PEÑA, 29 años, soltera, MARINO MERCANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 511.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 32976 Dic 14- Dic 18

ROBERTO MARTÍN MIGUEL NUÑEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALERNO 2347 y JOSELYN MARIBI BERMÚDEZ BARAISI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALERNO 2347.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 32975 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 6

HENRY LUIS SUAREZ PEREZ , 30 años, soltero, INFORMATICO, CUBANO, lugar de domicilio SAN MARTIN 2097/203 y YOELSIS MENDOZA MESA, 24 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SAN MARTIN 2097/203.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 33030 Dic 14- Dic 18

MARIA DE LOURDES ROMAN BARRETO, 47 años, divorciada, AMA DE CASA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 3856 y JORGE GABRIEL CARDOZO MARTINEZ, 42 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 3856.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 32973 Dic 14- Dic 18

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 12º Turno, de Montevideo, en autos caratulados Jacquez, Mario y otros, Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble FICHA 2-28504/2015, y según providencia número 1142/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con demás mejoras que le acceden sito en Departamenro de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, Carpeta Catastral 1192, solar Catastral No. 16 Padrón 143.012. Asimismo se emplaza por el término de 90 días a los linderos Sres. Araceli Castro Fernández, Padrón 23695, domiciliada en Villavicencio Nº 74; Elodia Benítez Mansilla, Padrón 143011 domiciliada en Japón 1581; Gabriela Fernanda Copete Medina, Padrón 143011, domiciliada en Salvador García Pintos 1108 y a los presuntos herederos de José Sánchez y Blanca Trindade: Esther Sánchez Trindade, Padrón 23704, domiciliada en Rivera Indarte 4261 - Apto. 2; Nely Sánchez Trindade, Padrón 23704, domiciliada en Heredia 4244; José Ruben Sánchez, Padrón 23704, domiciliado en Rambla Puerto Soledad de las Malvinas No. 7938 esquina Juan José Elizalde, Pajas Blancas Montevideo. A todos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Montevideo a los 18 días del mes de setiembre de 2017. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18720 10/p 32779 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos "JARA, WALTER -prescripción adquisitiva treintenal", IUE 2-59839/2015, se hace saber que se presentó ante esta Sede Walter Jara, inciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: terreno con construcciones ubicado en la 14 sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 80.201, que según Plano de Mensura Prescripción del agrimensor José Pedro Lema Nozar de junio de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1662 el 04/06/2014, consta de una superficie de 359 m. 32 dm. cuadrados que se deslinda: 30 m. Frente al NE a calle Florentino Castellanos y 12 m. Frente al SE a calle Domingo Ordoñana por ser esquina; 29 m. 80 cm. al SO lindando con el Padrón No. 80202 y 12 m. 04 cm. al NO lindando con el Padrón No. 80200.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y en especial a los linderos María Elizabeth Manso, Pascualina Natalia Costenaro, Dolci Mauricio Rodríguez, Deolanda Andrade Pereira, Virginia Rodríguez Andrade, Gladys Beatriz Castro Barboza, Humberto Fernando Panetta Moreira, Estela Mary Fleitas Pernas y María Teresa Chiappetta Casella, y a los Herederos, y/o a sus sucesores a cualquier título de todos ellos, a efectos de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 10 de Noviembre de 2017. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

16) $ 21840 10/p 32441 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 2-55517/2012; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, a los últimos titulares registrales Víctor Ángel Rodríguez Stronatti,

Gladys Ruggiero, Horacio Ruggiero, Noemí Ruggiero, Cristina Ruggiero, Luis Alberto Ruggiero y/o a sus herederos, del Padrón No. 27.832, ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento Montevideo que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Daniel Humberto Rodríguez de abril de 2013 e inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 10 de julio de 2013 con el número 1545 consta de una superficie de 400 m2 que se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejo Rossell y Ruis, distando su extremo más próximo 29 metros 81 centímetros de la esquina formada con la calle José Luis Bado, 40 metros al Sureste padrón 27831, 10 metros al Suroeste con parte del padrón 169044 y 40 metros al Noroeste con parte del padrón 27833. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Andrea Celsi No. 27.833, Graciela Martínez Techera, Enrique Contreras y Ana María Chahinian No. 169.044, Mariano Martínez y Bricya Techera No. 27.831 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán las actuaciones. Montevideo, 28 de Septiembre de 2017. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

16) $ 20280 10/p 32464 Dic 08- Dic 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Sauce, en autos caratulados: "ZINOLA RAGAZZO, Edelmira Hilda. Prescripción Adquisitiva", Ficha: 191-120/2017. Emplazase a estar a derecho en el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir, solar de terreno baldío sito en planta urbana de la localidad Catastral de Sauce, padrón número mil trescientos nueve (1309).

Sauce, tres de noviembre de dos mil diesisiete.- EN FE DE ELLO y por auto Nº 233/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Rosa Vera Silvera, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10920 10/p 33156 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz de la 11ª Sección del Departamento de Canelones, Dra. Carolina Bird dictada en autos caratulados: "TORRES FERNANDEZ RICARDO JAVIER Y BOBADILLA CASTRO LORENA NAZARENA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 195-85/2017, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre las 3/80 avas partes de fracción de campo con construcciones y mejoras que le acceden, sita en la zona rural, de la 11ª sección judicial y catastral del Departamento de Canelones, empadronada con el número TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (13.839), que según plano de mensura- prescripción del Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel, inscripto el 26 de setiembre de 2016 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, con el número 575, consta de una superficie de 14 Has 8.618 m2 y se deslinda así: al Nor-Noroeste 342.4 mts con padrón Nº 2.582, al Este-Noreste 433.7 mts lindando con padrón Nº 2.595, al Sur-Sureste 342.0 mts con padrones Nros. 14.128 y 14.425 y al Oeste-Suroeste 435.0 mts con padrón Nr. 15.153. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares, o sea a los sucesores de JUAN RAMON LARRAÑAGA Y MARIA TERESA MASAGUEZ y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita a fin de que comparezcan a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. En fé de ello, expido el presente que sello y firmo en San Ramón a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. - Dra. Carolina Bird, Juez de Paz.

16) $ 21840 10/p 33009 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PALERMO VERO, LEONARDO JESUS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-113/2017 y según porvidenica Nro 973 del 20 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 788, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, manzana 2, solar 11, que según plano del Agrimensor Carlos Furriol, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 8 el 13/1/1937, consta de una superficie de 360 mc que se deslindan así: 15 metros al sureste de frente a la calle número 2, 24 metros al suroeste lindando con solar 28, 15 metros al Noroeste lindadno con parte del solar 26, y 24 metros al noreste lindadno con parte del solar 22.

Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 783, 787 y 789

La Floresta, 17 de noviembre de 2017. Dr. OSCAR SUÁREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14040 10/p 32257 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ZUNINO BACCINO, ANGEL JESUS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-214/2016" según porvidenica Nro 1436 del 2 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 783 ubicado en la localidad Catastral Santa Ana, señalado como solar 10 de la manzana 2, que según plano del Agrimensor Eduardo D' Alessandro inscripro en la Dirección Nacional de Catastro el 18/12/2014 con el Nº 340 consta de 432 metros cuadrados

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 780, 781,787 y 788.

La Floresta, 15 de diciembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12480 10/p 32256 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: LAZO HERNANDEZ, JULIO VICTOR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 479-76/2014 según providencia Nº 2411 de fecha 22 de julio de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los linderos del padrón Nº 40, localidad catastral Estación Olmos, departamento de Canelones, sección judicial 7º, zona urbana, solar 06, manzana 03: 1) Titulares del padrón lindero Nº 49 Jose Liber Gimenez casado con Teresinha Goncalvez, 2) Titulares del padrón lindero Nº 41 y 3) sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los diecisiete dias del mes de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12480 10/p 32577 Dic 11- Dic 22

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: IZAZA CRUZ MARIA ELIDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 200-206/2009 tramitados ante esta Sede en cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 3182 de fecha 14 de noviembre de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Luis Carlos Bertolino y Maria Montes de Oca y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: padron actual 664 ubicado en la decimosexta sección catastral del departamento de Canelones, Lámina J-29 b, zona rural, cuadrícula C-4 que según el plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Martín J. Olascoaga, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 801 el 9/10/2006 consta de una superficie de 8 hectáreas, 5256 metros cuadrados y se deslina así: 694,1 mts de frente al Este a calle Publica, 136,0 mts al S:E lindando con Padrón 5983, 761,10 mts al oeste lindando con padrón Nº 775 y parte del Padrón 20097, al N.E línea quebrada compuesta de tres tramos de recta que miden la primera 106.10 mts y linda con padrón Nº 813 arroyo Frasquito por medio, la segunda que mide 45,4 mts linda con padrón 813 y con padron 824 también con arroyo Frasquito de por medio, y la tercera 56,6 mts de frente a calle Pública, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 23400 10/p 31824 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida, en autos" ROTSZTEJN BOGDANER MASZA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 526-861/2017" se hace saber que se presentaron MASZA ROTSZTEJN BOGDANER, MARIO WAINBERG ROTSZTEJN Y JOSE WAINBERG ROTSZTEJN, , promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble: Solar de terreno y construcciones ubicado en la 18º Sección Judicial del Departamento de Canelones, hoy localidad catastral de Las Toscas, empadronado con el Nº 1040, el cual según el plano de mensura del Ing. Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 3239 de fecha 28/03/1946, consta de una superficie de 585 metros sita en calle D y Mario Ferreira, manzana 17, solar 13 (hoy manzana para D.G.C. Número 20 carpeta catastral 3) que se deslinda así: 22,79 metros al Norte lindando con el padrón Nº 1041; 26,09 metros al Oeste lindando con el padrón Nº 1039; 22,78 metros al Sur de frente a la calle Mario Ferreira y 25,82 metros al Este de frente a la calle D.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares dominiales del padrón a prescribir Nº 1040 SRES. LOLA GALAN, ANA MARIA ARGUL HARRETCHE Y MARIANA MARGARITA FERREIRA, a los titulares de los predios linderos padrón: Nº 1039 Y padrón Nº 1041 y a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Atlántida 16 de Noviembre de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
16) $ 20280 10/p 32218 Dic 07- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "LOPEZ, Gloria Alba - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-472/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gloria Alba LOPEZ. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto a los padrones Nº 574 y 1096, de la zona urbana, Localidad Catastral Solis, 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.-
El Padrón Nº 574 tiene una superficie de de 515 metros, 80 dm. y linda: con calle 25 de Mayo, Padrón Nº 918 (propiedad de Gaciela Mendizabal Acosta), Padrón Nº 584 (propiedad de Luis Leonel Salsamendi Mancuello), Padrón Nº 410 (no registra información) y Padrón Nº 1096 (objeto de esta acción).-
El Padrón Nº 1096 tiene una superficie de 698 metros, 17 dm y linda: con calle 25 de Mayo, Padrón Nº 574, Padrón Nº 410 (no registra información), Padrón Nº 421 (propiedad de Edgardo Victor Fierro De León) y Padrón Nº 1095 (propiedad de Benita Francisca Alonso Gutiérrez).-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y/o sucesores de los padrones a prescribir así como cualquier otro interesado que posea algún derecho sobre los mismos, así como los linderos denunciados, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Minas, 4 de diciembre de 2017.- Dr. Matías Porciúncula. Juez de Paz Departamental.
16) $ 18720 10/p 33146 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. PAULA MARCH, dictada en autos: "KOLOSA José, Prescripción adquistiva IUE 298-204/2015", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de José Eduardo KOLOSA BALEK, cédula de identidad Nº 993.642-0, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 7337, ubicado en la localidad catastral Bella Vista del Deparamctnto de Maldonado, carpeta catastral Nº 105, Manzana 31, solar 14 todo lo que surge del plano de Mensura del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el Nº 554, el 24/9/2012t, tiene una superficie de 452 m2 con 84 dm2, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a Luis Alberto FERREIRA MILLER, como último titular del Padrón a prescribir, a Alberto Santiago CABALLERO MARTINEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 8 de diciembre de 2017. Dr. Juan P. Novella Hellmann, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 14040 10/p 33372 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "PEREZ Josefina, ROVETA, Silvia y otra, Prescripción IUE 298-258/2007", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva treintenaria, por parte de Josefina PEREZ RODRIGUEZ, documento de identidad 2.836.459-3, Silvia Carina ROVETA PEREZ documento de identidad Nº 2.584.584-9 y Ana Laura ROVETA PEREZ, documento de identidad Nº 2.584.585-5, respecto de los Padrón Nº 2713, Solar Nº 8, Manzana Nº 850 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Piriápolis, y que según plano de amanzanamiento y fraccionamiento del Barrio Punta Fría, del Agrimensor José MARANESI, de fecha diciembre de 1931, corresponde a la Manzana B, Solar 20 compuesto de una superficie de 873 m2, con frente a la calle Rambla de los Ingleses por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, y en especial al último titular registral del mismo Sr. Julio Bernardino Ernesto SCHIELE, sus herederos o sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derecho respecto de los Padrones linderos: Nº 813, Padrón Nº 2705 y Padrón Nº 2714, del que se pretende prescribir en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 8 de diciembre de 2017. Dr. Juan Pablo NOVELLA Heilmann, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 18720 10/p 33212 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PATRICIA INES DERGAM DOS SANTOS, JORGE ABDALA DERGAM DOS SANTOS Y FERNANDO SEBASTIAN ZANELLI DERGAM, en los autos caratulados: DERGAM DOS SANTO, Patricia Inés. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 477-216/2017, iniciando juicio de prescripción adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien; una fracción indivisa de terreno que con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de Rivera, empadronado con el número 2495, que es parte del solar 8 de la manzana 273, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con un área de 213 metros 6762 centímetros 50 milímetros; y es de forma rectangular con un frente de 9 metros 95 centímetros al sur a calle Brasil, por veintiún metros 475 milímetros de fondo y linda al este, por ser esquina de frente con calle Leandro Gomez, al norte con solar seis de la manzana 273, y al oeste con más área del solar 8 de la citada manzana 273. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al último titular Registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, especialmente a los sucesores de ANTONIO DERGAM JORGE Y ABDALA DERGAM, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimientos de designarle Defensor de Oficio (art. 127 del C.G.P.), con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 30 de noviembre del 2017. EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicado,. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 23400 10/p 33365 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "OTTO MAURICIO VITETTE BELHOT, JORGE ALEJANDRO CABRAL FAJARDO- PRESCRIPCION- 507-470/2017", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. OTTO MAURICIO VITETTE BELHOT, C.I.: 2.944.781-5 Y JORGE ALEJANDRO CABRAL FAJARDO, C.I.: 3.317.802-4 iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al inmueble padrón Nº 1.338 (mil trescientos treinta y ocho) de la localidad catastral San José de Mayo, departamento de San José, zona urbana, y que según plano de mensura del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové del 01/10/2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de San José, con el Nº 11.282 el 16 de Noviembre de 2016, consta de un área de 594 metros 31 decímetros y se deslinda al Suroeste en 16 metros 86 centímetros de frente a calle Antonio Pan donde su número de puerta se señala con el número 668 entre las calles Zorrilla y Bengoa, distando el punto medio de dicho frente 28 metros 23 centímetros, a la esquina formada con la última de las calles nombradas; al Noroeste 35 metros 20 centímetros con el padrón 7.628 y parte del padrón número 9.803; al Noreste 17 metros 78 centímetros con el padrón número 12.109 y al Sureste 33 metros 51 centímetros con parte del padrón 10.234 y con el padrón número 10.226. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular, como a sus sucesores sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 27 de Noviembre de 2017. Dr. Diego Meilán. Juez de Paz Departamental.

16) $ 24960 10/p 32421 Dic 08- Dic 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "FURTADO, NIBIA GRACIELA, RODRÍGUEZ FURTADO, LUÍS ALEJANDRO, ELIBER SEBASTIÁN, JACKSON LEONARDO Y LOTITO CASTRO, ROMMY IVETTE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-107/2017, según providencia número 3713/2017 de 13 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Luisa Maciel, a sus sucesores y/o herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% del siguiente bien inmueble: padrón 822, ubicado en el Departamento de Tacuarembo, Localidad Catastral Paso de los Toros, con frente a la Avenida Baltasar Brum, que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Horacio Corvo Sugo, de fecha 30 de agosto de 2016, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Tacuarembo con el numero 612 el día 13 de octubre de 2016, se compone de una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m.), y se deslinda así: 10 metros al Oeste de frente a la calle Wilson Ferreira, 30 metros al Norte también de frente por ser esquina a la Avenida Baltasar Brum, 10 metros al Este lindando con parte del padrón 2827, y 30 metros al Sur lindando con padrón 2828; a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 20280 10/p 31838 Dic 05- Dic 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (subrogante) por Decreto Nº 2526/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, dictado en autos caratulados "SIERIG PEREZ JOSE ENRIQUE Y SIERIG PEREZ WILSON GERARDO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 449-22/2017", SE HACE SABER: que ante esta Sede se han presentado los Sres. José Enrique SIERIG PEREZ y Wilson Gerardo SIERIG PEREZ, titulares de la Cédulas de Idéntidades Nos. 2.716.464-5 y 2.572.445-5, respectivamente, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: FRACCCION de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona suburbana, Padrón Nº 3898, huerto 206, que según plano del Agrimensor César Vesperoni, de febrero de 1989, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, Nº 6698 el 13/11/1990, consta de una superficie de 1 Há 7720 mc, y se deslinda así: al SUROESTE: 225 metros 43 centímetros con el padrón 3897, al NOROESTE: 226 metros 70 centímetros, también de frente por ser esquina a Calle Carmelo Colmán, al NORESTE: 226 metros 70 centímetros también de frente a calle 4 de octubre y al SURESTE: 83 metros 61 centímetros lindando con el padrón 3899.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, especialmente a Alba Duplat Rivero, su cónyuge Santos Techera y/o a sus sucesores a cualquier título y asimismo, a los linderos padrones Nº 3897 y Nº 3899, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, quince de noviembre de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Noelia ACOSTA FERREIRO.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.- Robert OTERO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE, TREINTA Y TRES.

16) $ 24960 10/p 32867 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Damian César Lapuente Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Gran Ser", (Literatura fantástica), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 33174 Dic 18- Dic 18

Paola Mirit Perkal Weigensberg, solicita la inscripción de la obra titulada: PERKAL, LA MEMORIA DE UN NOMBRE", (guión documental), de la cual se declara autora.
Montevideo, 13 de marzo de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 33148 Dic 18- Dic 18

JUAN IGNACIO MONTEVERDI, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Hasta Caer", (Guión Cinematográfico), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 33147 Dic 18- Dic 18

Eliana Cleffi Castro, solicita la inscripción de la obra titulada: "Montevideo Crisol Cultural", (Obra artística, fotografías), de la cual se declara autora.
Montevideo, 14 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 33122 Dic 18- Dic 18

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "INNELLA RUIZ,

ADRIANA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-164/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3470/2017 de fecha 12 de Diciembre de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de ADRIANA INNELLA RUIZ C.I.: 3.416.682-0, con domicilio en la calle RODÓ 975. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en Ley 18.387. Se designó Síndico a RUEDA ABADI PEREYRA, quien administrará y dispondrá de los bienes, de acuerdo al Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE INNELLA RUIZ ADRIANA. para el día 03 de Abril de 2018 a las 15:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, en virtud de lo que surge en autos, por no existir recursos suficientes para cubrir las respectivas tasas (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo el 12 de Diciembre de 2017. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 32827 Dic 14- Dic 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "NANTES S.R.L. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387" IUE 2-11270/2017 por auto Nº 3400/2017 de fecha 12/12/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de NANTES S.R.L., con domicilio Avda. General Flores 4733, RUT 21 120812 0015, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando la Síndica designada Cra. Viviana GUERRINI. Se decretó la disolución de NANTES S.R.L. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 32989 Dic 15- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo en autos caratulados: "VIA GOLDEN S.A.- CONCURSO VOLUNTARIO" LEY 18.387, IUE: 171-48/2017, dispuso publicar un extracto de la providencia Nº 1624/2017 del 08 noviembre de 2017 :" EN CONSIDERACIÓN A LA TRASCENDENCIA EN LAS MAYORÍAS A CONSIDERAR EN LA JUNTA DE ACREEDORES FIJADA PARA EL DÍA 16/11/2017, QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE VOTO DE UN ACREEDOR, SE CONSIDERA RAZONABLE LA PRÓRROGA SOLICITADA, Y EN VIRTUD DE ELLO SE HACE LUGAR A LA MISMA, FIJÁNDOSE LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 07/03/2018 A LAS 09.30 hs.; y del 1763/2017 del 29 de noviembre de 2017; (modificación de audiencia); deberán realizarse las publicaciones de rigor en Diario Oficial (art. 21 de la Ley 18387) cuyos costos tendrán el carácter de crédito de la masa.
Las Piedras, 01 de diciembre de 2017. Dra. Nélida B. Hernandez Videla, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 33002 Dic 15- Dic 19

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ARRUA DEL CERRO, MARIA - DECLARACION DE INDENTIDAD - Ficha 2-39271/2016, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de MARIA ROSA ARRUA DEL CERRO inscripta el 31/12/1991 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de departamento de Rocha, acta Nº 142, en el sentido que donde dice "Maria Rosa" debe decir "Martina" por así corresponder, por el término de 15 dias.
Montevideo, 4 de DICIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 33313 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "CAETANO, BRUNO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-42029/2017", se hace saber que por auto Nº 4494/2017 de fecha 05/10/2017 se dispuso solicitar: RECTIFICACION DE LA PARTIDA DA NACIMIENTO DE: BRUNO CAETANO CABRAL, nacido el día 03 de enero de 1986, e inscripta el día 09 de enero de 1986, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, Acta Nº 60, en el sentido que donde dijo "... comparece José Amilcar CAETANO ..." debió decir "... José Amilcar CAÉTANO ...", y donde dijo "... es nieto por línea paterna de Adan Juvenil Caetano" ... debe decir "... Adan Juvenil Caétano..." por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 24 de octubre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32129 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to Turno, dictada en los autos caratulados "ROBAINA VISCONTI MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa: 2-44491/2017, se hace saber que en los mismos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Delia Robaina Visconti, inscripta el día 1º de octubre de 1981, ante la oficina Nº 8 de Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 1486, en el sentido de que donde dice "ROVAINA", debe decir "ROBAINA", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32514 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FERRARO POMBO, GIANELLA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-49871/2017", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO entre GIANELLA ROSSANA FERRARO POMBO y JOSE MARIO HARRIAGUE CHIACHIO, matrimonio celebrado el día 15/8/1991 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de Montevideo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, acta Nº 487, en el sentido que donde dice "Maria" debe decir "Mario", por así corresponder, por el término de 15 días. Montevideo, 6 de DICIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 32683 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Familia de 13º Turno, en autos: "PIREZ BRUNO, CARMEN Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Nº 2-44489/2017, por Providencia Nº 5266/2017, de fecha 19/10/ 2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCIÓN del Sr. RUBEN MARTIN PIREZ PALMA, inscripta el día 11/04/ 2016, en la Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Canelones, en el sentido dónde dice de estado desconocido debe decir "de estado viudo" por así corresponder.

Montevideo, 16 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 32385 Dic 08- Dic 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados:
"BAYARREZ CARDOZO, SANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". Ficha 2-46426/2017, por Providencia Nº 5517/2017, de fecha 31/10/2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la Sra. SANDRA BAYARREZ, inscripta el día 1º de mayo de 1965 en la Oficina de Estado Civil Nº 8, de Montevideo, en el sentido donde dice: Sandra Elisabel Bayarrez Cardozo, debe decir "SANDRA ELISABEL BAYARRES CARDOZO", por así corresponder.
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 32344 Dic 08- Dic 21

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 13º turno, dictada en autos "PEREZ GARCIA MARIA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-51830/2017, se dispuso por auto 6163/2017 de fecha 28/11/2017, la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE HUMBERTO DIMAS PEREZ CARLINI, inscripta el 8 de setiembre de 2015, en la Oficina del Estado Civil de la 15ª sección del departamento de Canelones, Acta 533, en el sentido donde dice: "viudo" debe decir: "divorciado" por así corresponder.-
Montevideo, 4 de Diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 32343 Dic 08- Dic 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno se hace saber que en los autos caratulados VIDAL GARCÍA, RAÚL - Rectificación de Partida, Ficha IUE 2-9908/2017 se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la Sra. Luz del Alba García, Acta Nº 353, de fecha 9 de marzo de 2011, inscripta en la Oficina del Estado Civil Nº 4º, de la sección del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el sentido de establecer en el texto donde dice: de estado "casada" debe decir, de estado "divorciada" por así corresponder.
Montevideo, 31 de julio de 2017.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 32346 Dic 08- Dic 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE FERRARI, MARTA Y OTROS", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-43291/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de LORENZO DE FERRARI, nacido el día 27 de julio de 1876 e inscripto el día 3 de setiembre de 1876 ante el Secretario de la Parroquia "Medalla Milagrosa y San Agustín" del Departamento de Montevideo, Acta Nº 258, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "hijo legítimo de Luis de Ferrari" deberá decir "hijo legítimo de Pietro de Ferrari", por así corresponder.
- De Nacimiento de LUIS ANTONIO DE FERRARI, nacido el día 26 de abril de 1885 e inscripto el día 2 de mayo de 1885 ante el Juez de Paz a cargo de la 1ª sección de la Villa de la Unión del Departamento de Montevideo, Acta Nº 52, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "comparece Don Luis de Ferrari" deberá decir "comparece Don Pietro de Ferrari", por así corresponder.
- De Matrimonio entre LUIS ANTONIO DE FERRARI Y SARA CADENASSO, celebrado el día 30 de octubre de 1919 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 216, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "hijo legítimo de Luis de Ferrari" deberá decir "hijo legítimo de Pietro de Ferrari", por así corresponder.
- De Matrimonio entre LORENZO DEFERRARI Y MARGARITA EBOLI, celebrado el día 6 de octubre de 1913 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 226, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "hijo legítimo de Luis Deferrari" deberá decir "hijo legítimo de Pietro de Ferrari", por así corresponder.
- De Nacimiento de JORGE LUIS DE FERRARI CADENASSO, nacido el día 10 de setiembre de 1932 e inscripto el día 14 de setiembre de 1932 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 8ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 368, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es nieto por línea paterna de Don Luis de Ferrari" deberá decir "que es nieto por línea paterna de Don Pietro de Ferrari", por así corresponder.
- De Nacimiento de MARTA SARA DE FERRARI CADENASSO, nacida el día 4 de noviembre de 1925 e inscripta el día 12 de noviembre de 1925 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 4ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 176, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es nieta por línea paterna de Don Luis de Ferrari" deberá decir "que es nieta por línea paterna de Pietro de Ferrari", por así corresponder.
- De Nacimiento de PERLA ELENA DEFERRARI EBOLI, nacida el día 7 de agosto de 1926 e inscripta el día 16 de agosto de 1926 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 15ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 429, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es nieta por línea paterna de Don Luis DeFerrari" deberá decir "que es nieta por línea paterna de Pietro de Ferrari", por así corresponder.
Montevideo, diez de noviembre de dos mil diecisiete Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33068 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "YANIERO, ALEJANDRO- RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-45990/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de defunción de GERMAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ, de fecha 13 de diciembre de 2016, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 6 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2392, en el sentido que donde se consigna el estado civil al fallecimiento dice: "SE IGNORA" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 31657 Dic 04- Dic 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "WIRTH, ROBERTO CARLOS Y LAURA ELIZABETH COUTO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-708/2017), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. Roberto Carlos Wirth y Laura Elizabeth Couto, promoviendo la Rectificación de Partida de su hijo, en el Acta Nº 859, de fecha 22 de diciembre de 2006 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; en cuanto a que donde dice: "...Iohel.." debe decir: "...Yohel...", por así corresponder.- Se deja constancia que este juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 27 de noviembre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32921 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "AVILA, JULIO Y SOSA, LAURA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 533-672/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Julio Avila y la Sra. Laura Sosa, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, de su hija GIULIANA AVILA SOSA, acaecido el día 13 de Enero de 1996, en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 26 de Enero de 1996, ante el oficial de Estado Civil de la 11º Sección del departamento de Montevideo. Acta Nº 787, en el sentido que en el texto, donde dice: "que es hija de Julio Avila y Laura Sosa, deberá decir: que es hija legítima de Julio Avila y Laura Sosa", todo ello por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 17 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 32673 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "VIDAL ALFONSIN, LAURA -RECT. DE PARTIDAS", Ficha 175-371/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: LAURA VIDAL ALFONSIN, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "comparece VIRGILIO VIDAL" deberá decir "comparece VIRGINIO VIDAL".
Pando, 05 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33171 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "POSSAMAY, Erich Bernardo - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-877/2017"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de ERICH BERNARDO POSSAMAY INZÚA, en el sentido que, donde dice: "don: BRICH BERNARDO POSSAMAY INZÚA", debe decir: ERICH BERNARDO POSSAMAY INZÚA y, al márgen, donde dice: "POSSAMAY, BRICH BERNARDO......", debe decir: POSSAMAY, ERICH BERNARDO......; por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 23 de noviembre de 2017.- ESC. MAGDALENA ALBANÉS - ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 32386 Dic 08- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS COMPAREZCAN A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS RESPECTO DE JUAN MANUEL LUJAN MARTINEZ PARA QUE LOS APELLIDOS DEL MISMO CONTINUEN SIENDO "LUJAN MARTINEZ" Y NO "ANTELO LUJAN" EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUJAN MARTINEZ, JUAN MANUEL ACCION INNOMINADA DAÑO A LA IDENTIDAD PERSONAL IUE 285-607/2017.-
MALDONADO, 20 NOVIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31896 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "KRAME LARRAMA, ALDO MARCELO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-921/2017, se hace saber que se presentaron ante esta sede los Sres. Aldo Marcelo KRAME LARRAMA y Jéssica CAMBLONG solicitando la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
1) DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS:
a) Alany Aimy Larrama Camblong, nacida el 28 de octubre de 2001, inscripta el 6/11/2001 en la 6ta. Sección judicial de Colonia, acta 391;
b) Eric Emiliano Larrama Camblong, nacido el 14 de marzo de 1999, inscripta el 22/3/1999 en la 1ra. Sección judicial de Maldonado, AMBAS EN EL SENTIDO que donde dice en el cuerpo y margen de las mismas "LARRAMA", debe decir "KRAME", por así corresponder.-
2) DE MATRIMONIO DE AMBOS, celebrado en la primera sección judicial de Maldonado, el 30 de Octubre de 1998, acta Nº 351, RESPECTO A QUE LUEGO DEL RECONOCIMIENTO EFECTUADO AL SR. Aldo Marcelo LARRAMA por su padre "José KRAME" el 14/07/2017, DEBE CONSTAR QUE SUS APELLIDOS SON "KRAME LARRAMA", en lugar de "LARRAMA" como figura en la misma. Publicación amparada en el Art. 340 de la Ley 16.170.-
Maldonado, 17 de Noviembre de 2017.-NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 32842 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VARELA TERAN, YAMANCA YANET - RECTIFICACION DE PARTIDA DE LA MENOR PATRICIA GIOVANNA GALLINI VARELA" IUE 300-743/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PATRICIA GIOVANNA GALLINI VARELA, extendida el 11/06/2001, en la Oficina Nro 15 de Montevideo, Acta Nro 905, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "que es hija de Jorge Blas Gallini / de Yamanca Yanet Varela", debe decir: "que es hija de Jorge Blas Gallini Flores / de Yamanca Yanet Varela Terán" por ser lo correcto y se debe agregar al texto del acta: que es nieta por línea paterna de: "Domingo Agustín Gallini y de Alida Flores y por línea materna de: "José Pedro Varela y de María Dolores Terán", por ser lo correcto.-
Paysandú, 22 de noviembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 32539 Dic 11- Dic 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "ANTUNEZ RISSO, MARÍA ADRIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 329-523/2017, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: MARÍA ADRIANA ANTÚNEZ RISSO, Acta Nº 690 de fecha 22/07/1982, Oficina de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "María Teresa" debe decir "María Thereza", por así corresponder. Rivera, 6 de Octubre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33348 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "SEVERO DA ROSA DALVA. RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO", FICHA IUE. 329-605/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Dalva Severo da Rosa, Acta Nº 566 de fecha 20/06/1972, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Yeni da Rosa" debe decir "Yeni Larrosa" y donde dice "y por línea materna de Euclides da Rosa" debe decir "y por línea materna de Oclides Larrosa", por así corresponder. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33123 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "GONZALEZ MACHADO MARIA CRISTINA. RECTIFICACION DE ACTA DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO", FICHA IUE. 329-548/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: María Cristina Gonzalez Machado, Acta Nº 546 de fecha 31/07/1957, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Tacuarembó, en el siguiente sentido: donde dice "hija legítima de Luisa Machado De Gonzalez" debe decir "Louise Machado De Gonzalez", por así corresponder. Asimismo, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO Acta Nº 14 de fecha 05/03/1955, del Oficial del Estado Civil del 14ª Sección del Dpto de Tacuarembó encargado de la 1ª, en el siguiente sentido donde dice "doña

Luisa Machado Da Silva" debe decir "Louise Machado Da Silva" y al margen de la misma donde dice "Luisa Machado Da Silva" debe decir "Louise Machado Da Silva" por ser lo correcto. Rivera, 22 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32680 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "GOMEZ PEREZ CESAR ALEXANDER. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO", FICHA IUE. 330-317/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: Cesar Alexander Gómez Pérez y Fernanda Camargo Bude, Acta Nº1 de fecha 08/02/2014, del Oficial del Estado Civil de la 4ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice Cesar Alexander PEREZ ALVEZ debe decir Cesar Alexander GOMEZ PEREZ, por así corresponder. Rivera, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33186 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "CAMARGO ANTUNEZ DARGUIN ADRIAN Y DA SILVA SANCHEZ ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 462-514/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Axel Diego Camargo Sanchez, Acta Nº 672 de fecha 19/05/2009, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: en donde dice como apellido materno "Sanchez" debe decir "Da Silva", por ser lo correcto. Rivera, 22 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33124 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "BUENO PERES JORGE DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-484/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Jorge Daniel Bueno Peres, Acta Nº 37 de fecha 08/06/1990, del Oficial del Estado Civil de la 9ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "comparece Edi Peres Garin de nacionalidad oriental" debe decir "comparece Edi Peres Garim de nacionalidad brasileña" y donde dice "por línea materna de Arturo Peres y Teodota Garin" debe decir "por línea materna de Arturo Peres y Teodota Garim", por así corresponder. Rivera, 22 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33320 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "SASÍA INDABURU, MICAELA FERNANDA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-598/2017, se hace saber que se presento Micaela Fernanda Sasía Indaburu solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA Nº 464 del registro de nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres de fecha 01/06/1993, en el sentido DONDE DICE al margén "INDABURU MOREIRA MICAELA FERNANDA" DEBIÓ DECIR "SASÍA INDABURO MICAELA FERNANDA" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 8 de noviembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32837 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Aduana, en autos "ABANDONO INFRACCIONAL- IUE 442-1017/2017, el rematador Javier Suarez Mat. 5622 Rut 215095700014, rematará en pública subasta el próximo 20 de diciembre a las 10.00 horas en la calle Justicia 2072: 6 calentadores con pantalla refractaria a gas, sobre la base de las 2/3 partes del valor de aduana o sea $U 9072. SE PREVIENE: 1º). Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12.20%, en el acto. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación Montevideo. 15 de diciembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 1127 1/p 33330 Dic 18- Dic 18

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Aduana, en autos "ABANDONO INFRACCIONAL- IUE 442-824/2017, el rematador Javier Suarez Mat. 5622 Rut 215095700014, rematará en pública subasta el próximo 20 de diciembre a las 10.00 horas en la calle Justicia 2072: Motor para portón eléctrico "SPA" con las guías correspondientes, sobre la base de las 2/3 partes del valor de aduana o sea $U 2240. SE PREVIENE: 1º). Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12.20%, en el acto. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación Montevideo. 15 de diciembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 1127 1/p 33329 Dic 18- Dic 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "BORCHE LEIVAS, PATRICIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-690/2017, se hace saber que se presentó Patricia Borche Leivas solicitando la rectificación de partida ACTA Nº 15 del libro de nacimientos expedida el 16/11/2006, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de nacimiento de Facundo Agustín Texeira Borche DONDE DICE "ocho de octubre de 1997" DEBE DECIR "nueve de abril de dos mil" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 21 de Noviembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
20) (Sin Costo) 10/p 33130 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



AGROVERA S.R.L.

Contrato: 08/12/2017.
Inscripción: 20.292 (12.12.2017).
Socios/Cuotas: Matías Ariel BRIOSI MARTÍNEZ (99).
Hugo Ariel BRIOSI AGUIAR (1).
Objeto Principal: Mantenimiento de áreas verdes, Instalación, mantenimiento de sistemas de riego, gestión de empresas agropecuarias, asesoramiento técnico en materia agronómica, construcción por cuenta propia y/o de terceros de toda clase de inmuebles y/u obras de ingeniería, compra y venta de materiales

de construcción, administración de campos, compra y venta y arrendamiento de inmuebles, suministros, maquinarias e insumos para el agro, la industria y contratación de mano de obra, transporte nacional o internacional vía terrestre fluvial o aérea de personas, mercaderías, dar y/o tomar arrendamiento de bienes, obras y servicios.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Colonia.
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 5874 1/p 33420 Dic 18- Dic 18

H.B. LOGÍSTICA S.R.L.
Cesión cuotas

Contrato: 05/12/2017.
Registro: 20.035 (06/12/2017).
Cedente: Mario Alberto Hernández Barcia.
Cesionario: Ignacio Hernández Lariccia (80).
Única Publicación
22) $ 979 1/p 33419 Dic 18- Dic 18

QUIMIA S.R.L.

Contrato: 07/11/2017.
Inscripción: 18778/2017.
Socios/ Cuotas: Santiago VAZQUEZ (50), Yenny ROSAS (50).
Objeto Principal: Laboratorio de Análisis físico y químico. Asesoramiento, desarrollo e industrialización de productos químicos, alimentarios, farmacéuticos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente (períodos iguales).
Capital: $ 30.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Santiago VAZQUEZ y Yenny ROSAS indistintamente.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 33417 Dic 18- Dic 18

CESION DE CUOTAS
"ECOKIT URUGUAY S.R.L."

Contrato: 12/05/2017.
Inscripción: Nº 18557 (07.11.2017)
Cedente: Martin MUTIO BALLESTER MOLINA (45 cuotas).
Cesionarios: Marco VANZINI, Oliver CHETANNEAU y Fabián GONZÁLEZ (20, 5 y 20 cuotas respectivamente).
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33416 Dic 18- Dic 18

"TRANS-OIL LTDA"
Reactivación- Modificacion

Contrato: 10/11/2017.
Inscripción: 19163 (20/11/2017).
Plazo: 30 años a partir del 22/09/2017
Capital: $ 30.000.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 33415 Dic 18- Dic 18

GIMI LTDA.
Modificación

Contrato: 06/10/2017
Inscripción: 18711 (09/11/2017).
Modifica Administración, Representación y Uso de Firma Social: Álvaro Pedro GONELLA DUARTE.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 33414 Dic 18- Dic 18

ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.
Modificación de contrato social (reducción de capital)

Contrato: 19/09/17
Capital: $ 19.102.524.055 (19.102.524.055 cuotas de $ 1)
Aportes: Abbott Mature Products Management Limited (16.172 cuotas sociales) y Abbott Products Operations AG (19.102.507.883 cuotas sociales).
Inscripción: Nº 20194, 08/12/2017.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 33396 Dic 18- Dic 18

NACHELE S.R.L.
Declaratoria

Contrato: 18/09/2017
Inscripción: Nº 19.765 el 1/12/2017
Los socios declaran que en cesión de cuotas de fecha 10/12/2015 debió consignarse que el saldo se abonaría en cuotas y no libre de obligaciones y gravámenes.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33391 Dic 18- Dic 18

"CREDO S.R.L."
CESIÓN DE CUOTAS

FECHA: 25/09/2017
INSCRIPCIÓN Nº: 15366/2017
CEDENTES: Federico SACARELO ECHAZARRETA; Álvaro Damián CÁCERES CASTRO, 13 c/u.
CESIONARIO: Carlos Gabriel DEFRANCO SCHIAPPACASSE, 26 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33387 Dic 18- Dic 18

OCONNELL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 21/4/2017
Inscripción: 5610 (27/4/2017)
Cedente: GIAN FRANCO CAMEROTA (45 CUOTAS)
Cesionarios: GERMAN TESSORE FERNANDEZ (40 CUOTAS) STELLA PATRICIA FERNANDEZ OTADUY (5 CUOTAS)
Administración: GERMAN TESSORE FERNANDEZ.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33385 Dic 18- Dic 18

CAP URUGUAY SRL

CONTRATO: 08/11/2017
INSCRIPCIÓN: 19509/2017
SOCIOS: DANIEL PÍRIZ dos SANTOS, 50 cuotas, DIEGO MARCEL PELIART SZTERMAN, 50 cuotas.-
ADMINISTRACIÓN: DIEGO MARCEL PELIART SZTERMAN
CAPITAL: $ 400.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MERCADERÍAS, BIENES Y SERVICIOS.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 33384 Dic 18- Dic 18

PARKING YI S.R.L.
SUCESION

Causante: Enrique Santa Cruz Abascal (50 cuotas gananciales)
Fallecimiento: 02/06/2006
Inscripción: Nº 6292/2008
Herederos: Enrique y Alvaro Santa Cruz Picún (12,5 cuotas c/u), Reina María Picún (cónyuge supérstite- 25 cuotas)
CESION
Contrato: 29/04/2008
Inscripción: Nº 4084/2010
Cedentes: Enrique Santa Cruz Picún, Reina María Picún (Totalidad)
Cesionario: Alvaro Santa Cruz Picún (62,5 cuotas)
CESION
Contrato: 14/02/2009
Retroactiva al 29/04/2008
Inscripción: Nº 4086/2010
Cedente: Alvaro Eduardo Santa Cruz Picún (1 cuota)
Cesionario: Adriana Melissari Montico (1 cuota)
CESION- MODIFICACION
Contrato: 1/08/2017
Inscripción: Nº 12862/2017
Cedentes: Alvaro Eduardo Santa Cruz Picún, Adriana Melissari Montico (Totalidad)
Cesionarios/ Cuotas: Joaquín Quiró Saldaña Zunino (33), Facundo Quiró Saldaña Zunino (33), Mariana Fechino D'Andrea (34)
Administración: Facundo Quiró Saldaña Zunino.
Única Publicación
22) $ 5874 1/p 33377 Dic 18- Dic 18

PARKING BARRACAS S.R.L

Contrato: 30/10/2017
DENOMINACION: PARKING BARRACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAPITAL: $ 48.000, dividido en 48 cuotas de $ 1.000 cada una.
SOCIOS: ROBERTO JULIO MAILHOS ETCHECHURY (16 cuotas); MARIA CRISTINA MAILHOS ETCHECHURY (16 cuotas); ALEJANDRO CARDOSO MAILHOS (8 cuotas) Y HUGO LORENZO ROMAY MAILHOS (8 cuotas).
ADMINISTRACION: HUGO LORENZO ROMAY MAILHOS.
OBJETO: Propietaria y/u operaciones con bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales; Explotación agrícola- ganadera; Importación, distribución y comercialización de productos automotrices; Gestión, explotación y/o arrendamiento no financiero de plazas de garaje para todo tipo de vehículos.- Servicios conexos: gomería, lavadero y encerados.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
30 años
MONTEVIDEO
29/11/2012, No. 19656.
Única Publicación
22) $ 5874 1/p 33369 Dic 18- Dic 18

LOS FUSTALES 51 SRL

Contrato 06/12/2017 Inscripción nº 20479, 14/12/2017

Socios: EDUARDO MARIA ANTUNES LEON BARRETO y ELSA TERESA, ROSANA, MARIA GABRIELA Y ADRIANA VERONICA ANTUNES SALABERRY,
Objeto principal: AGROPECUARIO.
Domicilio: Durazno
Plazo: 20 años, prorrogas automáticas de 2 años
Capital $ 40.000, (40 cuotas de $1000 c/u, 20% cada socio)
Administración y representación: INDISTINTA, salvo para enajenar y gravar deberá ser conjunta.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 33361 Dic 18- Dic 18

GARAGE BAR LDA

CESION Y MODIFICACION
CONTRATO: 24/10/2017
INSCRIPCION: 20467, 14/12/2017
CEDENTES: Alejandro MORATORIO 4 cuotas, José Luis PEZZOLANO 2 cuotas y Fernando HERRERO 2 cuotas.
CESIONARIO: GRR LIMITED 8 cuotas
ADMINISTRACIÓN: Aníbal Gerardo RODRÍGUEZ.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33341 Dic 18- Dic 18

REPUBLICA GANADERA S.R.L.

Contrato: 10/11/2017
Inscripción: Nº 19205/2017
Socios: MAURO ANDRES MUSSIO CASTILLO (50 cuotas)
MARIA ELINA FYNN REISSIG (50 cuotas)
Objeto: Explotación de establecimientos agrícola, ganadero, frutícola y de granja
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000)
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 33340 Dic 18- Dic 18

VILA DE ROSA S.R.L.
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 18/09/2017
Inscripción: 15829 del 05/10/2017
Cedente: Paula Bulgarelli (1 cuota)
Cesionario: Adriana Sosa (59 cuotas)
Administración: Adriana Sosa.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33339 Dic 18- Dic 18

SANSA 1610 LIMITADA

Contrato: 6/11/2017
Inscripción: 18555 (7/11/2017)
Socios/ Cuotas: DANIEL CHIAPPARA ALGORTA (70), SEBASTIAN CUGURRA SALDIVIA (30)
Objeto Principal: adquisición, construcción y venta de inmuebles
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33336 Dic 18- Dic 18

JOSÉ CARLOS MOLINARI S.R.L.

Contrato 27 de setiembre de 2016, José Carlos Molinari Martínez cedió a María Natalia Molinari Rodríguez 388 cuotas sociales.
Inscripción: 5 de setiembre de 2017 Nº 13883.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33301 Dic 18- Dic 18

ABISUIZ SRL

ACLARACION:
En el diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2017, aviso 28638
Donde dice: «fecha: 3/10/2015» Debe decir: «fecha: 3/10/2017».
El cedente Cedió 350 cuotas sociales en esa fecha.
Única Publicación
22) $ 322 1/p 33283 Dic 18- Dic 18

Venta de Comercios VC

Ley 2.904. OLGA SOLANGE CORREA prometió vender a LAURA ULIÁN, Salón ubicado en Pasaje Asilo 2486 A, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3100 20/p 33246 Dic 15- Ene 15

LEY 2.904.
ANA LAURA VELAZQUEZ SAYANES, INSCRIPTA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO: 216410440018, PROMETIÓ VENDER A BIENOLO SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO 19 DE JUNIO ESQUINA 12 DE OCTUBRE, BARROS BLANCOS, CANELONES CUYO NOMBRE FANTASÍA ES "PRESS BLOCK", GIRO: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO. ACREEDORES PRESENTARSE PARA EL COBRO DE SUS CRÉDITOS EN: BRANDZEN 1961 OFICINA 906.
25) $ 3100 20/p 32951 Dic 13- Ene 11

LEY 2.904. JUAN ANTONIO TUDURI ROUCO y VICTOR MATIAS VELAZQUEZ MACIULSKIS prometieron vender a SANDIEGO AMBIGÚ S.R.L. comercio en Carlos Federico Saez Nº 6433, Montevideo. Acreedores en Plaza Cagancha 1335/404.
25) $ 3100 20/p 32935 Dic 13- Ene 11

LEY 2904
MACHADO S.R.L. prometió vender a HUNDERAZAM S.R.L FARMACIA, "FARMACIA KILÓMETRO 30", Avenida Artigas s/n esquina Bulevar Simón Bolivar, (ex ruta 5 km 30) Progreso, Canelones.- ACREEDORES A LA MISMA.
25) $ 3100 20/p 32183 Dic 07- Ene 05

Ley 2904.
CLAUDIA DEANGELILLO SRL prometió vender a BOWEREY SA, un comercio al por menor sito en Tacuari 1084, Ciudad de la Costa, Canelones. (Nombre Fantasía Kinko)
Acreedores presentarse en Colonia 981 Piso 8, Montevideo.
25) $ 3100 20/p 30334 Nov 22- Dic 19

Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: SANTIQRJG SRL
PROMITENTE ADQUIRENTE: H&CÍA SRL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: SUPERMERCADO "CYNTHIA" ubicado en Ruta Interbalnearia km 118
ACREEDORES presentarse allí mismo, Ruta Interbalnearia km 118.
Última Publicación
25) $ 3100 20/p 30205 Nov 21- Dic 18

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MORALES GOMEZ, MARIO Y ALVEZ CAORDOZO, KATERIN C/ ALVARIZA, EDUARDO Y MONZON, ELIZABETH - AUXILIATORIA DE POBREZA, ADOPCION PLENA - FICHA 2-22659/2017", se cita, llama y emplaza a los Sres. Elizabeth Adriana Monzón y Eduardo Alvariza, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO TIENE OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo 04 de DICIEMBRE de 2017. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32689 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SIENRA DOPICO, ALEJANDRA DEL PILAR - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-45918/2017", se cita, llama y emplaza al Sra. Johanna Alejandra Sierna, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 22 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32556 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados

"DEL PINO PORTILLO, YENNIFER Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA 2-50428/2015", se cita, llama y emplaza a LA FAMILIA NATURAL POR LINEA MATERNA DE LA NIÑA AVRIL BAPTISTA CASAVIEJA, HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 22 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31903 Dic 06- Dic 19

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LEMOS, MIRTHA C/ GOMEZ, VICTOR - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-45922/2017, se CITA y EMPLAZA a VICTOR ANDRES GOMEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO
Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31693 Dic 05- Dic 18

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "MORA, HAYDEE. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-41144/2017 por Providencia Nº 6169/2017 de fecha 18/10/2017 se NOTIFICA mediante edictos a MARIA VANESSA DIAZ, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos tienen auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de octubre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31717 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "DUTRA SOLARI, GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-32386/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Damián Herrera Dutra y María Cristina Monzón, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, de asistencia gratuita.
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32519 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: BORGES RODRÍGUEZ NOELIA C/RIVERO GONZALEZ CARLOS. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE 2-035960/2014, se confiere traslado de la demanda al Sr. Carlos Eusebio Rivero Gonzalez, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078. Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32690 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA VOLPI, MICAELA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2 4517/2017, se CITA y EMPLAZA a DIEGO XIÑIO TORRES ESTÉVEZ por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33119 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

EDICTO que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARDO RODRIGUEZ, ALBA- AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA", Nº 2-22079/2017, se CITA y EMPLAZA a MARIO GUSTAVO OVIEDO ACOSTA por el término de 90 días.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Amparado en la ley 18078 Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 32687 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "ROSAS LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-43212/2017 por Providencia Nº 5335/2017 de fecha 23/10/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. CARLOS SEBASTIAN BELL como parte interesada no compareciente (art.127,3 del C.G.P.) por el término de 90 días.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 30 de octubre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 32707 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos "GUIMARAES IPAR, Rosana c/ SILVERA MENDOZA, Washington - PÉRDIDA PATRA POTESTAD" Expediente N.º IUE 2-43849/2016, se cita, llama y emplaza al Señor WASHINGTON SILVERA MENDOZA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 22 de Noviembre de 2017. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5680 10/p 32797 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "COSTA GODOY, JUAN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" FICHA: 2-46758/2017. Se da conocimiento personal de estas actuaciones a MARIA JOSE de los SANTOS, madre de los menores IGNACIO DAVID COSTA de los SANTOS y ELIAS GASTON COSTA de los SANTOS, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31632 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ MARTINEZ, PATRICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA." IUE: 2-15869/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 2699/2017, de fecha 24/07/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. TOMÁS ALFREDO TORRES VILLASANTI.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia del Poder Judicial. Según lo

dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 26 de Julio de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32507 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRAGAN CARDOZO, ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-26589/2017, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. VERONICA CAROLINA ABREO BARRAGAN, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Servicio Jurídico de Comuna Mujer 10.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32181 Dic 08- Dic 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ARRIOOLA, JACKELINE C/ SAN JUAN HERNANDEZ, MAICOL — PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-29177/2017, se dispuso a emplazar por edictos a MAICOL ANDRÉS SAN JUAN HERNÁNDEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, trece de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31812 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "AREBALO, María Florentina -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y TUTELA- I.U.E. 459-214/2016, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a a todos los interesados respecto a la menor Luana Camila PAREDES, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 6397/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. María AREBALO. Canelones a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32725 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dr. Daniel Erserguer, dictada en autos "RIVERO NUBIA Y OTRO C/ CANTERA ARIAS NATALIE. SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E 526-262/2017, se hace saber que por providencia Nº 5640/2017 de fecha 13 de octubre de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a NATAILE TERESITA CANTERAS ARIAS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Téngase presente el carácter gratuito de las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 del C.N.A
Atlántida, 27 de Noviembre de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32363 Dic 11- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MOREIRA DELGADO, ANA LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-967/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. ALBERTO NUÑEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 28 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32006 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CAL, STHEFANIE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-685/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ALBERTO RIZZUTO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32005 Dic 06- Dic 19

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MUÑIZ, CESAR EUSEBIO - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-851/2017; se cita, llama y emplaza a: BIANELLA ANTONELLA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.
Las Piedras, 8 de diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33007 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ESPINDOLA RODRIGUEZ, ANA LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-678/2017; se cita, llama y emplaza a: RAFAEL MARCELO SOSA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.
Las Piedras, 12 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32836 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RAMOS, ANA AZUCENA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE: 458-1114/2010; se cita, llama y emplaza a: MARTIN MATIAS BENETTI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente esta exonerado por Ley 18.078.-
Las Piedras, 28 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32424 Dic 08- Dic 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIEIRO, MARIA ANGELICA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE: 458-761/2014; se cita, llama y emplaza a: STELLA SORIA RIEIRO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los

procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración prevista por la Ley 18.078.
Las Piedras, 19 de Mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32297 Dic 08- Dic 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, ANA KAREN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE: 458-697/2017; se cita, llama y emplaza a: RUBEN ALAIDES ARREGIN CABALLERO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.
Las Piedras, 19 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32110 Dic 07- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "NOVAS BARRIENTOS, ADRIANA PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-951/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. MAURICIO FABIAN NUÑEZ NILO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.-
Las Piedras 20 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32580 Dic 11- Dic 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PIÑEIRO GARCIA, MARIA JOHANA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-961/2017; se cita, llama y emplaza a el Sr. LUIS ALBERTO CARBAJAL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.-
Las Piedras 24 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32296 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ACEREDO GAGLIULA, ANA BELEN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-576/2017, se NOTIFICA a ALBERTO FRANDER ACEREDO DA SILVA padre de la niña ANA BELEN ACEREDO GAGLIULA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 20 de Noviembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 33153 Dic 15- Dic 22

Feb 01- Feb 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: SOSA SHIRLEY C/ CASAÑA SUAREZ, DIEGO MARCELO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUX POBREZA", Ficha 176-338/2017, por auto Nº 4006/2017 de fecha 21/08/2015 se CITA, Y EMPLAZA a, DIEGO MARCELO CASAÑA SUAREZ padre de la niña GIULLIANA NATALY CASAÑA SOSA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 11 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 32713 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GOMEZ, JOSÉ DELKAR Y CURCHO GONZÁLEZ, ESTELA MARIEL. ADOPCIÓN PLENA" IUE. 207-640/2016", se emplaza a los Sres. PAULO DANIEL DE LOS SANTOS y MARIA SUSANA SILVA, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Melo, 27 de Setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32760 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ALLEGRANZA CASTAÑEDA, MARIA BEATRIZ - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-220/2017, se notifica de la presente acción al Sr. BRUNO GASTON BORCHES, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Se deja constancia que la gestionante es beneficiaria de auxiliatoria de pobreza.
Colonia, 12 de diciembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 33057 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "BRAGA LUACES, CLAUDIO JAVIER -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-577/2017, se notifica a la Sra. Maria Joaquina Flores Caceres de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 30 de noviembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 32845 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "PELLEGRINI, PAMELA C/ VELIZ, CARLOS. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE: 227-546/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TERCEROS O INTERESADOS EN ESTE TRAMITE, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 133 numeral 1 de C.N.A.).
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 17 de noviembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32676 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DE LEON HERNANDEZ, SILVANA C/ PEREIRA DIGREGORI, EDUARDO MIGUEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE 285-740/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A EDUARDO MIGUEL PEREIRA DIGREGORI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078-.
MALDONADO, 12 DE OCTUBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32833 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "PEREIRA, LEONARDO Y RODRIGUEZ, SANDRA C/ PLADA ZABALA, ANA. ADOPCION PLENA", Ficha 286-832/2017, por Auto Nº 6331/2017 de fecha 04/10/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Blanca Ana PLADA ZABALA y a cualquier otro integrante de la familia del menor Santiago Nicolás PLADA ZABALA O INTERESADOS, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.-
TRAMITE GRATUITO, AMPARADO EN EL ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Maldonado, 13 de Noviembre de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33297 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "YAÑEZ DE ANDREA, ALEXANDRA BEATRIZ CONTRA CUELLO MACIEL, MARIA NOELIA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 300-734/2017, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado de la familia de origen de la menor EMELYN NATASHA CUELLO MACIEL hasta el tercer grado de consanguinidad, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Se deja constancia de la GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES (ART 133 In Fine del CNA).- Paysandú, 31 de octubre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 32397 Dic 08- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA MARIA BELEN C/ PETTREZZINI JONATHAN - TENENCIA, AUTORIZACIONES JUDICIALES Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-654/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. JONATHAN PETTREZZINI, bajo apercibimiento de designársele DEfensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Paysandú, 17 de noviembre de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 32143 Dic 07- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MELLO RODRIGUEZ WILSON. TENENCIA" FICHA IUE: 330-745/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Julia Maria Dos Santos Silveira, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. MARIA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32682 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MELLO RODRIGUEZ WILSON. TENENCIA" FICHA IUE: 330-745/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Julia Maria Dos Santos Silveira, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32613 Dic 11- Dic 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4778/2017 de fecha 10/11/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, en los autos caratulados: "PEREYRA PEREYRA SUSANA BEATRIZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE 341-474/2017", SE HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a PAULA SABRINA VIEIRA FERRAO y a JOSE EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ padres legítimos del menor FEDERICO LUAN GONZALEZ VIEIRA para que comparezcan en autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32994 Dic 14- Dic 22

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3565/2017 de fecha 18/10/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "SANTOS HUELMO LUCAS FACUNDO C/ MACHADO FERNANDEZ KATERIN JULIANA - TENENCIA", IUE: 342-474/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término de noventa días, a KATERIN JULIANA MACHADO FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinteitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32675 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "CARBALLO JESUS, Daiana Bernabela contra IFRÁN SUPERÍ, Elbio Bernardo. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - I.U.E. 352-898/2017, conforme surge del DECRETO Nº 8395/17 de

fecha 9 de noviembre del año 2017 recaído en autos, se notifica la presente demanda por el término legal y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y emplaza al señor ELBIO BERNARDO IFRÁN SUPERI a estar a derecho en estos autos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.-
Se hace constar que está exonerado de pago de acuerdo a la Ley 18.078 y es patrocinado por Defensoría Pública de Salto.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32308 Dic 08- Dic 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a WALTER DANIEL DE LOS SANTOS SUFFO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VIOLA, MARIA JULIA. Ratificación de tenencia". IUE 443-273/2017, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 3 de noviembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32830 Dic 13- Dic 22

Feb 01- Feb 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "BARCELO, ALEJANDRO Y TORRES, CLAUDIA MARIZA - ADOPCIÓN PLENA PREVIA SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E.397-381/2017, Se NOTIFICA a Sra. MONICA DIONICIA RODRIGUEZ de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 5040/2017 de fecha 4/9/2017, por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 12 de octubre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 32698 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "LLANES ICASURIAGA, GIMENA POR AINARA ANSALÁS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-576/2017, dispuso emplazar al padre de la menor Ainara Ansalás Llanes, el señor Gustavo Wilson Ansalás, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33318 Dic 18- Dic 22

Feb 01- Feb 07

Varios V

ENTES AUTÓNOMOS

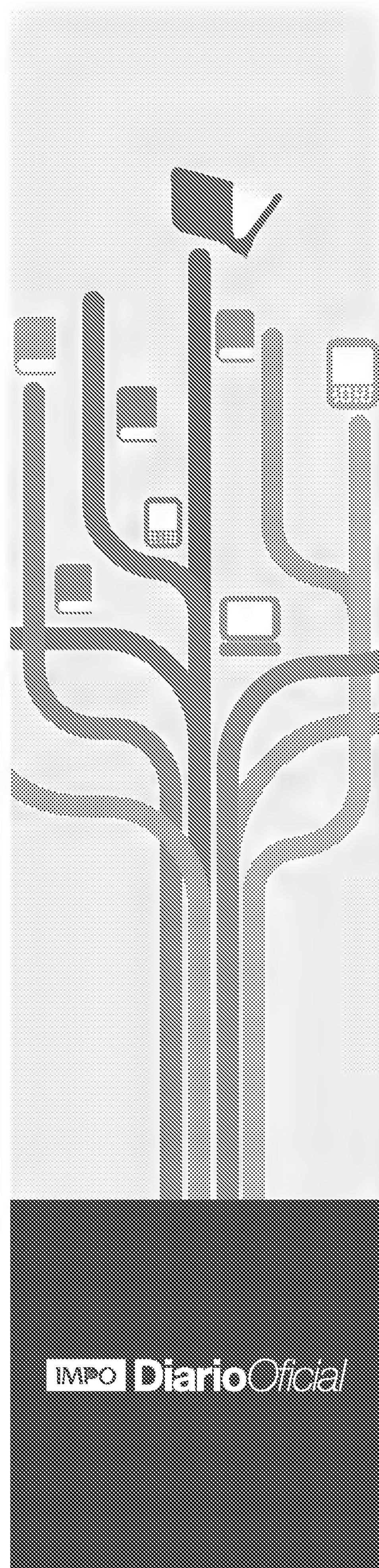
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

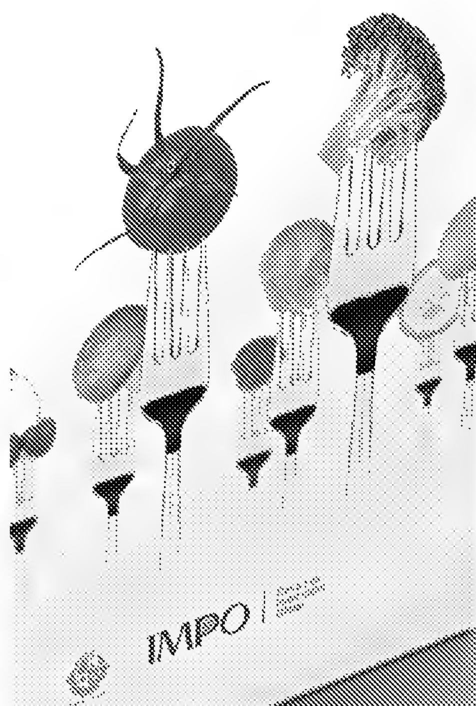
ANCAP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO
Ref.: 6 – 2017 OPERARIO LABORATORIO REFINACIÓN

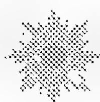
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 17 de diciembre y el 31 de diciembre de 2017 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33289 Dic 18- Dic 18





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 08 de diciembre de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de noviembre 2018 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/11/2017 Comunicado Nro. 2227

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	212292170013	ABACY SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	18499405	ACEVEDO CARDOZO, ROBERTO OSCAR	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	19868417	ALCANTARA CORREA, ALEJANDRO CARLOS	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	35418701	ALVEZ PELAEZ, ALFREDO MARIA	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	215106320018	ALVEZ PELAEZ, ALFREDO MARIA	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	80198450018	ARBICUR SRL	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	34923872	ARBIZA MILANS, SERGIO	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	35913193	BREMERMANN ROSTAN, OSCAR DANIEL	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	120274250013	CONSTRUCTORA ELE	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	43401013	CURBELO RODRIGUEZ, MARIA ROSSINA	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	42671998	FONTES ROSALES, CLAUDIO SEBASTIAN	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	170272680017	FONTES ROSALES, CLAUDIO SEBASTIAN	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	18707713	KAHIAIAN KEVORKIAN, MINAS ALBERTO	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	120148640010	LA ESQUINA DEL REPUESTO LIMITADA	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	190220360016	LEJANO NORTE SRL	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	216495550018	MARFRANMA SRL	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	20220363	MOREIRA IBARRA, PAULA	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	35508512	NORIA MARTINEZ, DIEGO SEBASTIAN	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	39606463	NUÑEZ VARGAS, MIGUEL	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	140102390016	NUÑEZ VARGAS, MIGUEL ANGEL	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	42236540	OSORIO SAGARIA, ROBERT	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	11938995	PUIG FERNANDEZ, IGNACIO FRANCISCO	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	46075219	RODRIGUEZ BUSTIN, JOEL MARCOS	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	48229448	SANS DIGHIERO, MARIANA	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	20206515	SBURLATI PAULA, PABLO ESTEBAN	30/11/2017	30/11/2018
UY	IDE	35147863	SELLANES MARTINEZ, DIEGO FERNANDO	30/11/2017	30/11/2018
UY	RUC	213210480011	VIPLUS SOCIEDAD ANONIMA	30/11/2017	30/11/2018

Montevideo, 8 de diciembre de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/11/2017 Comunicado Nro. 2228

Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
IDE	25045194	ANDRADE DESPAUX, LUIS ENRIQUE	31/08/2017	31/08/2019
RUC	50077240010	ANDRADE DESPAUX, LUIS ENRIQUE	31/08/2017	31/08/2019
IDE	39880984	BALBIS DE LOS SANTOS, VERONICA PATRICIA	31/08/2017	31/08/2019
IDE	28759952	GUTIERREZ MALDONADO, GERMAN	30/04/2017	30/04/2019
IDE	47550991	MUIÃ'OS AREVALO, ALDANA AYELEN	30/06/2017	30/06/2019
RUC	217724980013	MUIÃ'OS AREVALO, ALDANA AYELEN	30/06/2017	30/06/2019
RUC	120206810017	RIVERO PINO, SERGIO GUSTAVO	28/02/2017	28/02/2019
IDE	30381945	RIVERO PINO, SERGIO GUSTAVO	28/02/2017	28/02/2019
RUC	120194220010	SEDAVE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/08/2017	31/08/2019

Montevideo, 8 de diciembre de 2017.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/11/2017 Comunicado Nro. 2229

Montevideo, 8 de diciembre de 2017.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/11/2017 Comunicado Nro. 2230.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32855 Dic 14- Dic 18

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
1806710, CATARIVAS CATARIVAS SUSANA, 2016-28-1-036692, Act. 761851
3644953, DECARO MARESCA GREGORIO FRANCISCO, 2016-28-1-154375, Act. 797612
1820280, DOTTA BOTTINO GLADYS ALBINA, 2016-28-1-010997, Act. 752339
6451664, ALGARE COLOMBI MARIA ISABEL, 2016-28-1-143126, Act. 788961
316790, DE FERRARI MANEVICH CESAR, 2015-28-1-099485, Act. 815127
6021363, VIEGAS COTELO ESTELA MARIS, 2015-28-1-117897, Act. 747265
32876, FRICK YEWDIUKOW MARTA XENIA, 2017-28-1-005656, Act. 788778
6870541, DE ROSE PAGANO GIOVANINA, 2017-28-1-038164, Act. 798620
5274792, FERREIRA ARRIADA ZELMA SONSIRE, 2016-28-1-014929, Act. 763588
6476736, CASCIOTTI VIGNOLO SILVANA LUCIA, 2017-28-1-065189, Act. 800393
6739713, ROSSI NOCETTI MARIA MARTA, 2014-28-1-094846, Act. 782558
5028474, BRUNO POUSO IRMA DELVEIS, 2009-28-1-076907, Act. 492134
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32862 Dic 14- Dic 18



Se cita a las Empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
6644406, FRANZANTI GIMENEZ FABRIZIO IGNACIO, Nº Resolución 297251
4811370, SILVERA GARRO JOSE LUIS, Nº Resolución 311032
6475431, LOVE SHOW SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION), Nº Resolución 327994
6672295, DE GREGORIO MARTINEZ SERGIO DANIEL, Nº Resolución 328030
6636922, MENA FABRA ELBIO ESTEVAN, Nº Resolución 328020
6299889, BARROS OLMEDO FERNANDO DANIEL, Nº Resolución 327992
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32861 Dic 14- Dic 18



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse Del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
5290507, DE LOS SANTOS MENESES VERONICA GISELL, 2016-28-1-151779, Act. 792940
6209126, BARROS OLMEDO FERNANDO DANIEL, 2017-28-1-008108, Act. 800581
6542257, FERNANDEZ FLORES CARLOS ANDRES, 2014-28-1-155504, Act. 750706
4811370, SILVERA GARRO JOSE LUIS, 2017-28-1-114926 Act. 826020
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32860 Dic 14- Dic 18



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Acta Final de Inspección y Determinaciones Tributarias en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, NRO. AVALÚO, MOTIVO
Reg. 3455256 - VILLA LIMA EFRAIN VILLA-2017-28-1-136464 -ACTUACIÓN 778371
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32859 Dic 14- Dic 18

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo, 14 de diciembre de 2017.-
VISTO: Que el funcionario Sergio Daniel De Aziz Foliadoso ingresó a trabajar en la Institución - Departamento de Seguridad y Vigilancia - en un cargo titular de Oficial Práctico III, Vigilante-Portero-Sereno, Escalafón y Subescalafón E.1.05, N.º Cargo 12432, N.º Reloj 41405, el día 15 de junio de 2017. Por lo tanto se encuentra dentro del período del provisoriato.
RESULTANDO: I) Lucen adjuntos al expediente informes elaborados por el Departamento de Seguridad y Vigilancia, así como informes del Departamento de Contralor de Desempeño, dando cuenta de que el Sr. Sergio De Aziz ha presentado seis inasistencias sin justificar y que no tiene el nivel de desempeño adecuado al cargo.
II) Que se realizó la instrucción del expediente de referencia y una vez finalizada la misma se elaboró informe primario donde se concluyó que:
1) Es indudablemente una potestad de la Administración el ejercicio de resolver sobre la permanencia o no de un funcionario dentro del período de desempeño provisional, acorde a lo establecido en el el Art. 5 del Estatuto de Los Funcionarios No Docentes.
2) En orden a los motivos, los antecedentes administrativos documentados e incorporados permiten determinar que debido a la falta al deber de asistencia en que ha incurrido el funcionario De Aziz en el período de prueba, así como también su falta de compromiso hacia la función, el mismo no tiene el nivel de desempeño adecuado al cargo que requiere la Institución.
3) Por lo expuesto y al amparo de los dispuesto por el Art. 5 del Estatuto de los Funcionarios No Docentes, a criterio del diciente existen elementos para determinar que el funcionario Sergio Daniel De Aziz sea separado del cargo por decreto fundado.
III) Del informe de referencia así como de todas las actuaciones, se confirió vista al Sr. Sergio De Aziz por el término de diez días hábiles.
IV) Dentro del plazo de referencia el Sr. Sergio De Aziz evacuó la vista conferida y realizó descargos.
V) Lo expuesto por el funcionario en sus descargos, no desvirtuó las conclusiones a las que se había arribado en el informe primario. En virtud de ello se elaboró un segundo informe ratificando en todos sus términos lo expuesto en el primer informe.
CONSIDERANDO: I) Que el funcionario público por su carácter de tal tiene el deber de asistencia.-
II) Que surge probado que el funcionario De Aziz violó el deber de asistencia, constatándose

dentro del período de provisoriato seis faltas sin aviso y sin justificar.
III) Que el deber de asistencia ha sido recogido por la doctrina como uno de los deberes inherentes al desempeño de la función pública, por el cual "el funcionario tiene el deber de dedicarse a la función conforme al art 59 de la Constitución, cuyo primer aspecto es el deber de asistencia diaria y puntual a su lugar de trabajo pudiendo ser sancionado en caso de incumplimiento" (Ruben Correa Freitas y Cristina Vazquez, Manual del Derecho de la Función Pública, pág 219, FCU).
IV) El Dr. Enrique Sayagués Laso al respecto puntualiza: "La no concurrencia del funcionario a su trabajo sin haber obtenido previamente licencia, configura una falta administrativa, que da lugar a que se le descuente el sueldo por los días faltados y a que se le impongan otras sanciones. Además cuando las faltas sean reiteradas y perturben la función, configuran causal para disponer la destitución" (Dr. Enrique Sayagués Laso. Tratado de Derecho Administrativo Tomo I. pág. 258)
V) En lo que refiere a la normativa Universitaria aplicable al caso, el Estatuto de Funcionarios No Docentes, aprobada por Resolución Nº 4 del C.D.C de fecha 13/02/01, publicada en el Diario Oficial el 1/03/2001 prevé en su articulo 7 que "...todos los funcionarios tienen el deber de asistir a desempeñar sus tareas con puntualidad en los lugares y horarios que se les haya fijado, de conformidad con las ordenanzas y reglamentaciones, pertinentes, y a lo dispuesto en los artículos 21 a 23 del presente Estatuto...".
VI) La Ordenanza de Asistencia del Personal No Docente, aprobada por Resolución Nº 57 dictada por el C.D.C el 31/10/88, publicada en el Diario Oficial el 1/12/88 y sus ulteriores modificaciones en su artículo 6º preceptúa: "Toda falta al servicio con o sin aviso estará sujeta al descuento correspondiente al período de inasistencias. Sin perjuicio de ello, cuando las faltas sean abusivas, el funcionario podrá ser sancionado en concordancia con la gravedad de su omisión."
VII) Que el funcionario se encuentra dentro del período de provisoriato establecido en el Art. 5 del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República (aprobado por Resolución del CDC Nº 4 de 13.02.01; Diario Oficial 10.03.01 con sus posteriores modificaciones), el cual dispone: "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisoriamente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente estatuto".
VIII) Que a nivel doctrinario, el Dr. Augusto Durán Martínez sobre el provisoriato nos dice que "El Provisoriato es un período en el cual la Administración, sin desconocer el derecho de defensa consagrado en el art 66 de la Constitución, puede dejar sin efecto el acto de designación por algún motivo valido, sin tener por qué acudir a los procedimientos o invocar los motivos exigidos para decretar la desinvestidura de un funcionario estable. Vencido el plazo sin que la Administración haya dejado sin efecto la designación, el funcionario adquiere estabilidad" (Augusto Durán Martínez, "El Provisoriato de los Funcionarios Públicos", pág 163-164 del libro Estudios de Derecho Administrativo tomo II
IX) Que razones de urgencia determinan que la resolución sea adoptada por la Dirección del Hospital de Clínicas.
ATENTO: A lo preceptuado en los artículos 59 y 204 de la Constitución de la República y en lo dispuesto en los artículos 5 y 7 del Estatuto de Funcionarios No Docentes (Res nº 4 del CDC, de fecha 13/02/01) y en el artículo 12 numeral 7 de la Ordenanza del Hospital de Clínicas aprobada por resolución nº 5 dictada por el C.D.C el 13 de octubre de 2015.-
La Directora en virtud de todo lo explicitado resuelve:
1.- Separar al Sr. Sergio Daniel De Aziz Foliadoso. del cargo de Oficial Práctico III, Vigilante-Portero-Sereno, Escalafón y Subescalafón E.1.05, N.º Cargo 12432, N.º Reloj 41405
2.- Notifíquese personalmente
3.- Fecho comuníquese a Comisión Directiva.
Prof. Dra. Graciela Ubach Cancela, Directora General, Hospital de Clinicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33345 Dic 18- Dic 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a Teresa ROMERO GRIVE y Roque Lindolfo OYO ALVAREZ; María Lourdes PERERA FULINI y Charles Freddy FIGUEREDO PELLIZARI; Marta Sonia FRANCA DO CARMO; Clara Luz RODRÍGUEZ LIMA; Lucas Aníbal PENA DÍAZ; Raquel Isabel VIÑAS MARTÍNEZ; Gladys Susana AYALA BELOQUI; María Rosario RODRÍGUEZ URQUIZA; María Alejandra PAULOS MORALES y Miguel Ángel PEREYRA LÓPEZ; María Rosario FERREIRA MAIDANA; Raquel Susana ECHEVARRIA ROMERO y Luján Jesús GÓMEZ; Elizabeth CARRO CORREA; Rosana Betty AGUIAR RODRÍGUEZ y Omar PERDOMO, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de la Planta de Tratamiento Pando - Ciudad de la Costa, sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, Padrón Nº 9.398(p), señalada como Fracción 6, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 24/08/2015 con el Nº 1.268, tiene una superficie afectada de 44 m² 76 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este curva de desarrollo de 5 m 20 cm de frente a Ruta 8 (Bypass Ruta 101 - Pando); al Sur, 4 m 61 cm lindando con parte del Padrón Nº 9.694, Fracción 5 del mismo Plano; al Oeste, 2 curvas de desarrollo de 14 m 97 cm y 2 m 28 cm respectivamente, lindando con parte del mismo Padrón y al Noreste, 10 m 62 cm lindando con parte del Padrón Nº 9.677, Fracción 7 del mismo Plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 25
El Expediente Nº 1579/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33142 Dic 18- Dic 20

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1490/17) la designación de la Sra. Maria Noelia Amaral Simonelli C.I.: 4.786.927-5 y el Sr. Mauricio González C.I.: 48080151 como peones zafrales, se les intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que han desistido al ingreso a la Administración.
Se les da por notificados por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 32875 Dic 14- Dic 18

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Alejandro Pérez de la Resolución de Directorio Nº 3630/17 que a continuación se transcribe.
Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Pérez, titular de la C.I. No. 4.986.054-4, a la asignación de horas docentes dispuestas por Resolución 2934/15, de fecha 13 de agosto de 2015, fijándose como fecha de desvinculación el 23 de Octubre del 2017
Firmado: A.S. Dardo Rodríguez Director INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33170 Dic 18- Dic 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Jimena LLANA BROCCO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 33380 Dic 18- Dic 18

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Paula Manuela VIOLA SORIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 04 de diciembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 33376 Dic 18- Dic 18

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Alfonsina VARELA MOTTA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-Montevideo, 11 de diciembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 33316 Dic 18- Dic 18

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Luis Enrique ALBORNOZ ALVES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 11 de diciembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 33121 Dic 18- Dic 18

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

Posesión notoria de estado civil
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno IUE 2-52484/2016 dispuso la notificación por edictos de la pretensión de posesión notoria de Ana Amalia Giménez respecto de Norberto Imar Giménez Fernandez notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados conforme a los Artículos 89 y 414.1 del Codigo General del Proceso.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones

Montevideo, 29/11/2017 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

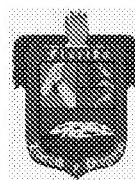
27) $ 6440 10/p 32787 Dic 12- Dic 22

Feb 01- Feb 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

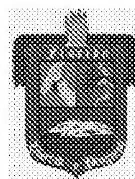


INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Ref. Expediente No. 2017-86-001-03819

La Intendencia Municipal de Florida, cita a los sucesores del Sr, Eliu Aquilino Hernández González y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo matrícula OAA 9129 para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. B 565/17 de fecha 1 de noviembre de 2017, bajo apercibimiento de tenerla por notificada (art. 51 del Código Tributario).

27) (Cta. Cte.) 3/p 33152 Dic 15- Dic 19



INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Ref. Expediente No. 2017-86-001-03820

La Intendencia Municipal de Florida, cita al Sr. Luis I. Meyer Sabornin y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo matrícula OAB 3144 para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. B 583/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, bajo apercibimiento de tenerla por notificada (art. 51 del Código Tributario).

27) (Cta. Cte.) 3/p 33149 Dic 15- Dic 19

VARIOS

LETINSOL S.A.

Se extravió Libros de Comercio, Directorio y Asamblea de LETINSOL S.A., se hacen las publicaciones en cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 53 de la ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 322 1/p 33335 Dic 18- Dic 18

Sociedades Anónimas y Balances

SA

REFORMAS

CERESITA S.A.

Asamblea, fecha 31/07/17, resolvió reformar Estatuto, Art. 4º.

$ 20.000.000.-

13290, 22/08/16.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 33368 Dic 18- Dic 18

TILNATO SOCIEDAD ANONIMA
Antes SEDONA OVERSEAS S.A.
(sociedad de Panamá).
Redomiciliación al amparo del artículo 57 ley 19.484

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento,

administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.000.000.
15/12/2017, 20508.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 33306 Dic 18- Dic 18

ABUDIL S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 1/11/2017, Abudil S.A. resolvió proceder - conforme al articulo 290 y siguientes de la Ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Hocquart 2032, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

Primera Publicación

28) $ 48950 10/p 33305 Dic 18- Ene 02

REPARTOS YA S.A.
(Ex — RUBALIR S.A.)

Fecha Asamblea: 25 de setiembre de 2017.
Modificación del Artículo 1: "NOMBRE.- Constituyese REPARTOS YA S.A."
Modificación de Artículo 25: "El administrador o en su caso el Directorio estará investido de los más amplios poderes para dirigir, administrar y obligar a la Sociedad y realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. En el desempeño de estas funciones, no tendrá otra limitación que los actos prohibidos por disposiciones legales de y aquellos cuya realización esté relacionada a la previa autorización de la Asamblea de Accionistas conforme a lo dispuesto por los Estatutos. El Directorio deberá preceptivamente recabar la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la realización de los siguientes actos. 1) Otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; 2) Enajenar bienes inmuebles y bienes muebles susceptibles de inscripción en Registros Públicos, propiedad de la Sociedad; 3) Solicitar y tomar créditos y/o préstamos en toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares, por cualquier suma, plazo, interés y demás modalidades que se estipulen o para disponer del dinero de la Sociedad; 4) Otorgar y/o revocar poderes especiales o generales, amplios o limitados, con facultades para: otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; 5) enajenar bienes inmuebles y bienes muebles susceptibles de inscripción en Registros Públicos, propiedad de la Sociedad; 6) Solicitar y tomar créditos o prestamos en toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares por cualquier suma, plazo, intereses y demás modalidades que se estipulen o para disponer del dinero de la Sociedad; 7) suscribir contratos comerciales por valores superiores a U$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil); 8) Disponer del dinero de la Sociedad en un monto superior a la suma de U$S 1.000 (dólares estadounidenses mil) o su equivalente en cualquier moneda, por operación. Las mencionadas limitaciones no implicarán en ningún caso, restricción alguna a la facultad del Directorio de suscribir contratos laborales."
Registro: 12/12/2017, Nº 20329.

Única Publicación

28) $ 16643 1/p 33304 Dic 18- Dic 18

ALDIRAC S.A.
(Art. 284 Ley 16.060)

Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 25 de julio de 2017 se reformó el art. 5 aumentando el capital contractual a $u 550.000.000. Registro Personas Jurídicas 8 de diciembre de 2017 Nº 20168.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 33296 Dic 18- Dic 18

CALUMAR S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 31/10/2016 resolvió reducir capital integrado a $ 547.052, 66. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: a Juncal 1385 piso 7. Plazo 30 días.

28) $ 19580 10/p 33055 Dic 14- Dic 28

BOSQUE SOLEADO S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/11/2017
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 9790 10/p 32532 Dic 11- Dic 22

Cantidad de avisos de fecha 18/12/2017 publicados en esta edición: 156.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy